



Informe 2017

**SEGUROS Y
FONDOS DE
PENSIONES**



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y EMPRESA**

**SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y APOYO
A LA EMPRESA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGUROS Y
FONDOS DE PENSIONES**

NIPO: 057-17-122-5

Editado por:
Ministerio de Economía, Industria y Competitividad
Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
www.dgsfp.mineco.es

PRESENTACIÓN

El Informe del Sector 2017 incluye los principales datos del mercado asegurador y de los fondos de pensiones obtenidos a partir de la información suministrada principalmente por las entidades supervisadas. Junto a ello, realiza un estudio pormenorizado de las diferentes funciones desarrolladas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Por último, el Informe incluye un análisis del marco regulatorio nacional así como del entorno internacional en el que se desenvuelve el mercado asegurador.

En 2017, el segundo año de Solvencia II, el sector asegurador ha mantenido un nivel sólido de solvencia sectorial y ha continuado avanzando en el desarrollo de los requerimientos de sistema de gobierno y transparencia. En relación con el entorno macroeconómico, durante el año 2017 los indicadores muestran un marco positivo para la evolución, no obstante el persistente entorno de bajos tipos de interés continúa siendo un elemento de presión importante para el sector.

En cuanto al volumen de actividad, los ramos de No vida en su conjunto vuelven a crecer en primas (3,76% de incremento en primas devengadas), confirmando el crecimiento de los últimos ejercicios. En el ramo de Vida, tras el extraordinario crecimiento registrado el año anterior (21,39%), desciende el volumen de primas (-5,33%). Sin embargo, en este ramo las primas de los productos unit-linked han experimentado un crecimiento importante (50,13%), justificado también como respuesta sectorial al entorno de tipos, mientras que el descenso se ha centrado principalmente en productos de capital diferido.

No vida vuelve a destacar en su peso sectorial en primas (54,06%) respecto de Vida (45,94%), de acuerdo con la composición de años anteriores que se había modificado ligeramente en 2016 por el peso adquirido por el ramo de Vida (48,23%). El sector en su conjunto ha vivido una reducción de primas (-0,63%) que ha provocado un ligero descenso del peso del sector asegurador en relación con el PIB, respecto al porcentaje del año anterior que fue extraordinario (5,54% en 2017 y 5,80% en 2016).

En relación con los resultados, para Vida se registran mejoras tanto en el resultado técnico (+1,57 puntos porcentuales) como en el financiero (+0,77 pp), lo que lleva a una mejora del resultado técnico-financiero que alcanza el 10,22% desde el 7,89% del año pasado. La situación es la contraria para No vida, ramo en el que empeora tanto el resultado técnico (-0,22 pp) como el resultado financiero (-0,47 pp). Acumulando ambos efectos, el resultado técnico-financiero se reduce, situándose en el 9,93% frente al 10,63% del año anterior. El empeoramiento del resultado técnico de No vida se manifiesta también en un aumento del ratio combinado (+2,03 pp), causado por un aumento de la siniestralidad así como de los gastos de adquisición. El comportamiento es dispar por ramos, mejoran sus ratios combinados los ramos de Automóviles, Asistencia Sanitaria y, por el contrario, empeoran sus ratios combinados los ramos de Responsabilidad Civil, Enfermedad, Decesos y Multirriesgos.

En relación con la solvencia, a lo largo del ejercicio 2017 se ha observado un ligero incremento del ratio solvencia a nivel sectorial, pasando del 239% al inicio del año al 242% al cierre.

Las inversiones en el año 2017 alcanzan un volumen de más de 288.000 millones de euros, sobre un activo total, de acuerdo con el balance económico, de casi de 318.000 millones de euros. En relación con la estructura, no se observan variaciones significativas en la composición de la cartera sectorial a lo largo del ejercicio 2017. La renta fija pública continúa siendo la categoría de activo de mayor peso en el total (52,38%), seguida de la renta fija privada (20,68%), con un ligero incremento de la inversión en renta variable (5,57%) y en instituciones de inversión colectiva (7,42%). Por el peso de la deuda pública del Estado español, las inversiones se concentran (77,60%) en el escalón 3 de calidad crediticia.

Si nos centramos en el grado de desarrollo de la previsión social complementaria, en 2017 el patrimonio gestionado en planes y fondos de pensiones fue de 110.033 millones de euros; en seguros colectivos 26.446 millones de euros; en PPAs 11.953 millones de euros; en Planes de Previsión Social Empresarial 380 millones de euros y en seguros de dependencia 20 millones de euros. Un total de 149.521 millones de euros que representan más del 8% del ahorro financiero de las familias españolas.

En los planes y fondos de pensiones, el incremento en el patrimonio gestionado (+3,62%) contrasta con la tendencia decreciente del número de cuentas de partícipes (-2,18%), que empezó en 2011. En relación a las aportaciones y prestaciones a lo largo de 2017 ambas partidas han aumentado, siendo mayor el incremento de las aportaciones (6,50%) frente al de las prestaciones (1,86%) registrándose, a diferencia del año anterior, un saldo neto positivo. En cuanto a la evolución de las inversiones, destaca el incremento experimentado en la inversión en instituciones de inversión colectiva y capital riesgo seguido del aumento de la renta variable, en detrimento de la renta fija nacional.

Fruto del proceso de consolidación del sector, como en años anteriores el número de entidades aseguradoras, de planes y fondos de pensiones así como de gestoras y depositarias disminuye. En seguros, en el ramo de Vida, tan solo las 5 primeras entidades concentran más del 50% de las provisiones matemáticas del sector. Este valor para el ramo de No vida, y medido en relación con el volumen de primas devengadas, es del 40%. En ambos casos se concentra en torno al 85% del mercado en las 25 primeras entidades.

Respecto a la información estadístico-contable de corredores, agentes y operadores de banca-seguros vinculados, los datos que se incluyen en el Informe corresponden al ejercicio 2016 puesto que a la fecha de su elaboración continúa abierto el plazo de remisión de la documentación exigible. En relación con este colectivo cabe destacar que en el año 2017 existen más de 79.300 mediadores de seguros operando en el mercado, lo que supone una reducción (-2,14%) respecto del año anterior.

Quiero finalizar esta presentación manifestando nuestro sincero agradecimiento a todas aquellas personas que, a partir de los datos suministrados, han contribuido a la elaboración de este Informe, así como a todo el personal de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, que trabaja con esfuerzo y dedicación.

Sergio Álvarez Camiña
Director General de Seguros y Fondos de Pensiones

ÍNDICE

	Página
CUADROS RESUMEN	9
CAPÍTULO I – ANÁLISIS DE MERCADOS	17
A) ESTRUCTURA DE LOS MERCADOS	18
1. El registro administrativo de entidades aseguradoras	18
1.1. Entidades españolas	18
1.1.1. Variaciones en el registro	18
1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español	20
1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado	22
1.1.4. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo	22
1.2. Entidades extranjeras	26
1.2.1. Acceso al mercado	26
1.2.2. Operaciones societarias	30
1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España	30
1.2.4. Agencias de suscripción	31
2. El Consorcio de Compensación de Seguros	31
3. Sector de planes y fondos de pensiones	31
3.1. Fondos de pensiones	32
3.2. Planes de pensiones	34
3.3. Entidades gestoras	36
3.4. Entidades depositarias	38
4. Mediación	39
4.1. Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la DGSFP	39
4.1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos	40
4.1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados	41
4.1.3. Sección de corredores de seguros	41
4.1.4. Sección de corredores de reaseguros	43
4.2. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros	43
4.3. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento	44

B) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD	48
1. Datos macroeconómicos	48
2. Datos económicos del sector asegurados privado	51
2.1. Desagregación de fórmulas generales	51
2.2. Datos globales del sector asegurador	53
2.3. Margen y rentabilidades	56
2.4. Solvencia	57
2.5. Balance de Solvencia	63
2.6. Inversiones	65
2.7. Riesgo de Crédito	68
2.8. Interconexiones	70
2.9. Provisiones técnicas contables	71
2.10. Ramo de Vida	71
2.11. Total ramos de No Vida	79
2.12. Ramo de Enfermedad	86
2.13. Ramo de Asistencia Sanitaria	90
2.14. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías)	95
2.15. Ramo de Responsabilidad Civil	106
2.16. Ramo de Decesos	111
2.17. Ramo Multirriesgo Hogar	116
2.18. Ramo Multirriesgo Comercio	120
2.19. Ramo Multirriesgo Comunidades	124
2.20. Ramo Multirriesgo Industriales	129
2.21. Ramo de Otros Multirriesgos	134
2.22. Conclusiones	138
3. Datos económicos del Consorcio de Compensación de Seguros	140
4. Datos económicos de planes y fondos de pensiones y otros instrumentos de previsión social	140
4.1. Fondos de pensiones: patrimonio de los fondos de pensiones	141
4.2. Planes de pensiones	144
4.2.1. Cuenta de posición	144
4.2.2. Aportaciones	145
4.2.3. Prestaciones	147
4.2.4. Partícipes de los planes de pensiones	148
4.2.5. Comisiones de gestión y depósito	150
4.3. Planes de previsión asegurados	152

4.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores	152
4.4.1. Provisión de seguros de vida	153
4.4.2. Primas	153
4.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras	154
4.4.4. Asegurados	154
4.4.5. Prestaciones y beneficiarios	154
4.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS)	154
4.6. Planes de Previsión Social Empresarial	155
4.7. Seguros de dependencia	156
5. Mediación	157
5.1. Situación de los canales de distribución	157
5.1.1. Resumen de contenido	157
5.1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2016	157
5.1.3. Distribución por ramos	160
5.1.4. Distribución por canales	160
5.2. Agentes de seguros vinculados	160
5.2.1. Análisis de la información recibida	160
5.2.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe	161
5.2.3. Distribución de la cartera por ramos	162
5.2.4. Resultado económico de la actividad	163
5.3. Corredores de seguros y reaseguros	163
5.3.1. Análisis de la información recibida	163
5.3.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguros y reaseguros que integran la muestra objeto de este informe	164
5.3.3. Relación con las entidades aseguradoras	166
5.3.4. Distribución de la cartera por ramos	168
5.3.5. Resultado económico de la actividad	168
5.4. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito	168
5.5. Oficinas entidad	169
6. Reaseguro	171
6.1. Tendencias en el ejercicio en España	171
6.2. Datos provisionales del reaseguro en 2017	172
6.2.1. Primas: Seguro Directo, Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido/Retrocedido y Retención	172
6.2.2. Grado de penetración del reaseguro	175
6.2.3. Procedencia y destino del reaseguro	177
6.2.4. Siniestralidad	179
6.2.5. Resultado técnico	180

CAPÍTULO II – ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN	183
1. Actividad ordenadora del mercado	184
1.1. La ordenación del sector asegurador	184
1.2. La ordenación del sector de la previsión social complementaria	187
1.2.1. Planes de pensiones	188
1.2.2. Otros mecanismos que sirven para la instrumentación de los compromisos por pensiones	190
1.3. La ordenación del sector de la mediación	190
1.3.1. Solicitudes y controles	190
1.3.2. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo	194
1.3.3. Cursos de formación y pruebas de aptitud	194
1.3.4. Actividad recaudadora de tasas	195
2. Actuación inspectora	197
2.1. La inspección de entidades aseguradoras	197
2.1.1. Fase de análisis de balances	197
2.1.2. Fase de inspección	198
2.1.3. Fase de seguimiento de actas, procedimientos en situaciones de deterioro financiero y en situaciones que puedan dar lugar a la de adopción de medidas de control especial, procedimientos por comunicación del incumplimiento del capital de solvencia obligatorio o del capital mínimo obligatorio, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores	199
2.2. La inspección de los planes y fondos de pensiones	203
2.3. La inspección del sector de la mediación	204
2.4. La inspección de conductas de mercado del sector asegurador	207
2.5. La inspección de entidades que operan sin autorización	208
2.6. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2017	208
3. Actividades supervisoras derivadas de la normativa de Solvencia II	212
3.1. Autorizaciones de Solvencia II	213
3.2. Colegios de supervisores	221
3.3. Supervisión Macroprudencial	222
4. Otras actuaciones relacionadas con la supervisión	223
4.1. Publicación de criterios y consultas	223
4.2. Ejercicio del test de estrés de planes de pensiones	224
4.3. Estudios relativos a la consolidación del mercado asegurador	226
4.4. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2017	233
4.5. Protocolos de colaboración y asistencia. Proyecto de Hermanamiento con Macedonia	235

CAPÍTULO III – MARCO REGULATORIO Y ENTORNO INTERNACIONAL	237
A) NOVEDADES EN EL MARCO REGULATORIO	238
1. Normas de especial relevancia en los seguros privados, en la mediación y en los fondos de pensiones, aprobadas hasta 1 de mayo de 2018	238
1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados	238
1.2. Planes y fondos de pensiones	243
2. Normas de especial relevancia en los seguros privados en proceso de tramitación	246
2.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados	246
2.2. Planes y fondos de pensiones	247
B) ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNACIONAL	250
1. Unión Europea	250
1.1. Consejo y Parlamento de la Unión Europea	250
1.2. Comisión Europea	251
1.3. Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA)	253
1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera (“Joint Committee”)	263
1.5. Junta Europea de Riesgo Sistémico (European Systemic Risk Board) - ESRB	264
2. Otros foros internacionales	265
2.1. OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)	265
2.2. IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros)	267
2.3. IOPS (Organización Internacional de Supervisores de Pensiones)	268
2.4. Consejo de Estabilidad Financiera “Financial Stability Board (FSB)”	268
2.5. ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina)	269

ANEXOS	271
Anexo I. Operaciones societarias y nuevas autorizaciones	273
Anexo II. Datos de la actividad de entidades españolas en otros Estados del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2016	279
Anexo III. Datos sobre las actividades en España de entidades del Espacio Económico Europeo en régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios en el año 2016	283
Anexo IV. Información sobre los mediadores supervisados por las CC.AA. (Punto Único de Información)	289
Anexo V. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por Ramos ..	291
Anexo VI. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. Información por Canal de Distribución	299
Anexo VII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Agentes de seguros vinculados personas físicas, agentes de seguros vinculados personas jurídicas y operadores de banca seguros vinculados)	307
Anexo VIII. Datos sobre la actividad de mediación de seguros. (Corredores de seguros personas físicas, corredores de seguros personas jurídicas y corredores de reaseguros)	319
Anexo IX. Datos de Planes y Fondos de Pensiones	331
Anexo X. Cifras Servicio de Reclamaciones	337
Anexo XI. Normativa de Seguros y Fondos de Pensiones	341
Anexo XII. Organigrama de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	371
Anexo XIII. Mapa web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones	373
GLOSARIO	381

CUADROS RESUMEN

1. DATOS REGISTRALES

A. NÚMERO DE ENTIDADES ASEGURADORAS OPERATIVAS REGISTRADAS

	2016	2017
Sociedades anónimas	147	145
Mutuas	31	31
Mutualidades de previsión social	50	48
TOTAL ENTIDADES SEGURO DIRECTO	228	224
ENTIDADES REASEGURADORAS	3	3
TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS	231	227

B. NÚMERO DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES REGISTRADOS

	2016	2017
Planes de pensiones	2.847	2.661
Fondos de pensiones	1.608	1.534
Entidades gestoras	77	75
Entidades depositarias	41	40

C. NÚMERO DE MEDIADORES DE SEGUROS Y CORREDORES DE REASEGUROS REGISTRADOS

TIPO DE MEDIADOR	2016	2017
Agente exclusivo persona física	65.609	63.848
Agente exclusivo persona jurídica	11.947	11.963
Operador banca seguros exclusivo	15	14
Agente vinculado persona física	72	72
Agente vinculado persona jurídica	162	161
Operadores de banca-seguros vinculados	35	35
Corredores personas físicas	895	904
Corredores personas jurídicas	2.364	2.368
	81.099	79.365

2. DATOS ECONÓMICOS

A. DATOS ECONÓMICOS DEL SECTOR ASEGURADOR

(*datos de 4º trimestre de 2016 y 4º trimestre 2017)

PRIMAS (Millones de euros)	2016	2017
Primas devengadas brutas Total Sector	64.920	64.514
Primas devengadas brutas Ramo Vida	31.309	29.639
Primas devengadas brutas Ramos No Vida	33.612	34.875
PIB a p.m.	1.118.522	1.163.662
Primas brutas/PIB a p.m. (%)	5,80%	5,54%
Primas brutas/habitante (€)	1.394	1.385

RATIOS DE NEGOCIO (Tanto por ciento)	2016	2017
Margen (Resultado/Primas imputadas netas)	6,91%	7,81%
Rotación (Primas devengadas brutas/Activo)	21,46%	21,02%
ROA	1,48%	1,64%
ROE	10,81%	11,99%

SOLVENCIA II	2016	2017
Capital de Solvencia Obligatorio (CSO - SCR). Millones de euros.	22.200	22.613
Fondos propios. Millones de euros.	53.067	54.752
Cobertura CSO %	239%	242%

TOTAL ACTIVO BALANCE ECONÓMICO (Millones de euros)	2016	2017
Vida	253.721	256.843
No Vida	59.512	61.094
Sector	313.233	317.937

TOTAL INVERSIONES BALANCE ECONÓMICO (Millones de euros)	2016	2017
Vida	223.325	237.567
No Vida	60.089	50.633
Sector	283.413	288.200

PROVISIONES TÉCNICAS CONTABLES (Millones de euros)	2016	2017
Provisiones ramo Vida	180.469	187.079
Provisiones ramos No Vida	34.343	35.853
Total provisiones técnicas	214.813	222.933

MAGNITUDES NO VIDA	2016	2017
Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	66,91%	69,04%
Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	18,51%	18,53%
Gastos administración sobre primas imputadas brutas	3,91%	3,77%
Ratio combinado bruto	89,32%	91,35%

B. DATOS ECONÓMICOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
(*datos anuales de 2016 y 4º trimestre 2017)

MAGNITUD	2016	2017
Patrimonio fondos (millones de €)	106.188	110.033
Nº Cuentas Participes	9.833.284	9.618.699
Aportaciones (millones de €)	4.537	4.831
Prestaciones (millones de €)	4.161	4.239

DESGLOSE ENTRE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PLANES DE PENSIONES

MODALIDAD	CUENTA DE POSICIÓN (millones de €)	PARTÍCIPES Nº cuentas	APORTACIONES TOTALES (millones de €)	PRESTACIONES (millones de €)
	2017	2017	2017	2017
Planes de empleo	35.700	2.024.281	1.206	1.820
Planes asociados	896	63.143	23	48
Planes individuales	73.437	7.531.275	3.602	2.697
TOTAL PLANES	110.033	9.618.699	4.831	4.239

C. DATOS ECONÓMICOS DE LA MEDIACIÓN DE SEGUROS
(*datos anuales de 2015 y 2016)

PRIMAS Y PÓLIZAS INTERMEDIADAS AÑO 2016. VOLUMEN DE CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN

	VIDA		NO VIDA	
	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN
Pólizas	21.649.239	4.435.360	89.722.525	16.803.126
Primas (Millones de euros)	31.007	21.183	30.927	6.445

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN POR PRIMAS Y CANALES

PÓLIZAS	VIDA				NO VIDA			
	VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %		VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Agentes exclusivos	15,78	15,66	13,58	13,38	38,55	39,70	33,32	35,30
Agentes vinculados	0,96	0,86	1,86	0,78	2,24	2,07	3,80	3,72
OBS-exclusivos	23,42	25,33	33,80	34,49	5,06	6,07	7,92	8,22
OBS-vinculados	44,50	44,36	38,65	40,53	10,25	10,20	11,05	10,71
Corredores	5,44	4,92	5,82	6,93	16,88	17,31	24,88	25,32
Oficinas de la Entidad	7,91	6,73	5,57	3,33	20,27	18,08	10,66	9,32
Portal de Internet	0,43	0,62	0,22	0,20	2,16	1,63	3,45	2,74
Otros Canales	1,57	1,51	0,49	0,35	4,60	4,95	4,92	4,67
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100

CAPÍTULO I

ANÁLISIS DE MERCADOS

A) ESTRUCTURA DE LOS MERCADOS**1. EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES ASEGURADORAS**

En este capítulo se hace referencia a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras sometidas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

1.1. Entidades españolas*1.1.1. Variaciones en el Registro*

Número de entidades

A 31 de diciembre de 2017, las entidades operativas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras ascendían a 227 frente a las 240 y 231 que ejercían su actividad en los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente, por lo que se aprecia una continuidad en la tendencia hacia la concentración de los últimos años.

El siguiente cuadro refleja la situación a la citada fecha del Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras, regulado en el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

De las entidades inscritas se deducen aquellas que han dejado de ser operativas por estar inmersas en procesos de reestructuración societaria que van a dar lugar a su cancelación, o bien aquéllas que han iniciado un proceso de disolución y liquidación; por ejemplo: entidades absorbidas en procesos de fusión, compañías que han cedido totalmente la cartera estando pendientes de extinción o aquellas a las que les ha sido revocada la autorización administrativa para operar en todos los ramos y no ha concluido aún su disolución o no han acreditado el cambio de objeto social. Así, se obtiene el número de entidades operativas en el sector.

REGISTRO ADMINISTRATIVO DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS. AÑO 2017

ENTIDADES	NÚMERO
ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2016	249
Entidades nuevas inscritas en el año 2017	2
Entidades canceladas en el año 2017	7
ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2017	244
Entidades en liquidación	16
Entidades pendientes de cancelación	1
TOTAL DE ENTIDADES OPERATIVAS a 31.12.2017	227

Durante el año 2017 se han inscrito dos nuevas entidades, A.M.A. VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., y MUTUA NACIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL, entidad que ya venía operando en el ámbito territorial autonómico.

Asimismo, a lo largo del año 2017, se canceló la inscripción en el Registro administrativo de 7 entidades aseguradoras, algunas de las cuales habían dejado de ser operativas en ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2017 continuaba inscrita una entidad pendiente de cancelación como consecuencia de un proceso de fusión.

Por su parte, a 31 de diciembre de 2017 continuaban inscritas 16 entidades aseguradoras que se encontraban en liquidación; de las mismas, 4 en un proceso de liquidación voluntaria realizado por liquidadores designados por la propia entidad, 1 incurso en un proceso de liquidación de oficio y 11 que estaban siendo liquidadas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Una vez finalizado todo el proceso de disolución y liquidación, y completada la documentación necesaria, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se dictará, por el Ministro de Economía, Industria y Competitividad, una Orden Ministerial de extinción y cancelación. Dicha Orden dará lugar a la baja en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

Forma jurídica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 20/2015, la actividad aseguradora puede ser realizada por entidades que adopten la forma de sociedad anónima, mutua, cooperativa y mutualidad de previsión social.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las entidades aseguradoras españolas operativas distinguiendo según su forma jurídica. Cabe precisar que, a la fecha de elaboración del presente informe, no consta inscrita ninguna entidad bajo la forma jurídica de cooperativa de seguros.

Junto a las entidades que operan en seguro directo, aparecen en el cuadro las entidades dedicadas a la actividad exclusivamente reaseguradora; estas adoptan la forma jurídica de sociedad anónima o sociedad anónima europea.

CLASIFICADAS POR SU FORMA JURIDICA

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
ENTIDADES SEGURO DIRECTO						
Sociedades anónimas	183	178	168	156	147	145
Mutuas	32	32	31	31	31	31
Mutualidades de previsión social	53	52	53	50	50	48
TOTAL ENTIDADES SEGURO DIRECTO	268	262	252	237	228	224
ENTIDADES REASEGURADORAS ESPECIALIZADAS	2	2	3	3	3	3
TOTAL ENTIDADES DE SEGUROS	270	264	255	240	231	227

Cabe destacar que de las 48 mutualidades de previsión social inscritas en el registro, 10 de ellas tienen la consideración de alternativas a la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

1.1.2. El capital extranjero en el sector asegurador español

En este apartado se pretende analizar la incidencia del capital extranjero en el mercado español bajo una doble perspectiva: la presencia del capital extranjero en el capital de las entidades españolas y la capacidad de control que ejerce sobre el negocio.

El análisis se realiza sobre el ámbito de las entidades españolas de seguro directo.

EL CAPITAL EXTRANJERO EN LAS ENTIDADES ESPAÑOLAS (*)

		2016	2017
TOTAL PARTICIPACION EXTRANJERA		12,43	12,81
UNIÓN EUROPEA	TOTAL	8,25	8,69
	Alemania	0,92	0,92
	Francia	2,93	2,94
	Holanda	2,43	2,29
	Irlanda	0,04	0,04
	Italia	0,96	0,96
	Luxemburgo	0,22	0,22
	Reino Unido	0,75	1,33
TERCEROS PAISES	TOTAL	4,18	4,12
	Estados Unidos	3,51	3,51
	Suiza	0,67	0,61

(*) Porcentaje de capital extranjero sobre el total del capital del sector. (Incluidas las mutualidades de previsión social).

PRIMAS BRUTAS TOTALES
DE ENTIDADES CON PARTICIPACION DE CAPITAL EXTRANJERO. (*)
(Datos en millones de euros)

PARTICIPACIÓN CAPITAL	TOTAL PRIMAS BRUTAS	PRIMAS BRUTAS VIDA	PRIMAS BRUTAS NO VIDA
Capital extranjero superior al 50 % del capital total.	8.750	2.391	6.359
Capital extranjero entre el 25% y el 50% del capital total.	500	97	403
Capital extranjero inferior al 25 % del capital total.	1.437	475	962

(*) Datos provisionales.

A los efectos de este análisis se considera capital español aquel cuya propiedad recae sobre personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea la nacionalidad última de los titulares.

En el año 2017 el capital extranjero representó el 12,81 por ciento del capital total del sector, en 2016 el capital extranjero era 12,43 por ciento y en 2015 el porcentaje de participación era del

13,51 por ciento, siendo 28 las entidades con participación de capital extranjero, frente a las 29 del ejercicio anterior.

El importe total de capital suscrito por el capital extranjero en 2017 fue de 1.179 millones de euros, en 2016 fue de 1.143 millones de euros y 1.233 millones de euros en 2015.

1.1.3. Operaciones societarias y concentración del mercado

Operaciones societarias

Durante el ejercicio 2017 se resolvieron 4 expedientes de cesión de cartera: 1 cesión general de cartera y 3 cesiones de ramos. Asimismo se autorizaron 5 operaciones de fusión por absorción.

La información sobre las entidades afectadas por estos procesos se presenta en el cuadro siguiente:

ENTIDADES INTERVINIENTES EN PROCESOS DE FUSIÓN,
CESIÓN DE CARTERA Y CESIÓN GLOBAL DE ACTIVO Y PASIVO
AÑOS 2012 - 2017

ENTIDADES	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Entidades intervinientes en los procesos	32	21	33	39	30	18
Entidades que dejan de ser operativas o se cancelarán	9	7	10	13	9	6

Las anteriores cifras se refieren exclusivamente a aquellas entidades intervinientes en tales procesos que tienen la condición de entidades aseguradoras autorizadas para operar en todo el territorio nacional y, por tanto, incluidas en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

1.1.4. Actividad de entidades españolas en el Espacio Económico Europeo

Régimen de derecho de establecimiento

A 31-12-2016 existían 57 sucursales de entidades españolas que operaban en el Espacio Económico Europeo.

Durante el ejercicio 2017, 2 entidades españolas han solicitado operar en régimen de derecho de establecimiento en diferentes países del Espacio Económico Europeo, inscribiéndose 3 nuevas

sucursales. Por otra parte, se ha procedido a la cancelación de 6 sucursales en el Económico Europeo.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2017 existen 54 sucursales en Estados del Espacio Económico Europeo, que corresponden a 16 entidades aseguradoras españolas, distribuidas por países de la siguiente forma:

SUCURSALES INSCRITAS DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN EL EEE.

ESTADOS DE ESTABLECIMIENTO	SUCURSALES INSCRITAS A 31-12-2016	INSCRIPCIÓN 2017	CANCELADAS 2017	TOTAL 2017
Alemania	4	0	0	4
Austria	1	0	0	1
Bélgica	3	0	0	3
Bulgaria	0	1	0	1
Dinamarca	1	0	0	1
Eslovaquia	1	0	0	1
Finlandia	1	0	0	1
Francia	4	0	0	4
Grecia	2	0	0	2
Hungría	2	0	0	2
Irlanda	3	0	0	3
Italia	8	0	1	7
Luxemburgo	1	0	0	1
Noruega	1	0	0	1
Países Bajos	1	0	0	1
Portugal	14	1	3	12
Polonia	2	0	1	1
Reino Unido	5	0	0	5
República Che	1	0	0	1
Suecia	2	0	1	1
Rumanía	0	1	0	1
TOTAL	57	3	6	54

Régimen de libre prestación de servicios

El siguiente cuadro refleja el número de entidades españolas que operan en libre prestación de servicios en cada uno de los países. En total, a 31 de diciembre de 2017 hay 55 entidades españolas que operan en régimen de libre prestación de servicios, si bien del cuadro resulta un

número mayor de notificaciones por países, dado que una misma aseguradora puede haber notificado su intención de realizar actividades en varios Estados, y a su vez, para cada Estado, puede notificar en sucesivas comunicaciones su deseo de operar en él ampliando su actividad a nuevos ramos. Igualmente se puede realizar actividad en LPS desde las distintas sucursales que la entidad tenga constituidas en otros países.

Se parte de la situación a 31.12.2016, identificándose las altas y bajas de la actividad en los países correspondientes.

NOTIFICACIONES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS INSCRITAS A 31-12-2017 POR ESTADOS DEL E.E.E.

ESTADOS	TOTAL NOTIFICACIONES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS QUE OPERABAN EN LPS a 31.12.2016	ALTAS 2017	RENUNCIAS 2017	TOTAL NOTIFICACIONES DE ENTIDADES ESPAÑOLAS QUE OPERAN EN LPS A 31.12.2017
Alemania	49	3	2	50
Austria	33	3	1	35
Bélgica	34	3	0	37
Bulgaria	33	1	0	34
Chipre	33	0	0	33
Croacia	35	1	0	36
Dinamarca	30	2	0	32
Eslovenia	34	1	0	35
Eslovaquia	33	3	0	36
Estonia	34	0	0	34
Finlandia	28	2	0	30
Francia	50	2	2	50
Grecia	30	3	0	33
Hungría	32	2	0	34
Irlanda	33	2	1	34
Islandia	32	0	0	32
Italia	43	4	1	46
Letonia	33	0	0	33
Liechtenstein	33	0	0	33
Lituania	33	0	0	33
Luxemburgo	32	2	0	34
Malta	29	0	0	29
Noruega	33	2	0	35
Países Bajos	37	1	1	37
Portugal	58	4	1	61
Polonia	34	4	0	38
Reino Unido	58	2	3	57
R. Checa	34	4	0	38
Rumania	37	2	0	39
Suecia	31	2	1	32

Durante el ejercicio 2017 hubo 2 entidades que cesaron la actividad aseguradora en régimen de libre prestación de servicios.

En cuanto al análisis de la actividad desarrollada por las entidades, el artículo 48 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, establece la obligación de informar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por parte de las entidades españolas que operen en régimen de derecho de establecimiento o de libre prestación de servicios, de las operaciones realizadas en dichos regímenes en cada Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

En el Anexo II se incluye información relativa a la actividad desarrollada por las empresas españolas en el resto de Estados del Espacio Económico Europeo. Estos datos se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de vida y de no vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y derecho de establecimiento.

1.2. Entidades extranjeras

1.2.1. Acceso al mercado

En relación con el acceso al mercado español por parte de entidades extranjeras, es necesario distinguir entre las entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo y las domiciliadas en terceros países, dado el distinto régimen jurídico a que están sometidas. No obstante, es necesario precisar que la práctica totalidad de las sucursales establecidas en España lo son de entidades domiciliadas en el Espacio Económico Europeo.

A 31 de diciembre de 2017 dos sucursales de terceros países figuraban inscritas como operativas en España.

Una de ellas se ha autorizado para operar durante el año 2017. Se trata de la entidad aseguradora, domiciliada en México, ASEGURADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SUCURSAL EN ESPAÑA, entidad que operará en el ramo de caución.

Durante el año 2017 se ha inscrito 1 sucursal perteneciente a una entidad domiciliada en país del Espacio Económico Europeo: se trata de una entidad de Luxemburgo que opera en el ámbito de seguros de no vida.

En 2017 se procedió a la cancelación de la inscripción de 6 sucursales, 2 de entidades domiciliadas en Portugal, 2 de entidades domiciliadas en Francia y 2 de entidades domiciliadas en el Reino Unido.

Por tanto a 31 de diciembre de 2017 se encontraban operativas 72 sucursales de entidades del Espacio Económico Europeo y 2 sucursales de terceros países. De ellas 52 tenían actividad en ramos No Vida, 16 en el ramo de Vida. Dos tienen actividad en Vida y No Vida, y dos eran sucursales de entidades reaseguradoras del Espacio Económico Europeo.

Por Estados de origen de las sucursales, estas pueden clasificarse como sigue:

SUCURSALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS
EN ESPAÑA. 31-12-2017

ESTADOS	TOTAL
TERCEROS PAÍSES	
Estados unidos	1
México	1
TOTAL TERCEROS PAÍSES	2
ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO	
Alemania	7
Bélgica	3
Francia	16
Italia	0
Irlanda	7
Liechtenstein	1
Luxemburgo	6
Países Bajos	0
Portugal	1
Reino Unido	31
Malta	0
TOTAL E.E.E.	72
TOTAL	74

En cuanto a la actividad en régimen de libre prestación de servicios, a 31 de diciembre de 2016 se encontraban habilitadas para operar en España en régimen de libre prestación de servicios 781 entidades. Durante el año 2017 se procedió a la inscripción de 46 entidades de dicho marco operativo.

Durante el año 2017 se recibieron 45 notificaciones de los correspondientes órganos de control, para el ejercicio de la actividad aseguradora. Por otra parte, se tomó nota de la renuncia a la actividad en dicho régimen de 42 entidades inscritas.

Por tanto, a 31 de diciembre de 2017, existen 785 entidades del Espacio Económico Europeo habilitadas para operar en España en libre prestación de servicios.

VARIACIONES EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO CLASIFICADAS POR ACTIVIDAD
AÑO 2017

POR ACTIVIDAD	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2016	INSCRIPCIONES 2017	RENUNCIAS 2017	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.2017
Vida	144	2	2	144
No vida	621	43	40	624
Mixtas	16	1	0	17
TOTAL	781	46	42	785

VARIACIONES EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO CLASIFICADAS POR ESTADO DE PROCEDENCIA
AÑO 2017

ESTADO DE PROCEDENCIA	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.16	INSCRIPCIONES 2017	RENUNCIAS 2017	ENTIDADES INSCRITAS A 31.12.17
Alemania	98	3	3	98
Austria	13	1	0	14
Bélgica	33	2	0	35
Bulgaria	3	0	0	3
Croacia	1	0	0	1
Chipre	1	0	0	1
Dinamarca	14	1	0	15
Eslovenia	1	1	0	2
Estonia	3	0	0	3
Finlandia	2	0	0	2
Francia	95	2	3	94
Grecia	4	0	0	4
Hungría	5	0	0	5
Irlanda	95	6	3	98
Islandia	2	0	1	1
Italia	21	0	0	21
Letonia	1	0	0	1
Liechtenstein	18	9	7	20
Lituania	1	3	0	4
Luxemburgo	52	10	0	62
Malta	24	2	2	24
Noruega	8	0	1	7
Países Bajos	39	0	1	38
Polonia	6	0	0	6
Portugal	10	0	0	10
Reino Unido	193	3	17	179
R. Checa	3	2	0	5
Suecia	31	0	3	29
Rumanía	4	1	1	4
TOTAL	781	46	42	785

No obstante, hay que tener en cuenta que no todas las entidades inscritas en el registro administrativo y, por tanto, habilitadas para operar en España, lo hacen efectivamente.

1.2.2. Operaciones societarias

Las cesiones de cartera de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento en España están sujetas a un procedimiento especial. Así, aunque la autorización de la operación de cesión corresponda al país en el que radica el domicilio social de la cedente, el Estado del compromiso o el Estado donde estén localizados los riesgos tiene que dar su conformidad a la operación de cesión y proceder, finalmente, a la publicación de la cesión autorizada. Si, además, la cedente es una sucursal establecida en España de una entidad aseguradora domiciliada en otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad deberá ser consultado sobre la operación.

Durante el año 2017 se han comunicado al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad las siguientes operaciones de cesión de cartera de entidades del Espacio Económico Europeo que operan en España:

- En régimen de derecho de establecimiento, no ha habido operaciones de cesión de cartera de sucursales en España.
- En régimen de libre prestación de servicios, se ha solicitado la conformidad para 20 operaciones de cesión de cartera de entidades habilitadas para operar en España.

En cuanto a las operaciones de fusión de entidades del Espacio Económico Europeo que operen en régimen de libre prestación de servicios o en régimen de derecho de establecimiento, la Decisión de Colaboración entre Autoridades de Supervisión de Seguros del Espacio Económico Europeo prevé que las respectivas autoridades se consulten, siguiendo el mismo procedimiento que en los supuestos de cesión de cartera.

En el año 2017 se solicitó la conformidad del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para 4 operaciones de fusión que afectaban a entidades habilitadas para operar en libre prestación de servicios.

1.2.3. Actividad realizada por entidades del Espacio Económico Europeo en España

El artículo 159 de la Directiva 2009/138/CE prevé que las autoridades de control se comuniquen, antes de finales de cada año, datos agregados relativos a la actividad desarrollada por sus empresas en régimen de libre prestación de servicios y en régimen de establecimiento en los distintos Estados miembros, distinguiendo entre seguros de vida y seguros de no vida. Dichos datos deben suministrarse antes de 31 de diciembre del ejercicio siguiente, por lo que los datos recibidos a 31 de diciembre de 2017 corresponden a las actividades realizadas durante el ejercicio 2016.

En el Anexo III de este informe se contienen los datos recibidos en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones hasta finales de 2017 (datos del ejercicio 2016) por parte de EIOPA, que se refieren a las primas brutas por seguro directo y reaseguro aceptado, distinguiendo entre los seguros de Vida y No Vida y las emitidas en régimen de libre prestación de servicios y derecho de establecimiento. Todos los datos se hacen constar en euros.

1.2.4. Agencias de suscripción

La actividad de las agencias de suscripción está sometida la previa obtención de autorización administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 20/2015, de 14 de julio.

A lo largo del año 2017, un total de 3 nuevas agencias de suscripción fueron autorizadas e inscritas en el correspondiente Registro administrativo. Al mismo tiempo, se dieron de baja en este período 1 agencia de suscripción por fusión por absorción y existen 3 agencias de suscripción con expediente de revocación por cancelación de poderes otorgados.

Teniendo en cuenta lo anterior, al finalizar el año se alcanzaba la cifra total de 48 agencias de suscripción españolas inscritas en el correspondiente Registro administrativo.

2. EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Actuando como entidad aseguradora de derecho público en el marco de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, el Consorcio de Compensación de Seguros complementa a las entidades aseguradoras que operan en España.

El Consorcio tiene por objeto cubrir, en régimen de compensación, los riesgos extraordinarios sobre las personas, los bienes y las pérdidas pecuniarias, los riesgos agrícolas, pecuarios y forestales, los riesgos de responsabilidad civil de los conductores de vehículos de motor, el riesgo de responsabilidad civil derivado de accidentes nucleares y el reaseguro de crédito y caución.

Sus actuaciones se circunscriben a tres actividades fundamentales. Las actividades General y Agraria que tienen carácter asegurador, y la Actividad de Saneamiento y Liquidación de entidades aseguradora, que carece de naturaleza aseguradora. Adicionalmente, administra el Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización, que cubre operaciones de cobertura de los riesgos de la internacionalización de la economía española por cuenta del Estado, cuya gestión operativa lleva a cabo CESCE (Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación).

Salvo en el caso del aseguramiento directo de vehículos a motor, el Consorcio no emite pólizas de seguros, realizando la cobertura de riesgos en las condiciones establecidas en las pólizas de las entidades aseguradoras privadas a través de las cuales se extiende la cobertura del Consorcio, quienes incluyen en el recibo los recargos de primas que constituyen los ingresos del Consorcio.

El detalle de las actividades del Consorcio puede encontrarse en su sitio web www.conorseguros.es.

3. SECTOR DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

El análisis de la estructura del mercado privado de planes y fondos de pensiones puede realizarse a través del estudio de sus principales elementos: los planes y fondos de pensiones y sus entidades gestoras y depositarias.

Análisis de mercado

Como en años anteriores, disminuye el número de planes y fondos de pensiones así como de gestoras y depositarias fruto del proceso de concentración del sector. En los apartados siguientes se detallará la situación de cada uno de ellos.

La evolución del registro de planes y fondos de pensiones, entidades gestoras y entidades depositarias durante el ejercicio 2017 se muestra en el cuadro siguiente:

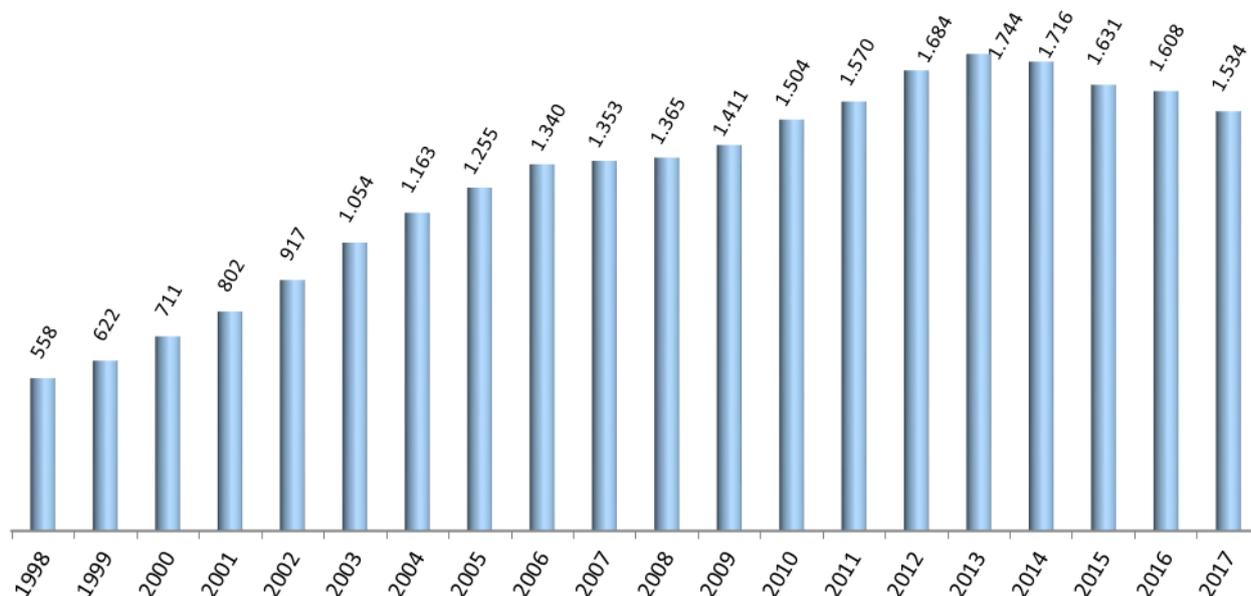
MAGNITUD	2016	2017	Variación absoluta	Variación %
Planes de pensiones	2.847	2.661	-186	-6,53
Fondos de pensiones	1.608	1.534	-74	-4,60
Entidades gestoras	77	75	-2	-2,60
Entidades depositarias	41	40	-1	-2,44

Se debe poner de manifiesto que las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se ofrece en este informe, relativa a años anteriores, y la publicada en informes previos del sector se debe a las continuas actualizaciones y revisiones de datos que se llevan a cabo en los registros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Efectivamente, la información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha.

3.1. Fondos de pensiones

El número de fondos de pensiones inscritos en los registros administrativos siguió disminuyendo en el año 2017, mostrándose en el siguiente gráfico la serie histórica del número de fondos de pensiones durante los últimos años:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE FONDOS DE PENSIONES INSCRITOS



Del total de fondos de pensiones inscritos a 31 de diciembre de 2017, 389 eran fondos de pensiones que incorporaban planes de pensiones de la modalidad de empleo.

A continuación se presentan los movimientos de datos registrales de fondos de pensiones para el año 2017:

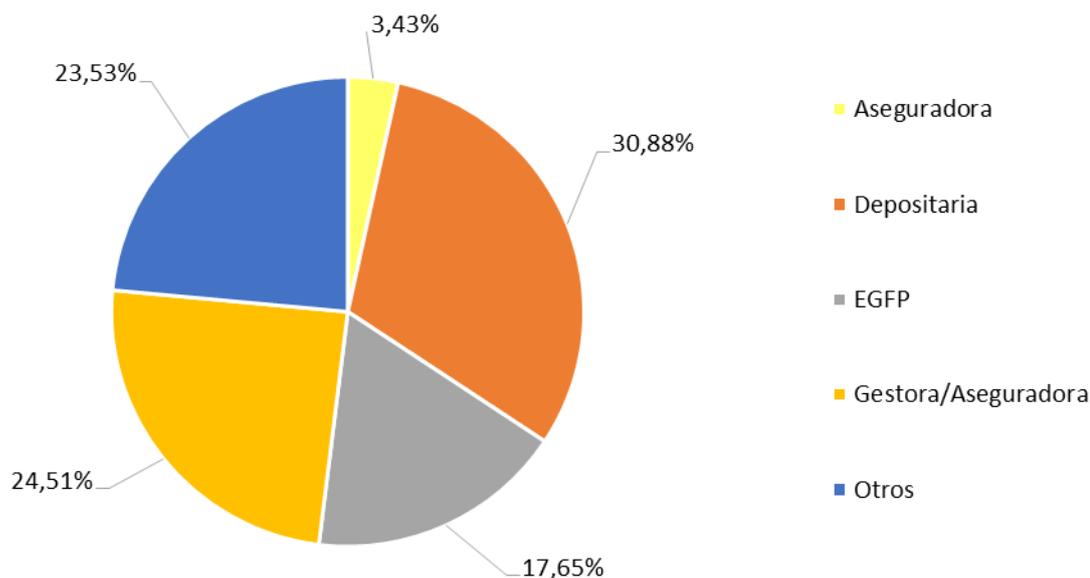
SITUACIÓN DEL REGISTRO DE FONDOS DE PENSIONES

	NÚMERO FONDOS DE PENSIONES
	2017
A 31/12/2016	1.608
Inscripciones durante el año	26
Bajas durante el año	100
A 31/12/2017	1.534

Cabe destacar que el 96,15% de los nuevos fondos inscritos en el año 2017 corresponde a fondos personales, concentrándose el 44% de las nuevas inscripciones en una misma entidad gestora. Existían a 31 de diciembre, 922 fondos de pensiones con un único plan integrado, lo que equivale al 60,10% del total de fondos.

El siguiente gráfico representa la distribución total de las instituciones promotoras distinguiéndose, entre otros, los promotores que son sólo aseguradoras, las entidades gestoras de fondos de pensiones y aquellas entidades que siendo aseguradoras, cuentan también con autorización para operar como gestoras de fondos de pensiones.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOTORES DE FONDOS DE PENSIONES

**3.2. Planes de pensiones***Número y clasificación de los planes*

Durante el año 2017 la evolución de los planes de pensiones, según las distintas modalidades, es la siguiente:

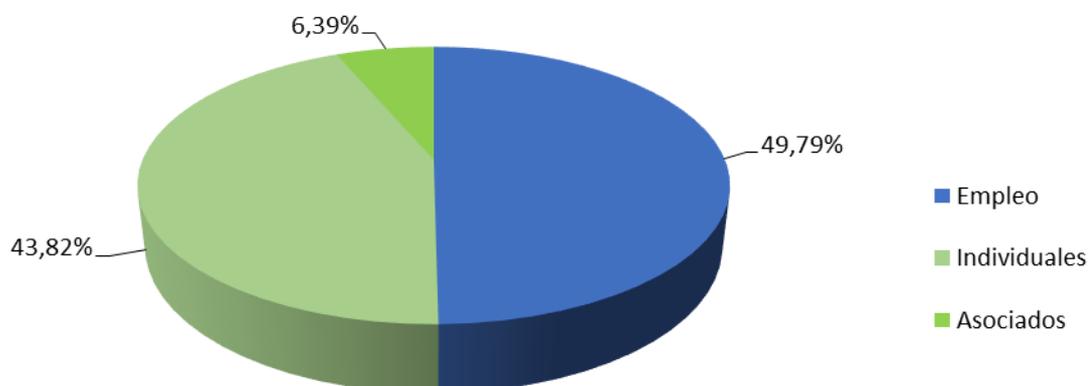
a) Atendiendo a los sujetos constituyentes.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PLANES DE PENSIONES INSCRITOS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DURANTE 2017

	Empleo	Asociados	Individuales	TOTAL
A 31/12/2016	1.343	179	1.325	2.847
Inscripciones durante 2017	24	0	40	64
Bajas durante 2017	42	9	199	250
A 31/12/2017	1.325	170	1.166	2.661

Respecto al número de planes de pensiones, el número total desciende un 6,53%, desglosando por tipo de plan, se observa disminución en el número de planes de todas las modalidades siendo el mayor descenso para los planes individuales (-12%), seguido de los planes asociados (-5,03%) y finalmente empleo (-1,34%).

Podemos observar la distribución de los planes de pensiones por modalidades en el siguiente gráfico:

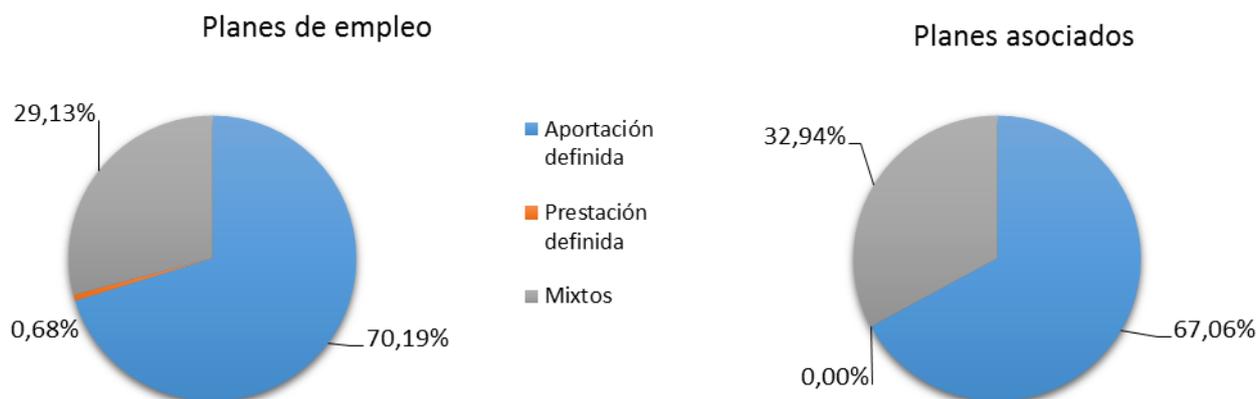


b) En razón de las obligaciones estipuladas.

En el cuadro siguiente puede observarse la evolución de los planes de pensiones distribuidos por modalidades en atención a los sujetos constituyentes y en atención a las obligaciones estipuladas.

DISTRIBUCIÓN DE PLANES DE PENSIONES POR MODALIDADES
ATENDIENDO A LOS SUJETOS CONSTITUYENTES Y A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS

		2016	2017	VARIACIÓN %
Planes de empleo	Aportación definida	942	930	-1,27
	Prestación definida	9	9	0,00
	Mixtos	392	386	-1,53
Planes asociados	Aportación definida	123	114	-7,32
	Prestación definida	0	0	0,00
	Mixtos	56	56	0,00
Planes individuales	Aportación definida	1.325	1.166	-12,00
TOTAL		2.847	2.661	-6,53



No obstante esta distribución, hay que tener en cuenta que un gran número de planes del sistema mixto contemplan en sus especificaciones la contingencia de jubilación en régimen de aportación definida, siendo de prestación definida contingencias como el fallecimiento o la invalidez.

Hay que recordar que, por imperativo legal, los planes individuales sólo pueden ser de aportación definida.

La relación entre el número de fondos de pensiones y los planes integrados en los mismos se encuentra en el anexo IX.

3.3. Entidades gestoras

El número de entidades gestoras inscritas a 31 de diciembre de 2017 en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se reduce en dos entidades al concederse autorización a la entidad GCO GESTORA DE PENSIONES EGFP, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, y darse de baja las siguientes tres gestoras aseguradoras: BARCLAYS VIDA Y PENSIONES, CATALUNYACAIXA VIDA, S.A. D'ASSEURANCES I REASSEURANCES y BANCO GALLEGO VIDA Y PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

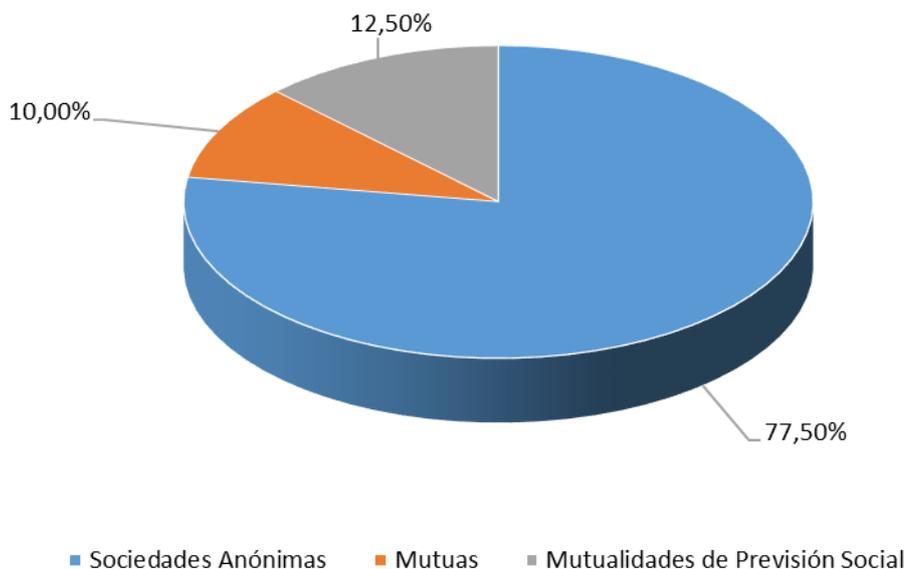
El movimiento de altas y bajas a lo largo del ejercicio puede verse en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES GESTORAS A 31/12/2017

	NÚMERO DE GESTORAS		
	ASEGURADORAS	PURAS	TOTAL
A 31/12/2016	43	34	77
Inscripciones durante 2017	0	1	1
Bajas durante 2017	3	0	3
A 31/12/2017	40	35	75

La distribución de las entidades gestoras aseguradoras, atendiendo a su naturaleza, queda reflejada en el siguiente gráfico:

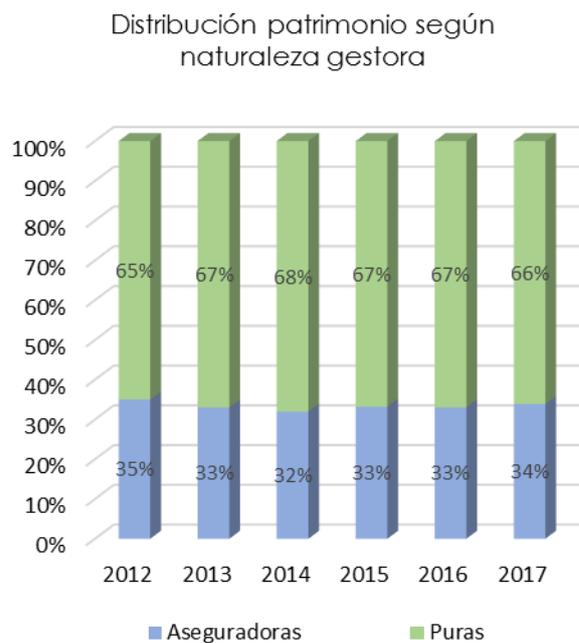
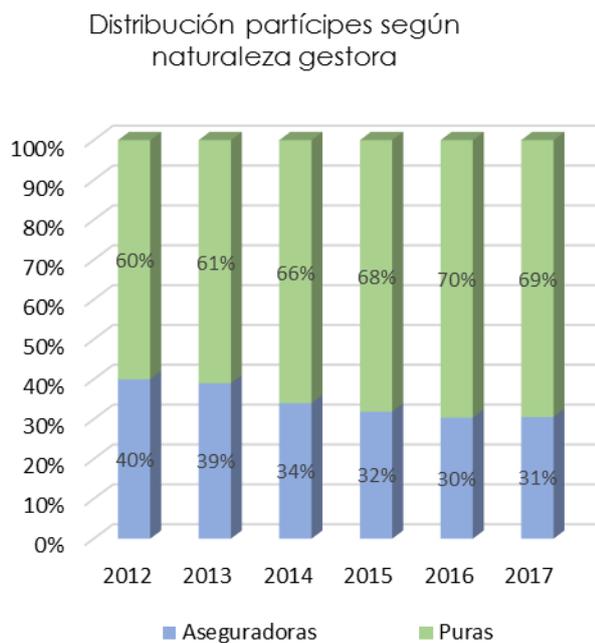
DISTRIBUCIÓN DE ENTIDADES GESTORAS ASEGURADORAS 2017



La agrupación de los fondos de pensiones por entidades gestoras se puede analizar en el anexo IX.

A pesar de existir un mayor número de entidades gestoras aseguradoras que gestoras puras (cuyo objeto social exclusivo es la administración de fondos de pensiones), son estas últimas las que gestionan un volumen mayor de patrimonio así como de partícipes, tal como se observa en los gráficos siguientes. El porcentaje de partícipes de las gestoras puras ha ido creciendo desde 2012, sin embargo en 2017 se produce una ligera caída del 1% de tal forma que las gestoras puras cuentan con el 69% de los partícipes y el 66% del patrimonio y las gestoras aseguradoras el 31% de los partícipes y el 34% del patrimonio.

La distribución porcentual de partícipes y patrimonio según la naturaleza de la entidad gestora se puede apreciar en los gráficos siguientes:



3.4. Entidades depositarias

A 31 de diciembre de 2017, el número de entidades depositarias de fondos de pensiones inscritas en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones disminuyó un 2,44% con respecto al ejercicio anterior, fruto de la siguiente operación:

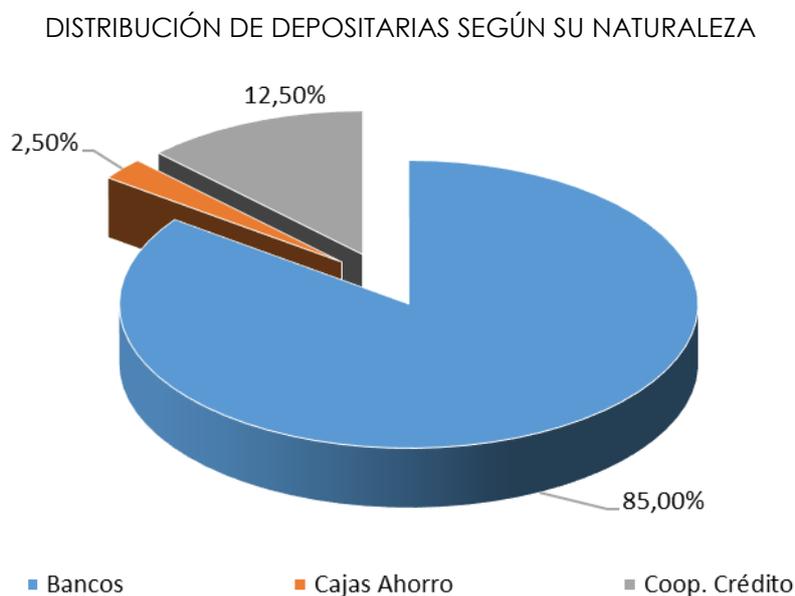
- BANCO INVERDIS, S. A. que fue absorbida por BANCOVAL SECURITIES SERVICES, S. A. U.

La evolución del Registro de Entidades depositarias a lo largo del ejercicio 2017, se muestra en el cuadro siguiente:

SITUACIÓN DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPOSITARIAS A 31/12/2017

	NÚMERO DE DEPOSITARIAS			
	Bancos	Cajas de ahorro	Cooperativas de crédito	TOTAL
A 31/12/2016	35	1	5	41
Inscripciones durante 2017	0	0	0	0
Bajas durante 2017	1	0	0	1
A 31/12/2017	34	1	5	40

El siguiente gráfico muestra la distribución en 2017 de las depositarias en función de su naturaleza:



De las 40 entidades depositarias, 8 no tenían encomendadas funciones de depósito y custodia de ningún fondo de pensiones. Se adjunta como anexo IX la agrupación de los fondos de pensiones por entidad depositaria.

4. MEDIACIÓN

4.1. Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

En este epígrafe se analizan exclusivamente los datos de mediadores de seguros que figuran en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos que obra en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Es decir, en aplicación del artículo 47 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, son competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones los agentes de seguros vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, corredores de seguros y corredores de reaseguros cuyo domicilio y ámbito de operaciones superan el territorio de una Comunidad Autónoma que, con arreglo a su Estatuto de Autonomía haya asumido competencias en la ordenación de seguros. Asimismo, también son competencia de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones los agentes de seguros exclusivos y los operadores de banca-seguros exclusivos que presten sus servicios a entidades aseguradoras cuya supervisión también corresponda a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en aplicación del artículo 16 de la Ley 20/2015, de 14 de julio.

4.1.1. Sección de agentes y operadores de banca-seguros exclusivos

A lo largo del ejercicio 2017, dentro del proceso de mantenimiento y actualización del Registro administrativo de mediadores de seguros y reaseguros privados, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de alta, baja o modificación presentadas por las entidades aseguradoras respecto a sus mediadores exclusivos. Como resultado de este proceso a 31/12/2017 se encontraban inscritos en el Registro administrativo 75.825 agentes exclusivos, distribuidos en las siguientes categorías:

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2016	2017		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2017
		Altas	Bajas	
Agente exclusivo persona física	65.609	14.984	16.745	63.848
Agente exclusivo persona jurídica	11.947	932	916	11.963
Operador banca seguros exclusivo	15	0	1	14
TOTAL	77.571	15.916	17.662	75.825

De los 75.825 agentes inscritos, 13.334 tenían concedida autorización por parte de la entidad principal para realizar actividades de mediación para una segunda entidad aseguradora en virtud del artículo 14.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio. Estas autorizaciones presentan una clara concentración alrededor de cinco entidades, de tal forma que el 86,45% de las mismas han sido concedidas por estas cinco compañías de seguros:

Entidades Aseguradoras que han concedido más autorizaciones.	Nº Autorizaciones
OCASO S.A. CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	9088
ALLIANZ, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	939
REALE SEGUROS GENERALES, S.A.	697
ZURICH INSURANCE PLC SUC.ESPAÑA	514
MUTUALIDAD GENERAL PREVISION HOGAR DIVINA PASTORA, MPS A PRIMA FIJA	289

Por otro lado, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha tomado razón de 15 nuevos acuerdos entre entidades aseguradoras para compartir sus redes de distribución, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 26/2006, de 17 de julio. Además se ha procedido a realizar una baja relativa a un contrato de distribución.

4.1.2. Sección de agentes y operadores de banca-seguros vinculados

Agentes de seguros vinculados, personas físicas y jurídicas

Durante el ejercicio 2017 se inscribieron 17 agentes de seguros vinculados, 4 personas físicas y 13 personas jurídicas.

En el cuadro siguiente se recoge la evolución de las inscripciones realizadas en el ejercicio 2017:

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2016	2017		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2017
		Altas	Bajas	
Agente vinculado persona física	72	4	4	72
Agente vinculado persona jurídica	162	13	14	161
TOTAL	234	17	18	233

Operadores de banca-seguros vinculados

Por lo que se refiere a los operadores de banca-seguros vinculados en el ejercicio 2017 se inscribió un nuevo operador, y se canceló la inscripción de otro, permaneciendo 35 operadores de banca-seguros vinculados inscritos, al final de dicho ejercicio, de acuerdo con el siguiente cuadro.

TIPO DE MEDIADOR	TOTAL INSCRITOS A 31/12/2016	2017		TOTAL INSCRITOS A 31/12/2017
		Altas	Bajas	
Operadores de banca-seguros vinculados	35	1	1	35

4.1.3. Sección de corredores de seguros

A) Personas físicas

El número de inscripciones concedidas en 2017 fue de 77 y las cancelaciones fueron 66. Como resultado de ello, el número total de inscritos en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ascendía, a finales de 2017, a 904 corredores.

Los datos globales a 31 de diciembre de 2017 muestran un ascenso del 1,23% respecto a las cifras del año 2016 en el número de corredores de seguros, personas físicas, inscritas para ejercer la actividad con ámbito nacional, cambiando la tendencia de los ejercicios anteriores.

B) Personas jurídicas

En el año 2017 el número de sociedades de correduría de seguros a las que se concedió la inscripción para ejercer la actividad fue de 115. Por otra parte, se canceló la inscripción en el Registro a 108 sociedades.

Teniendo en cuenta las altas y las bajas producidas durante el ejercicio de 2017, a final del año el número total de sociedades inscritas en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como correduría de seguros ascendía a 2.368, lo que supone un incremento del 0,30%, respecto al ejercicio anterior.

CORREDORES DE SEGUROS, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES EN 2017

	Inscritos a 2017			Inscritos a 31/12/2017
	Inscritos a 31/12/2016	Altas	Bajas	
PERSONAS FISICAS	893	77	66	904
PERSONAS JURIDICAS	2.361	115	108	2368
TOTAL	3.254	192	174	3272

Se debe poner de manifiesto que las diferencias que pudieran aparecer entre la información que se ofrece en este informe, relativa a años anteriores, y la publicada en informes previos del sector se debe a las continuas actualizaciones y revisiones de datos que se llevan a cabo en los registros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. Efectivamente, la información existente en los registros administrativos requiere de la previa formalización y acreditación de diferentes requisitos como, por ejemplo, la protocolización pública de los acuerdos, la inscripción registral de los mismos, etc., todo lo cual puede producir retrasos y diferencias según se observe el registro administrativo en un momento u otro y en ambos casos referidos a una misma fecha.

También durante el ejercicio de 2017 se inscribió la constitución de 1 nueva unión temporal de empresas de correduría de seguros, y se canceló otra resultando un número total de 36 uniones temporales inscritas al final de dicho ejercicio.

Por otra parte, durante 2017 no se inscribieron nuevas agrupaciones de interés económico de empresas de correduría de seguros, resultando a final de dicho ejercicio un total de 13 agrupaciones inscritas.

La evolución de la cifra de corredores de seguros, tanto personas físicas como jurídicas, inscritos en el Registro que lleva la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones durante los últimos años se presenta en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN DEL TOTAL DE CORREDORES Y SOCIEDADES
DE CORREDURÍA DE SEGUROS

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Corredores	1.066	1.010	968	942	910	900	864	842	835	864	893	904
Sociedades Correduría	2.050	2.017	2.045	2.073	2.096	2.125	2.151	2.196	2.243	2.288	2.361	2368
TOTAL	3.116	3.027	3.013	3.015	3.006	3.025	3.015	3.038	3.078	3.152	3.254	3272

En términos absolutos, el número efectivo de corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, de nuevo se ha incrementado respecto al ejercicio anterior en un 0,55%.

4.1.4. Sección de corredores de reaseguros

A partir de la entrada en vigor de la Ley 26/2006, de 17 de julio, los mediadores de reaseguros (a quienes la norma otorga la denominación de corredores de reaseguros) también se inscriben en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguro y de sus altos cargos. Durante el ejercicio 2017 hubo 7 nuevas inscripciones de corredores de reaseguros, personas jurídicas. Y por otra parte se ha cancelado la inscripción de 8 corredores de reaseguros, personas jurídicas. De esta forma figuraban los siguientes datos en esta Sección del Registro:

CORREDORES DE REASEGUROS

Corredores de reaseguros	Inscritos a 31/12/2016	2017		Inscritos a 31/12/2017
		Altas	Bajas	
Personas físicas	0	0	0	0
Personas jurídicas	65	7	8	64
TOTAL	65	7	8	64

4.2. Punto único de información de mediadores de seguros y de reaseguros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2 de la Directiva 2002/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de diciembre, sobre la mediación en los seguros, y en el artículo 52.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha establecido un Punto único de información en su Web oficial (http://www.dgsfp.mineco.es/Mediadores/Punto_Unico_Mediadores.asp) en el que se incluye la información procedente de su Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos, y la relativa a los mediadores de seguros y de reaseguros inscritos en los Registros que llevan las Comunidades Autónomas con competencias administrativas en control y supervisión de mediación de seguros y de reaseguros.

La finalidad primordial de este Punto único de información es facilitar a los consumidores el acceso a los datos registrales del mediador que les oferta o intermedia un contrato, de manera que se pueda comprobar que se trata de un mediador supervisado y, por tanto, que cumple todas las garantías que exige la Ley para el ejercicio de esta actividad.

Un resumen de la información contenida en dicho canal de comunicación, a 31 de diciembre de 2017, se encuentra disponible en el anexo IV de este Informe.

4.3. Actividades en régimen de libre prestación de servicios y de derecho de establecimiento

Durante el ejercicio de referencia se siguieron tramitando las notificaciones que los Estados Miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva 2002/92/CE, de 9 de diciembre, sobre la mediación en los seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros que quieren ejercer en España en libre prestación de servicios y derecho de establecimiento, conforme a la información contenida en los siguientes cuadros para todos los países del EEE.

MEDIADORES DE OTROS ESTADOS DEL E.E.E. QUE OPERAN EN ESPAÑA A 31/12/2017

ESTADO DE ORIGEN	LPS	DE	TOTAL
ALEMANIA	539	32	571
AUSTRIA (*)	610	0	610
BÉLGICA	557	3	560
BULGARIA	22	1	23
CHIPRE	14	1	15
CROACIA	1	0	1
DINAMARCA	10	0	10
ESLOVAQUIA	10	0	10
ESLOVENIA	12	0	12
ESTONIA	6	0	6
FINLANDIA	9	1	10
FRANCIA	623	21	644
GRECIA	18	0	18
HUNGRÍA	14	0	14
IRLANDA	89	5	94
ITALIA	327	7	334
LETONIA	9	0	9
LIECHTENSTEIN	35	0	35
LITUANIA	7	0	7
LUXEMBURGO	193	4	197
MALTA	12	0	12
NORUEGA	9	0	9
PAÍSES BAJOS	88	1	89
POLONIA	19	0	19
PORTUGAL	52	2	54
REINO UNIDO	2140	69	2209
REPUBLICA CHECA (**)	282	1	283
RUMANIA	4	0	4
SUECIA	81	1	82
TOTAL	5792	149	5941

(*) Austria y (**) La República Checa enviaron inicialmente las notificaciones de prácticamente todos sus mediadores inscritos. Sin embargo, en principio no está constatado que todos ellos tengan intención de operar en España en LPS, por lo que únicamente se contabilizan las notificaciones realizadas de acuerdo con los Anexos II-A y II-B del Protocolo de Luxemburgo de 9 de diciembre de 2002.

Por lo que respecta a los mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España, y conforme a lo previsto en la mencionada Directiva 2002/92/CE, y en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, durante 2017 se realizó la siguiente actividad por tipo de mediador, en cuanto a notificaciones para ejercer en libre prestación de servicios o en derecho de establecimiento en otros Estados del Espacio Económico Europeo:

MEDIADORES RESIDENTES O DOMICILIADOS EN ESPAÑA QUE OPERAN EN EL E.E.E. A 31/12/2017

CLASE DE MEDIADOR	Total a 31/12/2016	LPS 2017		DE 2017		Total a 31/12/2017
		Altas	Bajas	Altas	Bajas	
Agentes Exclusivos	61	19	6	0	0	75
Agentes Vinculados	9	3	0	0	0	10
Corredores Reaseguros	16	1	0	0	0	17
Corredores Seguros	165	21	0	5	2	182
Operadores Banca Seguros Exclusivos	2	0	0	0	0	2
Operadores Banca Seguros Vinculados	14	2	0	0	0	15
TOTAL	267	46	6	5	2	301

El siguiente cuadro contiene la información correspondiente al número de mediadores de seguros y de reaseguros residentes o domiciliados en España que operan en otros Estados del Espacio Económico Europeo, por país de destino, a finales de 2017:

MEDIADORES RESIDENTES O DOMICILIADOS EN ESPAÑA QUE OPERAN EN EL E.E.E. A 31/12/2017

ESTADO DE DESTINO	LPS	DE	TOTAL
ALEMANIA	67	0	67
AUSTRIA	37	0	37
BÉLGICA	46	0	46
BULGARIA	31	0	31
CHIPRE	23	0	23
CROACIA	16	0	16
DINAMARCA	30	0	30
ESLOVAQUIA	26	0	26
ESLOVENIA	26	0	26
ESTONIA	27	0	27
FINLANDIA	30	0	30
FRANCIA	105	4	109
GRECIA	37	0	37
HUNGRÍA	28	0	28
IRLANDA	41	1	42
ISLANDIA	13	0	13
ITALIA	71	3	74
LETONIA	27	0	27
LIECHTENSTEIN	13	0	13
LITUANIA	30	0	30
LUXEMBURGO	37	0	37
MALTA	27	0	27
NORUEGA	18	0	18
PAÍSES BAJOS	38	0	38
POLONIA	42	1	43
PORTUGAL	211	14	225
REINO UNIDO	76	3	79
REPUBLICA CHECA	29	0	29
RUMANIA	37	0	37
SUECIA	33	0	33
TOTAL	288	27	301

B) ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD

1. DATOS MACROECONÓMICOS

Los siguientes datos han sido considerados relevantes a la hora de valorar la situación macroeconómica dado su posible impacto en el sector asegurador:

PIB: Producto Interior Bruto, variación interanual, datos ajustados estacionalmente a precios constantes: Fuente INE.

Consumo privado: variación interanual del consumo privado de acuerdo con la contabilidad nacional, tasa interanual ajustada estacionalmente: Fuente INE.

Tasa de desempleo: Número de desempleados como porcentaje de la fuerza laboral (empleados más desempleados): Fuente INE.

Inflación: variación interanual del Índice de Precios al Consumo: Fuente INE.

Inflación subyacente: variación interanual del Índice de Precios al Consumo excluyendo energía, alcohol, tabaco y alimentos frescos: Fuente INE.

Permisos de construcción: variación interanual del número de permisos que se han emitido para la nueva construcción, adiciones a estructuras preexistentes o renovaciones mayores: Fuente Ministerio de Fomento.

Edificios residenciales: variación interanual del número de permisos que se han emitido para la nueva construcción, adiciones a estructuras preexistentes o renovaciones mayores: Fuente Ministerio de Fomento.

Nuevos automóviles: Variación interanual del número de vehículos registrados. No ajustado estacionalmente. Fuente: ANFAC (Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones).

Sentimiento económico: se calcula a partir de encuestas de consumo y negocios realizadas por la Comisión Europea. Se compone de los siguientes indicadores: confianza industrial (40%), confianza de servicios (30%), confianza del consumidor (20%), confianza de la construcción (5%) y confianza del comercio al por menor (5%).

Tipos de interés a largo plazo de los bonos de gobierno español emitidos en euros: Fuente BCE.

La economía española ha mantenido un importante dinamismo en el 2017 registrando el PIB real un crecimiento del 3.1% que, sin embargo, no se ha visto traducido en un crecimiento sectorial de primas. El principal motor del crecimiento económico sigue siendo el consumo nacional que experimentó en 2017 un crecimiento del 2.5%.

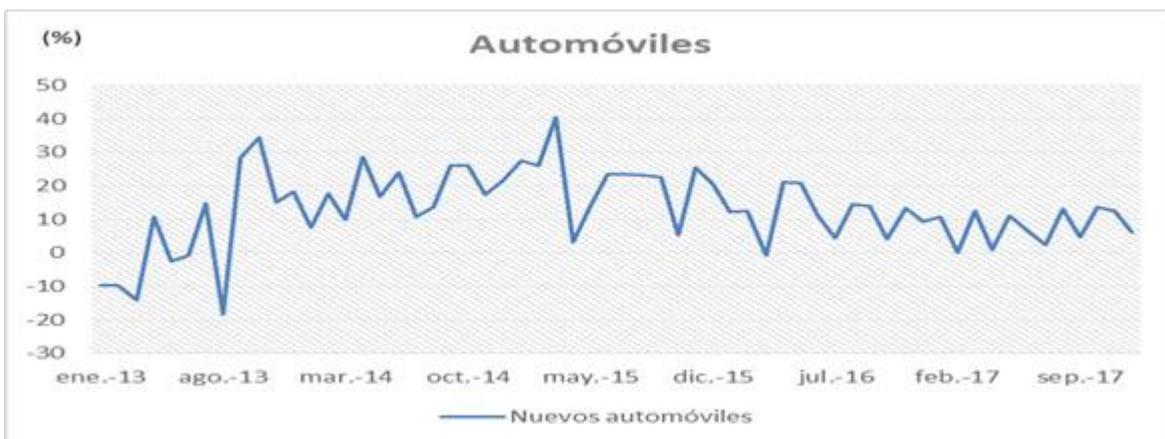


La evolución positiva de la economía se ha visto acompañada de una reducción en la tasa de desempleo situándose a finales del 2017 alrededor del 17%.

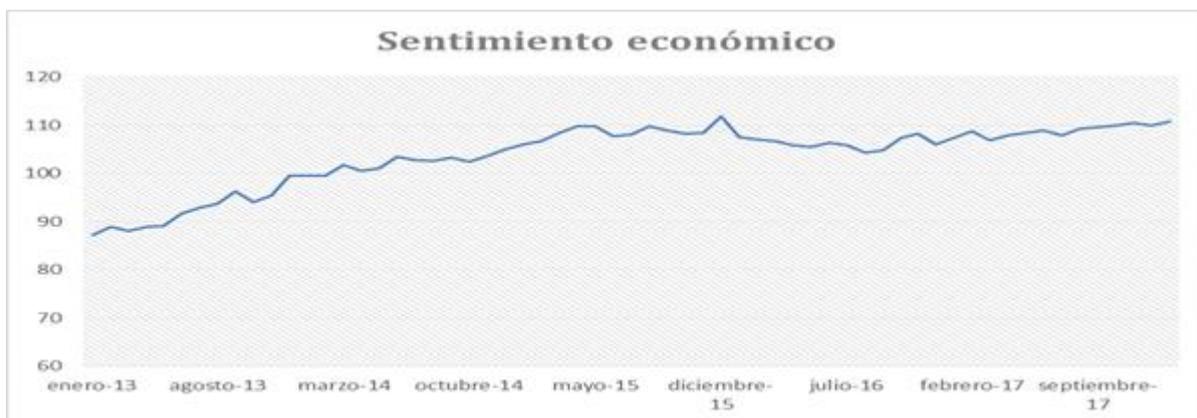


La evolución favorable del empleo así como de los sectores de construcción y de automóviles, además de ser generalmente positiva, posibilita una coyuntura favorable para la evolución del sector.





El índice de sentimiento económico elaborado por la Comisión Europea refleja un mantenimiento de la confianza en la evolución de la economía española.



Los tipos de interés de la deuda pública española son relevantes para el sector asegurador español, dada la importante presencia de estos títulos en la cartera de las entidades aseguradoras españolas y el hecho de que los bonos de gobierno español constituyen un referente que se traduce en los rendimientos de otros activos. Los tipos de interés a largo plazo del gobierno se han mantenido estables durante el ejercicio 2017.



Los indicadores anteriores demuestran un marco positivo para la evolución del sector español. No obstante, el persistente entorno de bajos tipos de interés continúa siendo un elemento de presión importante para el sector asegurador.

2. DATOS ECONÓMICOS DEL SECTOR ASEGURADOR PRIVADO

En los siguientes epígrafes se presentan los datos económicos más relevantes del desarrollo de la actividad aseguradora durante los últimos ejercicios.

2.1. Desagregación de fórmulas generales

Los indicadores que figuran en el presente capítulo han sido definidos como se señala a continuación.

- Primas

Primas devengadas brutas = "Primas devengadas de seguro directo" + "Primas devengadas de reaseguro aceptado" (Cuenta técnica).

Primas imputadas brutas = "Primas devengadas brutas" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas y para riesgos en curso de seguro directo y reaseguro aceptado" ± "Variación de la corrección por deterioro de las primas pendientes de cobro" (Cuenta técnica).

Primas imputadas netas = "Primas imputadas brutas" - "Primas devengadas de reaseguro cedido" ± "Variación de la provisión para primas no consumidas de reaseguro cedido" (Cuenta técnica).

Variación interanual de primas. Compara las primas de cada período con las primas del mismo período del año anterior.

- Ratios de negocio y rentabilidades

Margen = Resultado / Primas imputadas brutas

Rotación = Primas devengadas brutas/Activo

ROE (Return On Equity) o Rentabilidad Financiera = Resultado del ejercicio / ((Patrimonio neto del ejercicio+ Patrimonio neto del ejercicio anterior)/2)

ROA (Return On Assets) = Resultado del ejercicio / ((Activo total del ejercicio+ Activo total del ejercicio anterior)/2)

- Solvencia

Ratio de solvencia = Fondos propios admisibles / Capital de solvencia obligatorio

Ratio de fondos propios de nivel 1 = Fondos propios disponibles de nivel 1 / Total fondos propios disponibles

Ratio de cobertura de MCR = Fondos propios admisibles para cubrir MCR / MCR

Ratio de beneficios esperados incluidos en las primas futuras = Beneficios esperados incluidos en las primas futuras / Fondos propios admisibles para cobertura de capital de solvencia obligatorio

- **Crédito**

Calidad crediticia promedio de la cartera de inversiones sectorial = Calificación crediticia de cada inversión ponderada por su valor de mercado en Solvencia II dividida entre el valor de mercado total según Solvencia II de la cartera considerada. La base de cálculo incluirá inversiones en deuda pública, deuda de empresas, activos financieros estructurados y titulizaciones.

Se asignará calificación crediticia 5 a los activos sin calificación crediticia.

- **Interconexiones**

Ratio de derivados = (Valor absoluto de valor de mercado de derivados incluidos en activo + Valor absoluto de valor de mercado de derivados incluidos en pasivo)/Activo total

- **Siniestralidad y gastos**

Siniestralidad bruta = "Prestaciones pagadas del seguro directo más reaseguro aceptado" ± "Variación de la provisión para prestaciones del seguro directo más reaseguro aceptado" + "Gastos imputables a prestaciones" (Cuenta técnica).

Ratio de siniestralidad = Siniestralidad bruta / Primas imputadas brutas

Ratio de gastos de administración = Gastos de administración / Primas imputadas brutas

Ratio de gastos de adquisición netos = Gastos de adquisición / Primas imputadas brutas.

Ratio combinado bruto = (Siniestralidad bruta + Gastos de administración + Gastos de adquisición) / Primas imputadas brutas

- **Resultado técnico**

Resultado técnico neto = "Resultado de la cuenta técnica" - "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" + "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones"

Ratio de resultado técnico neto = Resultado técnico neto / Primas imputadas netas.

- **Resultado financiero**

Resultado financiero = "Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones" - "Gastos del inmovilizado material y de las inversiones" (Cuenta técnica).

Ratio de resultado financiero neto = Resultado financiero / Primas imputadas netas.

- Resultado técnico-financiero

Resultado técnico-financiero neto = “Resultado de la cuenta técnica” o suma de los resultados técnico y financiero (Cuenta técnica).

Ratio de resultado técnico-financiero neto = Resultado técnico-financiero neto / Primas imputadas netas.

- Reaseguro

Coste de reaseguro = (Salidas por reaseguro – Entradas por reaseguro) / Primas imputadas brutas siendo:

Salidas por reaseguro = Primas devengadas del reaseguro cedido + variación de provisión de primas no consumidas del reaseguro cedido.

Entradas del reaseguro = Prestaciones pagadas del reaseguro cedido + Variación de provisión de prestaciones del reaseguro cedido + Comisiones del reaseguro cedido.

Cesión al reaseguro = 1 - (Primas imputadas netas / Primas imputadas brutas).

Salvo que se establezca expresamente otra fuente, los datos y gráficos se han elaborado a partir de la información cuantitativa remitida por las entidades aseguradoras y reaseguradoras a efectos de supervisión, estadísticos y contables.

2.2. Datos globales del sector asegurador

La magnitud que resulta más relevante son las primas devengadas brutas. En el cuadro siguiente se muestra la evolución en los últimos años.

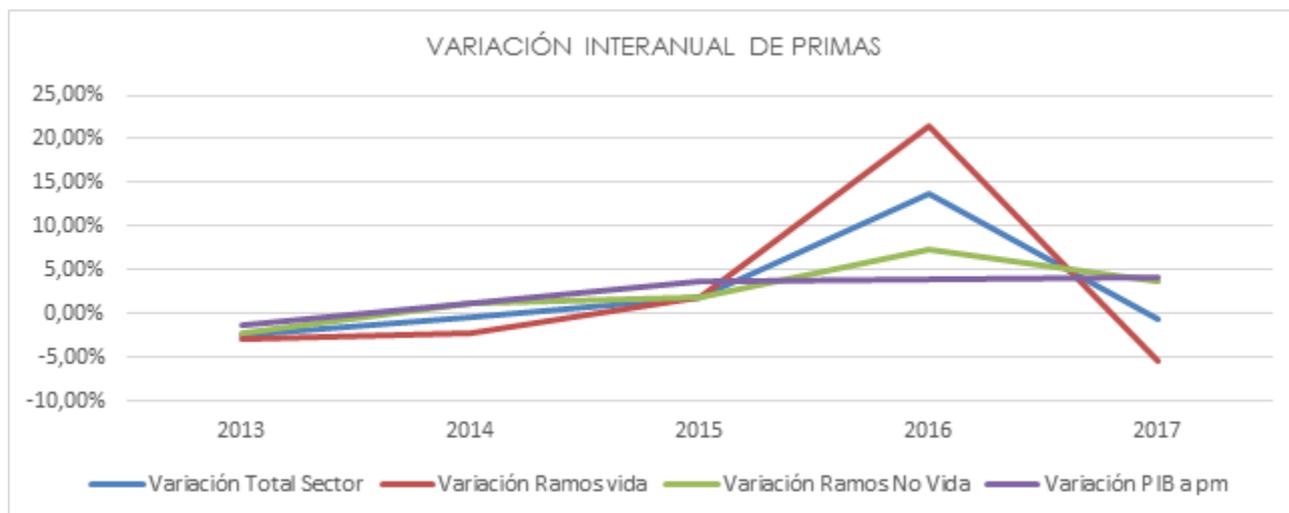
EL SEGURO EN LA ECONOMÍA ESPAÑOLA (PRIMAS, PIB, POBLACIÓN)
(Datos en millones de euros)

	2013	2014	2015	2016	2017
Primas devengadas brutas	56.263	56.016	57.073	64.920	64.514
PIB a p.m.	1.025.634	1.037.025	1.075.639	1.118.522	1.163.662
Primas brutas/PIB (%)	5,49%	5,40%	5,31%	5,80%	5,54%
Primas brutas/habitante(E)	1.194	1.198	1.224	1.394	1.385

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. (Contabilidad nacional Trimestral de España)

El peso del sector asegurador en relación al PIB al cierre de 2017 es del 5,54%, por lo que se aprecia un ligero descenso respecto al porcentaje del año anterior. Este descenso viene motivado por un leve descenso de las primas y un ligero incremento del PIB.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución de las primas brutas, diferenciando Vida, No Vida, y Total Sector. También se incluye la evolución del Producto Interior Bruto (PIB).



PRIMAS DEVENGADAS BRUTAS Y VARIACIÓN (TOTAL SECTOR, VIDA, NO VIDA)
(Datos en millones de euros. Variación en porcentaje)

	2013	2014	2015	2016	2017
Total sector	56.263	56.016	57.073	64.920	64.514
Ramo vida	25.913	25.321	25.791	31.309	29.639
Ramo no vida	30.350	30.695	31.282	33.612	34.875
PIB a p.m.	1.025.634	1.037.025	1.075.639	1.118.522	1.163.662
Variación Total Sector	-2,57%	-0,44%	1,89%	13,75%	-0,63%
Variación Ramos vida	-2,98%	-2,29%	1,86%	21,39%	-5,33%
Variación Ramos No Vida	-2,22%	1,14%	1,91%	7,45%	3,76%
Variación PIB a p.m.	-1,36%	1,11%	3,72%	3,99%	4,04%

En 2017 las primas del Total Sector disminuyeron en un 0,63%, produciéndose un descenso en el ramo de Vida (-5,33%) y un aumento en el ramo de No Vida (3,76%). Asimismo, se observa que la expansión del PIB (4,04%) es superior a la del seguro de No Vida y a la del seguro de Vida.

IPC NACIONAL (Base 2016 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2014	2015	2016	2017
SEGUROS	2,7	2,9	3,2	3,8
Seguros para la vivienda	3	2,8	3,1	3,3
Seguros relacionados con la salud	5,3	4,8	4,5	4,6
Seguros relacionados con el transporte	0,7	1,8	2,5	2,6
Otros seguros	4	2,7	2,9	5,3

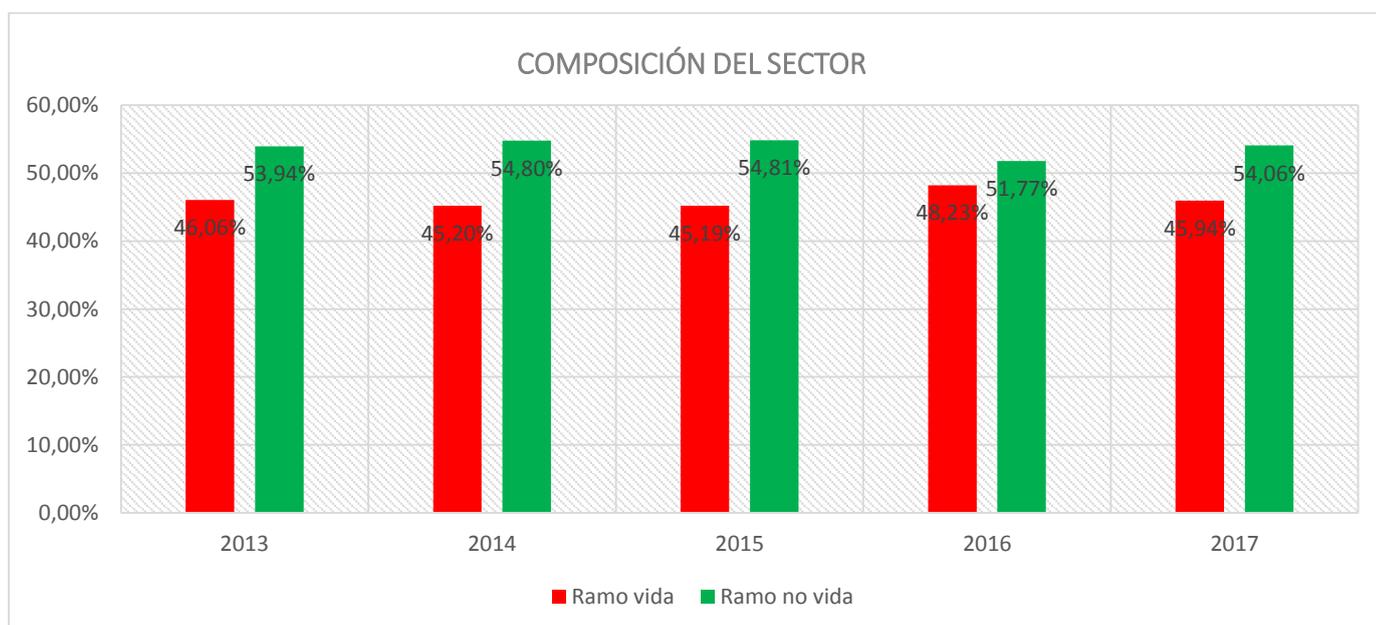
Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El descenso en términos reales del volumen de primas del sector tras restar el efecto de su incremento de precio (3,8% según los datos IPC del INE) asciende a un -4,43%.

En 2017, se produce una disminución del peso del seguro de vida y un incremento del seguro de no vida en el total del sector con respecto a 2016, pasando a situarse en los niveles de años anteriores.

COMPOSICIÓN DEL SECTOR TOTAL, VIDA, NO VIDA

	2013	2014	2015	2016	2017
Ramo vida	46,06%	45,20%	45,19%	48,23%	45,94%
Ramo no vida	53,94%	54,80%	54,81%	51,77%	54,06%



La especial naturaleza de las Mutualidades de Previsión Social justifica la desagregación de la información relativa a las cuotas.

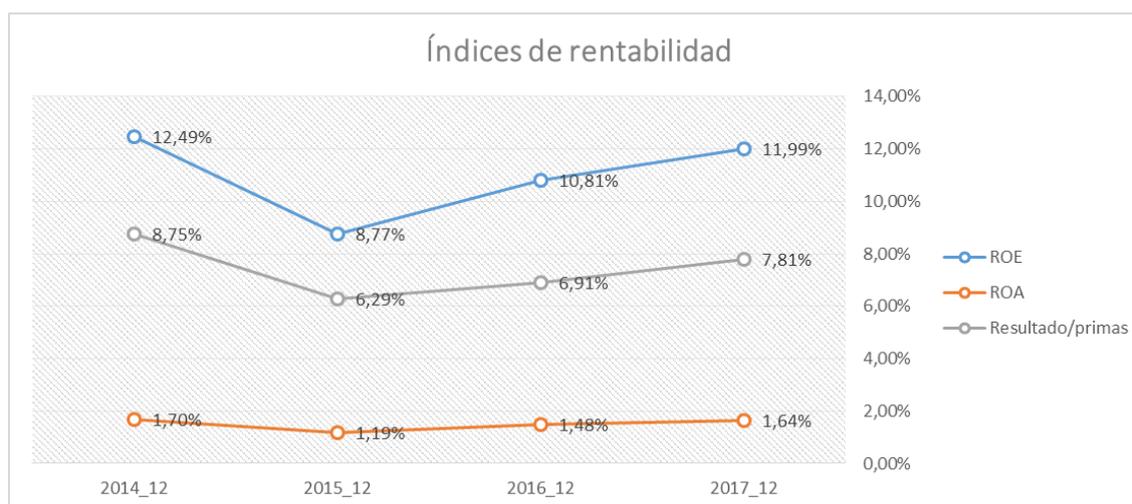
CUOTAS DEVENGADAS BRUTAS Y VARIACIÓN MPS (TOTAL, VIDA, NO VIDA)
(Datos en millones de euros. Variación en porcentaje)

	2013	2014	2015	2016	2017
Total	1.149	1.357	1.398	1.531	1.602
Ramo Vida	896	1.011	1.047	1.176	1239
Ramos No Vida	253	346	351	355	363
Variación Total	16,00%	18,14%	2,99%	9,57%	4,64%
Variación Ramo Vida	21,44%	12,91%	3,51%	12,32%	5,37%
Variación Ramos No Vida	0,12%	36,66%	1,47%	1,34%	2,24%

El comportamiento en 2017 del negocio de las Mutualidades de Previsión Social sujetas al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones muestra un crecimiento superior al del Total Sector, al contrario de lo ocurrido en 2016. El ramo de Vida experimenta un incremento de primas del 5,37% y el ramo de No Vida se incrementa en un 2,24%. En conjunto la variación es del 4,64%.

2.3. Margen y rentabilidades

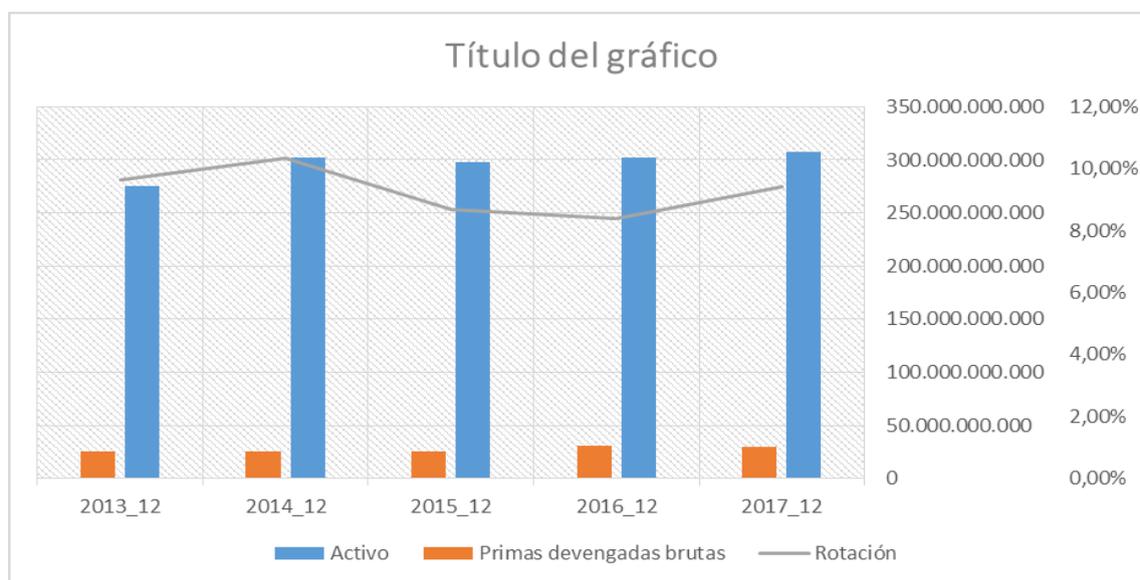
La rentabilidad del negocio asegurador se ha medido en función de los ratios de ROE, ROA y resultado sobre primas.



El margen de resultados sobre primas (7,81%) se incrementa respecto al año anterior. Lo mismo ocurre con el ROE (11,99%) y el ROA (1,64%). Todo ello explicado mayoritariamente por la evolución positiva de los resultados.



La rotación del activo se ha mantenido en niveles similares al ejercicio anterior.



MARGEN, ROTACIÓN ROE y ROA

Años	Resultado/primas	ROE	ROA	Rotación
4T2017	7,81%	11,99%	1,64%	21,02%
4T2016	6,91%	10,81%	1,48%	21,46%
4T2015	6,29%	8,77%	1,19%	19,19%
4T2014	8,75%	12,49%	1,70%	18,55%

2.4. Solvencia

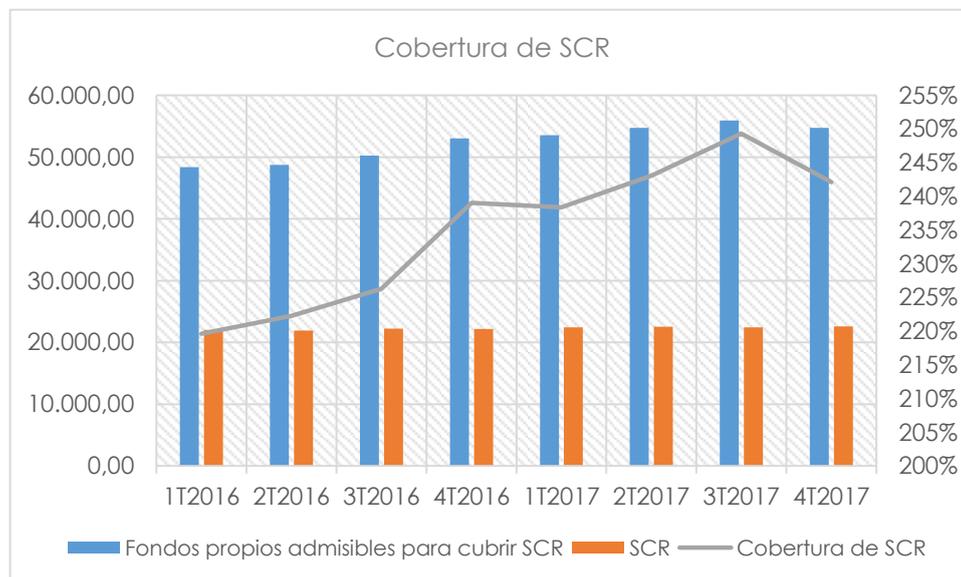
El análisis de la solvencia de las entidades aseguradoras se realizará a partir de los datos de cobertura del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio.

A lo largo del ejercicio 2017 se ha observado un ligero incremento del ratio solvencia a nivel sectorial. Este ratio ha pasado del 239% al inicio del año 2017 al 242% al cierre del ejercicio 2017.

Tal y como se observa en la siguiente tabla, la evolución del ratio sigue la tendencia observada durante el ejercicio 2016.

COBERTURA DE SCR
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

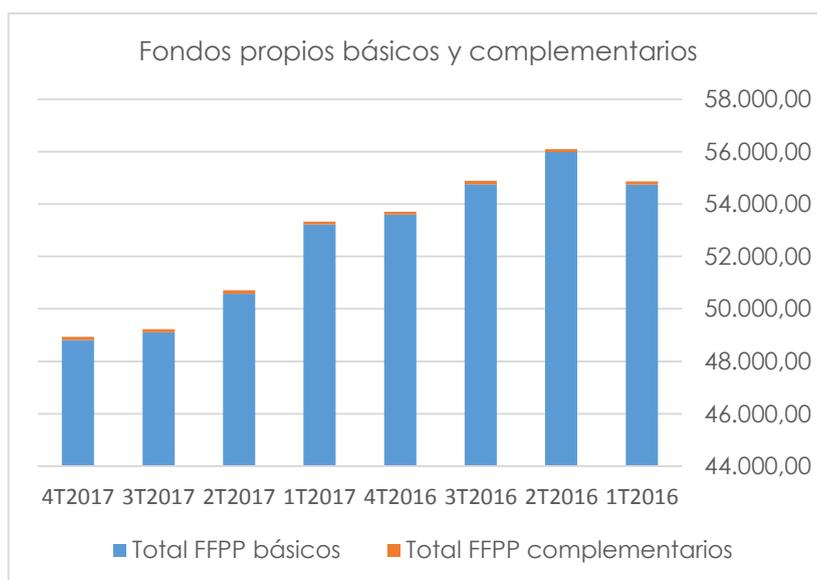
Años	Fondos propios disponibles para cubrir SCR	Fondos propios admisibles para cubrir SCR	SCR	Ratio de solvencia
4T2017	54.867	54.752	22.613	242%
3T2017	56.101	55.921	22.426	249%
2T2017	54.888	54.731	22.516	243%
1T2017	53.704	53.545	22.461	238%
4T2016	53.335	53.067	22.200	239%
3T2016	50.713	50.259	22.208	226%
2T2016	49.227	48.748	21.930	222%
1T2016	48.932	48.398	22.038	220%

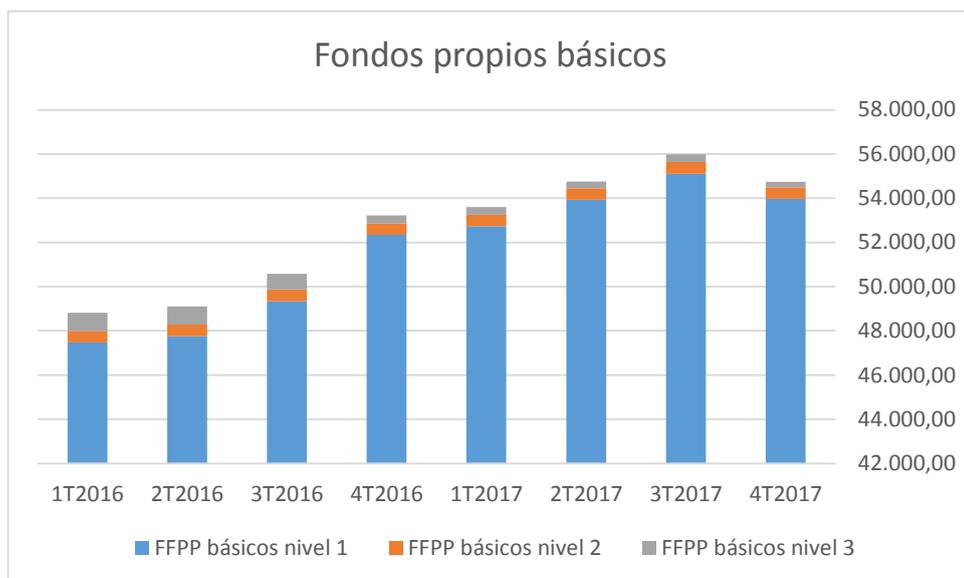


En cuando a la estructura de fondos propios a efectos de la cobertura del capital de solvencia obligatorio, la siguiente tabla muestra que los fondos propios calificados como fondos propios básicos de nivel 1 constituyen el 98,3% de los fondos propios totales.

CALIDAD DE FONDOS PROPIOS DISPONIBLES
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Año	FFPP básicos nivel 1	FFPP básicos nivel 2	FFPP básicos nivel 3	Total FFPP básicos	FFPP complementarios nivel 2	Total FFPP complementarios	Ratio de FFPP nivel 1
4T2017	53.979	519	249	54.747	120	120	98,38%
3T2017	55.103	536	347	55.986	115	115	98,22%
2T2017	53.933	523	301	54.757	131	131	98,26%
1T2017	52.734	525	339	53.598	106	106	98,19%
4T2016	52.344	526	351	53.221	114	114	98,14%
3T2016	49.342	528	705	50.576	137	137	97,30%
2T2016	47.755	532	823	49.110	117	117	97,01%
1T2016	47.470	524	818	48.813	119	119	97,01%

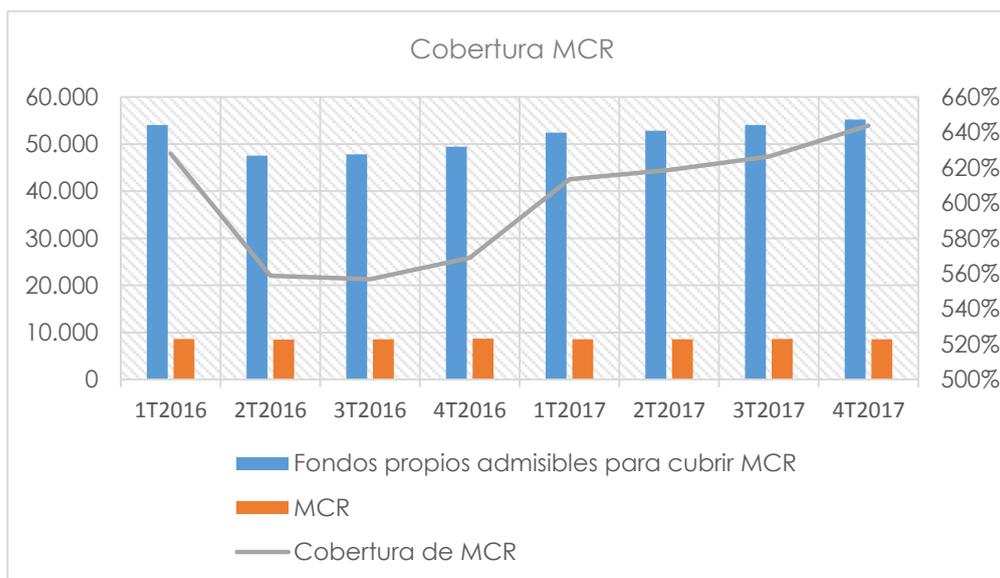




El ratio de cobertura de MCR se sitúa en el 628% a cierre de 2017.

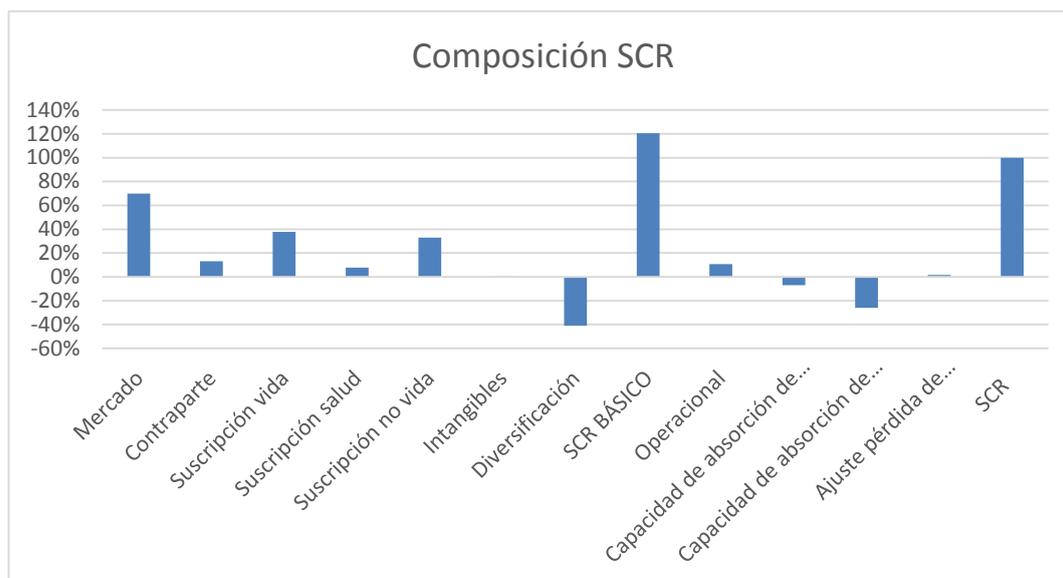
COBERTURA DE MCR
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Años	Fondos propios disponibles para cubrir MCR	Fondos propios admisibles para cubrir MCR	MCR	Cobertura de MCR
4T2017	54.498	54.082	8.612	628%
3T2017	55.639	55.199	8.575	644%
2T2017	54.456	54.029	8.627	626%
1T2017	53.259	52.829	8.539	619%
4T2016	52.869	52.439	8.549	613%
3T2016	49.871	49.438	8.689	569%
2T2016	48.286	47.851	8.593	557%
1T2016	47.995	47.566	8.513	559%



La siguiente tabla muestra la estructura del capital de solvencia obligatorio de 31 de diciembre de 2016 (últimos datos disponibles a la fecha de elaboración de este informe). En ella se observa que la partida de riesgo de mercado genera un 69,97% del capital de solvencia obligatorio básico.

	Porcentaje SCR
Mercado	69,97%
Contraparte	13,14%
Suscripción vida	37,86%
Suscripción salud	7,76%
Suscripción no vida	33,02%
Intangibles	0,01%
Diversificación	-41,12%
SCR BÁSICO	120,63%
Operacional	10,79%
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	-7,13%
Capacidad de absorción de pérdidas de los Impuestos Diferidos	-25,97%
Ajuste pérdida de diversificación fondos disponibilidad limitada	1,69%
SCR	100,00%

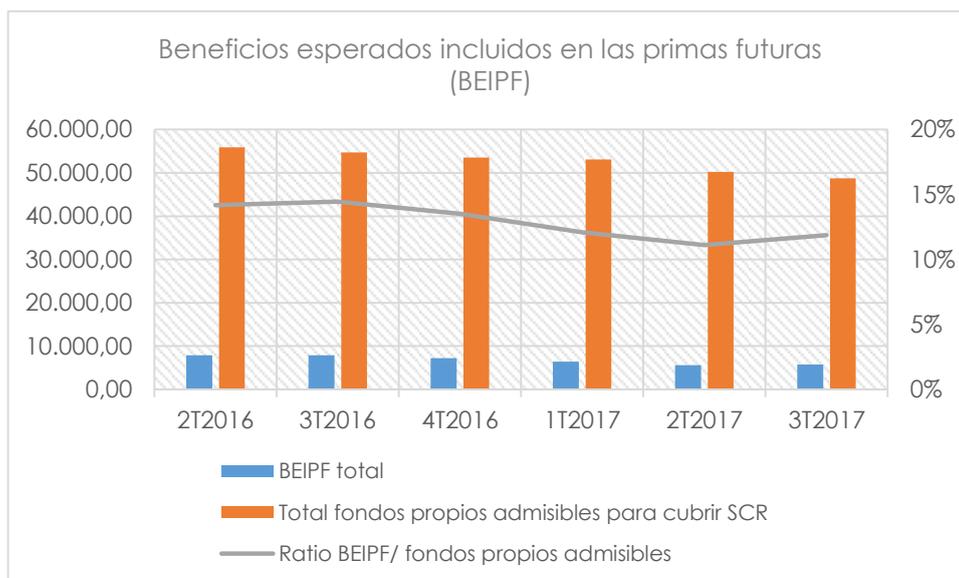


Una vez analizada la cobertura del capital de solvencia obligatorio y del capital mínimo obligatorio, se recogen otras partidas que resultan de interés en la valoración de la solvencia del sector y de su evolución.

En este sentido, los beneficios esperados incluidos en las primas futuras constituyen una magnitud importante. El ratio de beneficios esperados incluidos en las primas futuras sobre fondos propios admisibles ha pasado del 12,09% a cierre de 2016 a un 16,93% en 2017.

BENEFICIOS ESPERADOS INCLUIDOS EN LAS PRIMAS FUTURAS (BEIPF)
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Año	BEIPF vida	BEIPF no vida	BEIPF total	Total fondos propios admisibles para cubrir SCR	Ratio BEIPF/ fondos propios admisibles
4T2017	8.229	1.042	9.271	54.752	16,93%
3T2017	7.512	419	7.931	55.921	14,18%
2T2017	7.508	406	7.914	54.731	14,46%
1T2017	6.904	331	7.235	53.545	13,51%
4T2016	5.628	787	6.415	53.067	12,09%
3T2016	5.259	331	5.590	50.259	11,12%
2T2016	5.409	383	5.792	48.748	11,88%



Desde un punto de vista contable, se ha analizado la evolución del ratio de patrimonio neto respecto de activo total.

El siguiente cuadro recoge la evolución del ratio de patrimonio neto contable respecto del activo total. No se observa variaciones significativas respecto de su valor a cierre del ejercicio 2016.

Años	Activo/ Patrimonio neto
2017	731,52%
2016	728,18%
2015	730,05%
2014	738,92%
2013	729,86%

2.5. Balance de solvencia

El valor del activo total del sector asegurador (excluidas las entidades reaseguradoras) al cierre del 4º trimestre, bajo criterios de valoración de Solvencia II, era de 317.937 millones de euros.

El siguiente cuadro muestra el valor del activo total desglosado entre entidades de Vida y No Vida, utilizando para ello la convención de considerar como entidades de Vida aquellas en las que el volumen de la provisión técnica del seguro de vida supone el 80% o más del total de provisiones vida y no vida.

TOTAL ACTIVO BALANCE ECONÓMICO (millones de euros) (*)

Total activo balance económico	2016	2017
Vida	253.721	256.843
No Vida	59.512	61.094
Sector	313.233	317.937

(*)No coinciden con valores publicados en 2016 al incluirse, también, las entidades acogidas al régimen especial de solvencia.

La siguiente tabla muestra la composición del activo del balance de solvencia y su evolución a lo largo del ejercicio 2017.

COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL ACTIVO DEL BALANCE DE SOLVENCIA

ACTIVO	Año	
	2017	2016
Fondo de comercio	0,00%	0,00%
Costes de adquisición diferidos	0,00%	0,00%
Activos intangibles	0,00%	0,00%
Activos por impuestos diferidos	1,86%	1,79%
Superávit de las prestaciones de pensión	0,01%	0,01%
Inmovilizado material para uso propio	1,02%	0,98%
Inversiones (distintas de activos vinculados a index-linked y unit-linked)	82,68%	82,32%
Activos vinculados a index-linked y unit-linked	5,48%	5,28%
Préstamos con y sin garantía hipotecaria	0,68%	0,68%
Importes recuperables de reaseguros	1,48%	1,46%
Depósitos en cedentes	0,03%	0,03%
Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios	1,37%	1,64%
Cuentas a cobrar de reaseguro	0,15%	0,11%
Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros)	0,48%	0,46%
Acciones propias (tenencia directa)	0,01%	0,01%
Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados	0,00%	0,00%
Efectivo y equivalente a efectivo	4,49%	4,98%
Otros activos, no consignados en otras partidas	0,27%	0,26%

El valor del pasivo del sector asegurador al cierre del 4º trimestre, bajo criterios de valoración de Solvencia II, era de 262.636 millones de euros. La siguiente tabla muestra la composición del pasivo del balance de solvencia y su evolución a lo largo del ejercicio 2017.

COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PASIVO DEL BALANCE DE SOLVENCIA

PASIVO	Año	
	2017	2016
Provisiones técnicas (excluidas tomador asume riesgo)	78,57%	79,01%
Provisiones técnicas tomador asume riesgo	6,47%	6,18%
Pasivos contingentes	0,00%	0,00%
Otras provisiones no técnicas	0,32%	0,30%
Obligaciones por prestaciones de pensión	0,16%	0,15%
Depósitos de reaseguradores	0,25%	0,34%
Pasivos por impuestos diferidos	4,78%	4,61%
Derivados	4,66%	4,46%
Deudas con entidades de crédito	0,33%	0,24%
Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito	0,59%	0,59%
Cuentas a pagar de seguros e intermediarios	0,81%	0,92%
Cuentas a pagar de reaseguro	0,27%	0,24%
Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros)	2,31%	2,32%
Pasivos subordinados	0,31%	0,31%
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	0,18%	0,31%
Total pasivo	100,00%	100,00%
Excedente de los activos respecto a los pasivos	21,06%	21,08%

En las dos tablas anteriores se observa que la composición de activo y pasivo no ha sufrido modificaciones significativas a lo largo del ejercicio 2017.

También se puede observar que la partida más importante del activo está constituida por las inversiones, cuyo valor supera el 80% del valor de activo total, mientras que la partida más importante del pasivo son las provisiones técnicas, que suponen un 85% del pasivo total.

En consecuencia, el análisis del activo se centrará en las inversiones mientras que el análisis del pasivo se centrará en las provisiones técnicas.

2.6. Inversiones

El valor de la cartera de inversiones al cierre del 4º trimestre de 2017, bajo criterios de valoración de Solvencia II, excluidas las entidades reaseguradoras, era de 288.200 millones de euros.

Este importe supone un incremento del 1,69% respecto al valor a cierre del 4º trimestre de 2016.

En el siguiente cuadro se muestra el total de inversiones desglosado entre entidades de Vida y No Vida, utilizando para ello la convención de considerar como entidades de Vida aquellas en las que el volumen de la provisión técnica del seguro de vida supone el 80% o más del total de provisiones.

TOTAL INVERSIONES BALANCE ECONÓMICO (Millones de euros)

Total inversiones balance económico	2016	2017
Vida	223.325	237.567
No Vida	60.089	50.633
Sector	283.413	288.200

En los cuadros y gráficos siguientes se recoge la evolución de la cartera de inversiones del sector por tipos de activos.

A nivel sectorial, no se observan variaciones significativas en la composición de la cartera sectorial a lo largo del ejercicio 2017.

Total sector (porcentaje)	2017	2016
1 - Deuda pública	52,38%	53,19%
2 - Deuda de empresas	20,68%	21,78%
3 - Renta variable	5,57%	5,24%
4 - Instituciones de inversión colectiva	7,42%	6,25%
5 - Activos financieros estructurados	2,00%	1,85%
6 - Titulaciones de activos	0,38%	0,23%
7 - Efectivo y depósitos	8,58%	8,52%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,89%	0,83%
9 - Inmuebles	3,75%	3,83%
Derivados	-1,65%	-1,40%

La siguiente tabla presenta, a nivel sectorial, la evolución del peso de los bonos, renta variable y participaciones e inmuebles, distintos de los destinados a uso propio, sobre el activo total (excluidos los activos vinculados a seguros donde el tomador asume el riesgo de la inversión).

En la tabla no se observan cambios significativos en la composición de las carteras de inversiones en a lo largo de los ejercicios analizados.

INVERSIONES SOBRE ACTIVO TOTAL EXCLUIDOS TOMADOR ASUME RIESGO INVERSIÓN			
Período	Bonos	Renta variable y participaciones	Inmuebles (no uso propio)
4T2017	69,13%	5,18%	2,52%
3T2017	68,58%	5,36%	2,51%
2T2017	69,01%	5,06%	2,52%
1T2017	69,04%	5,10%	2,52%
4T2016	70,01%	4,86%	2,53%
3T2016	70,20%	4,65%	2,48%
2T2016	69,70%	4,52%	2,53%
1T2016	68,88%	4,67%	2,59%

En relación a los inmuebles, la siguiente tabla compara los valores de mercado y contables a lo largo de los últimos años. La relación entre valor de mercado y valor contable experimenta un leve incremento produciéndose un cambio de tendencia respecto a los últimos años.

COMPARATIVA ENTRE VALOR DE MERCADO Y VALOR CONTABLE INMUEBLES
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Período	Valor de mercado	Valor contable	Valor mercado/ Valor contable
4T2010	12.457,70	6.574,80	189,48%
4T2011	12.121,80	6.548,60	185,11%
4T2012	11.584,00	6.537,20	177,20%
4T2013	10.631,80	6.276,00	169,40%
4T2014	10.375,20	6.235,30	166,39%
4T2015	10.256,10	6.181,50	165,92%
4T2016	10.836,40	7.078,40	153,09%
4T2017	10.814,12	6.941,81	155,78%

Con el fin de profundizar en el análisis de las inversiones, a continuación se desglosa entre entidades de Vida y No Vida, utilizando para ello la convención de considerar como entidades de Vida aquellas en las que el volumen de la provisión técnica del seguro de vida supone el 80% o más del total de provisiones.

En las entidades clasificadas como vida se produce un incremento de los saldos a favor de entidades financieras por derivados, así como un incremento en la inversión en renta variable e instituciones de inversión colectiva.

Total vida	2017	2016
1 - Deuda pública	60,02%	58,53%
2 - Deuda de empresas	20,49%	21,44%
3 - Renta variable	4,25%	3,60%
4 - Instituciones de inversión colectiva	6,39%	4,61%
5 - Activos financieros estructurados	2,41%	1,87%
6 - Titulaciones de activos	0,41%	0,23%
7 - Efectivo y depósitos	8,66%	8,70%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,72%	0,62%
9 - Inmuebles	2,32%	2,19%
10- Derivados	-5,68%	-1,79%

La siguiente tabla muestra la composición de la cartera de inversiones de las entidades clasificadas como no vida a cierre del ejercicio 2017 y su evolución respecto al ejercicio anterior.

El peso de la deuda pública en la cartera de entidades no vida es mucho menor del que tiene en las carteras de las entidades de vida. Por otro lado, la cartera sectorial de las entidades no vida tienen una inversión superior en renta variable, instituciones de inversión colectiva e inmuebles.

En cuanto a la evolución de la composición de la cartera de las entidades de no vida a lo largo del ejercicio 2017, la principal variación observada ha sido un descenso del peso de la deuda pública que pasa de un 32,63% de la cartera a un 26,30%.

Total No Vida	2017	2016
1 - Deuda pública	26,30%	32,63%
2 - Deuda de empresas	24,92%	22,77%
3 - Renta variable	12,45%	11,29%
4 - Instituciones de inversión colectiva	13,30%	12,25%
5 - Activos financieros estructurados	0,43%	1,73%
6 - Titulaciones de activos	0,32%	0,22%
7 - Efectivo y depósitos	9,63%	7,72%
8 - Hipotecas y otros créditos	1,81%	1,60%
9 - Inmuebles	10,83%	9,90%
10 - Derivados	0,01%	-0,10%

Las características especiales de las carteras sujetas a ajuste por casamiento merecen su consideración separada. Se observa un peso fundamental de la renta fija. La deuda pública que supone un 87,19% de la cartera, mientras que la deuda de empresas supone el 11,92% de la cartera. A ello se añade tesorería y derivados. La partida de derivados recoge el saldo global a favor de las entidades financieras de las operaciones de intercambio de flujos incluidas en las carteras sujetas a ajuste por casamiento.

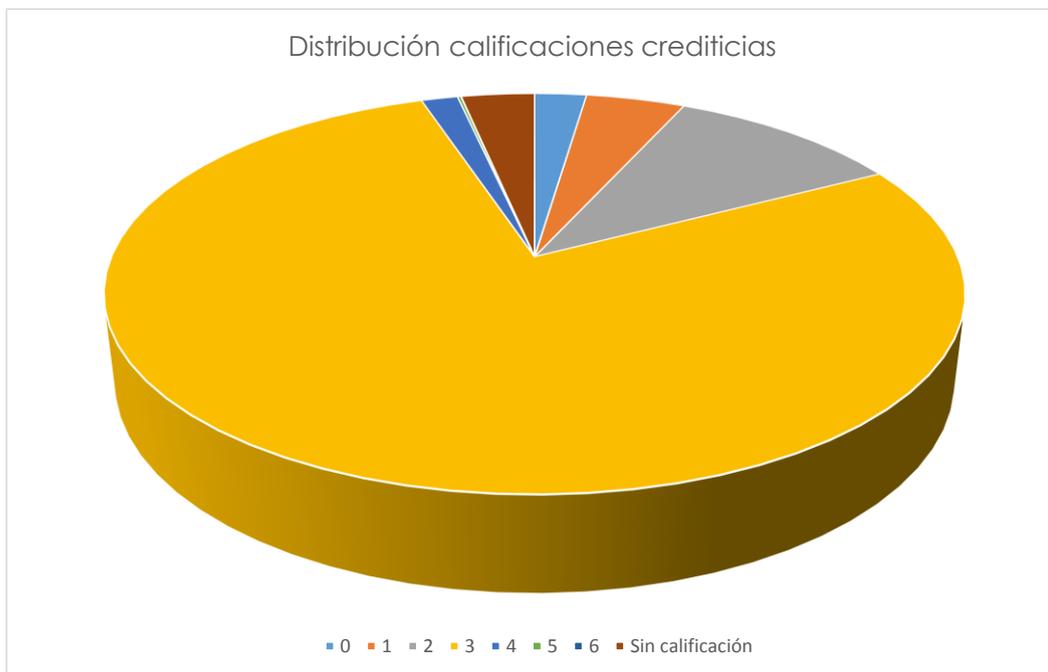
Carteras Ajuste Casamiento	2017
1 - Deuda pública	87,19%
2 - Deuda de empresas	11,92%
3 - Renta variable	0,00%
4 - Instituciones de inversión colectiva	0,00%
5 - Activos financieros estructurados	0,64%
6 - Titulaciones de activos	0,02%
7 - Efectivo y depósitos	5,23%
8 - Hipotecas y otros créditos	0,00%
9 - Inmuebles	0,00%
10 - Derivados	-5,01%

2.7. Riesgo de crédito

El análisis del riesgo de crédito se centrará en las inversiones en deuda pública, deuda con empresas, activos financieros estructurados y titulaciones de activos distintos de los vinculados a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión.

La calidad crediticia promedio de la cartera analizada a 31 de diciembre de 2017 era 2,79 frente a una calidad crediticia promedio a 31 de diciembre de 2016 de 2,87.

A continuación se presenta la distribución de esta cartera por escalones de calidad crediticia:



DISTRIBUCIÓN CARTERA POR CALIDAD CREDITICIA

0	1	2	3	4	5	6	Sin calificación crediticia
2,33%	4,44%	10,55%	77,60%	1,64%	0,15%	0,02%	3,29%

Tal y como se observa en la tabla anterior, las inversiones se concentran en el escalón 3 de calidad crediticia. Esta distribución se debe al peso de la deuda pública del Estado español dentro de la estructura de inversiones (a cierre del ejercicio 2017, la calidad crediticia del estado español era 3).

La siguiente tabla contiene la distribución por escalón de calidad crediticia de la cartera sujeta a ajuste por casamiento y su comparativa con el ejercicio anterior.

DISTRIBUCIÓN CARTERA AJUSTE CASAMIENTO POR CALIDAD CREDITICIA

	0	1	2	3	4	5	6	Sin calificación crediticia
4T2017	1,23%	1,30%	5,90%	90,28%	0,48%	0,15%	0,00%	0,65%
4T2016	0,79%	0,99%	2,27%	95,26%	0,47%	0,00%	0,15%	0,06%

La concentración de la cartera en activos de calidad crediticia 3 es superior a la observada para la cartera total. Esto se debe al peso de la deuda pública del Estado español en estas carteras.

Por otro lado, se observa una ligera mejoría de la calidad crediticia de la cartera sometida a ajuste de casamiento a 31 de diciembre de 2017 respecto a los valores a 31 de diciembre de 2016, disminuyendo los activos con calificación crediticia 3 a favor de escalones de calidad superior.

2.8. Interconexiones

Esta sección pretende analizar las interconexiones entre el sector asegurador y el sector bancario. La siguiente tabla presenta el peso de la inversión en bancos, seguros y otras instituciones financieras sobre el total del activo excluidos los activos vinculados a seguros en los que el tomador asume el riesgo de la inversión.

Se puede observar un importante peso de la inversión en el sector financiero, donde destaca la inversión en el sector bancario. No obstante, a lo largo del periodo analizado se ha producido un descenso de la inversión en este sector que ha pasado de un 13,40% al cierre del primer trimestre de 2016 a un 11,94% a 31 de diciembre de 2017.

% INVERSIONES SOBRE ACTIVO TOTAL (EXCLUIDO TOMADOR ASUME RIESGO)			
Periodo	Bancos	Seguros	Otras instituciones financieras
4T2017	11,94%	2,64%	8,56%
3T2017	12,12%	2,80%	8,86%
2T2017	12,23%	2,54%	8,57%
1T2017	12,69%	2,57%	8,40%
4T2016	13,48%	2,24%	8,72%
3T2016	13,49%	2,19%	8,24%
2T2016	13,69%	2,11%	8,06%
1T2016	13,40%	2,13%	8,44%

Las interconexiones entre el sector asegurador y el sector bancario se ven incrementadas por la inversión en derivados. Estos instrumentos, que se utilizan generalmente con una finalidad de cobertura, también pueden ser fuente de interconexión dentro del sector financiero.

La siguiente tabla presenta la evolución de los derivados sobre el activo total. El cálculo del ratio se ha realizado tomando como valor de los derivados la suma de los valores absolutos de derivados que figuran tanto en el activo y pasivo de los balances de las entidades. A lo largo del periodo analizado el ratio se ha incrementado pasando del 4,20% al cierre del primer trimestre de 2016 al 5,65% al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2017.

Derivados	
Periodo	Ratio
4T2017	5,65%
3T2017	5,55%
2T2017	5,55%
1T2017	5,42%
4T2016	5,41%
3T2016	4,43%
2T2016	4,32%
1T2016	4,20%

2.9. Provisiones técnicas contables

El análisis de las provisiones técnicas se realiza a partir de la información y valoración de las mismas bajo la normativa de Solvencia II. No obstante, se ofrece información de su importe a cierre del cuarto trimestre de 2017 y su evolución respecto al ejercicio anterior de acuerdo con criterios de valoración contable.

EVOLUCIÓN PROVISIONES TÉCNICAS CONTABLES
(Millones de euros)

	2017	2016
Provisiones ramo vida	187.079	180.469
Provisiones ramos no vida	35.853	34.343
Total provisiones técnicas	222.933	214.813

Se observa un incremento de las provisiones técnicas totales del 3,78% a lo largo del ejercicio 2017. Este incremento ha sido ligeramente superior para los ramos no vida.

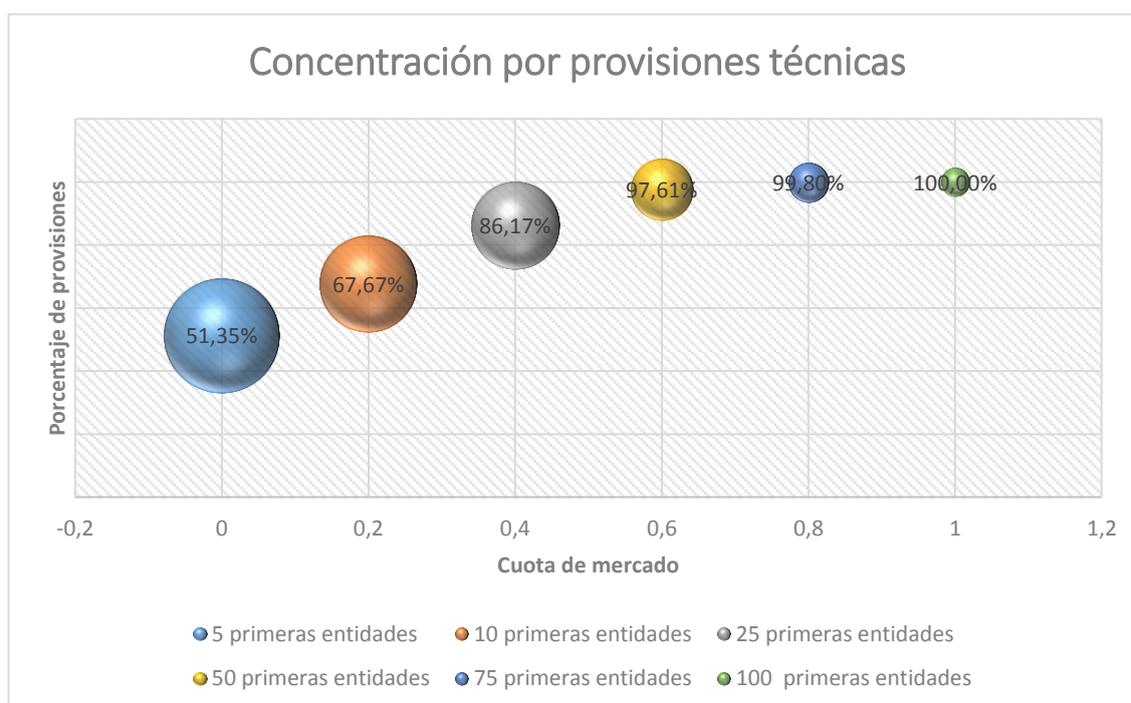
2.10. Ramo de Vida

Concentración sectorial:

El sector de vida es un sector altamente concentrado, si analizamos su concentración tanto por volumen de provisiones técnicas como de primas.

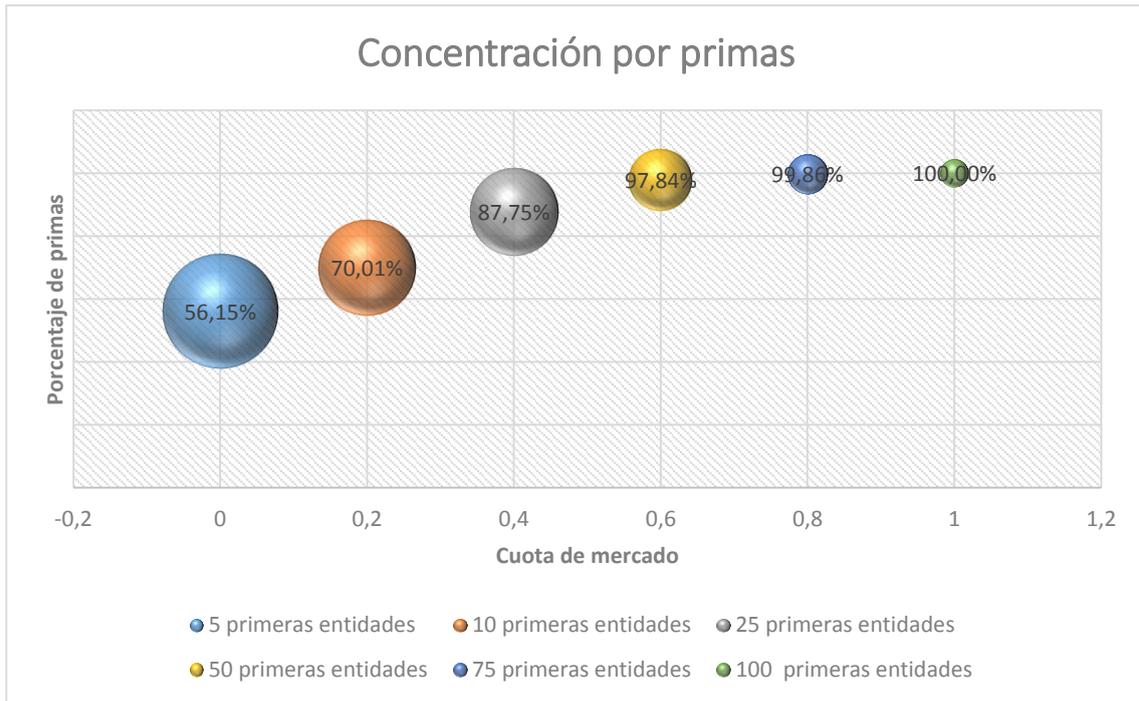
CONCENTRACIÓN PROVISIONES TÉCNICAS RAMO DE VIDA
(% Entidades, % Provisiones seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% PT
5 primeras entidades	4,67%	51,35%
10 primeras entidades	9,35%	67,67%
25 primeras entidades	23,36%	86,17%
50 primeras entidades	46,73%	97,61%
75 primeras entidades	70,09%	99,80%
100 primeras entidades	93,46%	100,00%
TOTAL ENTIDADES	107	100,00%



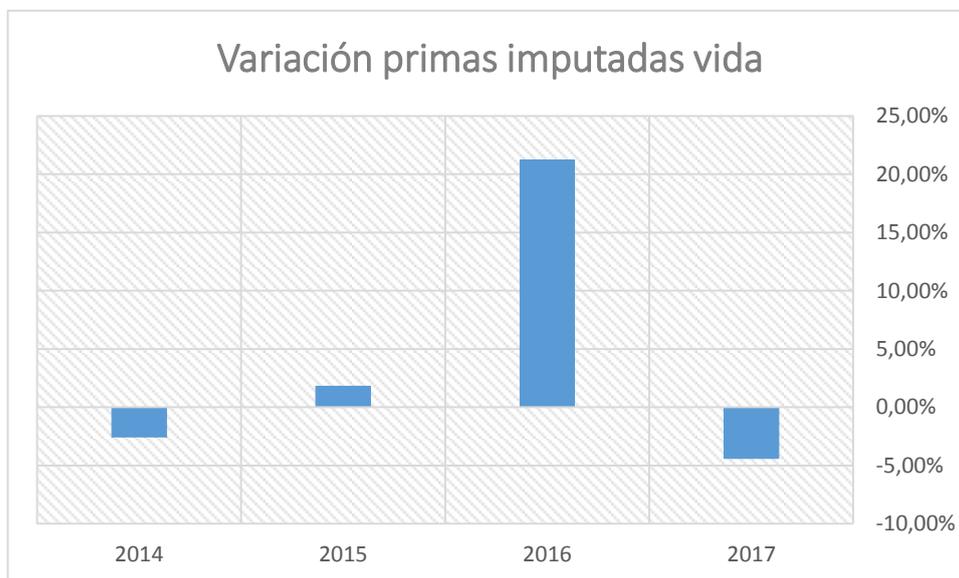
CONCENTRACIÓN PRIMAS RAMOS VIDA
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	4,67%	56,15%
10 primeras entidades	9,35%	70,01%
25 primeras entidades	23,36%	87,75%
50 primeras entidades	46,73%	97,84%
75 primeras entidades	70,09%	99,86%
100 primeras entidades	93,46%	100,00%
TOTAL ENTIDADES	107	100,00%



Variación de primas:

Durante 2017 se ha producido una disminución de las primas imputadas brutas del ramo de vida del -4,45%.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS (VIDA)
(Millones de euros)

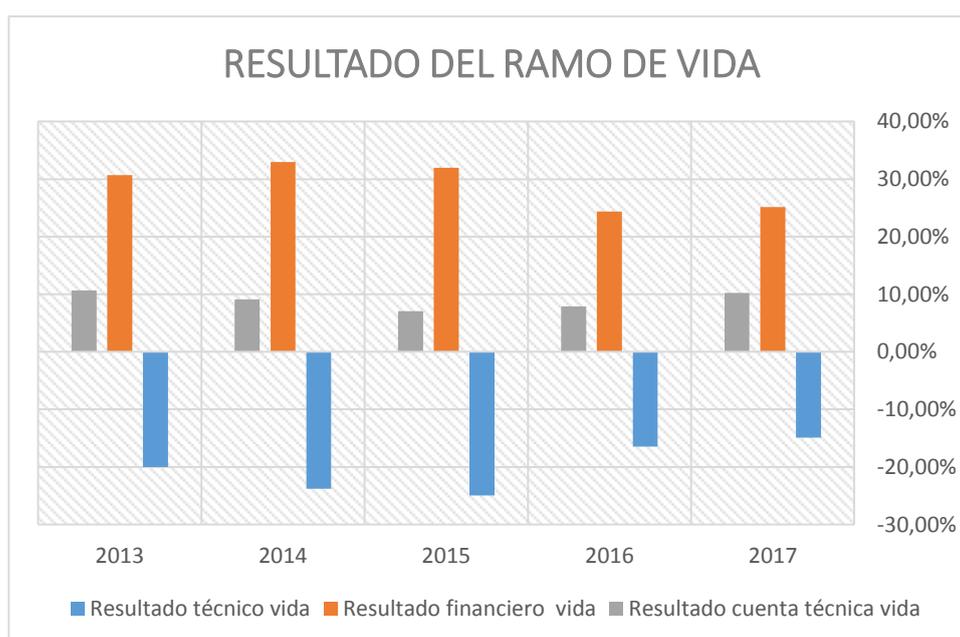
Años	Primas imputadas brutas vida	Variación
2017	29.785	-4,45%
2016	31.171	21,28%
2015	25.701	1,85%
2014	25.235	-2,60%

Resultado del ramo de vida:

En el ramo de Vida, las características intrínsecas de las obligaciones llevan a la necesidad del análisis conjunto del resultado técnico y financiero, puesto que la dotación de la provisión matemática se recoge en el componente técnico, mientras que la rentabilidad de las inversiones en que se materializan las provisiones forma parte del resultado financiero.

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (VIDA)
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2017	-14,92%	25,15%	10,22%
2016	-16,49%	24,38%	7,89%
2015	-24,93%	31,96%	7,04%
2014	-23,82%	32,94%	9,13%
2013	-20,04%	30,71%	10,67%



Respecto al ejercicio anterior, el resultado técnico ha experimentado una mejora, el financiero se ha incrementado ligeramente del 24,38% al 25,15%. Ello ha llevado a una mejora del resultado técnico-financiero situándose en el 10,22%.

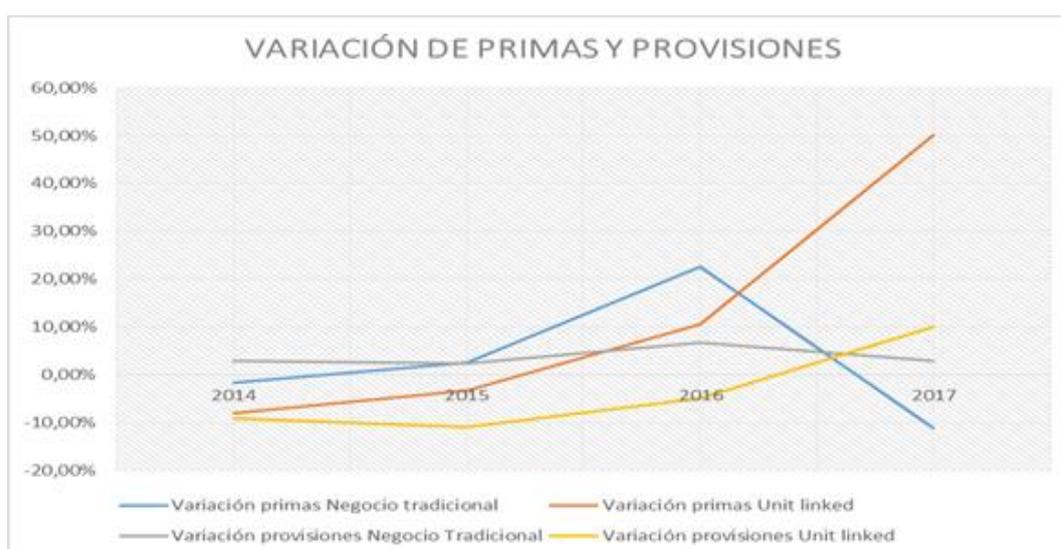
Distribución del negocio: Negocio unit-linked y Negocio tradicional.

En el cuadro y gráficos siguientes se muestra el detalle diferenciando negocio tradicional y unit-linked. La categoría unit-linked continúa su línea creciente con un incremento de las primas devengadas del 50,13% en 2017. El negocio tradicional, por su parte, experimenta un decrecimiento en sus primas del 11,08%. La evolución del modelo de negocio parece ser la respuesta sectorial al entorno de tipos.

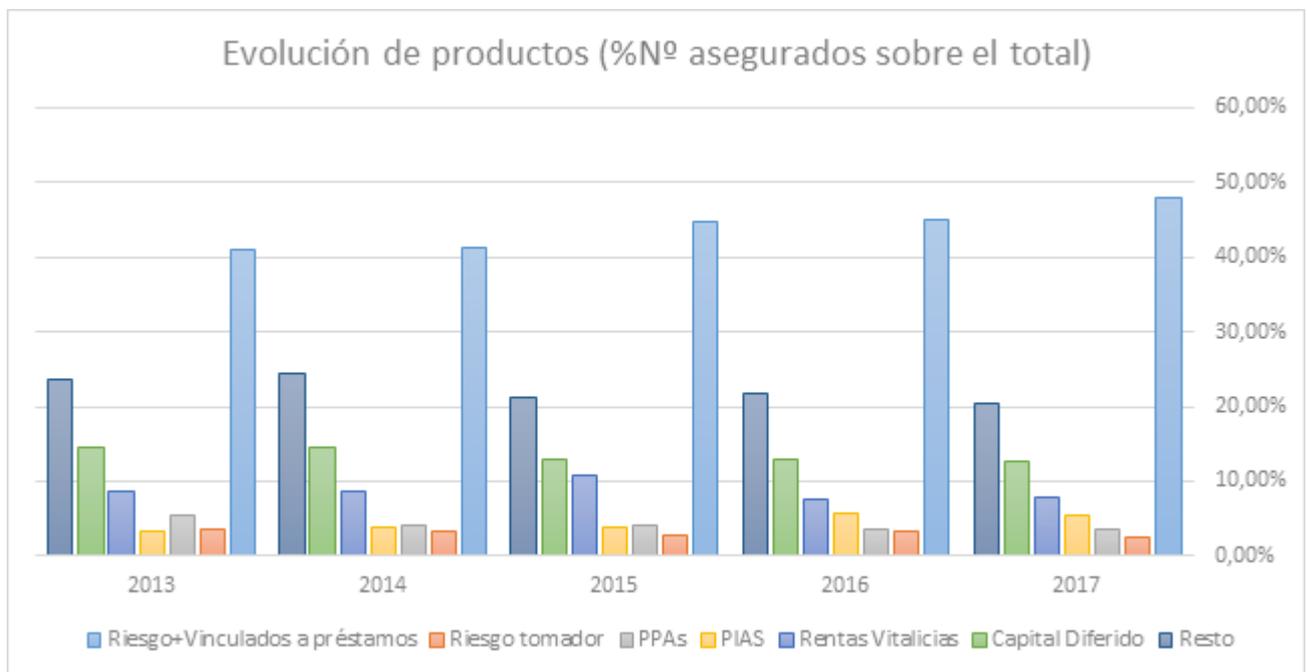
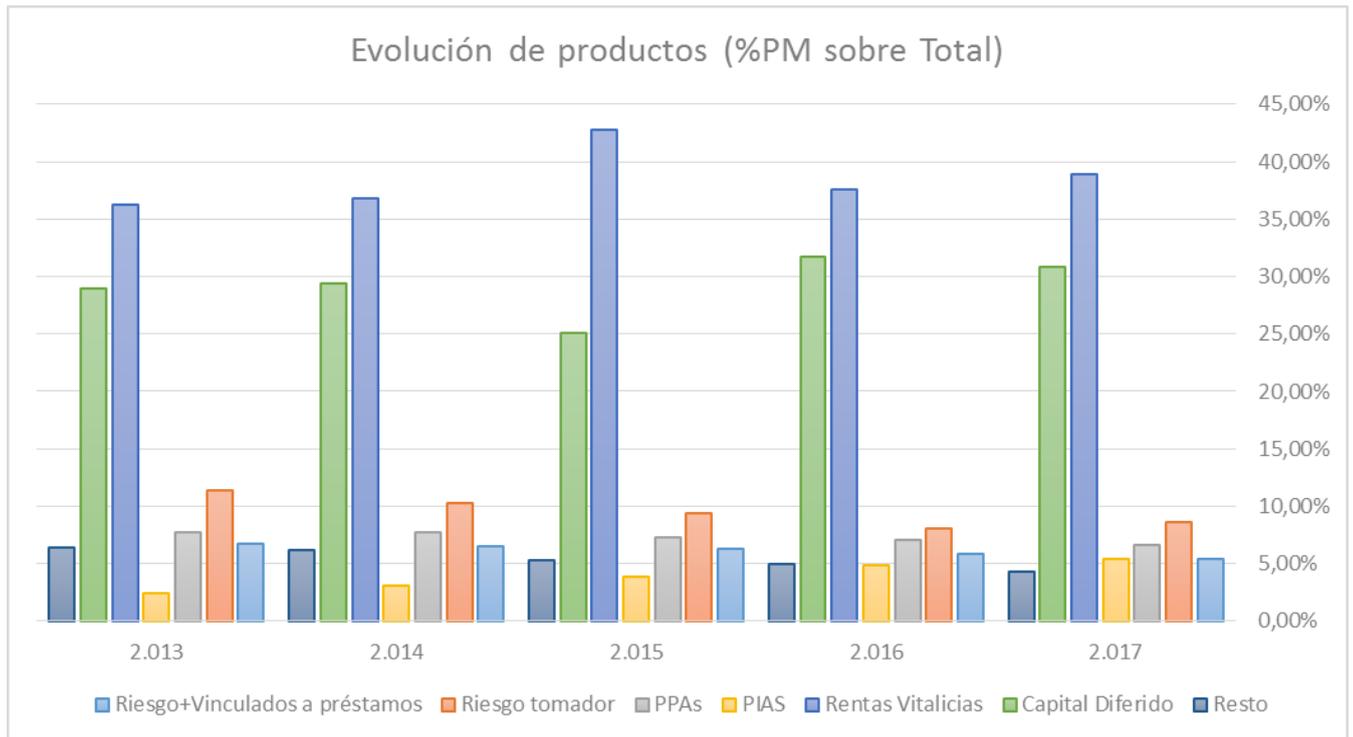
PRIMAS DEVENGADAS BRUTAS SEGURO DIRECTO, PROVISIONES BRUTAS, VARIACIÓN (NEGOCIO TRADICIONAL, UNIT-LINKED)

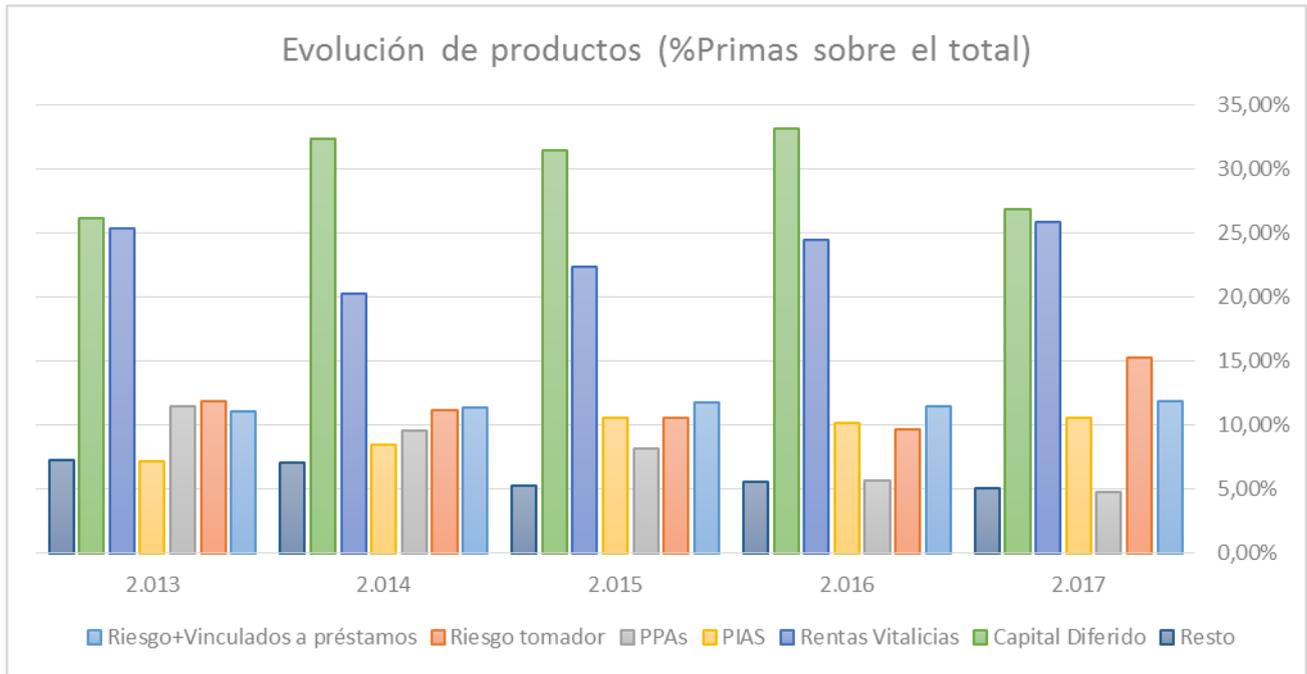
(Datos en millones de euros, Variación en porcentaje)

	2013	2014	2015	2016	2017
Primas devengadas Negocio tradicional	22.810	22.419	23.002	28.183	25.060
Primas devengadas Unit linked	3.062	2.816	2.721	3.008	4.516
Provisión matemática Negocio Tradicional	143.957	148.147	151.591	161.698	166.385
Provisiones Unit linked	18.364	16.695	14.876	14.130	15.549
Variación primas Negocio tradicional		-1,71%	2,60%	22,53%	-11,08%
Variación primas Unit linked		-8,02%	-3,37%	10,55%	50,13%
Variación provisiones Negocio Tradicional		2,91%	2,32%	6,67%	2,90%
Variación provisiones Unit linked		-9,09%	-10,89%	-5,02%	10,04%



Descomposición de la cartera: Análisis de la distribución en porcentaje sobre total de primas, sobre la provisión y sobre número asegurados.

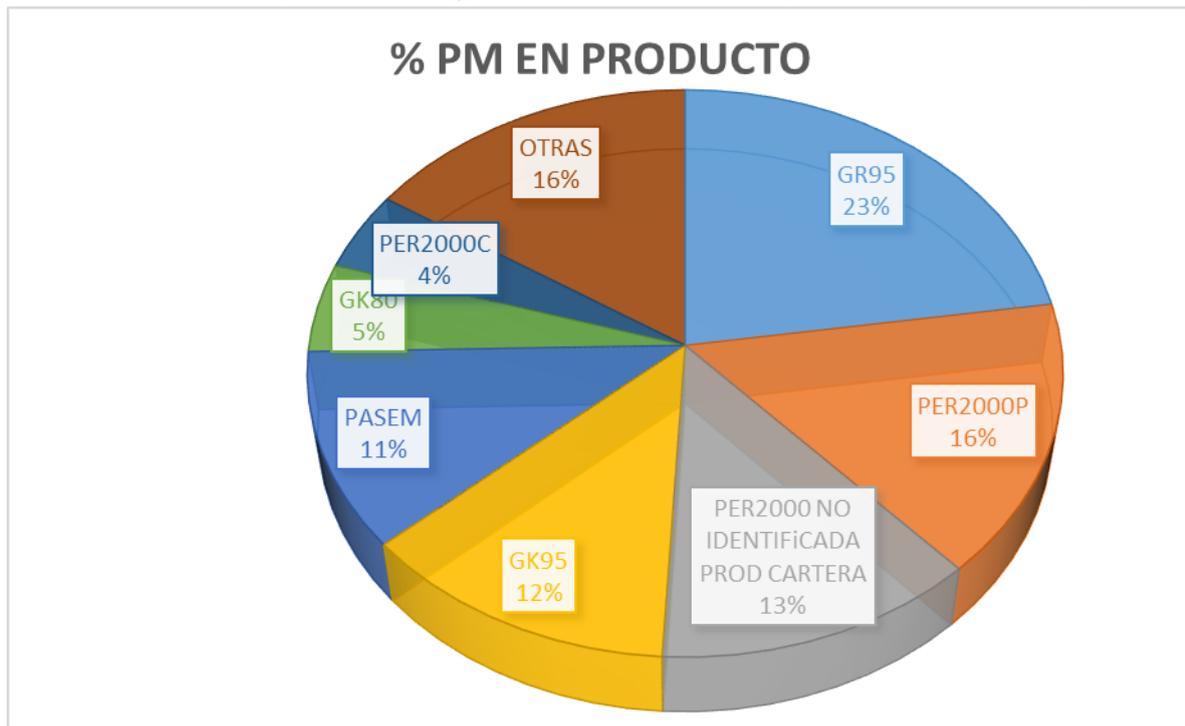




En cuanto al número de asegurados, la mayor parte de la cartera del sector se concentra en productos de riesgo. No obstante dado su volumen comprometido a largo plazo la mayor concentración en términos de provisiones matemáticas se produce en rentas vitalicias. Respecto al volumen de primas los productos de capital diferido y las rentas siguen manteniendo un peso importante en el sector si bien con un decrecimiento de los productos de capital diferido. Las primas de los productos unit-linked han experimentado un crecimiento importante.

Distribución de provisión matemática por tablas: Riesgo biométrico.

A 31/12/2017 el sector presenta la siguiente distribución de la provisión matemática por tablas:



El riesgo de longevidad es uno de los riesgos aseguradores que tradicionalmente pueden afectar a la solvencia de las entidades aseguradoras de vida. Aunque el riesgo de longevidad crece lentamente en el tiempo, puede debilitar la situación de solvencia de las aseguradoras si no es adecuadamente tratado.

La adecuación de las tablas utilizadas debe ser un elemento clave en la gestión del riesgo de las entidades aseguradoras. En especial, la adecuación de las mejoras de la mortalidad debe ser especialmente vigilada. En este sentido, es importante destacar que estudios de la OCDE reflejan que las mejoras de la mortalidad bajo las tablas PERM/F C pueden ser demasiado bajas.

Análisis financiero de las carteras: Riesgo de tipos y duraciones.

Las pólizas acogidas a los regímenes de inmunización financiera suponen aproximadamente un 51% de la provisión matemática total. Los diferenciales entre la rentabilidad de las inversiones y el tipo de cálculo de la provisión matemática se justifican por los coeficientes reductores aplicables en tales sistemas (83 puntos básicos en casamiento por flujos y de 107 puntos básicos para inmunización por duraciones). Por su parte, los reducidos diferenciales de las duraciones financieras de activos y pasivos (0,22 años en casamiento de flujos y 0,39 en inmunización por duraciones) denotan el control implícito de tales sistemas en el riesgo de reinversión.

El entorno de bajos tipos de interés afecta de manera especial a las aseguradoras de vida. Desde el punto de vista de los pasivos, este entorno lleva a un incremento del valor actual de las obligaciones y, consecuentemente, a un deterioro de la situación financiera. Desde el punto de vista de los activos, los bajos tipos de interés tienen un efecto negativo en los rendimientos e incrementan el riesgo de reinversión. Este problema es más pronunciado cuando los tipos de interés garantizados son altos.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS CARTERAS(ÚLTIMOS DATOS DECLARADOS)

(Peso de valores y provisión sobre total, rentabilidad e interés en %, duración en años)

	ACTIVOS			PASIVOS		
	%Valor	Rentabilidad	Duración	%Provisión	Interés	Duración
Artículo 33.2.a) ROSSP	32,22%	4,66%	9,67	32,68%	3,83%	9,88
Artículo 33.2.b) ROSSP	18,79%	4,01%	9,84	19,40%	2,94%	10,19
DT 2ª ROSSP	16,45%	5,56%	8,22	15,03%	4,94%	10,43
Artículo 33.1 ROSSP	32,54%	2,88%	5,34	32,90%	1,13%	8,94

La cartera anterior a 1999 (Disposición Transitoria 2ª del ROSSP) aún representa el 15,03% de la provisión total. Es en dicha cartera donde existe un mayor riesgo de interés que, medido en términos de diferencia de duraciones financieras entre activo y pasivo, se ha visto incrementado durante 2017 al pasar de 1,55 a 2,21 años. Adicionalmente, el entorno de bajos tipos de interés, mencionado anteriormente, puede dificultar la consecución de los tipos de interés garantizados. Así los márgenes de rentabilidad y tipos garantizados en esta cartera se han visto reducidos pasando del 0,78% al 0,62%.

Las pólizas acogidas a las diferentes vías reglamentarias del interés legal máximo (artículo 33.1 ROSSP) representan un 32,90% de la provisión total. La media del total del sector del tipo de cálculo de la provisión en esta cartera es del 1,13%, inferior a la del año anterior, cuyo dato fue del 1,72%. Asimismo, la rentabilidad de la cartera asignada al 33.1 ha disminuido pasando del 3,60% al 2,88%.

Cesión al reaseguro.

Los datos del reaseguro del ramo de vida muestran una reducción tanto del porcentaje de cesión como del coste.

RATIOS DE REASEGURO (VIDA)

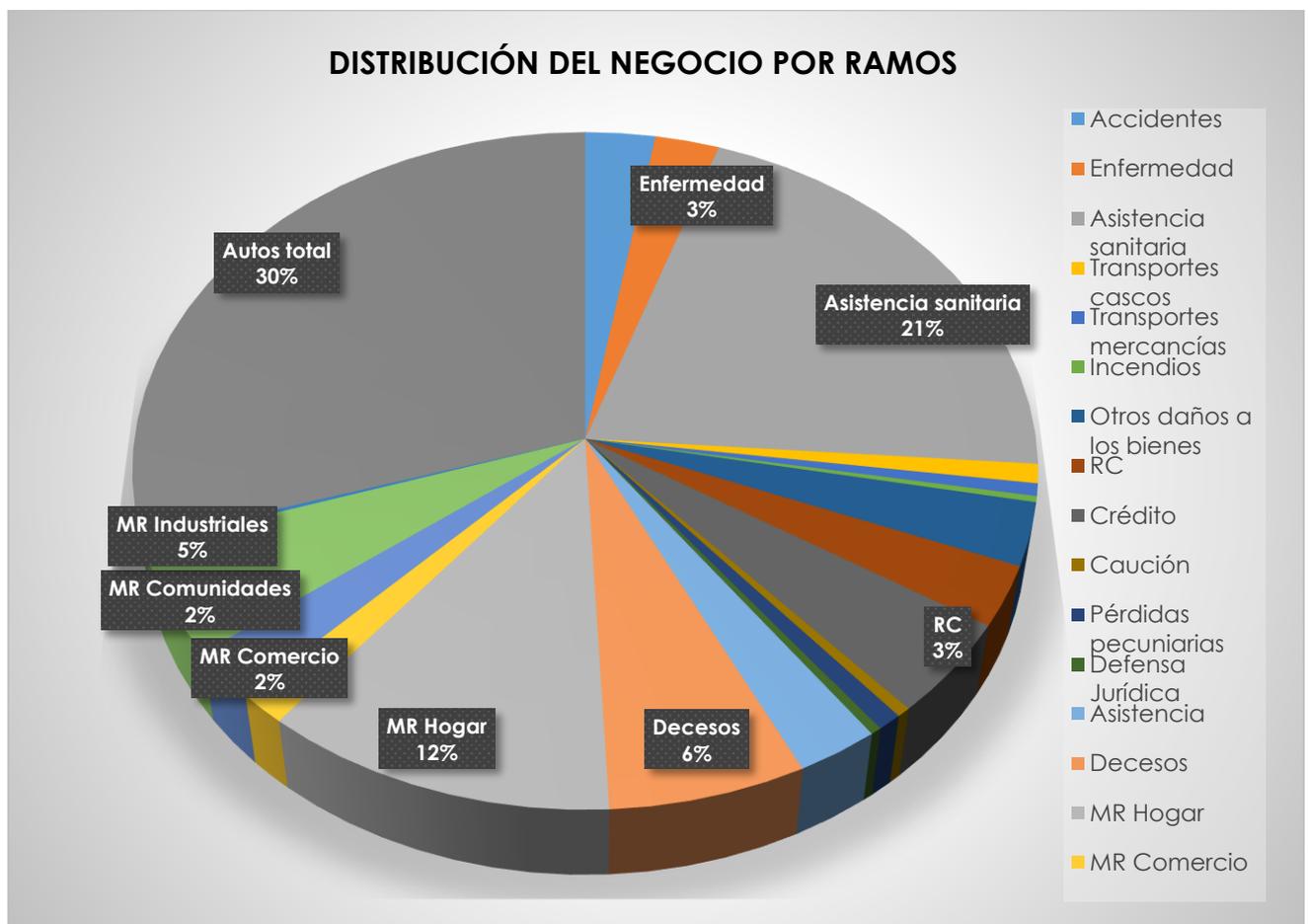
Años	Coste del reaseguro (*)	Cesión al reaseguro
2017	-1,12%	2,66%
2016	0,99%	2,73%
2015	0,84%	3,03%
2014	0,49%	3,38%
2013	3,17%	5,81%

(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque se ha redefinido el coste de reaseguro de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

2.11. Total ramos de No Vida

Distribución por ramos.

El gráfico siguiente muestra el peso de los diferentes ramos de No Vida, de acuerdo con el volumen de primas:



Destacan por importancia de primas los ramos de Automóviles (RC y Otras Garantías, 30%), Salud (Asistencia Sanitaria y Enfermedad, 24%), Multirriesgos (Hogar, Comercio, Comunidades, Industriales, y Otros, 21%), Decesos (6%) y Responsabilidad Civil (3%).

En los cuadros siguientes se refleja para 2016 y 2017 la distribución del resultado técnico-financiero en los ramos No Vida, así como el ratio de dicho resultado sobre las primas. Los ramos están ordenados de mayor a menor por la cuantía absoluta del resultado.

RESULTADO TÉCNICO-FINANCIERO Y PRIMAS IMPUTADAS NETAS RAMOS NO VIDA 2016
(Datos en millones de euros, peso y ratio de resultado en porcentaje)

Ramo	Resultado	Peso	Primas	Resultado/Primas
AUTOMÓVILES OTRAS GARANTÍAS	515	16,97%	4.249	12,12%
MULTIRRIESGOS HOGAR	483	15,91%	3.554	13,59%
ASISTENCIA SANITARIA	401	13,21%	6.724	5,96%
ACCIDENTES	309	10,17%	788	39,16%
RESPONSABILIDAD CIVIL	247	8,14%	725	34,10%
CRÉDITO	200	6,58%	523	38,19%
DECESOS	180	5,94%	2.103	8,57%
MULTIRRIESGOS COMUNIDADES	141	4,64%	697	20,21%
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	120	3,97%	824	14,60%
ENFERMEDAD	89	2,93%	809	10,97%
MULTIRRIESGOS COMERCIO	88	2,91%	468	18,89%
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	59	1,93%	837	7,01%
ASISTENCIA	41	1,34%	728	5,60%
PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS	39	1,29%	225	17,39%
DEFENSA JURÍDICA	32	1,05%	113	28,33%
CAUCIÓN	28	0,91%	51	53,80%
AUTOMÓVILES RESPONSABILIDAD CIVIL	27	0,88%	4.733	0,57%
TRANSPORTES CASCOS	20	0,65%	160	12,32%
INCENDIOS	8	0,27%	55	15,16%
OTROS MULTIRRIESGOS	7	0,23%	55	12,65%
TRANSPORTES MERCANCÍAS	2	0,06%	127	1,43%
DEPENDENCIA	0	0,01%	1	45,04%

RESULTADO TÉCNICO-FINANCIERO Y PRIMAS IMPUTADAS NETAS RAMOS NO VIDA 2017

(Datos en millones de euros, peso y ratio de resultado en porcentaje)

Ramo	Resultado	Peso	Primas	Resultado/Primas
AUTOMÓVILES OTRAS GARANTÍAS	558	18,98%	4.364	12,79%
ASISTENCIA SANITARIA	469	15,94%	7.022	6,67%
MULTIRRIESGOS HOGAR	346	11,78%	3.642	9,50%
ACCIDENTES	344	11,69%	830	41,40%
AUTOMÓVILES RESPONSABILIDAD CIVIL	299	10,18%	4.958	6,04%
DECESOS	211	7,17%	2.197	9,59%
CRÉDITO	178	6,06%	537	33,15%
RESPONSABILIDAD CIVIL	147	4,99%	751	19,53%
MULTIRRIESGOS COMUNIDADES	106	3,62%	716	14,85%
ENFERMEDAD	103	3,51%	815	12,66%
PÉRDIDAS PECUNIARIAS DIVERSAS	53	1,79%	204	25,84%
ASISTENCIA	47	1,59%	780	5,99%
MULTIRRIESGOS COMERCIO	45	1,55%	467	9,74%
OTROS DAÑOS A LOS BIENES	41	1,39%	831	4,91%
DEFENSA JURÍDICA	37	1,24%	119	30,55%
CAUCIÓN	29	0,97%	57	50,36%
TRANSPORTES MERCANCÍAS	16	0,53%	131	12,00%
OTROS MULTIRRIESGOS	12	0,39%	57	20,50%
DEPENDENCIA	1	0,03%	1	100,25%
TRANSPORTES CASCOS	-6	-0,21%	161	-3,92%
INCENDIOS	-15	-0,51%	50	-30,16%
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	-78	-2,67%	902	-8,70%

El peso de los resultados positivos en 2017 de los riesgos masa de Automóviles, Responsabilidad Civil, Asistencia Sanitaria, Accidentes, Crédito, Decesos y Multirriesgo Hogar representa en torno al 87 por ciento del total no Vida, lo que supone un aumento respecto de años anteriores.

En 2017 Automóviles Otras Garantías sigue ocupando el primer puesto aumentando su peso hasta el 18,98%, seguido por Asistencia Sanitaria que ha pasado de tener un peso del 13,21% a un 15,94%, quedando Multirriesgo Hogar en tercer lugar tras reducir su peso de un 15,91% a un 11,78% sobre el resultado total No Vida.

También mejoran su aportación el ramo de Accidentes (del 10,17% al 11,69%), Automóviles RC (del 0,88% al 10,18%) y Decesos (del 5,94% al 7,17%). Mientras que, se producen retrocesos en el peso de los ramos de Crédito (del 6,58% al 6,06%) y Responsabilidad Civil (del 8,14% al 4,99%).

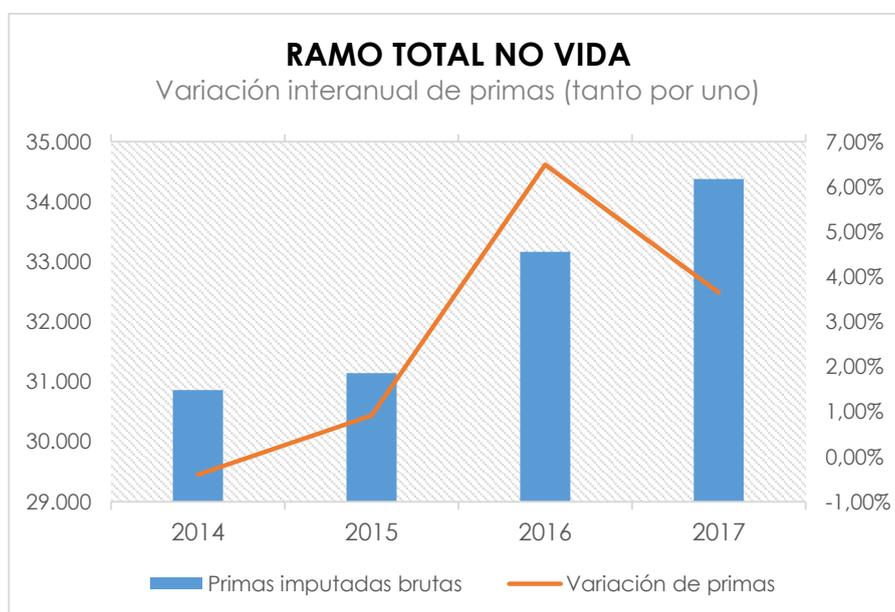
Los márgenes de los ramos de Accidentes 41,40%, Automóviles Otras Garantías 12,79% y Decesos 9,59%, se incrementan respecto a 2016, mientras que el ramo Multirriesgo Hogar se reduce.

También destacan por su elevado margen los ramos de Crédito, 33,15%, Caución, 50,36%, y Defensa Jurídica 30,55%.

El ramo de Asistencia Sanitaria, con un peso representativo y menor nivel de margen, ve incrementada esta magnitud en 2017 (del 5,96% al 6,67%). Lo mismo ocurre con el ramo de Automóviles RC que teniendo también un peso relevante mejora su margen (del 0,57% al 6,04%).

Variación de primas:

La evolución gráfica del volumen de primas del negocio de No Vida, que venía experimentado un crecimiento en los últimos ejercicios, continúa la senda de crecimiento con una leve desaceleración, siendo la tasa de variación de primas en el ejercicio 2017 de 3,65% frente al 6,49% del año 2016.

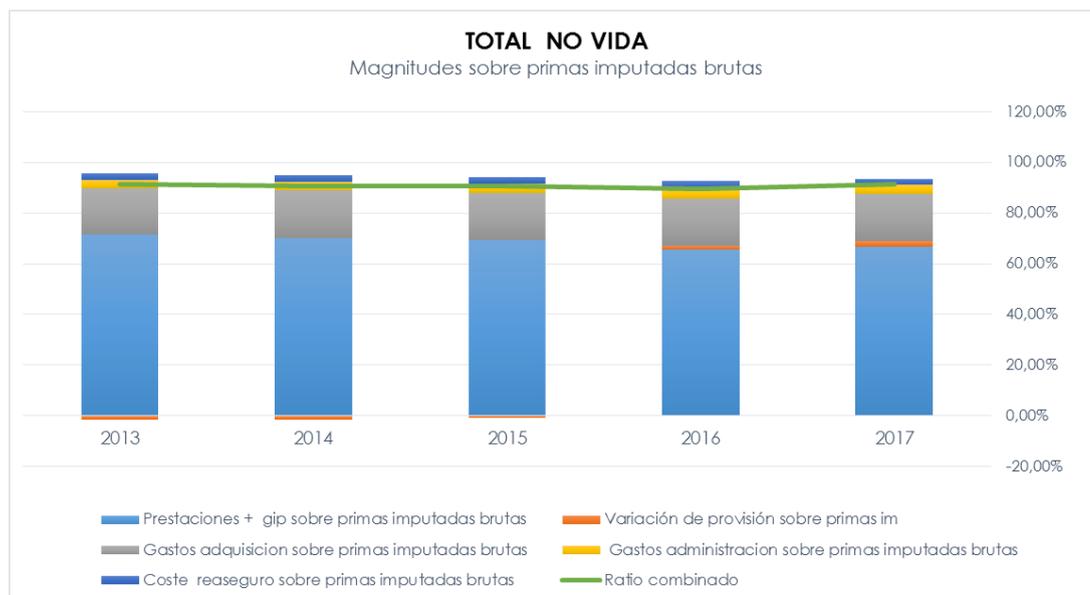


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS TOTAL NO VIDA
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	34.378	3,65%
2016	33.169	6,49%
2015	31.147	0,92%
2014	30.863	-0,39%

Ratio combinado.

En 2017 se observa un aumento del ratio combinado de 2,03 puntos porcentuales respecto al año anterior (y, por tanto, un empeoramiento del resultado técnico), causado por un aumento de la siniestralidad, así como de los gastos de adquisición.

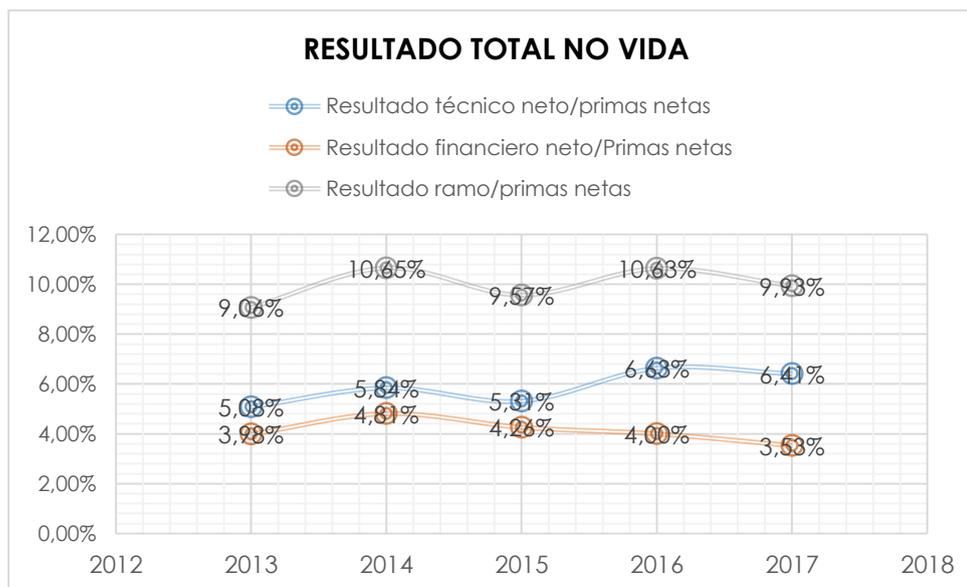


MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS TOTAL NO VIDA (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	66,81%	2,24%	69,04%	18,53%	3,77%	91,35%	1,91%
2016	65,67%	1,24%	66,91%	18,51%	3,91%	89,32%	3,42%
2015	69,13%	-0,62%	68,51%	18,88%	3,41%	90,79%	2,89%
2014	70,15%	-1,48%	68,66%	18,61%	3,42%	90,69%	2,62%
2013	71,40%	-1,61%	69,79%	18,36%	3,28%	91,43%	2,51%

(*) No coincide con valores publicados años anteriores porque los cálculos se hacen sobre las primas imputadas brutas obteniendo el ratio combinado bruto, de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

Resultado del ramo de no vida:



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2017	6,41%	3,53%	9,93%
2016	6,63%	4,00%	10,63%
2015	5,31%	4,26%	9,57%
2014	5,84%	4,81%	10,65%
2013	5,08%	3,98%	9,06%

Tanto el resultado técnico, como el resultado financiero empeoran en 2017, en 0,22 y en 0,47 puntos porcentuales respectivamente. Acumulando ambos efectos, el resultado técnico-financiero se reduce 0,7 puntos.

Cesión al reaseguro

La cesión media al reaseguro para los ramos No Vida es aproximadamente del 14%, manteniéndose en niveles similares a los de 2016. Los ramos con mayor cesión son Multirriesgos Industriales (50,45%), Crédito (65,57%), Caución (63,63%), Dependencia (69,96%), Transporte de Cascos (48,65%) o Incendios (49,01%) entre otros.

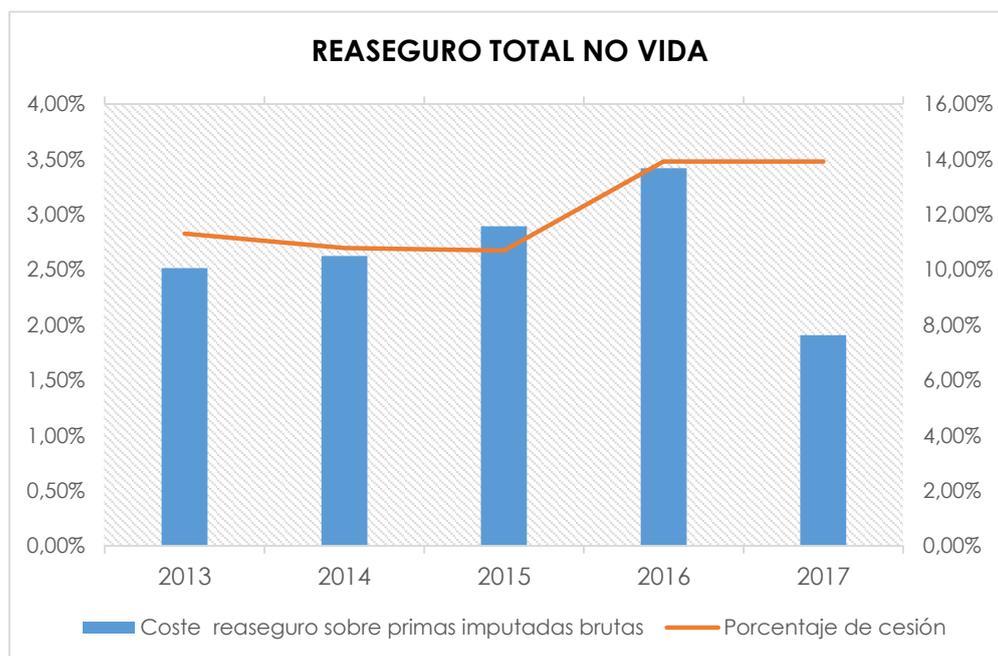
La evolución del coste de reaseguro, habitualmente deficitario, se explica básicamente por el comportamiento de los ramos de Automóviles, Responsabilidad Civil, y Multirriesgos, tal y como se explica en las páginas siguientes.

REASEGURO TOTAL NO VIDA

(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas (*)
2017	34.378	29.591	13,92%	1,91%
2016	33.169	28.550	13,93%	3,42%
2015	31.147	27.815	10,70%	2,89%
2014	30.863	27.534	10,79%	2,62%
2013	30.985	27.480	11,31%	2,51%

(*) No coincide con valores publicados años anteriores porque se ha redefinido el coste de reaseguro de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).



2.12. Ramo de enfermedad

En el seguro de enfermedad la entidad aseguradora asume el pago de determinadas sumas y gastos de asistencia médica.

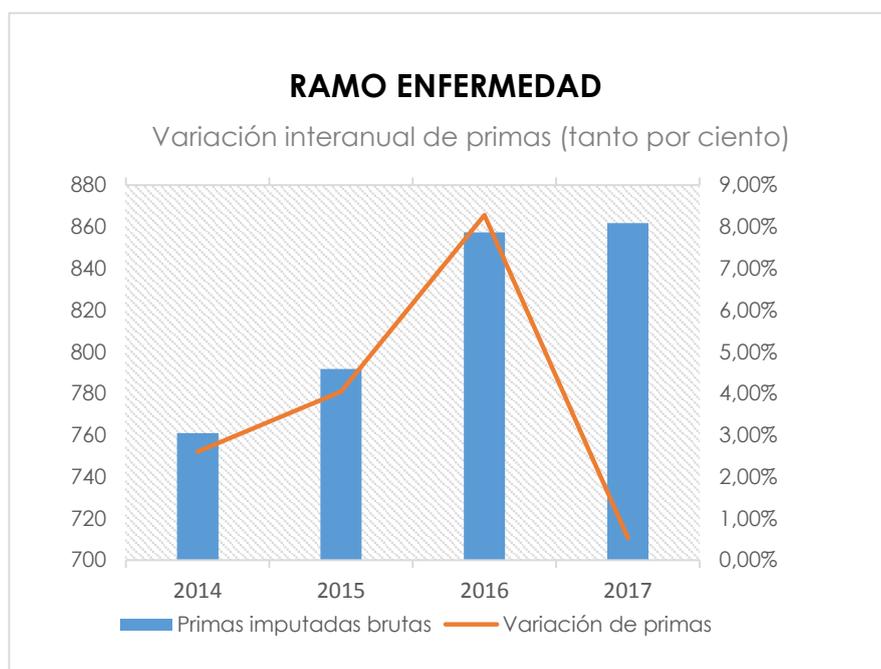
Al cierre de 2017 operaban en Enfermedad 67 entidades aseguradoras. Las 5 primeras entidades representan un 61,40% del total de las primas.

CONCENTRACIÓN ENFERMEDAD
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	7,46%	61,40%
10 primeras entidades	14,93%	79,37%
25 primeras entidades	37,31%	96,78%
50 primeras entidades	74,63%	99,89%
TOTAL ENTIDADES	67	100,00%



En 2017 el crecimiento del seguro de enfermedad en términos de variación anual de primas se ha reducido respecto al del año anterior en 7,75 puntos porcentuales, pasando 8,28% en 2016 al 0,53



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS ENFERMEDAD
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	862	0,53%
2016	857	8,28%
2015	792	4,05%
2014	761	2,60%

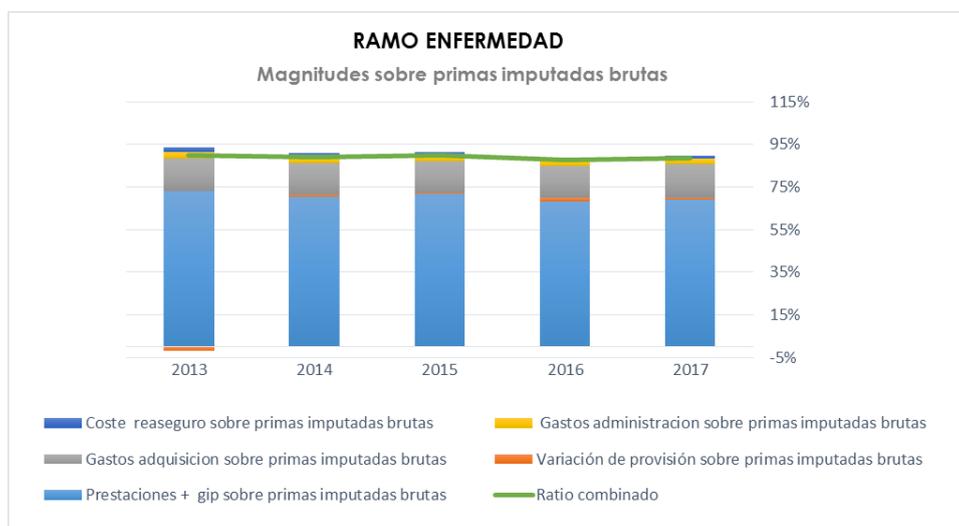
El volumen de primas del ramo de enfermedad en términos reales, tras restar el efecto de su incremento de precio (4,6% según los datos IPC del INE), se redujo en un -4,07%.

IPC NACIONAL (Base 2016 100)
(Porcentaje)

	Variación de las medias anuales			
	2014	2015	2016	2017
Seguros relacionado con la salud	5,3	4,8	4,5	4,6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

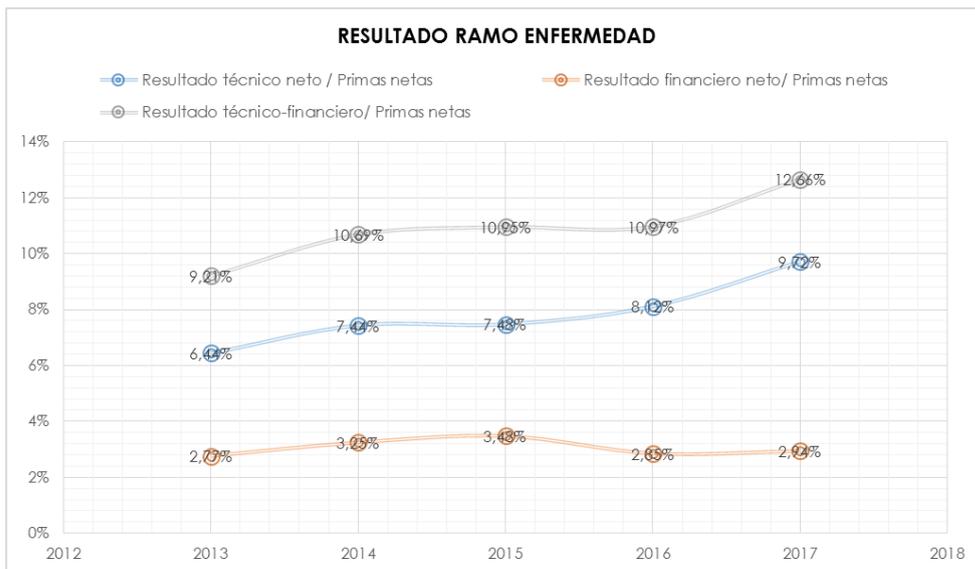
En el ejercicio 2017 el ratio combinado aumenta, por la leve reducción del ratio de siniestralidad que se sitúa en un 69,76% y el incremento en 1,05 puntos porcentuales producido en los gastos de adquisición.



MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS ENFERMEDAD
(Tanto por ciento)

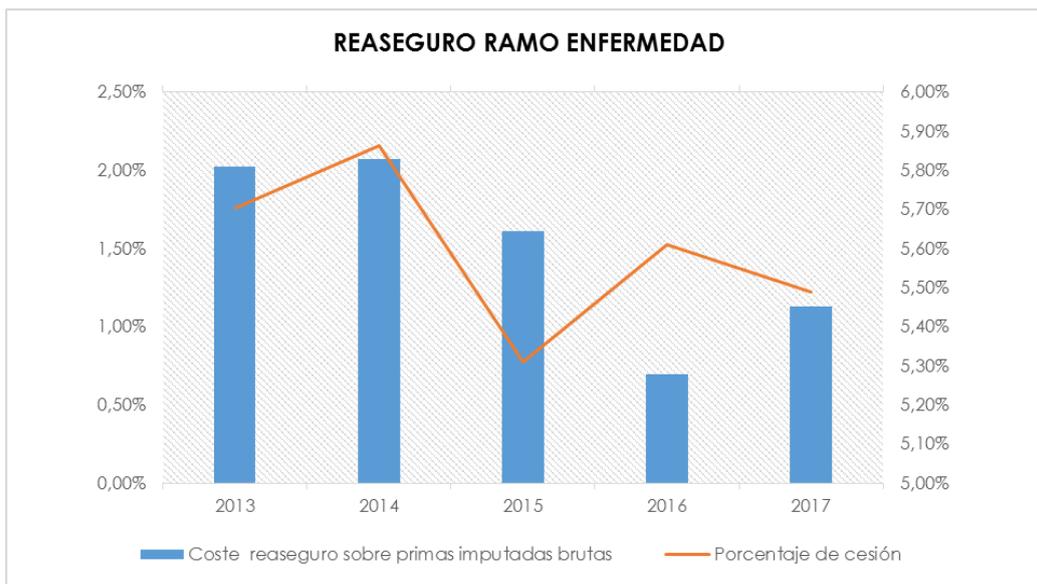
Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	68,94%	0,83%	69,76%	15,81%	2,89%	88,46%	1,13%
2016	68,03%	1,93%	69,96%	14,76%	2,92%	87,64%	0,70%
2015	71,68%	0,37%	72,04%	14,95%	2,86%	89,85%	1,61%
2014	70,34%	0,80%	71,14%	14,89%	2,84%	88,87%	2,07%
2013	73,09%	-1,78%	71,31%	15,47%	2,95%	89,73%	2,02%

El resultado financiero se mantiene, lo que, junto a la variación del componente técnico, provoca que el resultado técnico-financiero aumente hasta el 12,66% frente al 10,97% del ejercicio anterior.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto / Primas netas	Resultado financiero neto / Primas netas	Resultado técnico-financiero / Primas netas
2017	9,72%	2,94%	12,66%
2016	8,12%	2,85%	10,97%
2015	7,48%	3,48%	10,95%
2014	7,44%	3,25%	10,69%
2013	6,44%	2,77%	9,21%



El porcentaje de cesión al reaseguro se reduce ligeramente en el año 2017 situándose en un 5,49% mientras que el coste de reaseguro se incrementa hasta alcanzar un 1,13%.

REASEGURO RAMO ENFERMEDAD

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	862	815	5,49%	1,13%
2016	857	809	5,61%	0,70%
2015	792	750	5,31%	1,61%
2014	761	716	5,86%	2,07%
2013	742	699	5,70%	2,02%

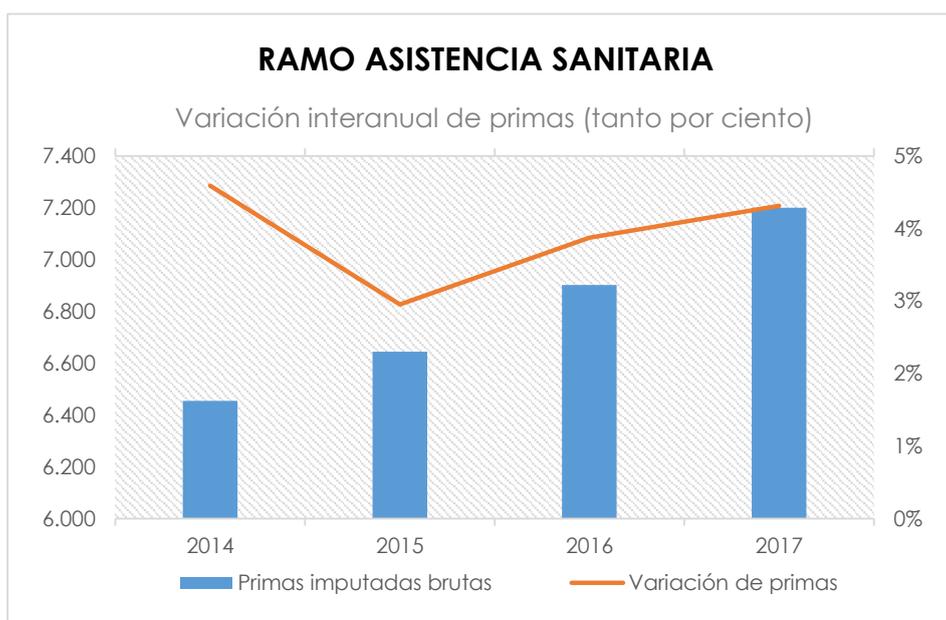
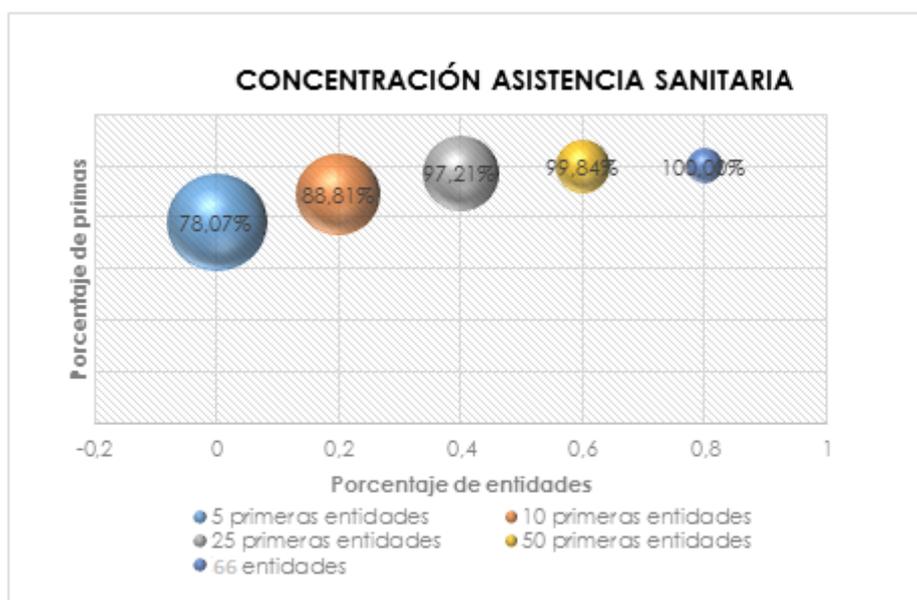
2.13. Ramo de asistencia sanitaria

Al cierre de 2017 operaban en Asistencia Sanitaria 66 entidades aseguradoras. Las 5 primeras entidades representan un 78,07% del total de las primas, lo que supone un nivel de concentración menor respecto al del año anterior (88,81%).

CONCENTRACIÓN ASISTENCIA SANITARIA

(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	7,58%	78,07%
10 primeras entidades	15,15%	88,81%
25 primeras entidades	37,88%	97,21%
50 primeras entidades	75,76%	99,84%
TOTAL ENTIDADES	66	100,00%



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS ASISTENCIA SANITARIA
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	7.200	4,31%
2016	6.902	3,87%
2015	6.645	2,95%
2014	6.454	4,59%

En 2017 el crecimiento del seguro de asistencia sanitaria se ha incrementado notablemente en un 4,31% en términos de volumen de primas continuando la senda de crecimiento del año 2016 que cifraba un porcentaje de crecimiento del 3,87%.

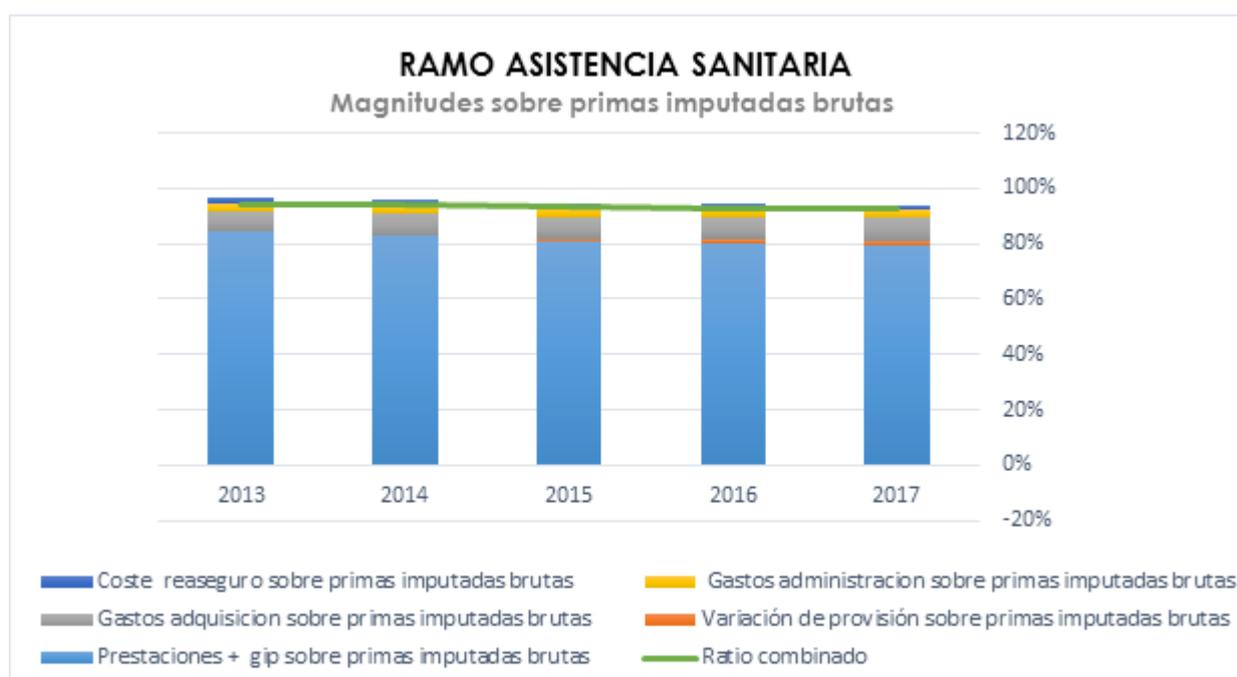
El volumen de primas del ramo de asistencia sanitaria en términos reales, tras restar el efecto de su incremento de precio (4,6% según los datos IPC del INE), se redujo en un -0,29%.

IPC NACIONAL (Base 2016 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2014	2015	2016	2017
Seguros relacionado con la salud	5,3	4,8	4,5	4,6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En el ejercicio 2017 el ratio combinado mejora alcanzando una cifra del 92,56%, por la reducción del ratio de siniestralidad y de los gastos de administración.



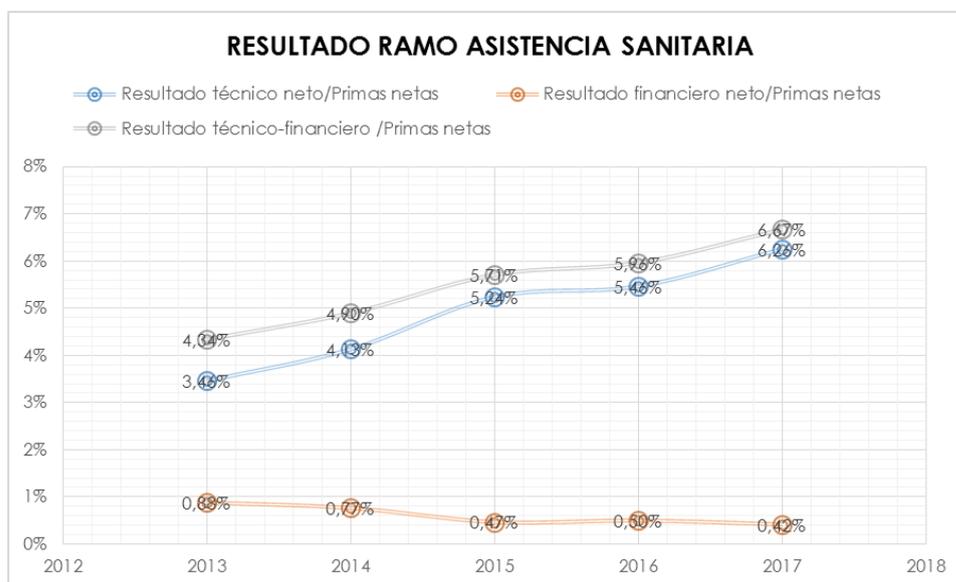
MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS ASISTENCIA SANITARIA (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	79,40%	1,51%	80,92%	8,53%	3,12%	92,56%	1,60%
2016	80,04%	1,37%	81,41%	8,38%	3,20%	92,99%	1,62%
2015	81,13%	0,57%	81,70%	8,13%	3,35%	93,18%	1,71%
2014	82,97%	0,36%	83,34%	7,83%	2,95%	94,11%	1,65%
2013	84,48%	-0,22%	84,25%	7,38%	2,87%	94,51%	1,65%

(*) No coincide con valores publicados años anteriores porque los cálculos se hacen sobre las primas imputadas brutas obteniendo el ratio combinado bruto, de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

El resultado financiero se reduce ligeramente, sin embargo el incremento del componente técnico provoca que el resultado técnico-financiero aumente hasta el 6,67% frente al 5,96% del ejercicio anterior.

El ramo de Asistencia Sanitaria representa el 89,31% de los seguros de Salud, suponiendo el ramo de Enfermedad únicamente el 10,69% de los seguros de salud.



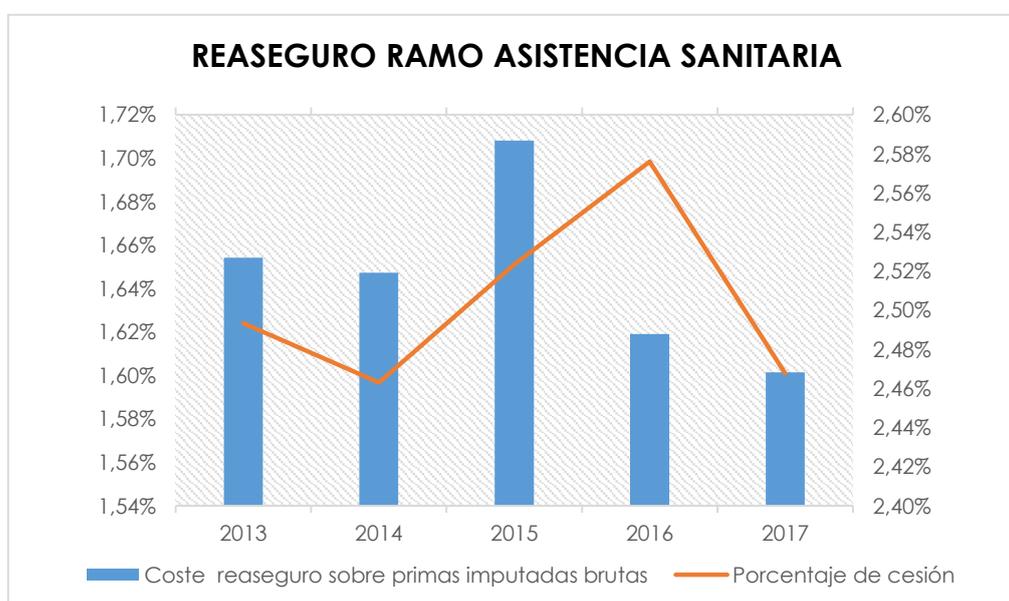
RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/Primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado técnico-financiero /Primas netas
2017	6,26%	0,42%	6,67%
2016	5,46%	0,50%	5,96%
2015	5,24%	0,47%	5,71%
2014	4,13%	0,77%	4,90%
2013	3,46%	0,88%	4,34%

En el ramo de Asistencia Sanitaria se reduce la cesión al reaseguro que representa un porcentaje en 2017 del 2,47% frente al 2,58% del año 2016. En relación con el coste de reaseguro continúa la tendencia decreciente desde 2015 situándose en el año 2017 en el 1,60%.

REASEGURO RAMO ASISTENCIA SANITARIA
(Magnitudes absolutas en millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	7.200	7.022	2,47%	1,60%
2016	6.902	6.724	2,58%	1,62%
2015	6.645	6.477	2,52%	1,71%
2014	6.454	6.295	2,46%	1,65%
2013	6.171	6.017	2,49%	1,65%



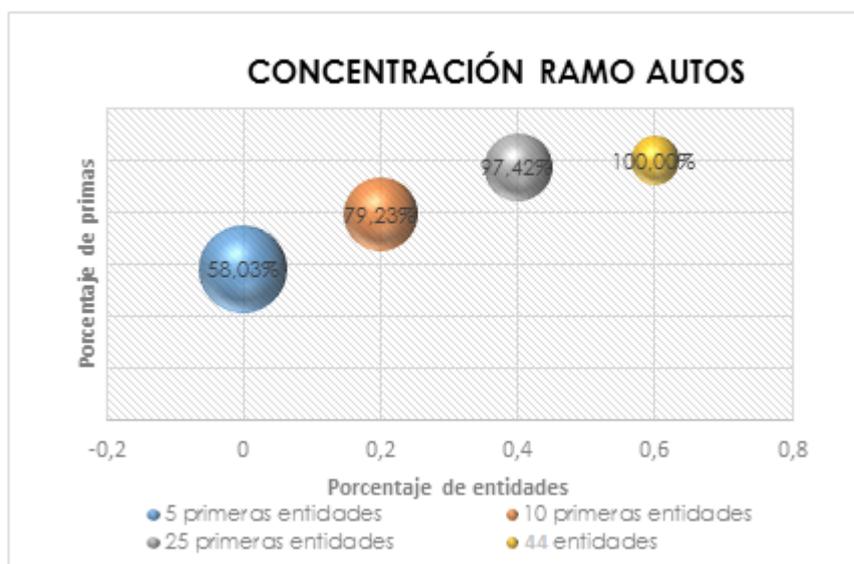
2.14. Ramos de Automóviles (Responsabilidad Civil y Otras Garantías)

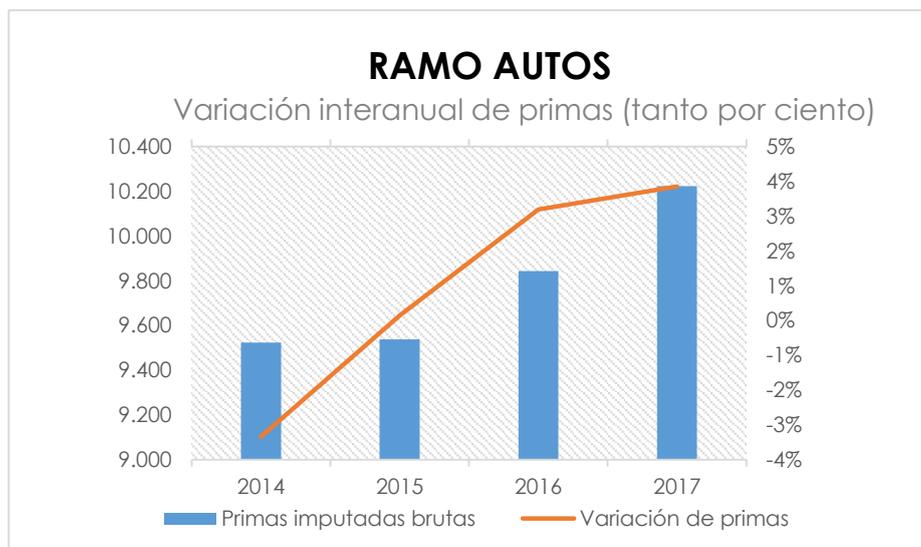
El seguro de Automóviles incluye coberturas correspondientes a dos ramos: Responsabilidad Civil, que comprende a su vez la responsabilidad civil de suscripción obligatoria y la responsabilidad civil voluntaria, y Otras Garantías correspondiente a coberturas de daños de lunas, robo, o defensa jurídica, entre otras.

Al cierre de 2017 operaban en Automóviles 44 entidades aseguradoras, concentrando las 5 primeras entidades el 58,03% del volumen de primas.

CONCENTRACIÓN AUTOMÓVILES
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	11,36%	58,03%
10 primeras entidades	22,73%	79,23%
25 primeras entidades	56,82%	97,42%
TOTAL ENTIDADES	44	100,00%





Según datos de 2017, el 52,6 % de las primas imputadas brutas corresponde a Responsabilidad Civil y el 47,4 % restante a Otras Garantías.

PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	10.223	3,86%
2016	9.843	3,20%
2015	9.538	0,14%
2014	9.524	-3,34%

En el ejercicio 2017 se incrementan las primas en el ramo de Automóviles en un 3,86% frente al 3,20% del 2016, confirmándose la tendencia de crecimiento de las primas a partir del ejercicio 2014.

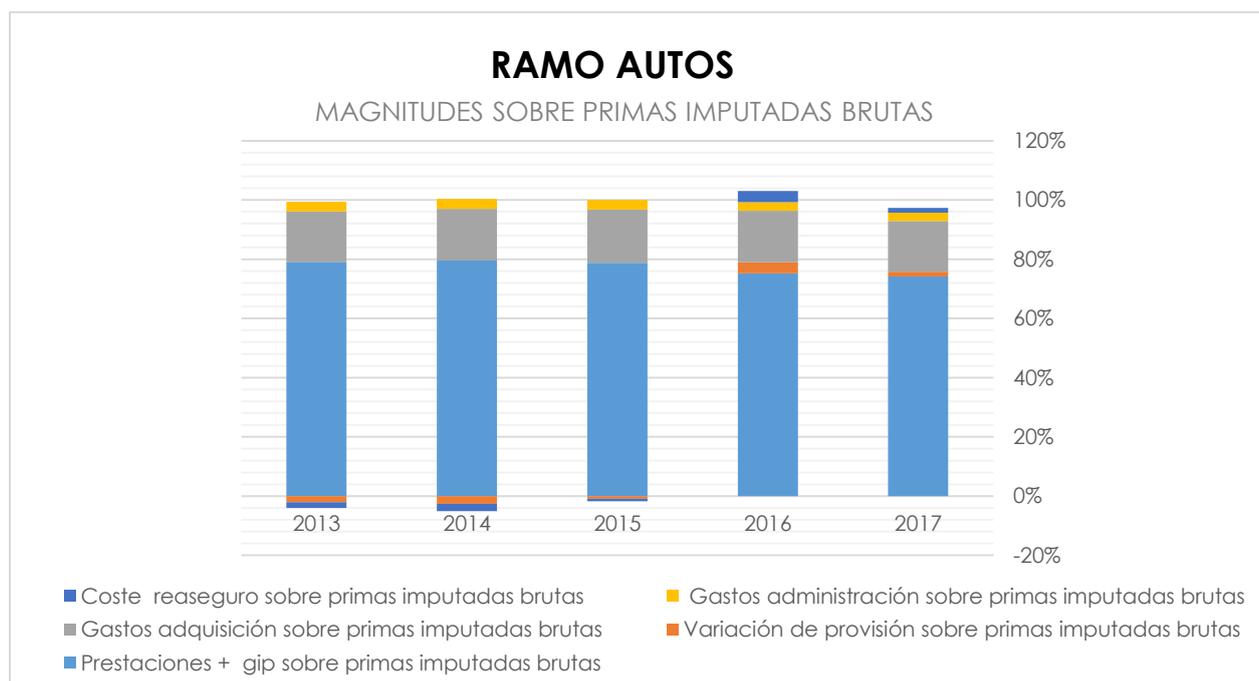
El aumento en términos reales del volumen de primas del ramo Automóviles, tras restar el efecto de su incremento de precio (2,6% según los datos IPC del INE), asciende a un 1,26%.

IPC NACIONAL (Base 2016 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2014	2015	2016	2017
Seguros relacionado con el transporte	0,7	1,8	2,5	2,6

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Una de las características del ramo de Automóviles es que presenta un ratio combinado elevado, aunque se ha reducido (en 3,57 puntos porcentuales) tanto por la reducción de la siniestralidad (-3,18 puntos), como por la reducción de los gastos de adquisición y administración.

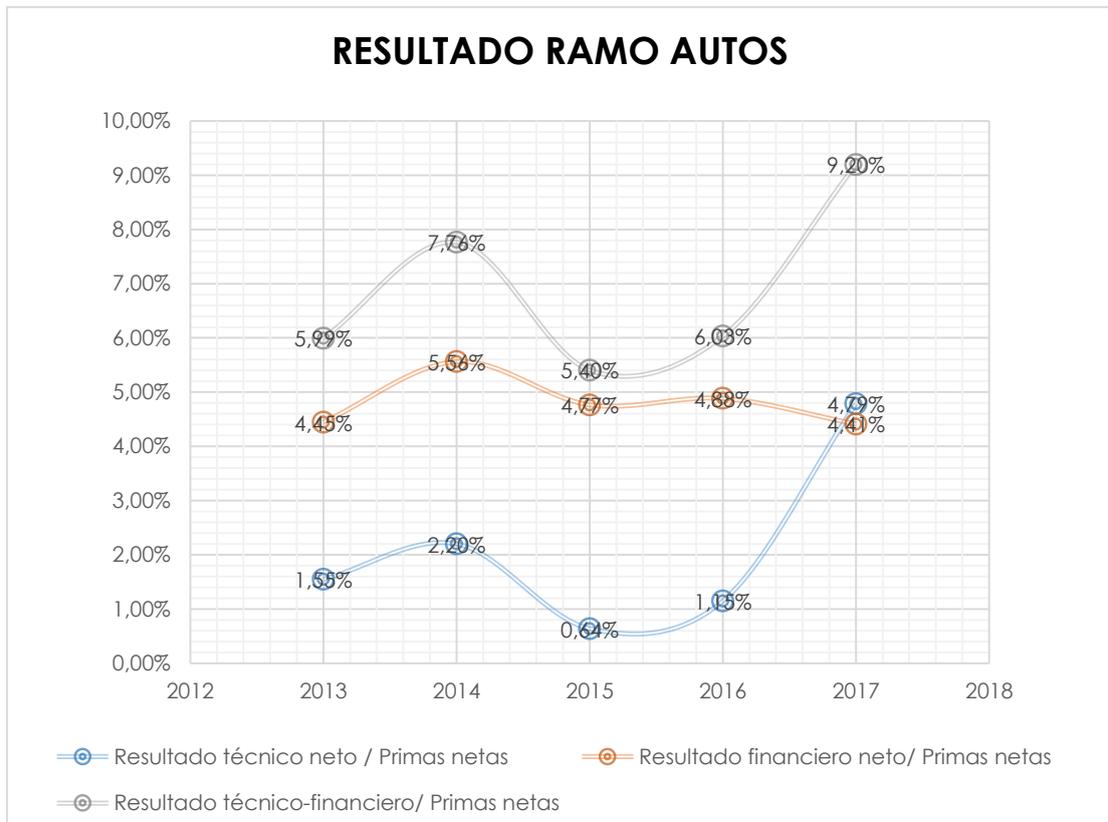


MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS AUTOS (*)
(Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	74,18%	1,60%	75,78%	17,09%	2,84%	95,71%	1,15%
2016	75,18%	3,78%	78,96%	17,37%	2,95%	99,28%	0,71%
2015	78,78%	-0,88%	77,90%	17,97%	3,30%	99,17%	1,37%
2014	79,50%	-2,56%	76,94%	17,53%	3,36%	97,83%	1,05%
2013	79,15%	-2,02%	77,13%	16,98%	3,20%	97,31%	1,50%

(*) No coincide con valores publicados años anteriores porque los cálculos se hacen sobre las primas imputadas brutas obteniendo el ratio combinado bruto, de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

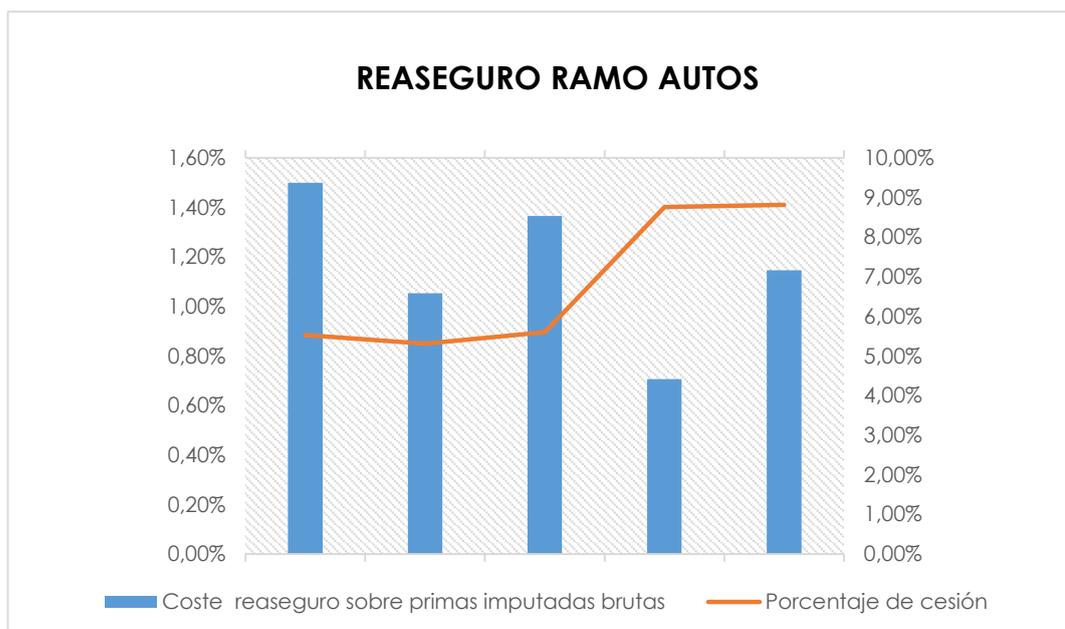
A nivel del total del seguro de Automóviles se observa un incremento de 3,64 puntos porcentuales del resultado técnico, así como de 3,17 puntos del técnico-financiero, situándose este último en 2017 en un 9,20% frente al 6,03% de 2016.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO (Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto / Primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado técnico-financiero/ Primas netas
2017	4,79%	4,41%	9,20%
2016	1,15%	4,88%	6,03%
2015	0,64%	4,77%	5,40%
2014	2,20%	5,56%	7,76%
2013	1,55%	4,45%	5,99%

La cesión al reaseguro se ha ido incrementando desde el año 2014, siendo para el año 2017 el porcentaje de cesión un 8,81%. En lo que se refiere al coste de reaseguro sobre primas imputadas brutas para 2017 se ha incrementado respecto al año anterior en 0,44 puntos porcentuales.



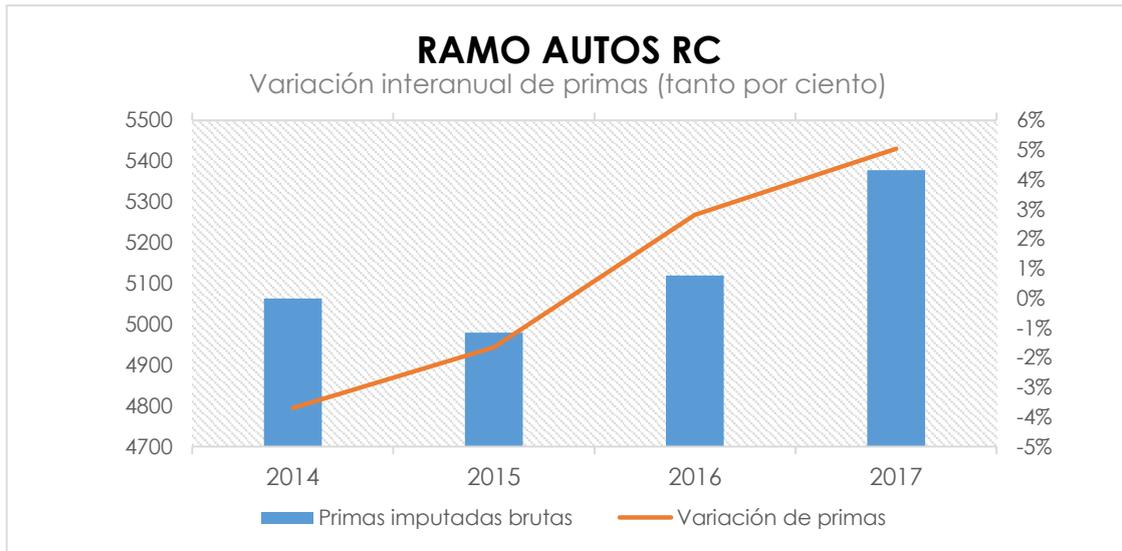
REASEGURO RAMO AUTOS
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas (*)
2017	10.223	9.322	8,81%	1,15%
2016	9.843	8.982	8,75%	0,71%
2015	9.538	9.004	5,60%	1,37%
2014	9.524	9.019	5,31%	1,05%
2013	9.854	9.309	5,53%	1,50%

(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque se ha redefinido el coste de reaseguro de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

2.14.1. Ramo de Automóviles Responsabilidad Civil.

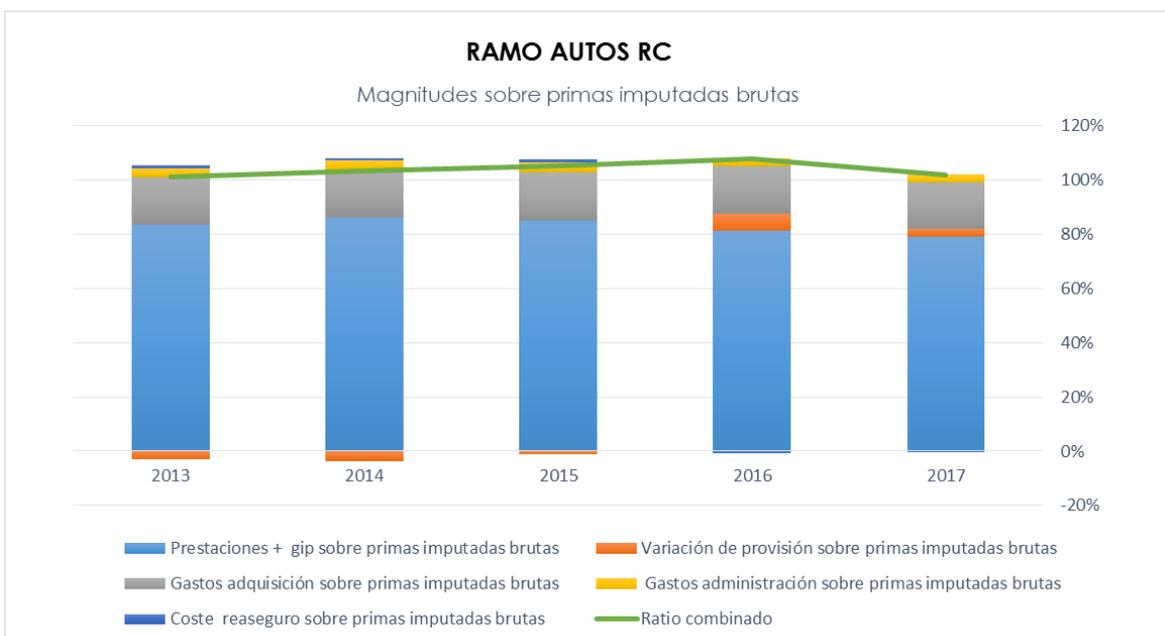
En el ejercicio 2017 se incrementan las primas en el ramo de Automóviles Responsabilidad Civil en un 5,05%, continuando una senda de mejora iniciada a partir del año 2015.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	5.378	5,05%
2016	5.120	2,81%
2015	4.980	-1,65%
2014	5.063	-3,70%

El efecto total en 2017 de la reducción tanto de la siniestralidad como de los gastos de adquisición y administración ha significado una mejora del ratio combinado de Autos Responsabilidad Civil, que se sitúa en una cifra del 101,83% mejorando la situación respecto del año 2016.



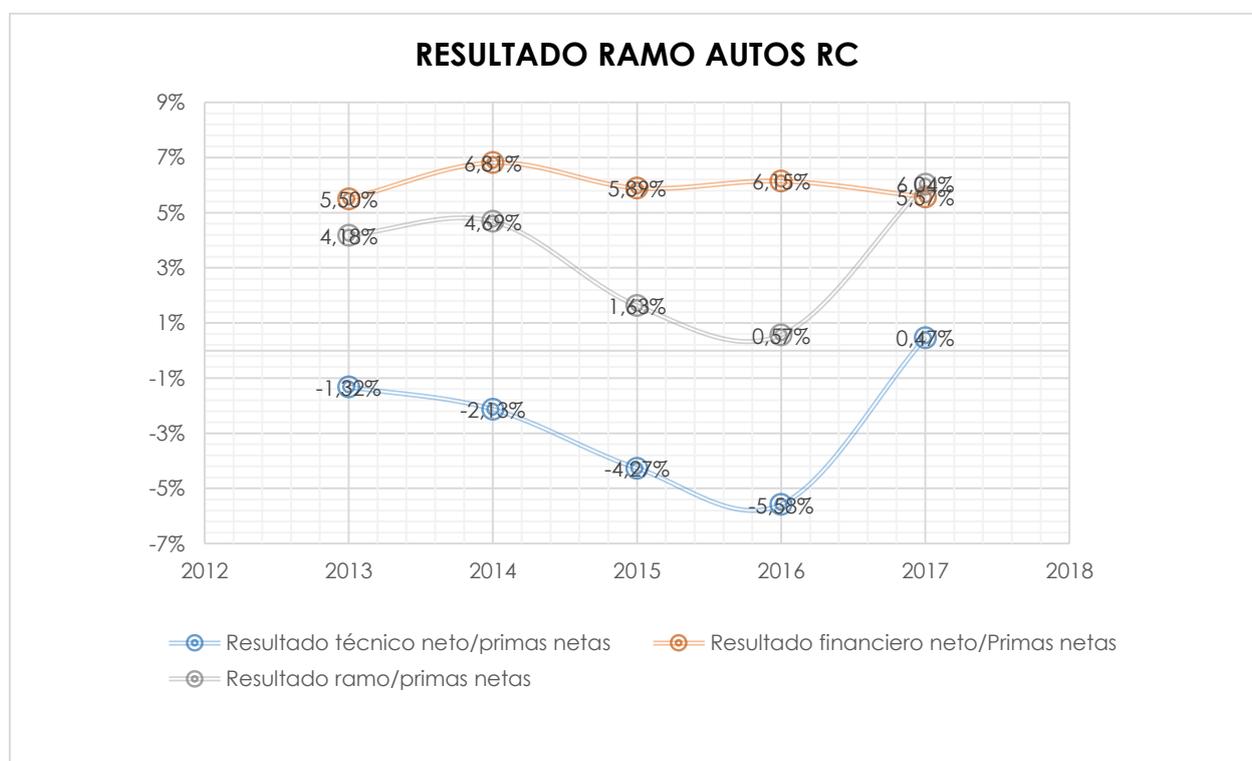
MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS AUTOS RC (*)

(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	79,06%	2,84%	81,91%	17,08%	2,84%	101,83%	-0,12%
2016	81,30%	6,08%	87,39%	17,49%	2,97%	107,85%	-0,71%
2015	85,05%	-1,30%	83,75%	17,83%	3,36%	104,94%	1,16%
2014	86,00%	-3,85%	82,15%	17,57%	3,49%	103,21%	0,74%
2013	83,59%	-2,95%	80,64%	17,18%	3,35%	101,18%	1,02%

(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque los cálculos se hacen sobre las primas imputadas brutas obteniendo el ratio combinado bruto, de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

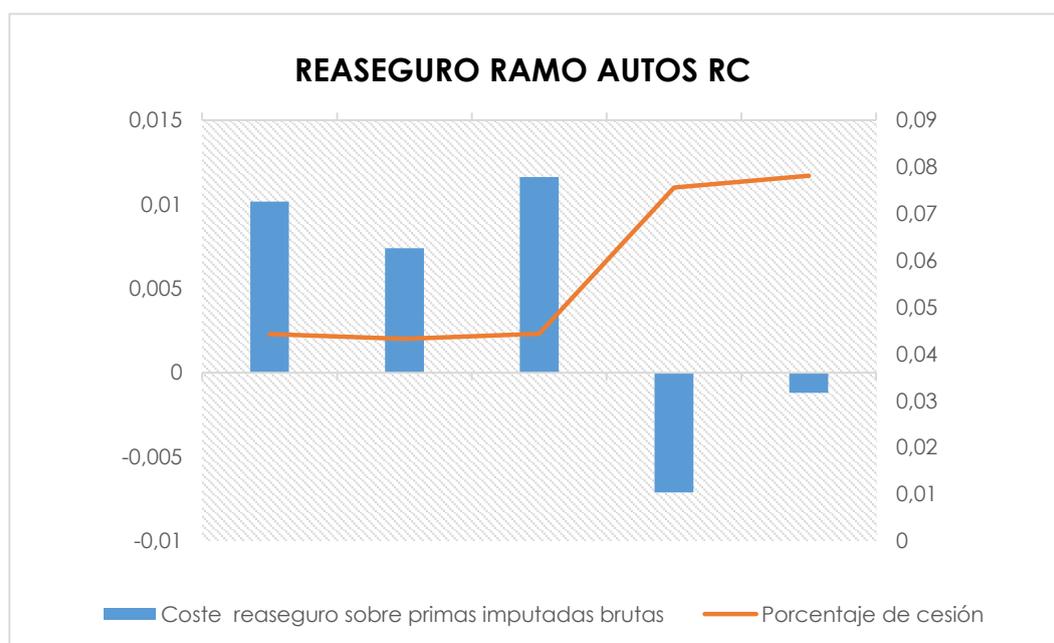
El resultado técnico en Autos Responsabilidad Civil presenta una considerable mejora frente a los resultados deficitarios de 2016. El resultado financiero decrece en 0,58 puntos porcentuales y como consecuencia de ambos el resultado técnico-financiero se incrementa del 0,57% al 6,04%.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto / Primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo / Primas netas
2017	0,47%	5,57%	6,04%
2016	-5,58%	6,15%	0,57%
2015	-4,27%	5,89%	1,63%
2014	-2,13%	6,81%	4,69%
2013	-1,32%	5,50%	4,18%

Se han incrementado los porcentajes de cesión hasta alcanzar en 2017 la cifra de 7,81% mientras que el coste de reaseguro ha tenido resultados negativos.

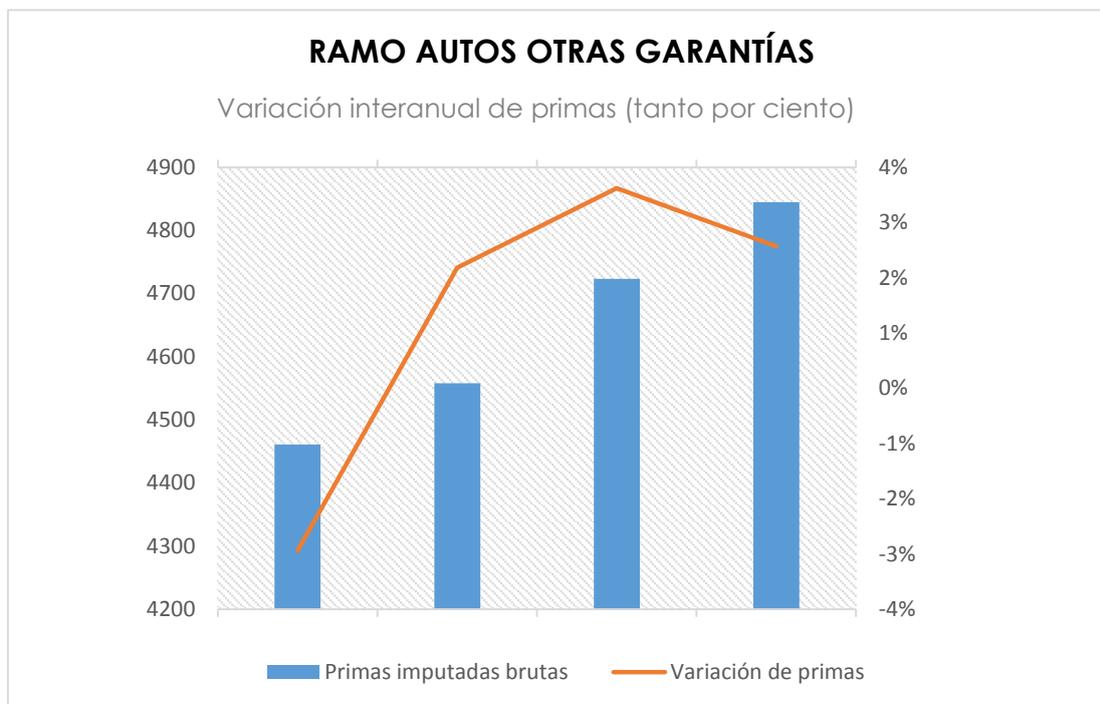


REASEGURO RAMO AUTOS RC

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	5.378	4.958	7,81%	-0,12%
2016	5.120	4.733	7,56%	-0,71%
2015	4.980	4.759	4,43%	1,16%
2014	5.063	4.845	4,32%	0,74%
2013	5.258	5.025	4,42%	1,02%

2.14.2. Ramo de Automóviles Otras Garantías

El crecimiento de primas en el ramo de Automóviles Otras Garantías se sitúa en un porcentaje del 2,57% para el año 2017 continuando la senda de crecimiento de los últimos años pero forma menos acelerada.

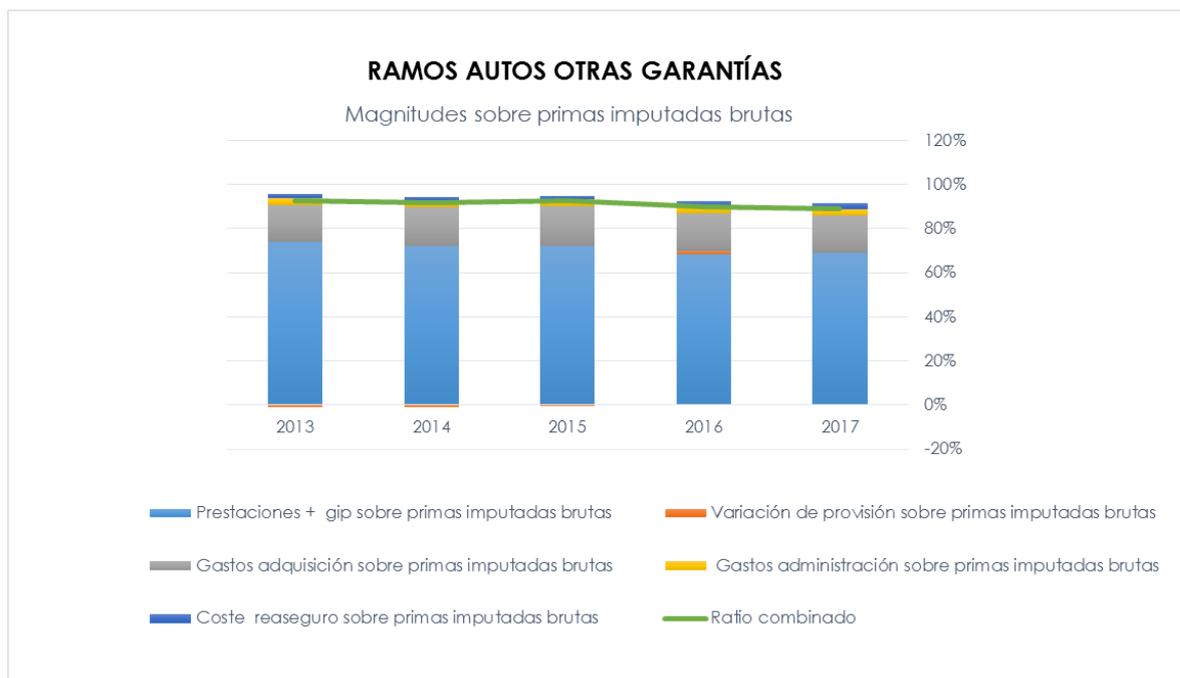


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS

(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	4.845	2,57%
2016	4.723	3,62%
2015	4.558	2,18%
2014	4.461	-2,94%

El ratio combinado para el ramo de Automóviles Otras Garantías ha mejorado en el año 2017 arrojando una cifra de 88,92% debido a la reducción tanto de la siniestralidad como de los gastos de adquisición y administración.



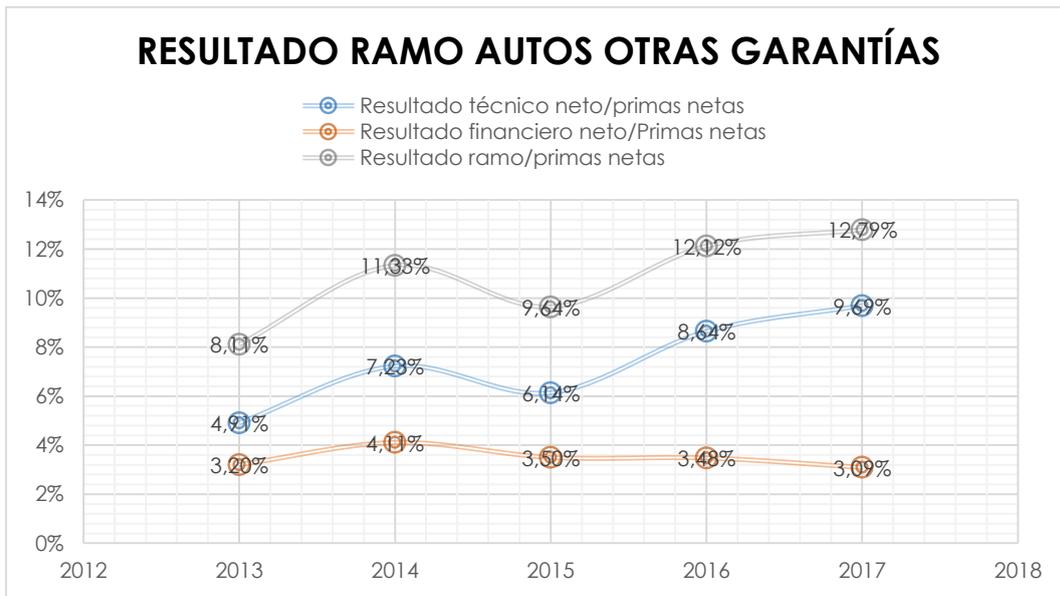
MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS AUTOS OTRAS GARANTÍAS (*)

(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	68,76%	0,21%	68,97%	17,11%	2,84%	88,92%	2,55%
2016	68,55%	1,28%	69,82%	17,24%	2,93%	89,99%	2,24%
2015	71,93%	-0,42%	71,51%	18,13%	3,23%	92,87%	1,59%
2014	72,13%	-1,11%	71,03%	17,49%	3,22%	91,73%	1,41%
2013	74,07%	-0,95%	73,12%	16,74%	3,03%	92,89%	2,05%

(*) No coincide con valores publicados años anteriores porque los cálculos se hacen sobre las primas imputas brutas obteniendo el ratio combinado bruto, de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

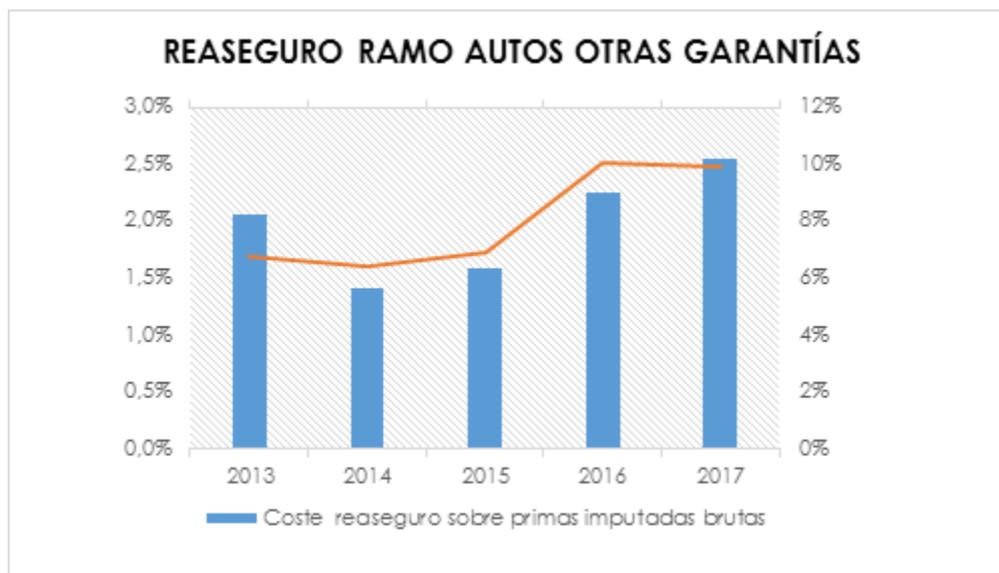
En relación con el resultado, el componente técnico experimenta una notable mejora alcanzando el 9,69%, mientras que el resultado financiero se reduce ligeramente (-0,39 puntos porcentuales). El resultado técnico-financiero se incrementa en 0,67 puntos porcentuales hasta la cifra de 12,79%.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto / Primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado ramo / Primas netas
2017	9,69%	3,09%	12,79%
2016	8,64%	3,48%	12,12%
2015	6,14%	3,50%	9,64%
2014	7,23%	4,11%	11,33%
2013	4,91%	3,20%	8,11%

El porcentaje de cesión en el ramo de Automóviles Otras Garantías se reduce respecto al año 2016, situándose en un 9,92%. En cuanto al coste de reaseguro sobre primas imputadas brutas se ha incrementado en 2017 hasta el 2,55%.



REASEGURO RAMO AUTOS OTRAS GARANTÍAS
(Millones de euros)

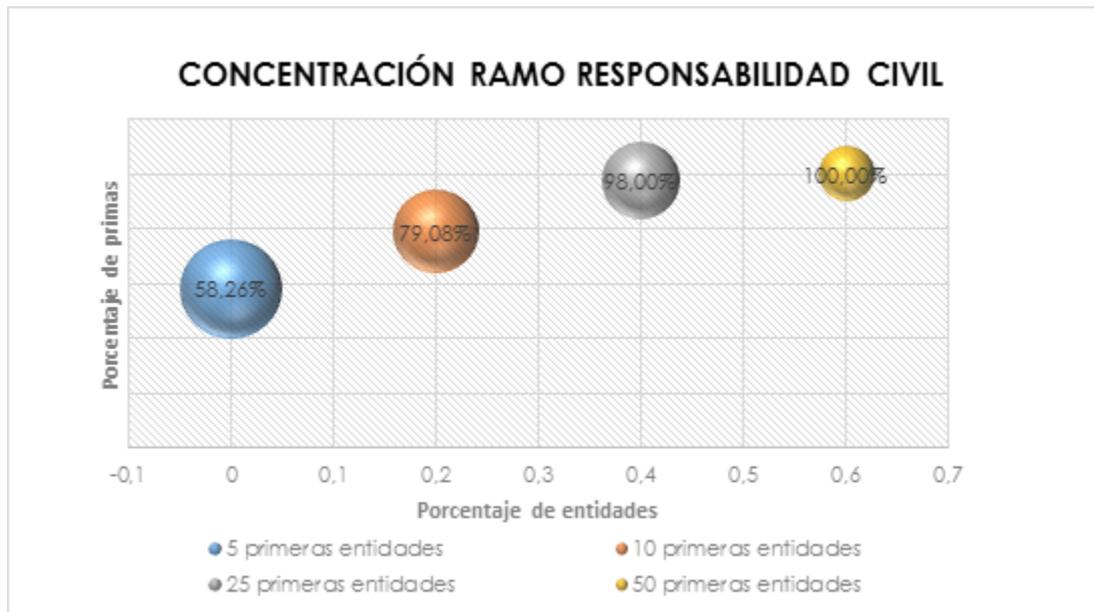
Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	4.845	4.364	9,92%	2,55%
2016	4.723	4.249	10,05%	2,24%
2015	4.558	4.245	6,87%	1,59%
2014	4.461	4.174	6,43%	1,41%
2013	4.596	4.284	6,79%	2,05%

2.15. Ramo de Responsabilidad Civil

Al cierre de 2017 operaban en Responsabilidad Civil 55 entidades aseguradoras, concentrando las 10 primeras casi el 80% de las primas.

CONCENTRACIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	9,09%	58,26%
10 primeras entidades	18,18%	79,08%
25 primeras entidades	45,45%	98,00%
50 primeras entidades	90,91%	100,00%
TOTAL ENTIDADES	55	100,00%



Las primas del ramo de Responsabilidad Civil General crecen un 6,32% continuando con el crecimiento iniciado en el año 2016.

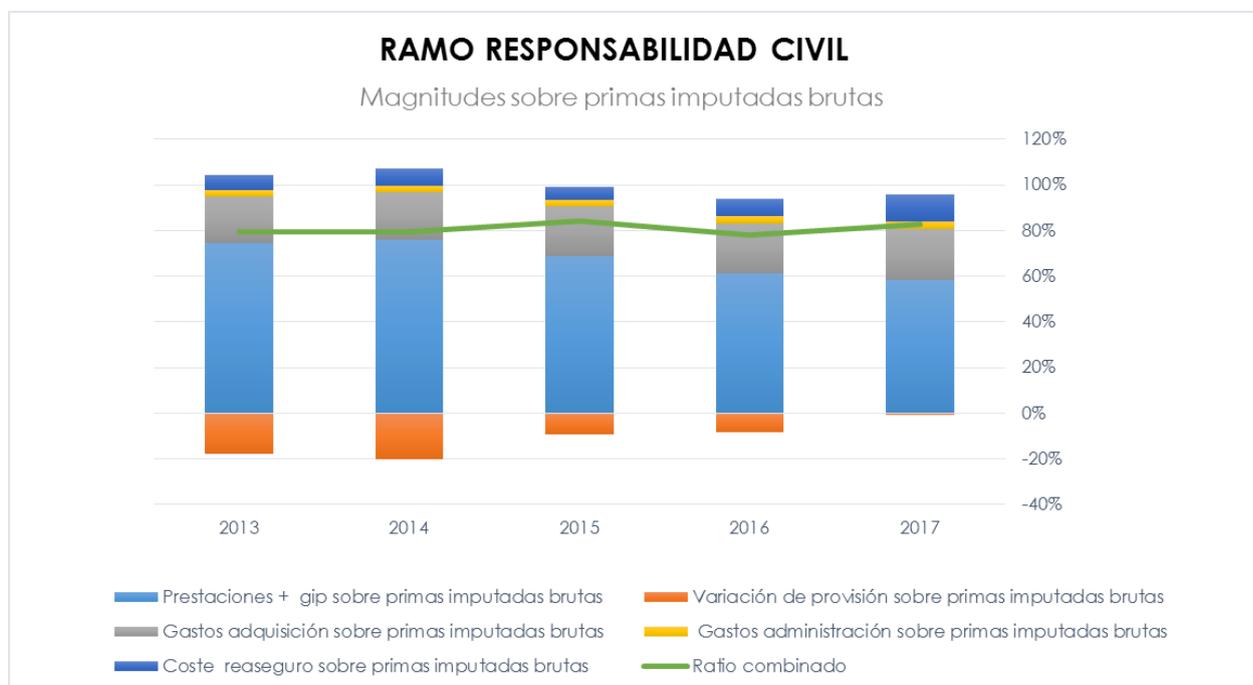


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS RESPONSABILIDAD CIVIL
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	993	6,32%
2016	934	2,15%
2015	914	-5,92%
2014	972	-5,07%

El ramo de Responsabilidad Civil tiene un margen técnico muy elevado debido al bajo ratio de siniestralidad, que se sitúa en el 57,46%. Si exceptuamos al seguro decesos, el ramo de Responsabilidad Civil presenta uno de los ratios de siniestralidad más bajos del sector de No Vida. No obstante, hay que tener en cuenta que la volatilidad en este ramo es elevada y está fuertemente condicionada por la política de reaseguro.

El incremento del ratio combinado de 2017 obedece al incremento del ratio de siniestralidad que pasa del 52,89% al 57,46%, así como al incremento del porcentaje de los gastos de adquisición sobre las primas imputadas brutas que alcanza en 2017 un 22,39%.

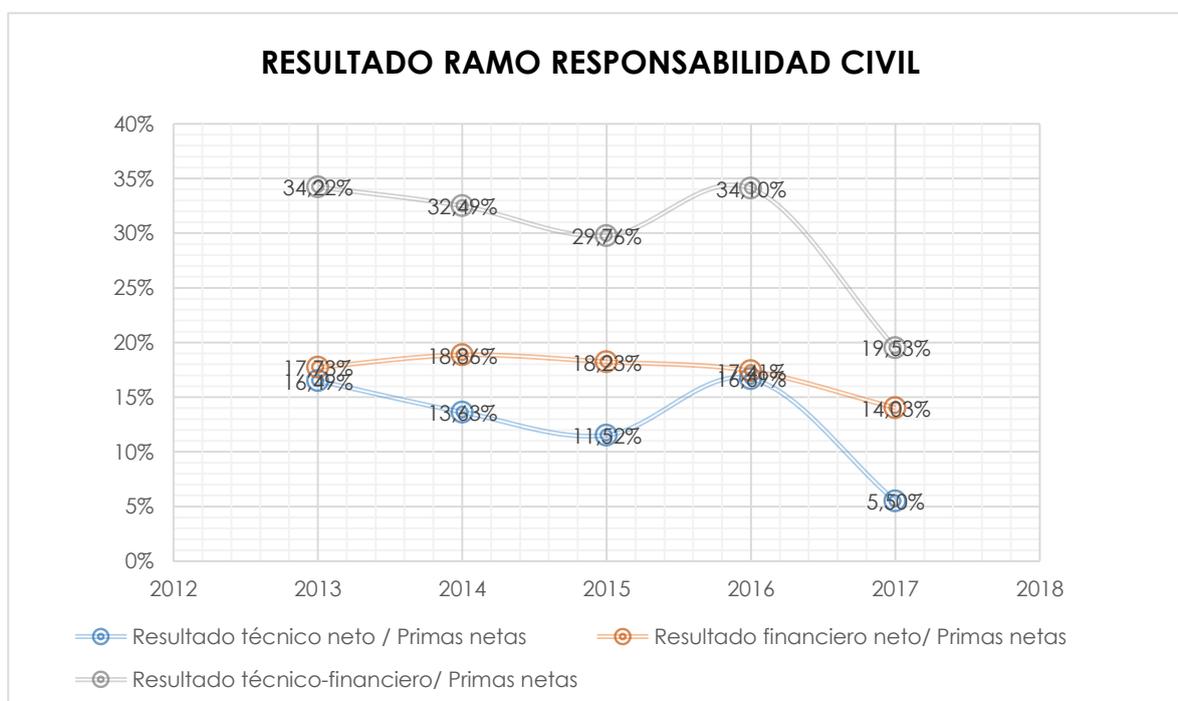


MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS RESPONSABILIDAD CIVIL (*)
(Porcentaje)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	58,25%	-0,79%	57,46%	22,39%	3,17%	83,02%	11,95%
2016	61,16%	-8,27%	52,89%	21,97%	3,21%	78,07%	7,51%
2015	68,64%	-9,27%	59,37%	21,79%	2,88%	84,04%	5,87%
2014	75,78%	-20,05%	55,73%	21,11%	2,77%	79,61%	7,60%
2013	74,75%	-18,01%	56,74%	20,36%	2,46%	79,55%	6,63%

(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque los cálculos se hacen sobre las primas imputadas brutas obteniendo el ratio combinado bruto, de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

Las citadas variaciones de los ratios de suscripción contribuyen a un empeoramiento del margen técnico que pasa del 16,69% al 5,50%. Asimismo, se reduce el margen financiero en 3,38 puntos porcentuales. Como consecuencia de ambas reducciones el resultado técnico-financiero decrece 14,57 puntos porcentuales para el año 2017.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto / Primas netas	Resultado financiero neto/ Primas netas	Resultado técnico-financiero/ Primas netas
2017	5,50%	14,03%	19,53%
2016	16,69%	17,41%	34,10%
2015	11,52%	18,23%	29,76%
2014	13,63%	18,86%	32,49%
2013	16,49%	17,73%	34,22%

La cesión al reaseguro sigue la tendencia ascendente del año anterior, incrementándose hasta el 24,38%. Por su parte, el coste del reaseguro suele experimentar una elevada volatilidad, propia de la naturaleza de los riesgos asumidos.



REASEGURO RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas (*)
2017	993	751	24,38%	11,95%
2016	934	725	22,41%	7,51%
2015	914	742	18,88%	5,87%
2014	972	758	22,05%	7,60%
2013	1.024	729	28,77%	6,63%

(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque se ha redefinido el coste de reaseguro de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

2.16. Ramo de Decesos

El seguro de decesos tiene algunas características análogas al seguro de Vida, lo que se refleja en el análisis sectorial de ratios.

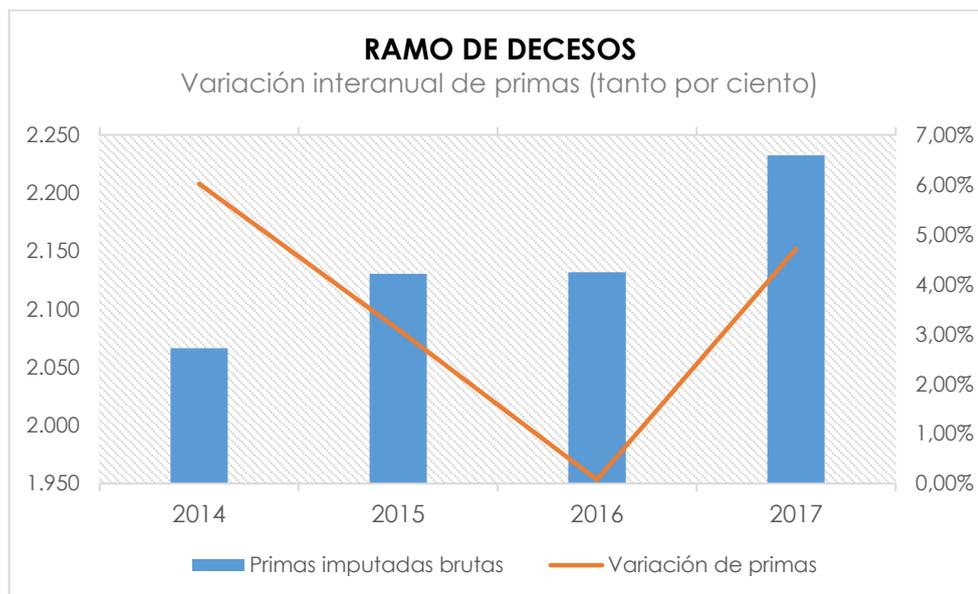
Al cierre de 2017 operaban en Decesos 63 entidades aseguradoras. El grado de concentración es muy elevado, representando las 5 primeras entidades el 71,38% de las primas totales del ramo.

CONCENTRACIÓN DECESOS
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agregación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	7,94%	71,38%
10 primeras entidades	15,87%	84,33%
25 primeras entidades	39,68%	97,71%
50 primeras entidades	79,37%	99,90%
TOTAL ENTIDADES	63	100,00%



Tras el estancamiento sufrido por el volumen de primas del ramo de Decesos en el periodo anterior, en 2017 experimenta un incremento, situándose la tasa de variación del volumen de primas en el 4,71%.

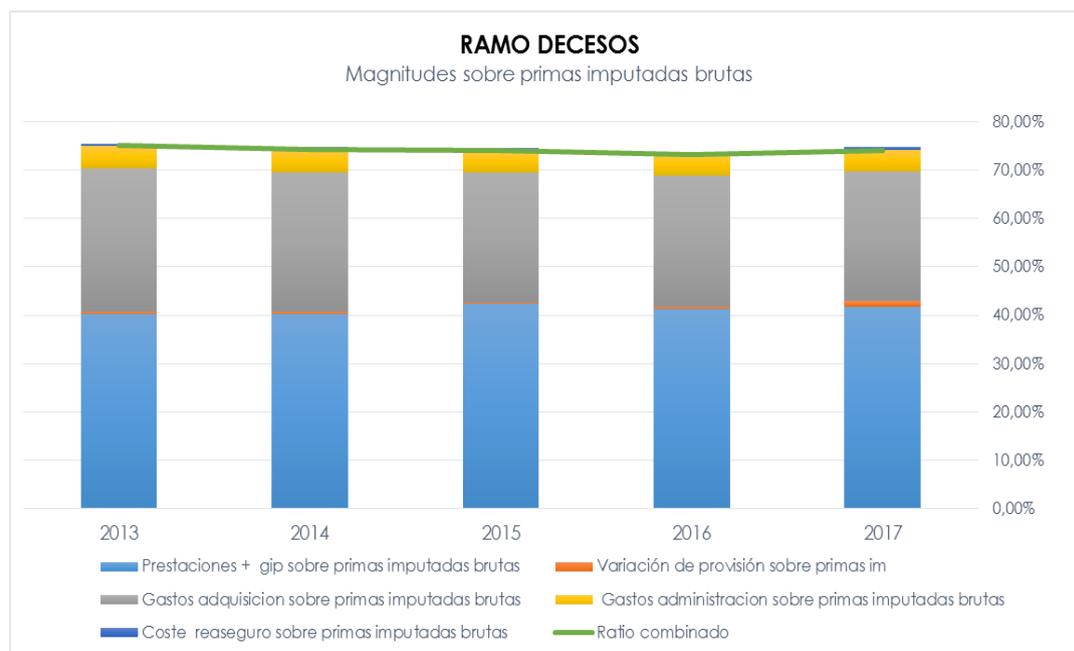


PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS DECESOS

(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	2.232	4,71%
2016	2.132	0,07%
2015	2.130	3,10%
2014	2.066	6,02%

En 2017 se produce un aumento del ratio combinado, que supone el 74,11%. Cabe destacar que el ramo de Decesos es el ramo con el ratio de siniestralidad más bajo dentro de los ramos de no vida. Además tiene el ratio más elevado de gastos de adquisición, el 26,88%, debido a las altas comisiones pactadas con los mediadores.

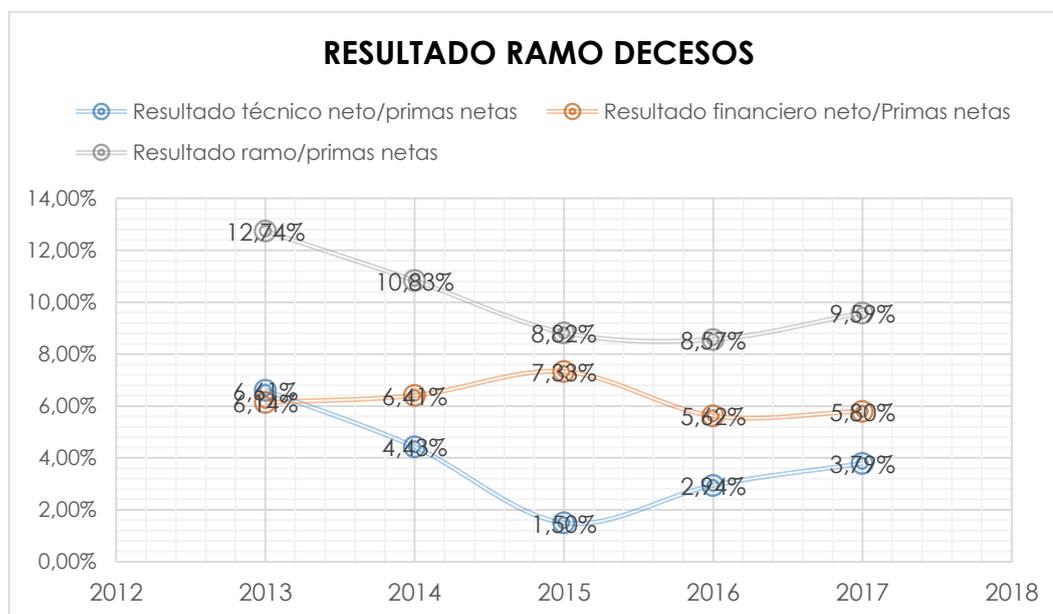


MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS DECESOS (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	41,62%	1,25%	42,87%	26,88%	4,36%	74,11%	0,60%
2016	41,35%	0,31%	41,66%	27,12%	4,42%	73,20%	0,60%
2015	42,26%	0,34%	42,59%	26,85%	4,48%	73,91%	0,59%
2014	40,26%	0,46%	40,72%	28,72%	4,72%	74,16%	0,57%
2013	40,29%	0,41%	40,69%	29,55%	4,79%	75,03%	0,36%

(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque los cálculos se hacen sobre las primas imputas brutas obteniendo el ratio combinado bruto, de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

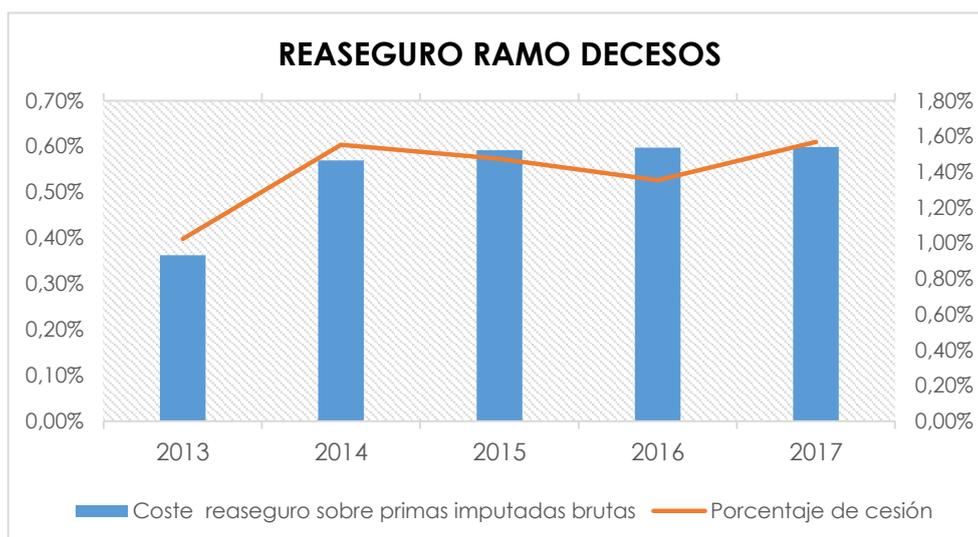
La mejora del resultado técnico, en 0,85 puntos porcentuales, junto con el aumento del financiero en 0,18 lleva a un incremento del resultado técnico-financiero en 1,02 puntos porcentuales, hasta el 9,59%.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2017	3,79%	5,80%	9,59%
2016	2,94%	5,62%	8,57%
2015	1,50%	7,33%	8,82%
2014	4,43%	6,41%	10,83%
2013	6,61%	6,14%	12,74%

La cesión al reaseguro en el ramo de decesos es del 1,57% en 2017, ligeramente superior al 1,35% observado en el periodo anterior, mientras que su coste se ha mantenido invariable respecto de 2016 (0,60%).



REASEGURO DECESOS
(Millones de euros)

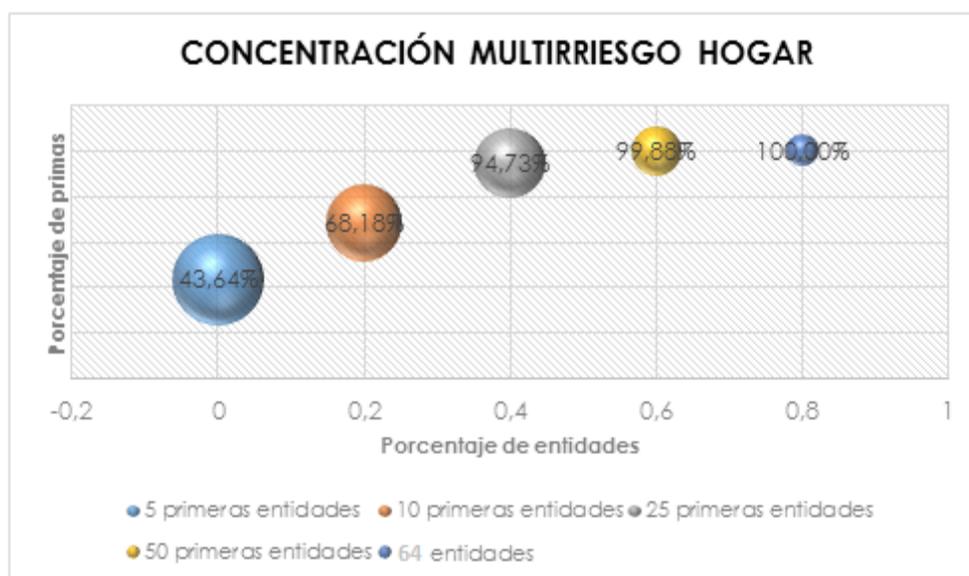
Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	2.232	2.197	1,57%	0,60%
2016	2.132	2.103	1,35%	0,60%
2015	2.130	2.099	1,47%	0,59%
2014	2.066	2.034	1,55%	0,57%
2013	1.949	1.929	1,02%	0,36%

2.17. Ramo Multirriesgo Hogar

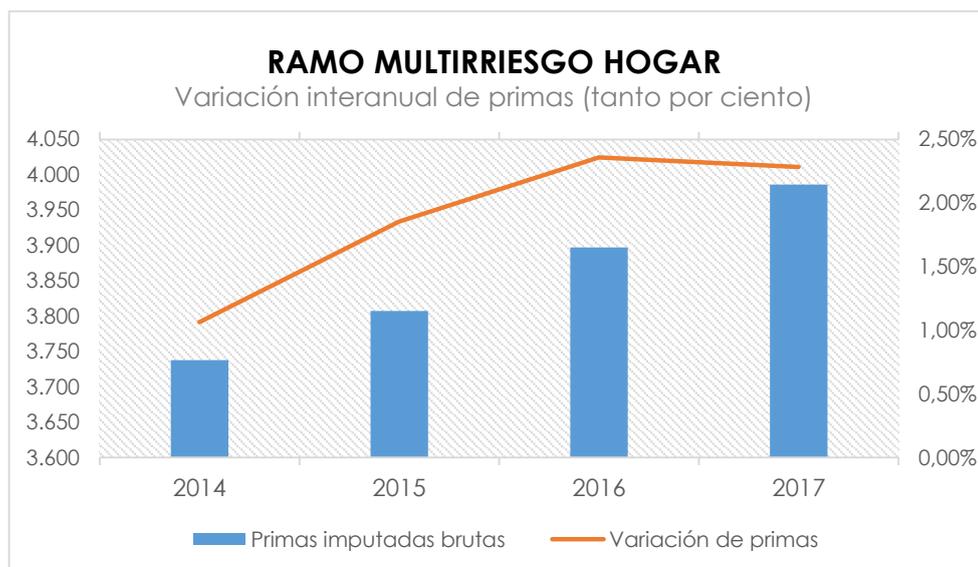
Al cierre de 2017 operaban en Multirriesgo Hogar 64 entidades aseguradoras.

CONCENTRACIÓN MULTIRRIESGO HOGAR
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	7,81%	43,64%
10 primeras entidades	15,63%	68,18%
25 primeras entidades	39,06%	94,73%
50 primeras entidades	78,13%	99,88%
TOTAL ENTIDADES	64	100,00%



El ramo de Multirriesgo Hogar sigue su tendencia al alza en 2017 en cuanto al volumen de primas se refiere, observándose una tasa de variación del 2,28%, si bien, este crecimiento es ligeramente menor al observado en 2016 (2,36%).



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS MULTIRRIESGO HOGAR
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	3.986	2,28%
2016	3.897	2,36%
2015	3.807	1,85%
2014	3.738	1,06%

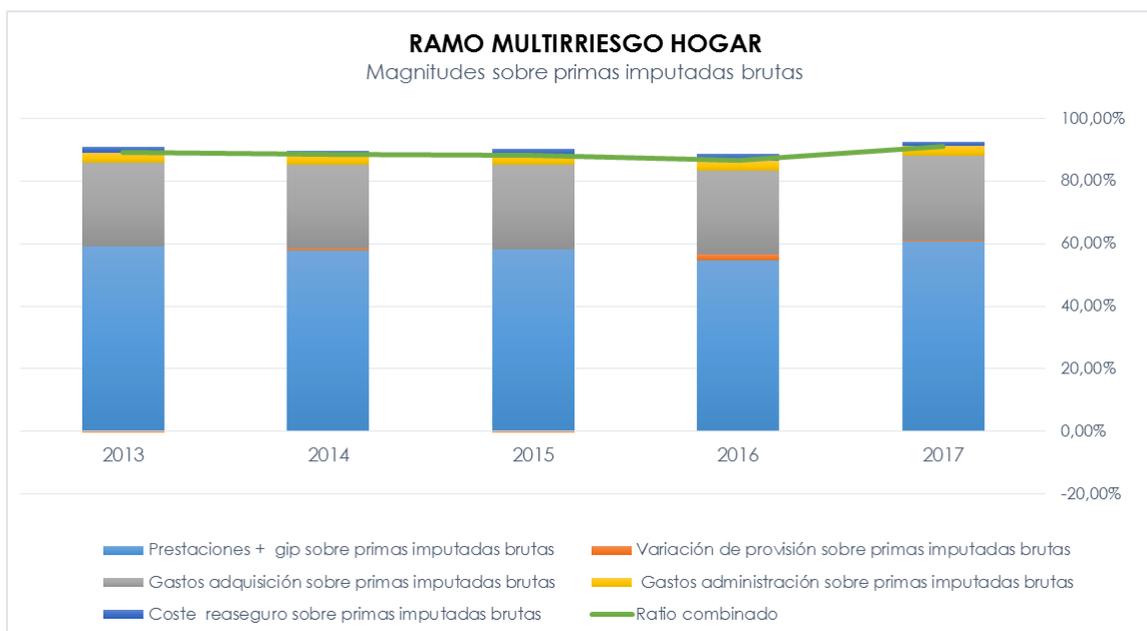
El volumen de primas del ramo Multirriesgo Hogar en términos reales, tras restar el efecto de su incremento de precio (3,3% según los datos IPC del INE), se redujo en un -1,02%.

IPC NACIONAL (Base 2016 100)
(Porcentaje)

Subclase	Variación de las medias anuales			
	2014	2015	2016	2017
Seguros para la vivienda	3	2,8	3,1	3,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

En 2017 se produce un aumento del ratio combinado, que supone el 91,08%. Este es la suma del ratio de siniestralidad (61,01%), el ratio de gastos de adquisición (27,12%) y el ratio de gastos de administración (2,95%). El incremento del ratio combinado se debe a la subida tanto del ratio de siniestralidad, como del ratio de gastos de adquisición. Cabe recalcar que estos ratios se han calculado sobre primas imputadas brutas.

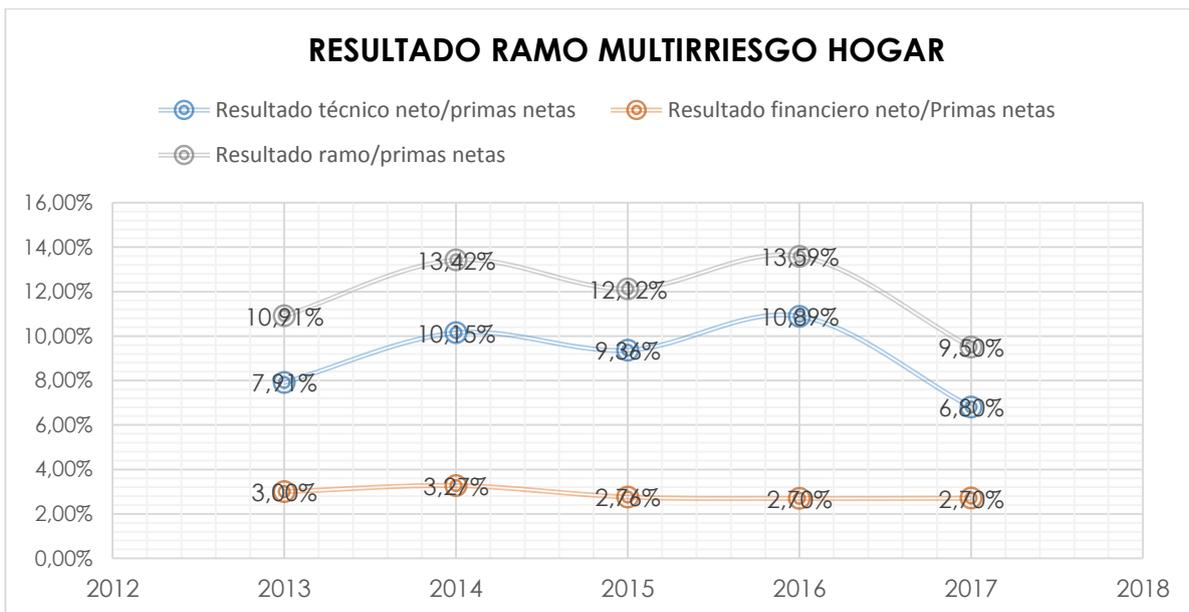


MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS MULTIRRIESGO HOGAR (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	60,70%	0,31%	61,01%	27,12%	2,95%	91,08%	1,27%
2016	54,48%	2,16%	56,64%	26,62%	3,23%	86,50%	2,03%
2015	58,18%	-0,23%	57,96%	27,03%	3,15%	88,14%	1,93%
2014	57,83%	0,76%	58,59%	26,50%	3,34%	88,43%	1,09%
2013	59,06%	-0,09%	58,96%	26,87%	3,18%	89,01%	1,75%

(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque los cálculos se hacen sobre las primas imputas brutas obteniendo el ratio combinado bruto, de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

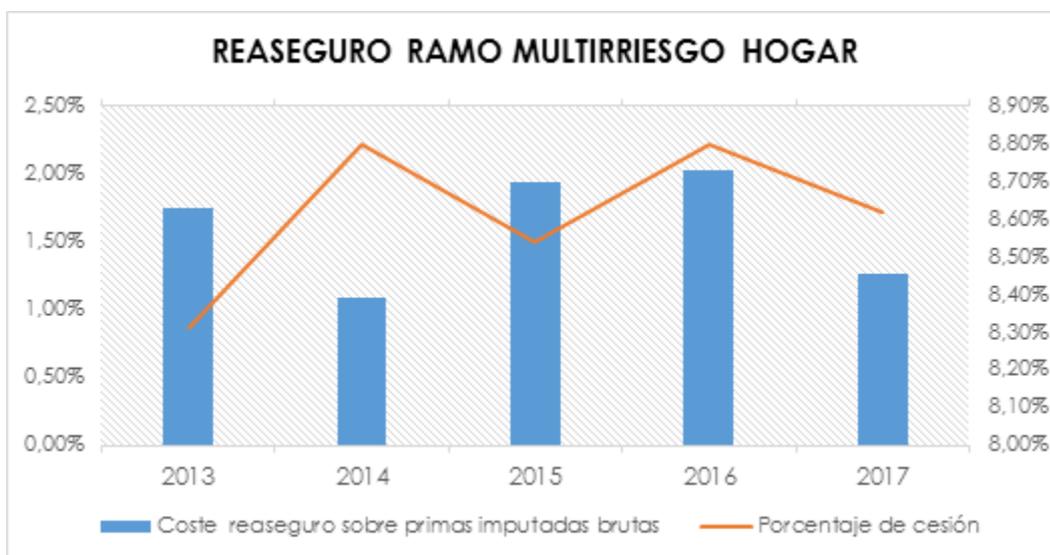
El resultado técnico-financiero neto se reduce en 2017, situándose en un 9,50%, esto se debe al empeoramiento del resultado técnico neto, que disminuye respecto al año anterior en cuatro puntos porcentuales.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2017	6,80%	2,70%	9,50%
2016	10,89%	2,70%	13,59%
2015	9,36%	2,76%	12,12%
2014	10,15%	3,27%	13,42%
2013	7,91%	3,00%	10,91%

En cuanto al reaseguro en el ramo Multirisgo hogar, se observa que el porcentaje de cesión es estable a lo largo de los años, situándose en 2017 en un 8,62%. Por su parte, el coste de reaseguro se ha reducido respecto al periodo anterior un 0,76%.



REASEGURO MULTIRRIESGO HOGAR
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas (*)
2017	3.986	3.642	8,62%	1,27%
2016	3.897	3.554	8,80%	2,03%
2015	3.807	3.482	8,54%	1,93%
2014	3.738	3.409	8,80%	1,09%
2013	3.699	3.391	8,31%	1,75%

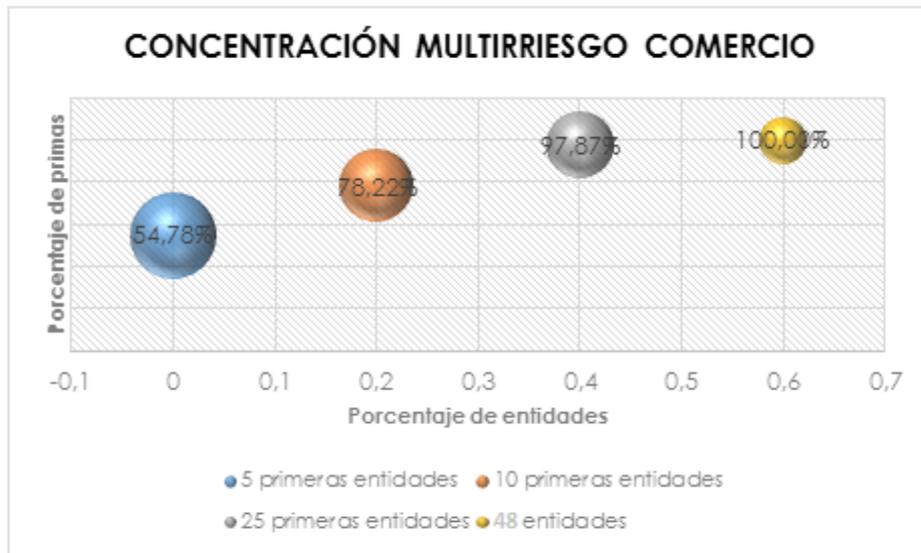
(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque se ha redefinido el coste de reaseguro de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

2.18. Ramo Multirriesgo Comercio

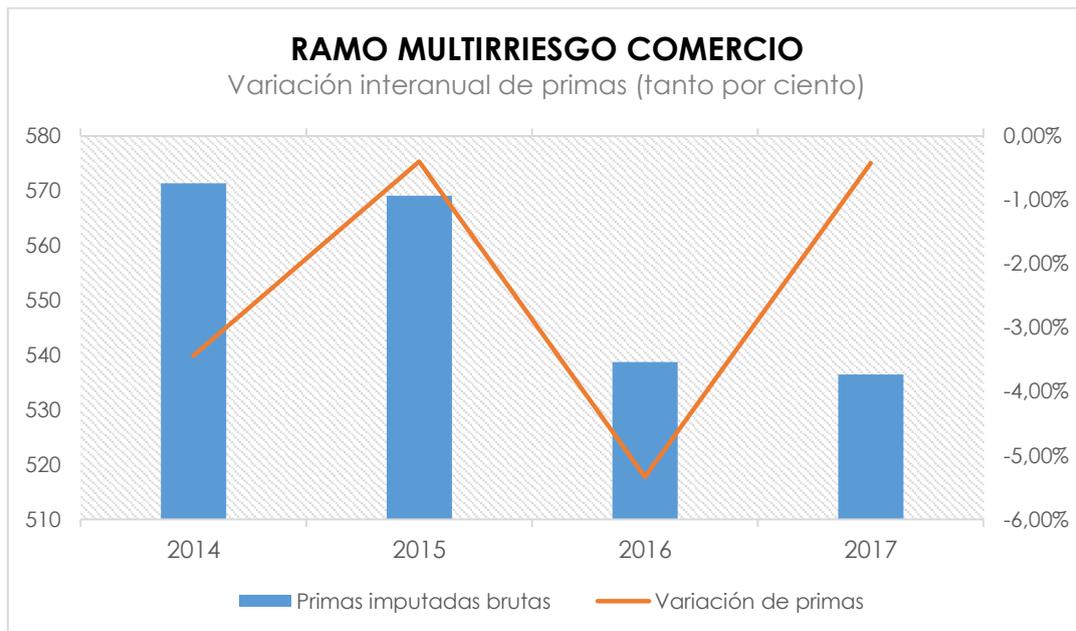
Al cierre de 2017 operaban en Multirriesgo Comercio 48 entidades aseguradoras. Concentrando las 10 primeras casi el 80% del volumen total de primas.

CONCENTRACIÓN MULTIRRIESGO COMERCIO
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	10,42%	54,78%
10 primeras entidades	20,83%	78,22%
25 primeras entidades	52,08%	97,87%
TOTAL ENTIDADES	48	100,00%



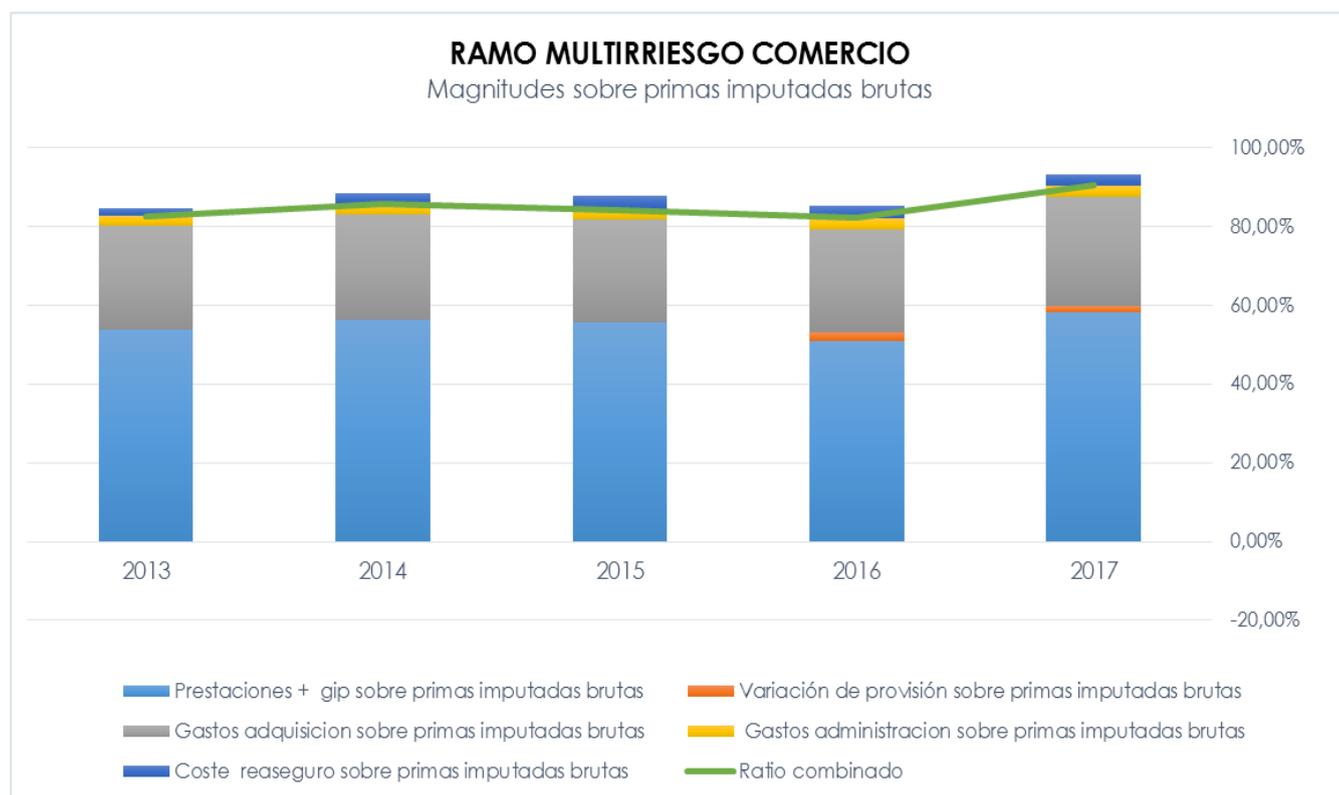
El volumen de primas del ramo de Multirriesgo Comercio continúa descendiendo en 2017, si bien, este descenso es menos acusado que el del año anterior, con una variación del -0,42%.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS MULTIRRIESGO COMERCIO
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	536	-0,42%
2016	539	-5,33%
2015	569	-0,40%
2014	571	-3,44%

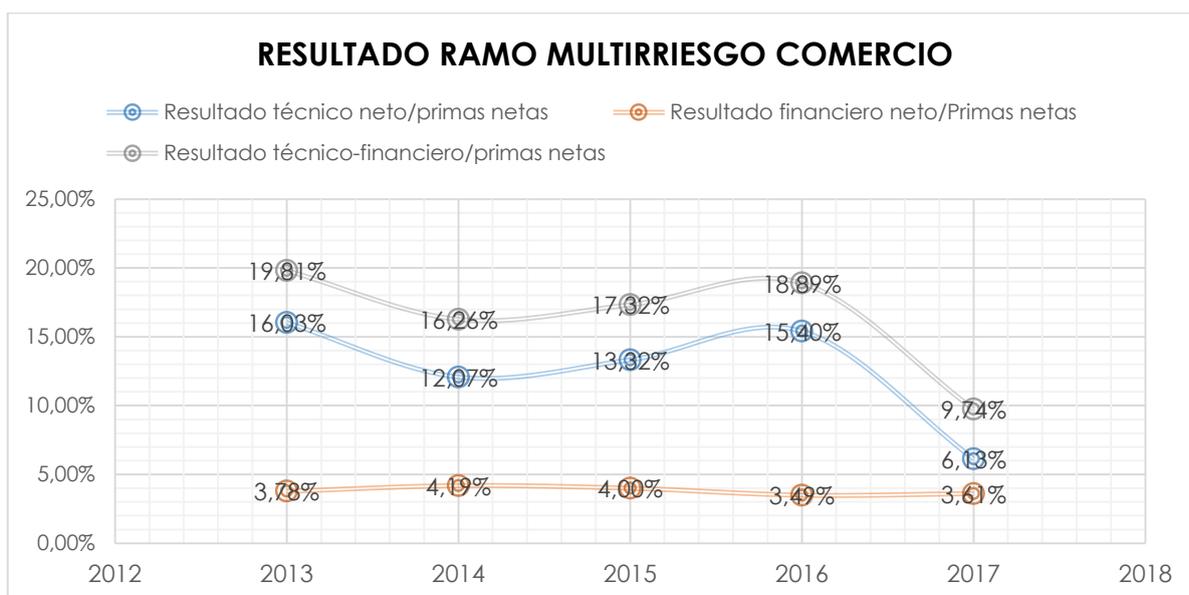
En 2017 se produce un aumento del ratio combinado, que supone el 90,32%. Este incremento se debe a la subida del ratio de siniestralidad, y en menor medida, a la del ratio de gastos de adquisición.



MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS MULTIRRIESGO COMERCIO
(Tanto por ciento)

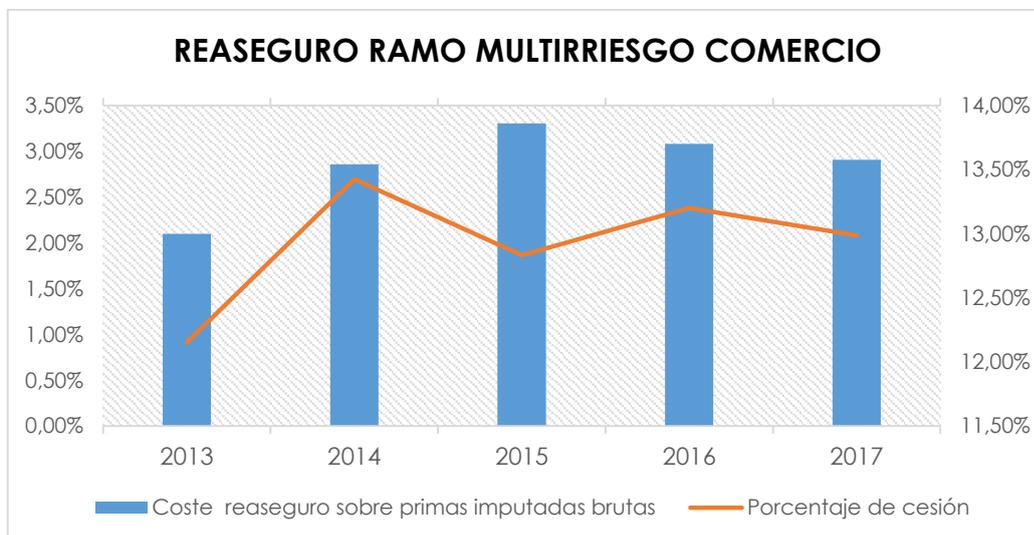
Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	58,02%	1,75%	59,77%	27,75%	2,81%	90,32%	2,91%
2016	51,00%	2,21%	53,21%	26,03%	2,91%	82,15%	3,08%
2015	55,53%	-0,27%	55,26%	26,18%	2,59%	84,04%	3,31%
2014	56,18%	0,02%	56,20%	26,74%	2,72%	85,66%	2,86%
2013	53,75%	0,10%	53,85%	26,17%	2,51%	82,52%	2,10%

El resultado técnico-financiero neto se reduce en 2017, situándose en un 9,74%, esto se debe al empeoramiento del resultado técnico neto.

RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2017	6,13%	3,61%	9,74%
2016	15,40%	3,49%	18,89%
2015	13,32%	4,00%	17,32%
2014	12,07%	4,19%	16,26%
2013	16,03%	3,78%	19,81%

La cesión al reaseguro en 2017 es del 12,99%, inferior al 13,20% de 2016, mientras que su coste se ha reducido al 2,91% frente al 3,08% del ejercicio anterior.



REASEGURO MULTIRRIESGO COMERCIO
(Millones de euros)

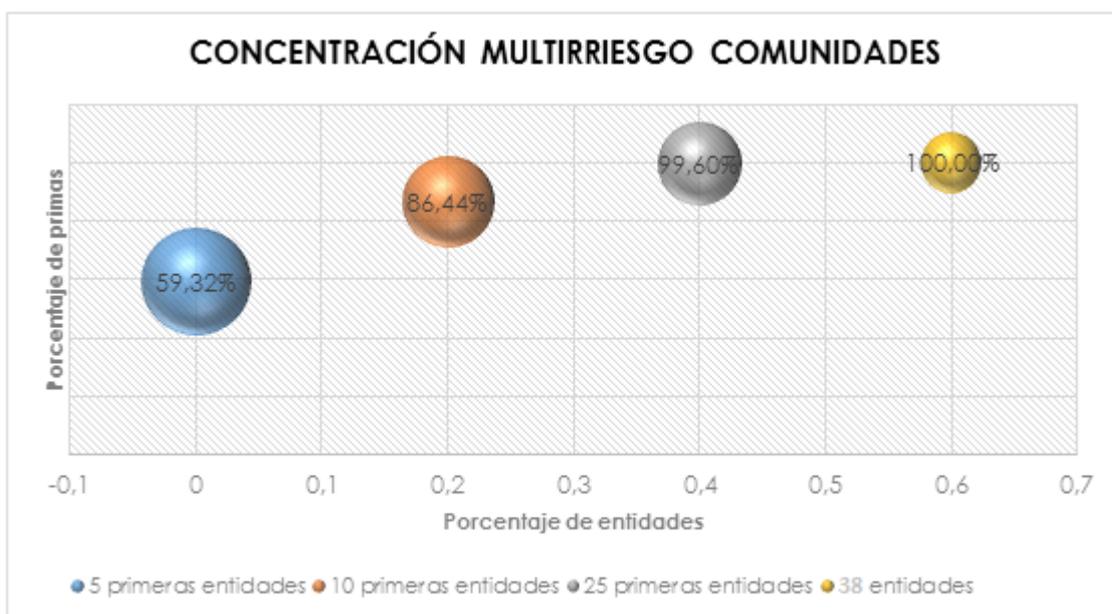
Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	536	467	12,99%	2,91%
2016	539	468	13,20%	3,08%
2015	569	496	12,83%	3,31%
2014	571	495	13,43%	2,86%
2013	592	520	12,15%	2,10%

2.19. Ramo Multirriesgo Comunidades

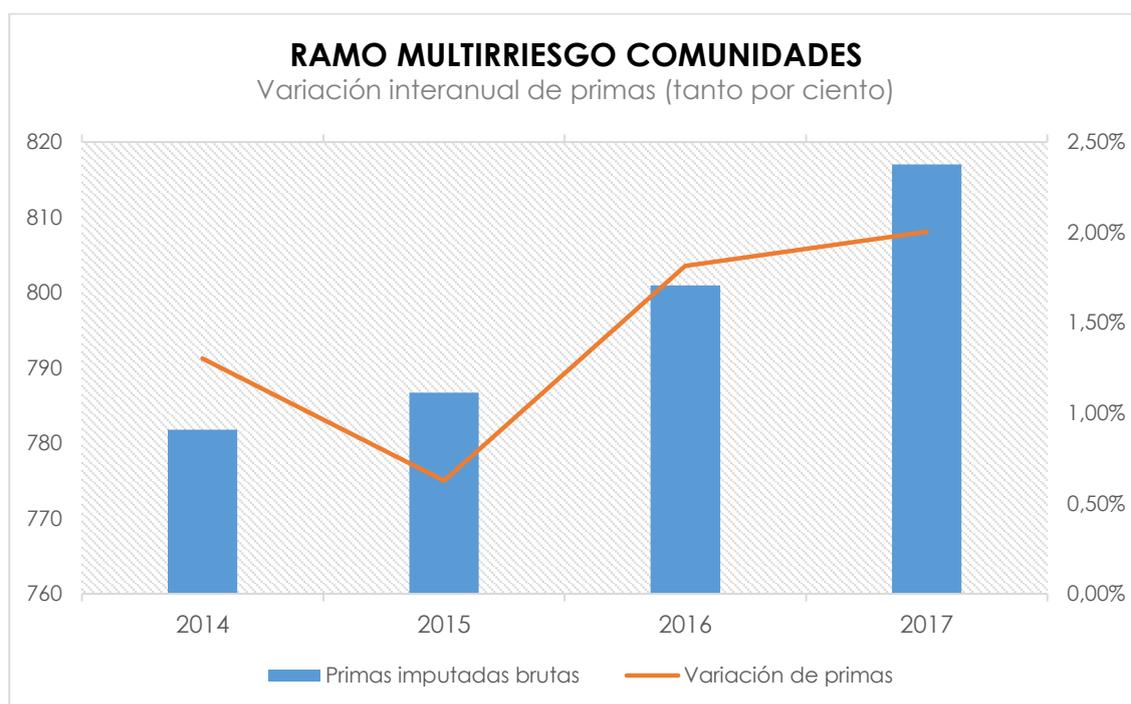
Al cierre de 2017 operaban en Multirriesgo Comunidades 38 entidades aseguradoras. Estando el 86,44% de las primas totales del ramo concentradas en las 10 primeras entidades.

CONCENTRACIÓN MULTIRRIESGO COMUNIDADES
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	13,16%	59,32%
10 primeras entidades	26,32%	86,44%
25 primeras entidades	65,79%	99,60%
TOTAL ENTIDADES	38	100,00%



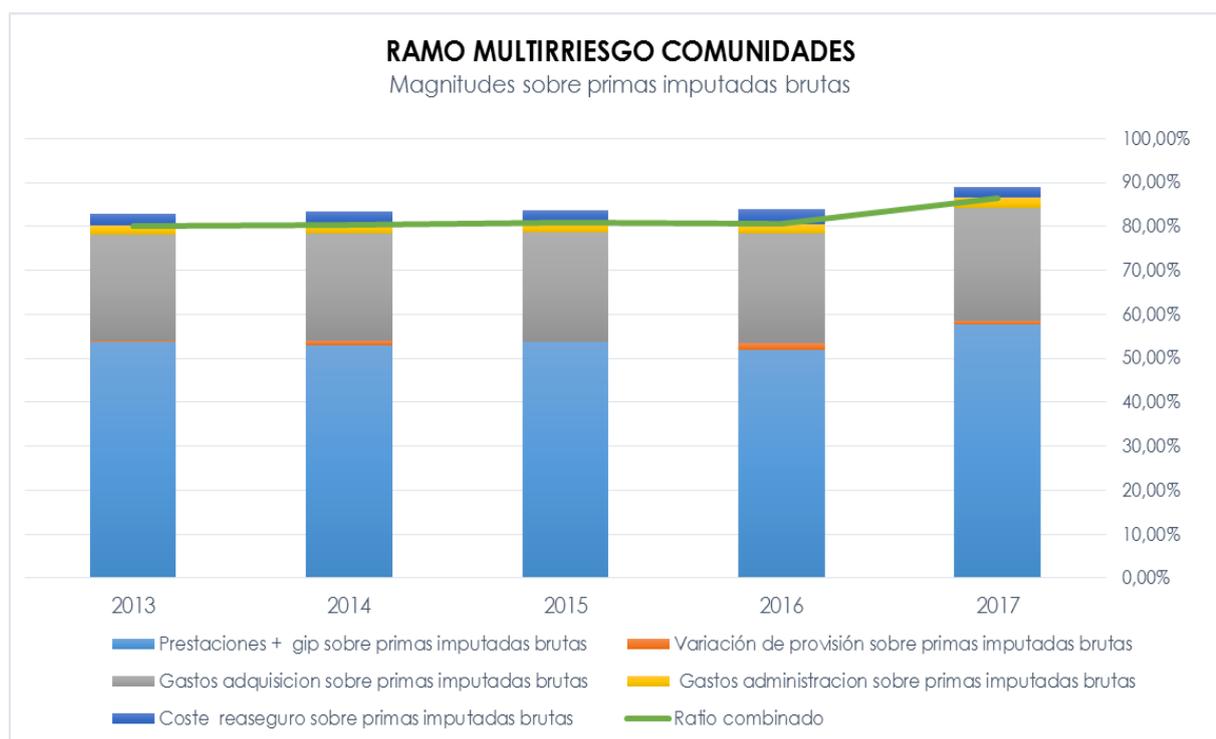
En el ejercicio 2017 continúa la tendencia de crecimiento de las primas en el ramo de Multirriesgo Comunidades, siendo la tasa de variación de un 2%.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS MULTIRRIESGO COMUNIDADES
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	817	2,00%
2016	801	1,82%
2015	787	0,62%
2014	782	1,30%
2013	772	

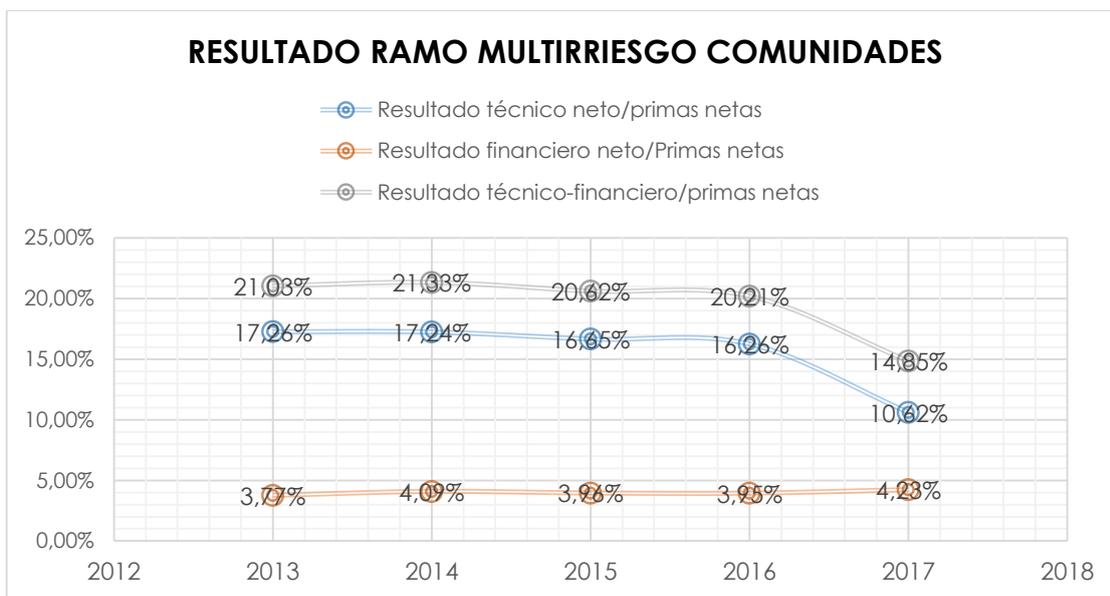
El ratio combinado en el ejercicio 2017 se ha incrementado, pasando a situarse en el 86,52%. Este incremento se debe principalmente a la subida del ratio de siniestralidad en más de 5 puntos porcentuales respecto al periodo anterior.



MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS MULTIRRIESGO COMUNIDADES
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	57,65%	0,87%	58,52%	25,79%	2,21%	86,52%	2,42%
2016	51,78%	1,58%	53,36%	25,05%	2,20%	80,61%	3,36%
2015	53,70%	0,02%	53,72%	24,83%	2,22%	80,78%	2,97%
2014	52,99%	1,08%	54,06%	24,20%	2,24%	80,51%	2,87%
2013	53,86%	0,16%	54,01%	23,99%	2,17%	80,18%	2,60%

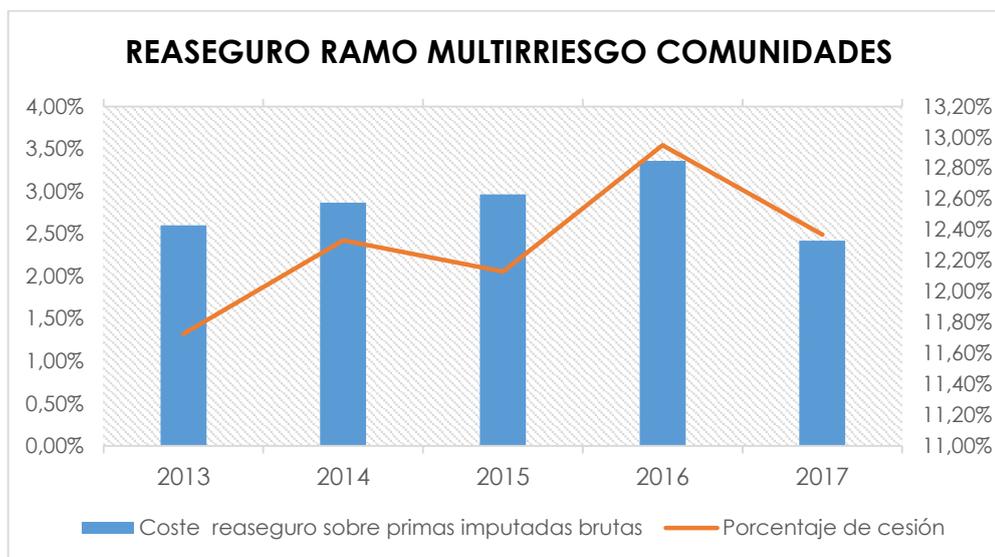
El resultado técnico-financiero neto continúa su tendencia a la baja en 2017, situándose en un 14,85%, este decremento respecto al periodo anterior se debe a la reducción del resultado técnico neto, pese al crecimiento del resultado financiero neto.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2017	10,62%	4,23%	14,85%
2016	16,26%	3,95%	20,21%
2015	16,65%	3,96%	20,62%
2014	17,24%	4,09%	21,33%
2013	17,26%	3,77%	21,03%

La cesión al reaseguro en 2017 rompe la tendencia ascendente de los dos años anteriores, reduciéndose un 0,58 puntos porcentuales respecto al periodo anterior. Por su parte, el coste del reaseguro para las entidades cedentes ha mejorado hasta situarse en el 2,42%.



REASEGURO MULTIRRIESGO COMUNIDADES
(Millones de euros)

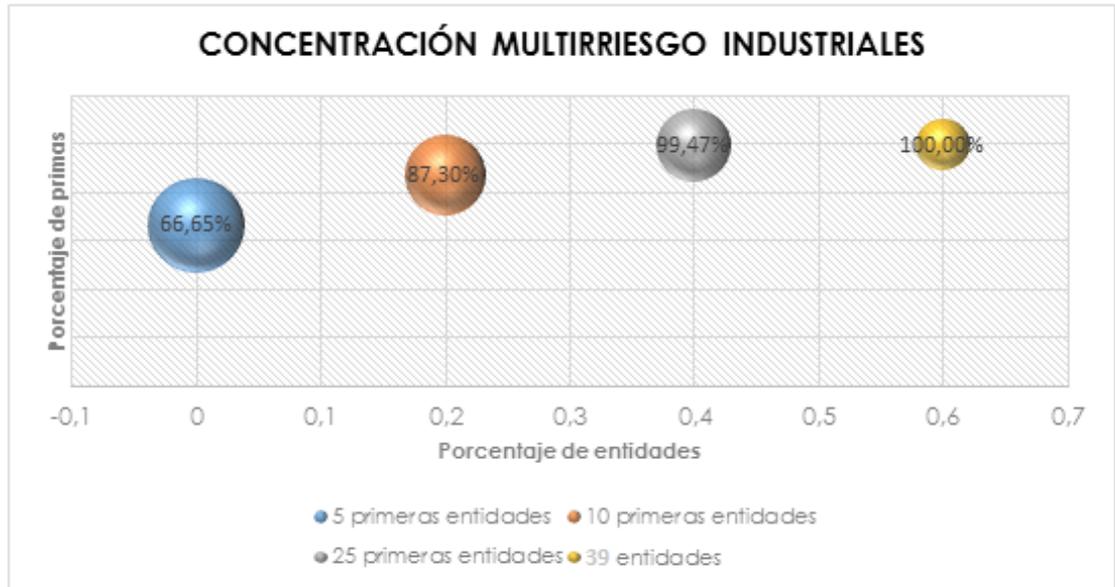
Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	817	716	12,37%	2,42%
2016	801	697	12,95%	3,36%
2015	787	691	12,13%	2,97%
2014	782	685	12,33%	2,87%
2013	772	681	11,73%	2,60%

2.20. Ramo Multirriesgo Industriales

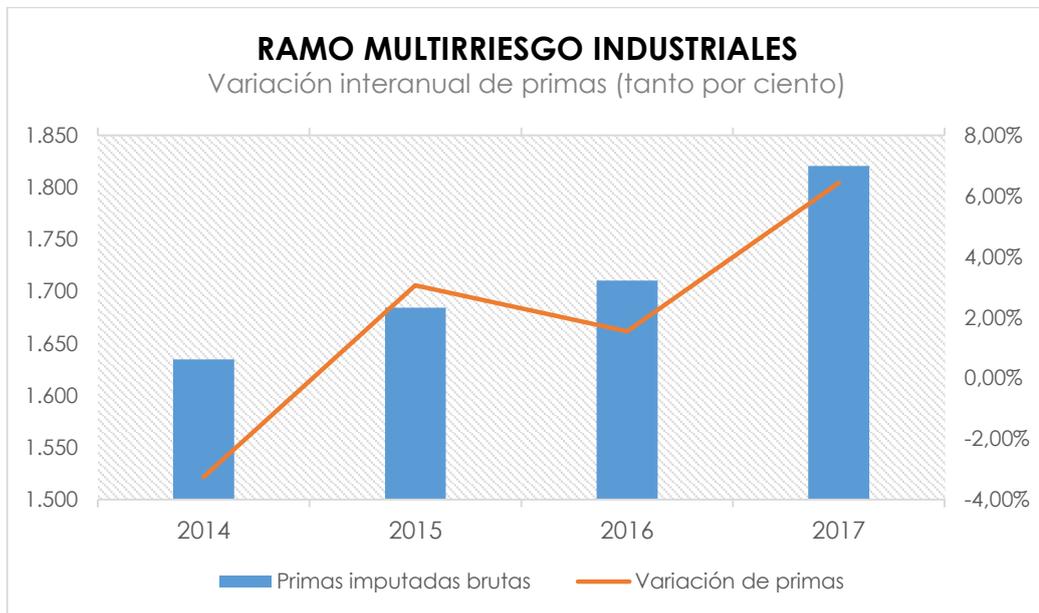
Al cierre de 2017 operaban en Multirriesgo Industriales 39 entidades aseguradoras. Concentrando las 10 primeras entidades el 87,30% de las primas totales del ramo.

CONCENTRACIÓN MULTIRRIESGO INDUSTRIALES
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	12,82%	66,65%
10 primeras entidades	25,64%	87,30%
25 primeras entidades	64,10%	99,47%
TOTAL ENTIDADES	39	100,00%



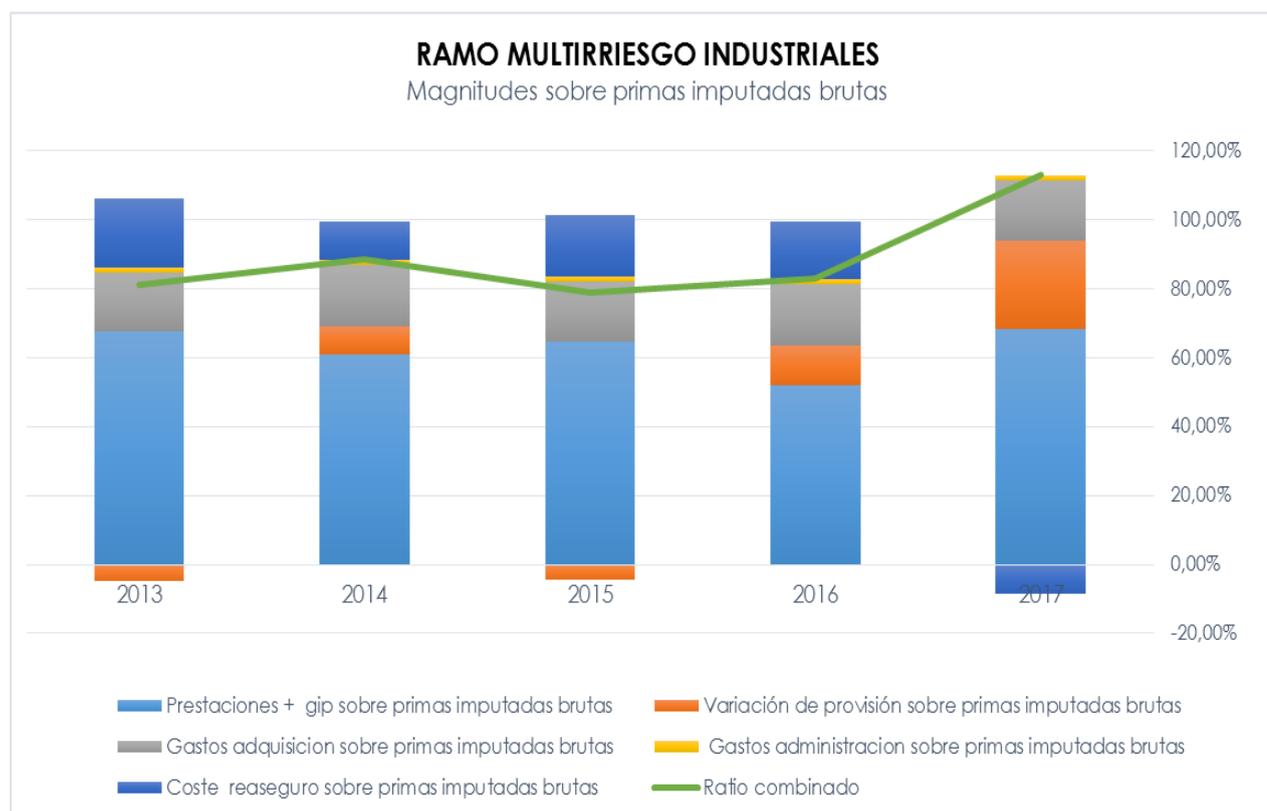
En 2017 el volumen de primas del ramo de Multirriesgo Industriales continúa su tendencia al alza, situándose la tasa de variación de primas respecto al periodo anterior en un 6,44%, siendo esta la mayor observada en los últimos años.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS MULTIRRIESGO INDUSTRIALES
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	1.821	6,44%
2016	1.710	1,54%
2015	1.685	3,06%
2014	1.635	-3,25%

En 2017 se produce un incremento relevante del ratio de siniestralidad, hasta situarse en el 93,66%. Ello provoca un empeoramiento del ratio combinado respecto al periodo anterior.

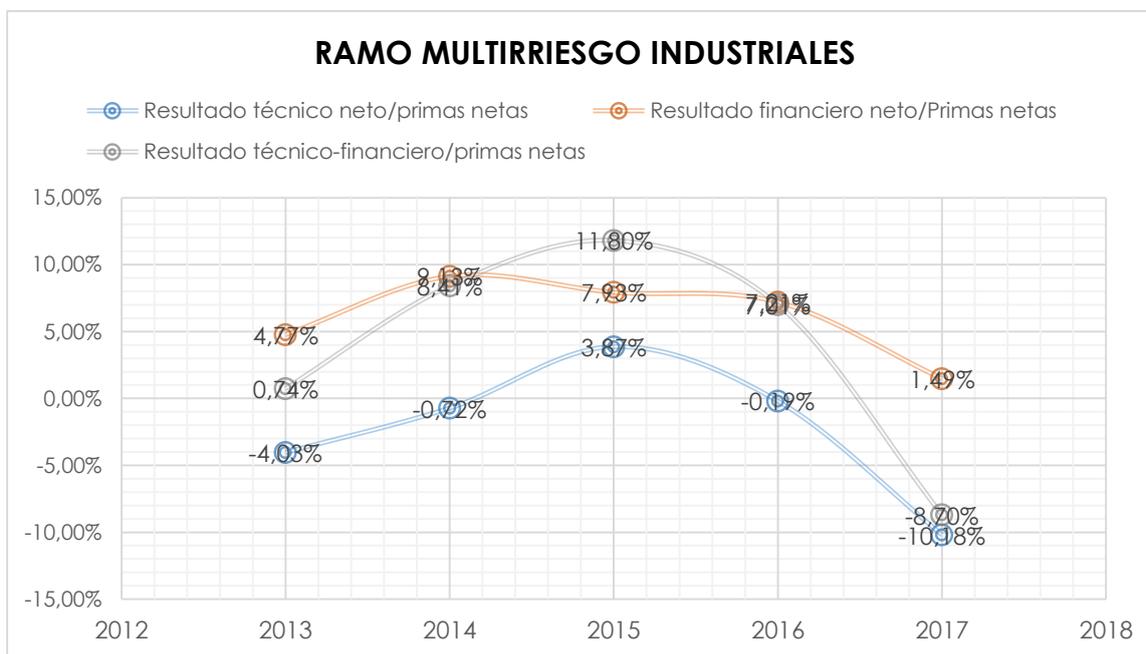


MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS MULTIRRIESGO INDUSTRIALES (*)
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	68,08%	25,58%	93,66%	17,70%	1,41%	112,78%	-8,58%
2016	51,89%	11,47%	63,35%	17,85%	1,54%	82,75%	16,60%
2015	64,48%	-4,53%	59,95%	17,41%	1,49%	78,86%	17,92%
2014	60,82%	8,34%	69,16%	17,63%	1,58%	88,37%	10,94%
2013	67,41%	-4,89%	62,52%	17,04%	1,42%	80,99%	20,09%

(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque los cálculos se hacen sobre las primas imputadas brutas obteniendo el ratio combinado bruto, de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

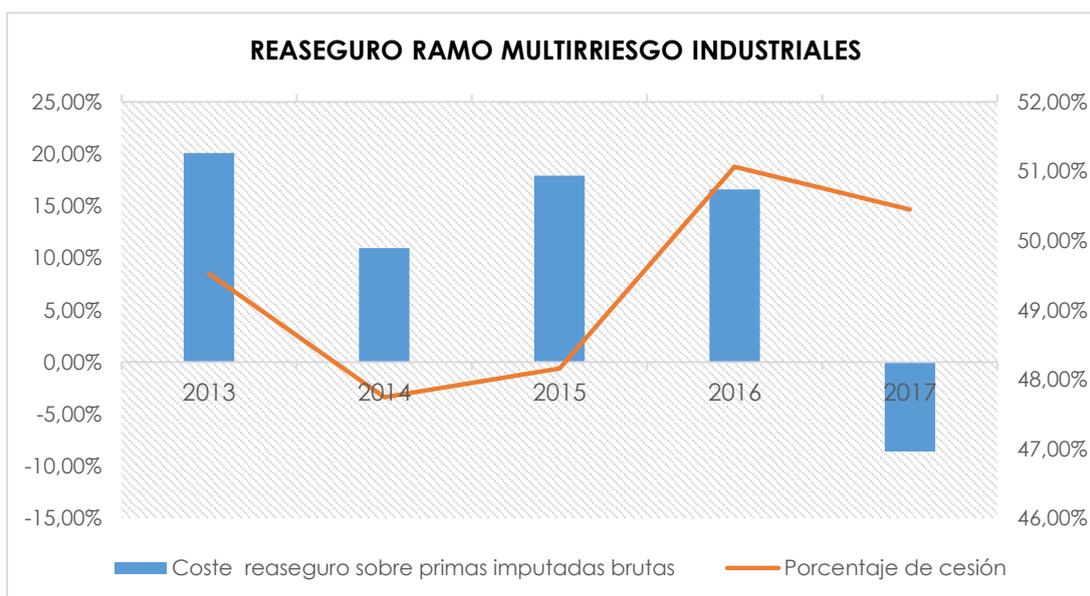
El resultado técnico-financiero neto se reduce en 2017 debido al empeoramiento, tanto del resultado técnico neto, como del resultado financiero neto. Este último, sin embargo, sigue siendo positivo (1,49%).



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2017	-10,18%	1,49%	-8,70%
2016	-0,19%	7,21%	7,01%
2015	3,87%	7,93%	11,80%
2014	-0,72%	9,13%	8,41%
2013	-4,03%	4,77%	0,74%

En materia de reaseguro, 2017 muestra un decremento de la cesión, del 51,07% al 50,45% acompañado de una reducción del coste para las cedentes.



REASEGURO MULTIRRIESGO INDUSTRIALES
(Magnitudes en millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas (*)
2017	1.821	902	50,45%	-8,58%
2016	1.710	837	51,07%	16,60%
2015	1.685	873	48,16%	17,92%
2014	1.635	854	47,75%	10,94%
2013	1.689	853	49,52%	20,09%

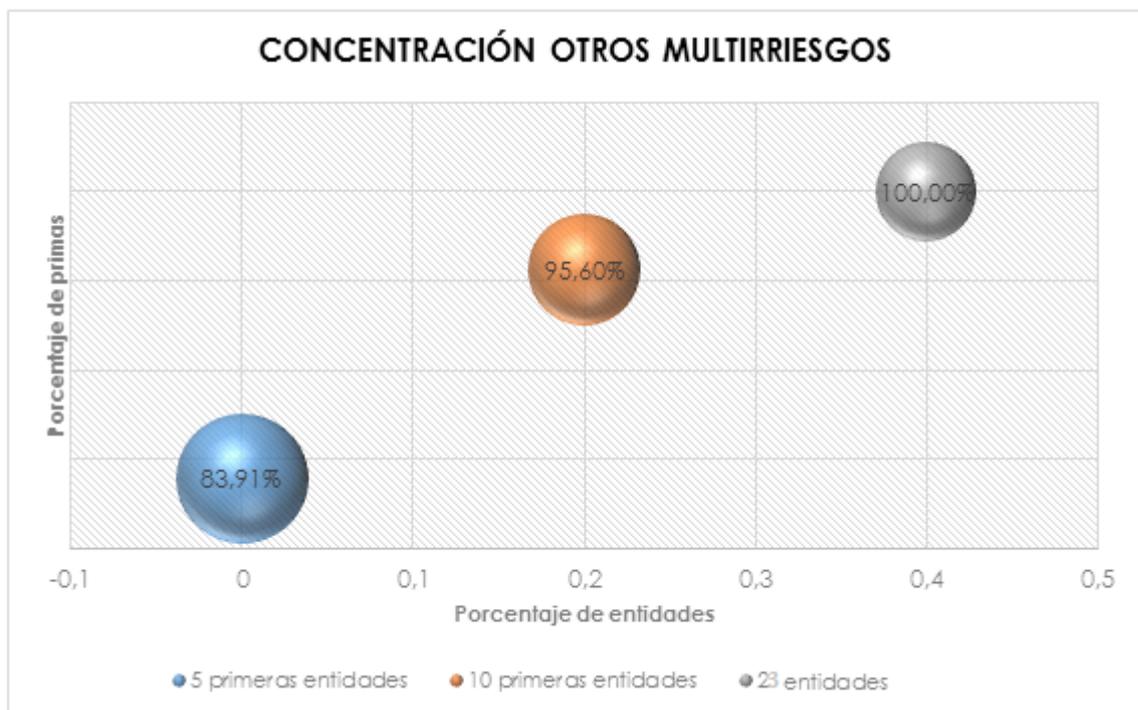
(*) No coinciden con valores publicados años anteriores porque se ha redefinido el coste de reaseguro de acuerdo con la definición recogida al comienzo del capítulo IB).

2.21. Ramo de Otros Multirriesgos

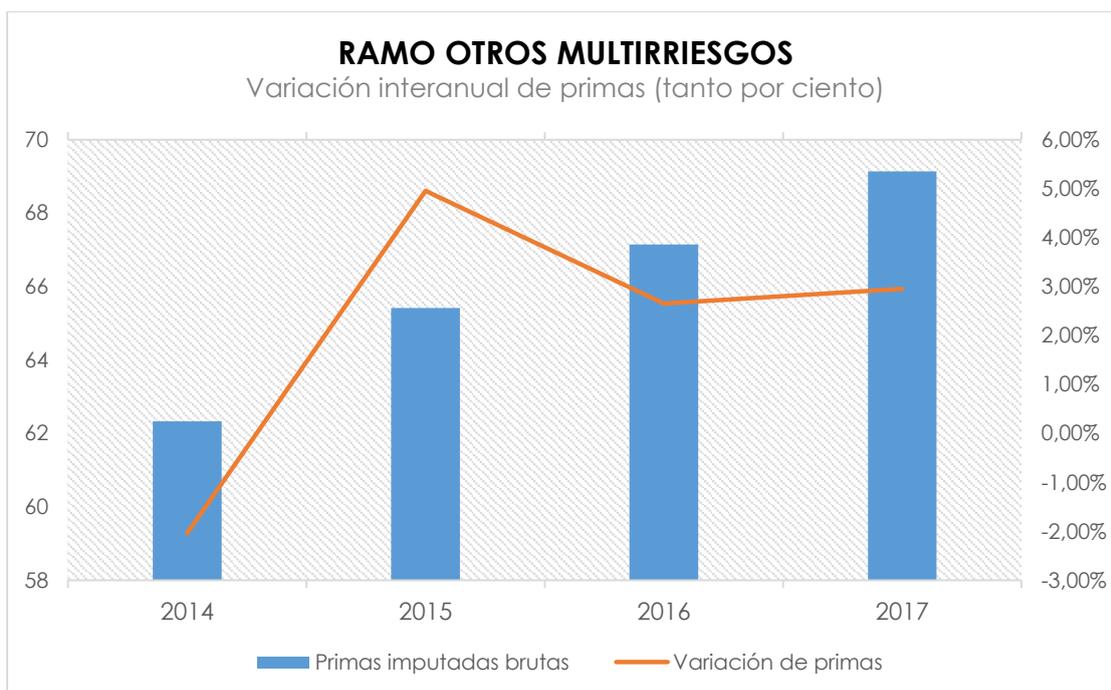
Al cierre de 2017 operaban en Otros Multirriesgos 23 entidades aseguradoras. Concentrando las 10 primeras entidades el 95,60 % de las primas totales del ramo.

CONCENTRACIÓN OTROS MULTIRRIESGOS
(% entidades, % primas devengadas seguro directo)

Agrupación	% Entidades	% Primas
5 primeras entidades	21,74%	83,91%
10 primeras entidades	43,48%	95,60%
TOTAL ENTIDADES	23	100,00%



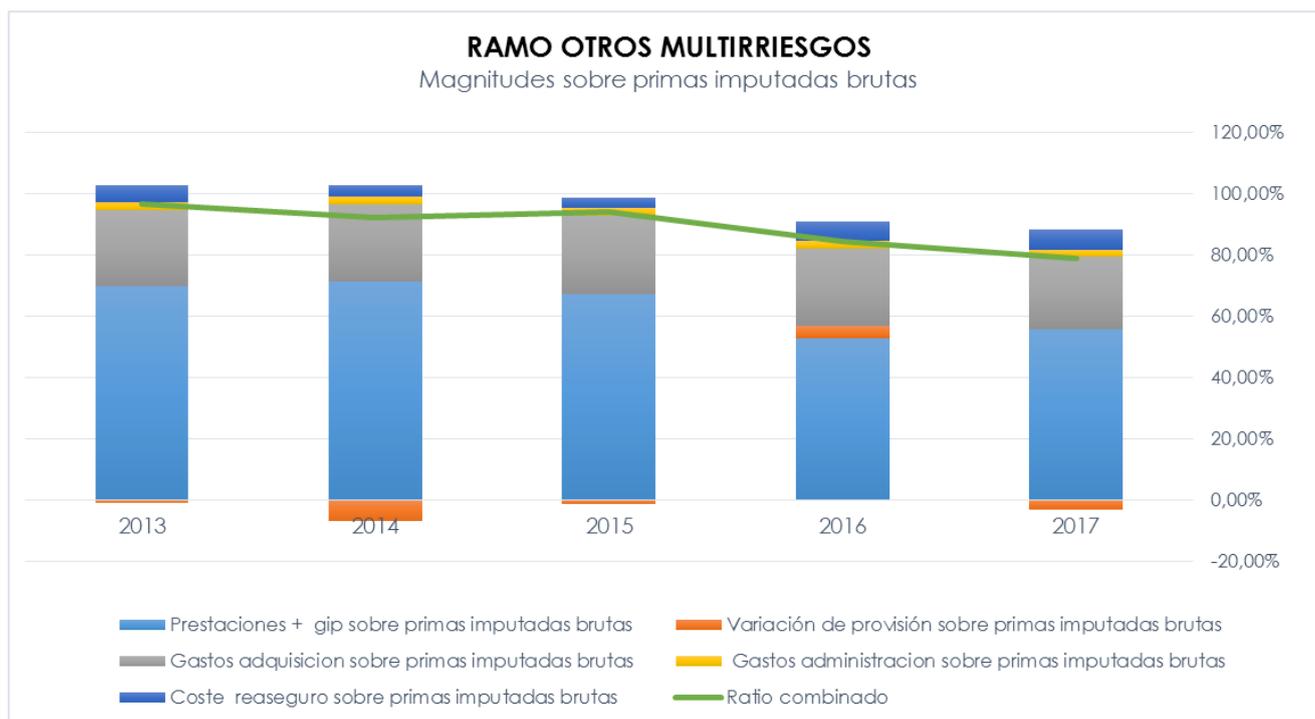
En 2017 el volumen de primas del ramo de Otros Multirriesgo continúa creciendo, situándose la tasa de variación de primas respecto al periodo anterior en un 2,96%.



PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS OTROS MULTIRRIESGOS
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Variación de primas
2017	69	2,96%
2016	67	2,65%
2015	65	4,96%
2014	62	-2,04%

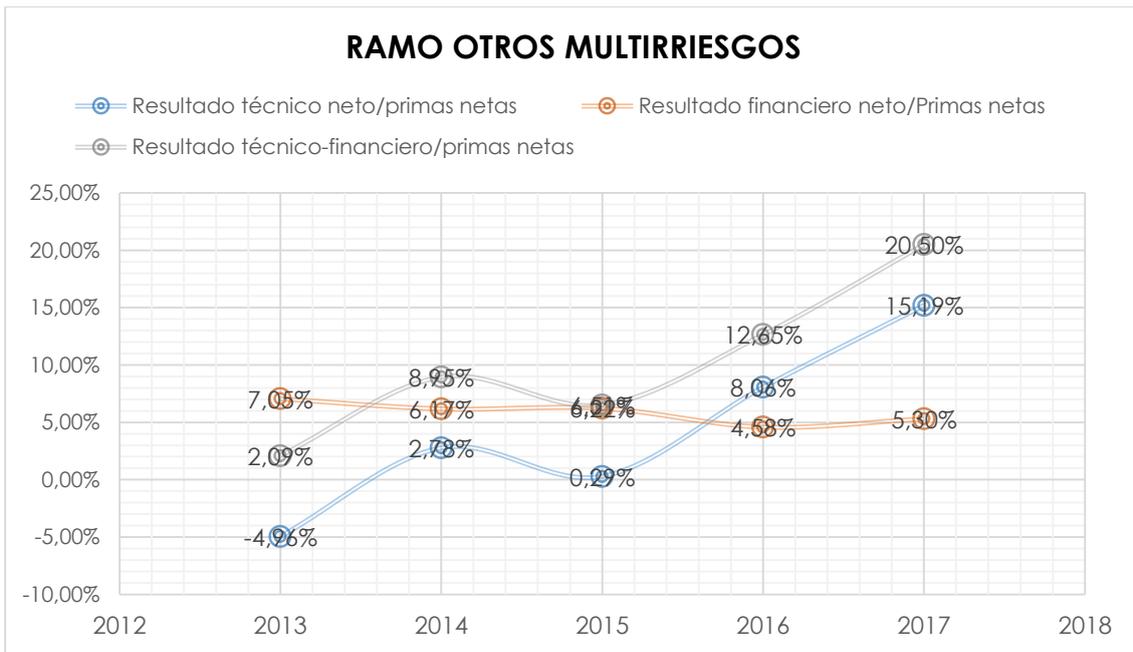
En 2017 se observa una disminución del ratio combinado, debido a la disminución de los ratios de gastos de adquisición y administración y a la bajada del ratio de siniestralidad en cuatro puntos porcentuales respecto al periodo anterior.



MAGNITUDES SOBRE PRIMAS IMPUTADAS BRUTAS OTROS MULTIRRIESGOS
(Tanto por ciento)

Años	Prestaciones + gip sobre primas imputadas brutas	Variación de provisión sobre primas imputadas brutas	Siniestralidad sobre primas imputadas brutas	Gastos adquisición sobre primas imputadas brutas	Gastos administración sobre primas imputadas brutas	Ratio combinado bruto	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	55,83%	-3,11%	52,72%	23,77%	2,27%	78,76%	6,42%
2016	52,90%	4,02%	56,91%	25,17%	2,45%	84,53%	6,32%
2015	67,27%	-1,22%	66,05%	25,53%	2,58%	94,16%	3,38%
2014	71,22%	-6,86%	64,36%	25,23%	2,81%	92,39%	3,40%
2013	69,79%	-0,83%	68,96%	24,84%	2,73%	96,53%	5,29%

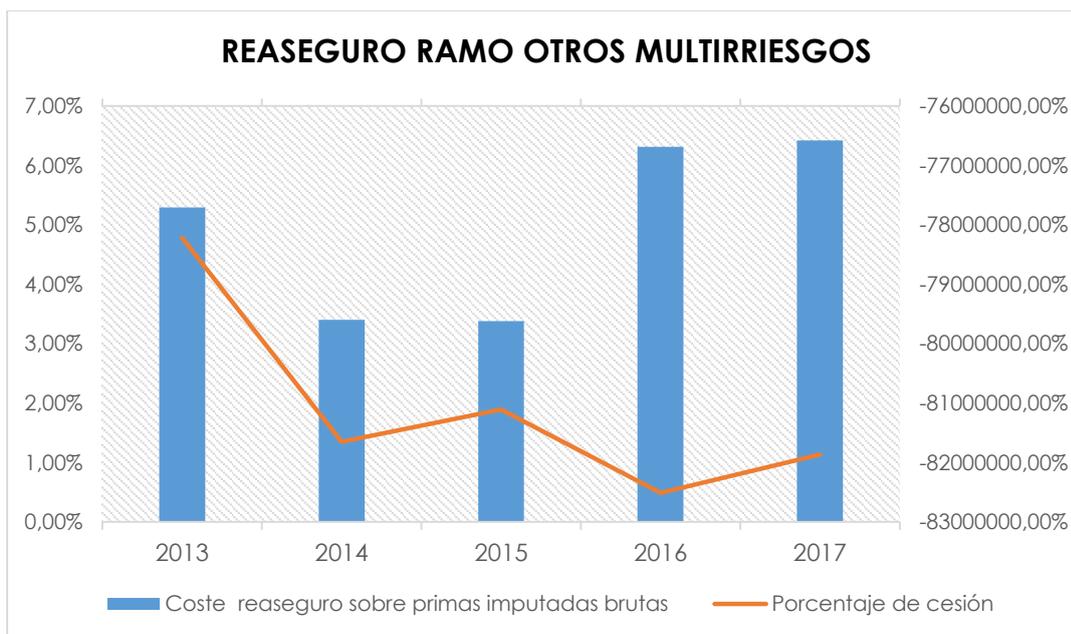
El resultado técnico-financiero neto aumenta en 2017 debido a la mejora tanto del resultado técnico neto que pasa del 8,06% al 15,19%, como del resultado financiero neto que pasa del 4,58% al 5,30%.



RESULTADO TÉCNICO, FINANCIERO Y TÉCNICO-FINANCIERO
(Tanto por ciento sobre primas imputadas netas)

Años	Resultado técnico neto/primas netas	Resultado financiero neto/Primas netas	Resultado técnico-financiero/primas netas
2017	15,19%	5,30%	20,50%
2016	8,06%	4,58%	12,65%
2015	0,29%	6,22%	6,51%
2014	2,78%	6,17%	8,95%
2013	-4,96%	7,05%	2,09%

La cesión al reaseguro en el ramo de Otros Multirriesgos se ha incrementado en el ejercicio 2017 hasta llegar a un 18,14%, por su parte, el coste del reaseguro también se ha incrementado ligeramente respecto al periodo anterior.



REASEGURO OTROS MULTIRRIESGOS
(Millones de euros)

Años	Primas imputadas brutas	Primas imputadas netas	Porcentaje de cesión	Coste reaseguro sobre primas imputadas brutas
2017	69	57	18,14%	6,42%
2016	67	55	17,49%	6,32%
2015	65	53	18,89%	3,38%
2014	62	51	18,35%	3,40%
2013	64	50	21,78%	5,29%

2.22. Conclusiones

En relación con el entorno macroeconómico durante el año 2017, los indicadores muestran un marco positivo para la evolución del sector asegurador español. No obstante, el persistente entorno de bajos tipos de interés continúa siendo un elemento de presión importante para el sector.

A nivel sectorial en 2017 se ha producido una leve reducción del volumen de primas devengadas brutas del sector asegurador del 0,63%, respecto al año anterior. Esta reducción de las primas devengadas va unida a una reducción del porcentaje que representan sobre el PIB nacional (5,83% en 2016 a 5,54% en 2017).

Respecto a la evolución de la solvencia de las entidades aseguradoras, el ratio de cobertura del capital de solvencia obligatorio se elevó al 242% en 2017, por lo que se ha producido un incremento respecto al año anterior de 3 puntos porcentuales. Asimismo, el capital mínimo obligatorio se elevó al 628%.

En relación con la composición de los fondos propios disponibles, se observa un leve incremento en el porcentaje de fondos propios básicos de nivel 1, representando éstos el 98,38%.

En relación con el negocio de Vida, las primas imputadas brutas han experimentado una disminución del 4,45%. El resultado técnico-financiero del ramo de vida mejora en comparación con el del año anterior (10,2 % en 2017 frente al 7,89% de 2016).

En este ramo, el riesgo de longevidad es uno de los riesgos más importantes a los que se enfrentan las entidades aseguradoras de vida. Aunque el riesgo de longevidad crece lentamente en el tiempo, puede debilitar la situación de solvencia de las aseguradoras si no es adecuadamente tratado. La adecuación de las tablas utilizadas debe ser un elemento clave en la gestión del riesgo de las entidades aseguradoras.

En el sector No Vida se observa un crecimiento de las primas imputadas brutas del 3,65%. Este incremento se observa en la mayoría de los ramos, incluidos los de mayores dimensiones. En concreto, destacan los ramos Asistencia Sanitaria (4,31%), Automóviles (3,86%), Responsabilidad Civil (6,32%) y Decesos (4,71%) y dentro de los Multirriesgos destaca Multirriesgo Industriales con un crecimiento de primas del 6,44%.

Dentro de los ramos de No Vida más destacados, mejoran sus ratios combinados los ramos de Automóviles, Asistencia Sanitaria y, por el contrario, empeoran sus ratios combinados los ramos de Responsabilidad Civil, Enfermedad, Decesos y Multirriesgos. El resultado técnico-financiero, se reduce, situándose en el 9,93% frente al 10,63% del año anterior.

3. DATOS ECONÓMICOS DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

La actividad del Consorcio de Compensación de Seguros como complemento al sector asegurador privado se concreta en el siguiente cuadro, diferenciándose la actividad de cobertura de los riesgos extraordinarios, la cobertura de la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y el seguro agrario combinado.

PRIMAS DEVENGADAS BRUTAS

(Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Riesgos Extraordinarios - Daños a los bienes	625,6	642,8	654,4	668,7	674,4	683,9
Riesgos Extraordinarios - Daños a las personas	22,6	21,4	15,5	17,6	18,9	20,3
Riesgos Extraordinarios - Pérdidas pecuniarias	46,5	42,6	45,4	47,9	56,6	57,6
Responsabilidad civil vehículos a motor (*)	118,6	110,9	105,9	106,4	102,2	88,9
Seguros Agrarios Combinados - Coaseguro	68,7	55,2	59,9	59,4	73,6	74,4
Seguros Agrarios Combinados - Reaseguro	52,5	37,5	38,7	37,1	46,8	47,5

(*) Incluye las primas del Fondo de Garantía

4. DATOS ECONÓMICOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PREVISIÓN SOCIAL

En este apartado del informe se va a analizar la información correspondiente a los planes y fondos de pensiones, pero también las principales magnitudes de otros instrumentos que tienen la consideración de previsión social complementaria como son los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones, las mutualidades de previsión social, los planes de previsión social empresarial, los planes de previsión asegurados así como los seguros de dependencia. Por ello, cabe advertir que los datos de productos de seguros que se recogen en este apartado también están incluidos en los globales del epígrafe B.1.7., relativo al ramo de vida del sector asegurador.

Análisis de la actividad de los planes y fondos de pensiones.

En base a la información declarada en la Documentación Estadístico Contable trimestral de entidades gestoras de planes y fondos de pensiones correspondiente al cuarto trimestre de 2017, esta sección del

informe recoge un avance de las principales magnitudes financieras y económicas correspondientes a este ejercicio.

En relación a los datos más significativos, cabe destacar que el patrimonio gestionado ha aumentado un 3,62% como consecuencia de la mejora de los mercados financieros y la economía en general. Sin embargo, el número de cuentas de partícipes ha descendido un 2,18%.

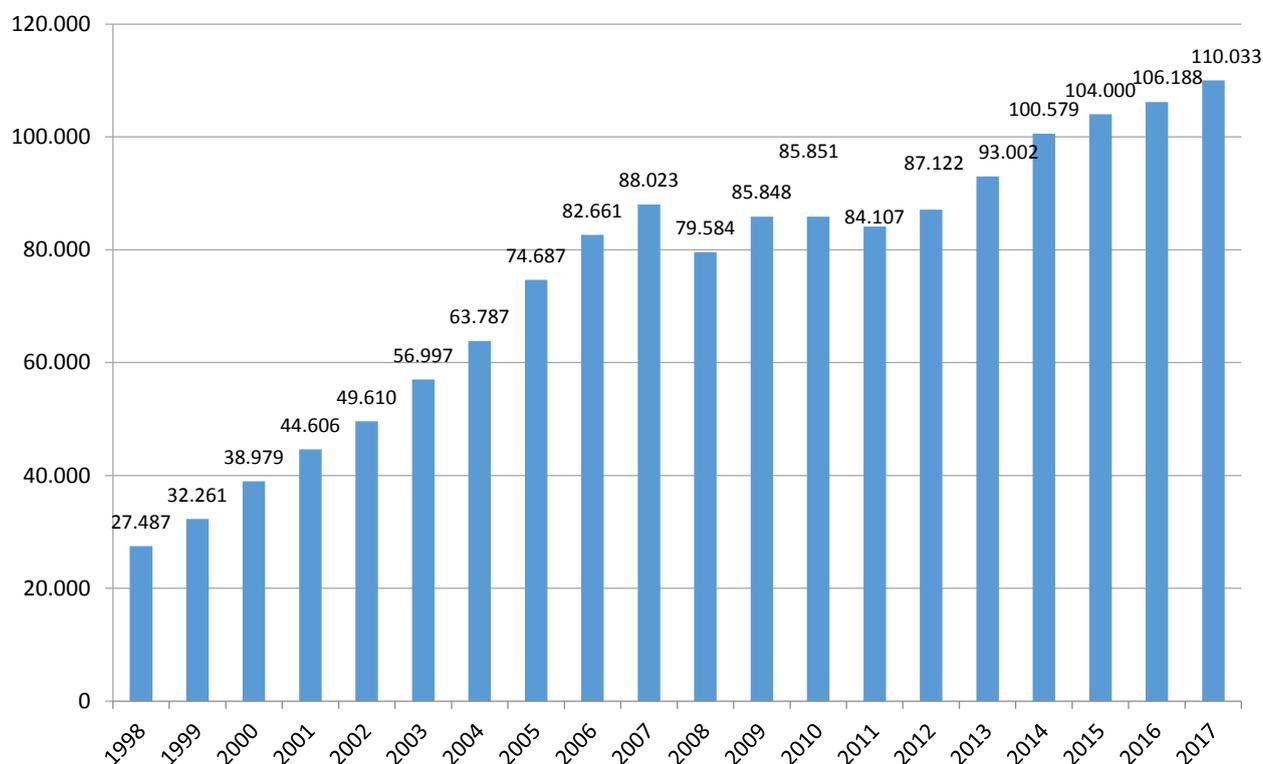
En relación a las aportaciones y prestaciones (sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez) a planes de pensiones, a lo largo de 2017 ambas partidas han aumentado, siendo mayor el incremento de las aportaciones (6,50%) frente al de las prestaciones (1,86%). Se observa, por tanto, una mejora respecto al ejercicio anterior en donde se obtuvo un saldo neto de aportaciones-prestaciones de 375 millones de euros, mientras que en 2017 el saldo neto aumenta a 593 millones de euros. Todos estos datos que se presentan a continuación serán desarrollados en los siguientes epígrafes.

MAGNITUD	2016	2017	Variación absoluta	Variación %
Patrimonio fondos (millones de €)	106.188	110.033	3.845	3,62 %
Partícipes	9.833.284	9.618.699	-214.585	-2,18 %
Aportaciones (millones de €)	4.537	4.831	296	6,50 %
Prestaciones (millones de €)	4.161	4.239	78	1,86 %

4.1. Fondos de pensiones: Patrimonio de los fondos de pensiones

Atendiendo a la serie histórica, el patrimonio acumulado de los fondos de pensiones en el período 1998-2017 presenta la siguiente evolución.

PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES 1998 – 2017



El patrimonio acumulado de los fondos de pensiones a 31/12/2017 se ha incrementado con respecto al cierre del año anterior un 3,62% hasta alcanzar 110.033 millones de euros. Para poder determinar su dimensión, el patrimonio acumulado por los fondos de pensiones debe ser comparado con otras magnitudes interrelacionadas. Especial interés presenta su inclusión dentro de la distribución del ahorro financiero de las familias españolas, que según datos del sector, se descompone en las siguientes alternativas de inversión:

AHORRO FINANCIERO DE LAS FAMILIAS. 2017

ACTIVOS FINANCIEROS	% SOBRE TOTAL DEL AHORRO	VARIACIÓN 2017/2016 (en puntos porcentuales)
Depósitos bancarios	40,2	-1,3
Instituciones Inversión Colectiva ¹	14,8	1,4
Seguros / Entidades previsión social	11,2	-0,1
Fondos de pensiones	5,7	0,1
Inversión directa	26,1	-0,3
Créditos	0,6	0,0
Otros	1,4	0,2
TOTAL	100,0	

Fuente: Datos estimados INVERCO con datos Banco de España

¹ No incluye inversores personas jurídicas

Como se observa en el cuadro, el porcentaje del ahorro que las familias destinan a los planes de pensiones ha subido un 0,1.

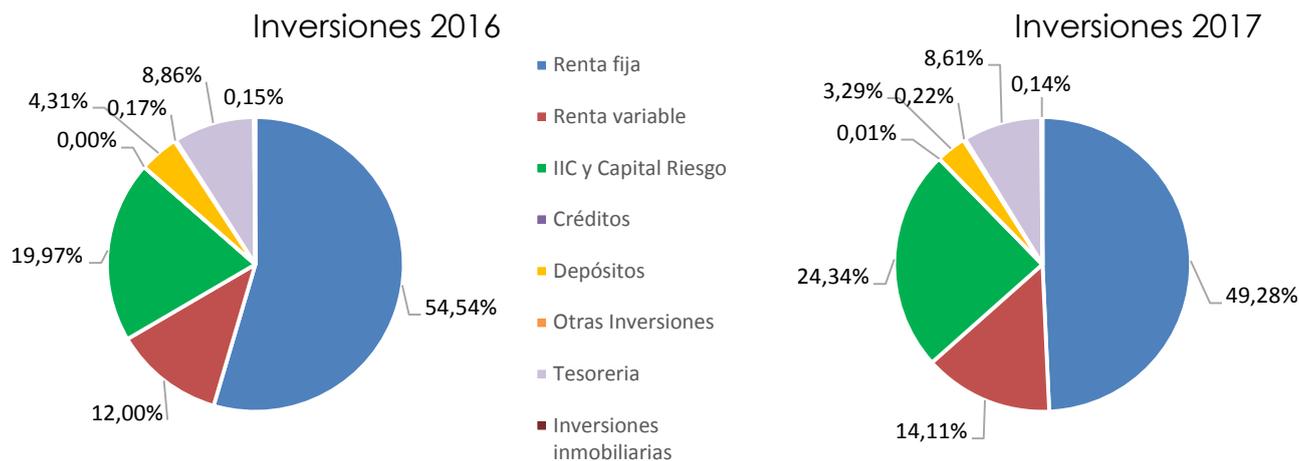
En cuanto al análisis del balance de los fondos de pensiones, las principales partidas que integran su activo son las inversiones financieras que representan el 84,26% del patrimonio del fondo, las provisiones técnicas en poder de aseguradores (en aquellos planes cuyos riesgos estén garantizados a través de contratos de seguros) que representa el 7,13%, la tesorería un 7,97% y las inversiones inmobiliarias el 0,13%.

Por otro lado, señalar que los fondos de pensiones invierten a través de otros fondos de pensiones el 3,99% de su patrimonio, como se observa de la partida "cuenta de participación en fondos de pensiones abiertos".

Si nos centramos en las inversiones, en el cuadro siguiente puede observarse la distribución porcentual de sus principales partidas. Como ya hemos señalado, se observa que casi la totalidad de las inversiones son de carácter financiero y que las inversiones inmobiliarias sólo representan el 0,14%. Dentro de las inversiones financieras, la partida con mayor peso es la renta fija y, en particular, la renta fija nacional que representa el 26,12% de las inversiones.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES

ACTIVO	2016	2017
	% SOBRE TOTAL	% SOBRE TOTAL
INVERSIONES FINANCIERAS:	90,99	91,25
Renta fija:	54,54	49,28
- Nacional	31,81	26,12
- Extranjera	22,73	23,15
Renta variable:	12,00	14,11
- Nacional	2,90	3,11
- Extranjera	9,10	11,00
Instituciones de Inversión Colectiva y Capital Riesgo:	19,97	24,34
- Nacional	2,74	2,64
- Extranjera	17,23	21,70
Créditos:	0,00	0,01
Depósitos:	4,31	3,29
Otras inversiones:	0,17	0,22
TESORERIA:	8,86	8,61
Cuentas a la vista y de ahorro:	6,83	6,29
Activos del Mercado Monetario:	2,03	2,32
INVERSIONES INMOBILIARIAS:	0,15	0,14
TOTAL	100,00	100,00



En cuanto a la evolución de las inversiones, destaca el incremento experimentado en la inversión en instituciones de inversión colectiva y capital riesgo seguido del aumento de la renta variable, en detrimento de la renta fija nacional.

4.2. Planes de pensiones

4.2.1. Cuenta de posición

Del total de la cuenta de posición agregada de los fondos de pensiones, el 66,75% corresponde a los planes individuales, el 32,44% a los planes de empleo y el 0,81% restante a los planes asociados.

Destaca el incremento de la cuenta de posición de planes individuales que aumenta un 5,29% fruto del saldo neto positivo de aportaciones-prestaciones y la rentabilidad obtenida, como se desarrolla en las páginas siguientes.

CUENTA DE POSICIÓN DE LOS PLANES DE PENSIONES. 2017
(Datos en millones de €)

MODALIDAD	CUENTA DE POSICIÓN	
	2016	2017
Planes de empleo	35.513	35.700
Planes asociados	928	896
Planes individuales	69.747	73.437
TOTAL PLANES	106.188	110.033

4.2.2. Aportaciones

Frente a la evolución dispar observada en el 2016 en el que las aportaciones de los planes individuales crecían mientras que las de los planes de empleo disminuían, el 2017 presenta una evolución positiva en ambos tipos de planes, con crecimientos del 7,30% y 6,30% en empleo e individuales respectivamente. Parece que efectivamente se rompe la tendencia decreciente existente desde 2010 y que parecía haber cambiado con el incremento de las aportaciones en 2015.

En cuanto a las aportaciones realizadas en el año 2017 a los planes de empleo, hay que señalar que el 81,72% de las mismas provienen de contribuciones del promotor.

La comparación de las aportaciones realizadas durante los ejercicios 2016 y 2017 a las distintas modalidades de planes de pensiones queda reflejada en el cuadro siguiente.

APORTACIONES POR MODALIDAD DEL PLAN DE PENSIONES
(Datos en millones de €)

Modalidad	APORTACIONES TOTALES		
	2016	2017	Variación %
Planes de empleo	1.124	1.206	7,30
Planes asociados	24	23	-2,31
Planes individuales	3.389	3.602	6,30
TOTAL PLANES	4.537	4.831	6,50

Finalmente, el cuadro siguiente recoge la distribución del patrimonio, el número de partícipes y el volumen de aportaciones entre las distintas modalidades de planes de pensiones en el ejercicio 2017, observándose que en torno a dos tercios corresponde al sistema individual.

COMPARACIÓN ENTRE SISTEMAS DE PLANES DE PENSIONES. 2017

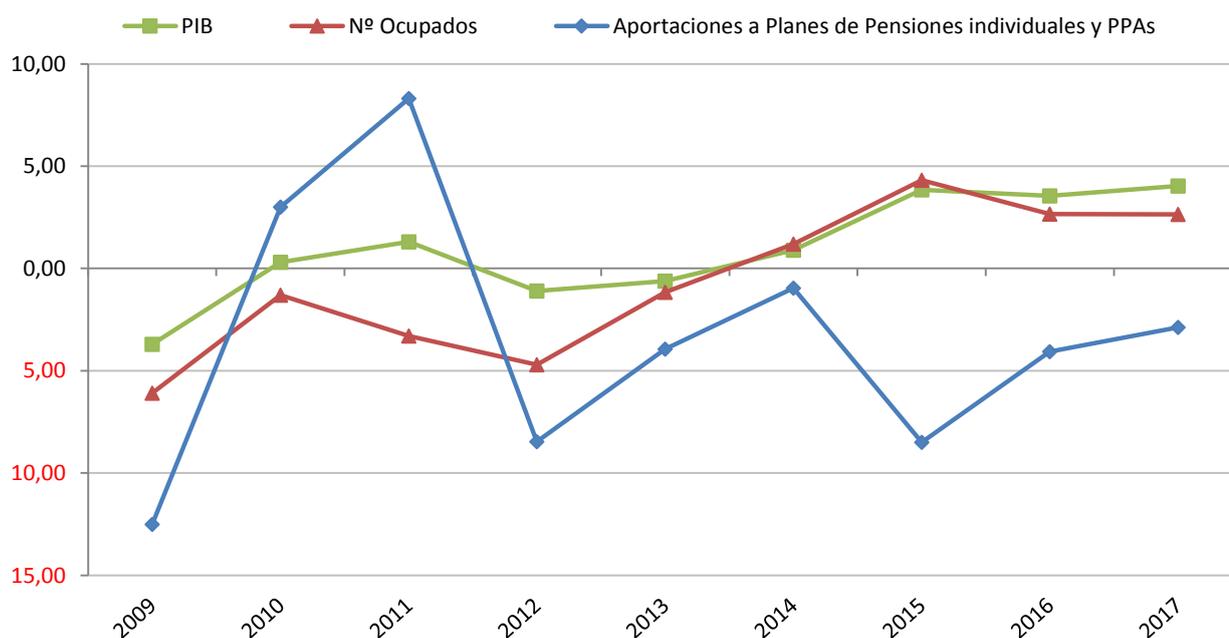
	EMPLEO %	ASOCIADOS %	INDIVIDUALES %
Cuenta de posición	32,45	0,81	60,74
Partícipes	21,04	0,66	78,3
Aportaciones	24,96	0,48	74,56

Aspectos macroeconómicos

Para analizar adecuadamente las cifras sobre crecimiento del sector de planes y fondos de pensiones, se pueden comparar los datos obtenidos con la evolución de la economía general, pero, dadas las movilizaciones existentes entre instrumentos de previsión social complementaria, es preferible hacerlo tomando en consideración también los planes de previsión asegurados para tener una visión conjunta de los productos que tienen el mismo tratamiento fiscal dentro de dicha previsión. No se incluyen los planes de previsión social empresarial al tener un importe de patrimonio acumulado prácticamente irrelevante.

Variación (%)	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
PIB (1)	-3,70	0,30	1,30	-1,10	-0,61	0,89	3,84	3,55	4,04
Nº ocupados	-6,10	-1,30	-3,30	-4,70	-1,17	1,20	4,32	2,66	2,65
Aportaciones a Planes de Pensiones Individuales y PPA	-12,50	3,00	8,30	-8,47	-3,94	-0,96	-8,50	-4,06	-2,88

(1) Datos INE en términos corrientes



Aunque lógicamente el comportamiento del PIB, como indicador de riqueza y renta disponible, influye en las aportaciones a los instrumentos de previsión social complementaria, en la serie histórica no se aprecia de forma tan clara esta correlación, al menos de forma directa e inmediata. Ello puede obedecer a la influencia de otros factores como el comportamiento de los mercados financieros y los cambios normativos. Así, en el 2017 se produce una caída de las aportaciones a pesar de que el PIB y el número de ocupados creciesen. Si bien hay que matizar que esa caída se produce por la reducción de primas de PPAs, mientras que las aportaciones a planes de pensiones individuales, como ya hemos señalado anteriormente, crecieron en 2017 un 6,30%.

4.2.3. Prestaciones

Las prestaciones consisten en el reconocimiento de un derecho económico a favor de los beneficiarios de un plan de pensiones, como resultado del acaecimiento de una contingencia cubierta por el citado plan. Estas contingencias pueden ser la jubilación, el fallecimiento, la incapacidad y la dependencia.

El importe total de las prestaciones pagadas durante 2017 (sin incluir los supuestos excepcionales de liquidez) se cifra en 4.239 millones de euros, lo que supone un aumento del 1,86% respecto al ejercicio anterior, siendo el desglose por contingencias el que se muestra en el cuadro siguiente:

DESGLOSE DE PRESTACIONES CONCEDIDAS POR LOS PLANES DE PENSIONES

CONTINGENCIA	IMPORTE		BENEFICIARIOS	
	2016 %	2017 %	2016 %	2017 %
Jubilación	86,6	86,5	80,8	81,0
Incapacidad	4,8	4,8	7,2	7,3
Fallecimiento:	8,6	8,7	12	11,6
- Viudedad	5,0	5,1	6,2	6,0
- Orfandad	1,8	1,7	3,3	3,1
- Otros herederos	1,8	1,9	2,5	2,6
Dependencia	0,02	0,02	0,03	0,03
TOTAL	100	100	100	100

Las prestaciones de los planes de pensiones se pueden hacer efectivas de la siguiente forma:

- Prestaciones en forma de capital, consistente en una percepción de pago único.
- Prestaciones en forma de renta, temporal o vitalicia.
- Prestaciones mixtas, que combinan rentas de cualquier tipo con un único cobro en forma de capital.
- Prestaciones distintas de las anteriores en forma de pagos sin periodicidad regular.

Como se observa en el cuadro anterior, el 86,5% del importe total de prestaciones del año 2017 corresponde a la contingencia de jubilación, el 4,79% a incapacidad, el 8,71% a otras contingencias de fallecimiento y el 0,02% a dependencia.

En cuanto a las formas de cobro de las prestaciones, en 2017 el 29,24% de los beneficiarios optaron por el cobro de las prestaciones en forma de capital, cuyo importe supuso el 48,37% del total de prestaciones; el 43,71% optó por el cobro en forma de renta, ascendiendo el montante de dicha modalidad de prestación al 25,75% del total, mientras que un 19,14% de beneficiarios optó por el cobro de prestaciones

mixtas, representando el 23,62% del importe total. El 7,90% de los beneficiarios optaron por otras formas de cobro cuyo importe representaba tan sólo el 2,26% del importe total.

Por último, para el ejercicio 2017, la liquidez de derechos consolidados por enfermedad grave, desempleo de larga duración y cancelación de hipoteca descendieron, alcanzando un total de 325,58 millones de euros, con un desglose de 22,35 millones de euros por enfermedad, 303,16 millones de euros por desempleo y de 51.877 euros por cancelación de hipoteca. Respecto al número de perceptores por estos supuestos excepcionales de liquidez, los mismos descendieron; en el caso de enfermedad grave, de 3.346 en 2016 a 3.237 en 2017. Respecto a desempleo de larga duración, también se produjo una caída en el número de perceptores de 49.160 en 2016 a 40.033 en 2017; igualmente los perceptores por cancelación de hipoteca descendieron de 13 a 4 en 2017.

4.2.4. *Partícipes de los planes de pensiones*

Los planes de pensiones agruparon 9.618.699 cuentas de partícipes en el ejercicio 2017. Esta cifra supone un descenso del número de partícipes por séptimo año consecutivo.

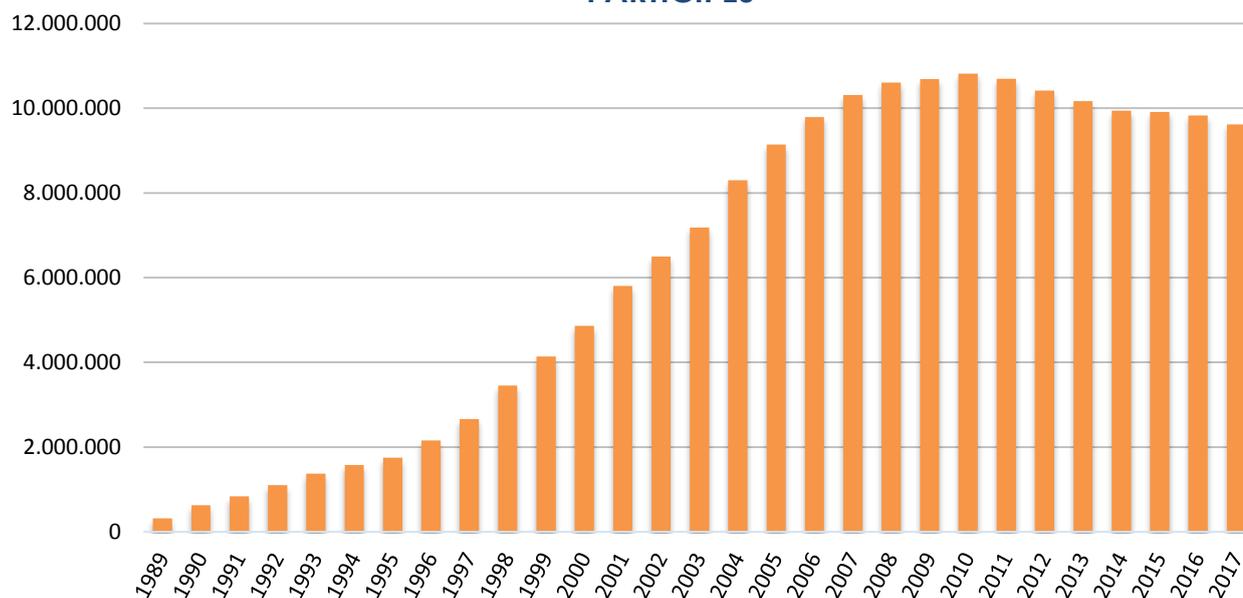
Hay que resaltar que la cifra anteriormente presentada alude al número de cuentas de partícipes registradas, no de partícipes, porque una misma persona puede ser partícipe de varios planes.

A continuación se muestra la evolución del número de cuentas de partícipes de planes de pensiones en todo el periodo de referencia:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PARTÍCIPES DE PLANES DE PENSIONES

AÑO	PARTÍCIPES	% DE VARIACIÓN
1989	315.000	--
1990	628.000	99,37
1991	840.000	33,76
1992	1.100.000	30,95
1993	1.369.388	24,49
1994	1.573.519	14,91
1995	1.749.888	11,21
1996	2.155.042	23,15
1997	2.663.720	23,60
1998	3.454.170	29,67
1999	4.139.081	19,83
2000	4.860.622	17,43
2001	5.806.370	19,46
2002	6.495.144	11,86
2003	7.185.021	10,62
2004	8.302.738	15,56
2005	9.147.119	10,17
2006	9.794.093	7,07
2007	10.310.924	5,28
2008	10.607.856	2,88
2009	10.685.379	0,73
2010	10.818.746	1,25
2011	10.693.476	-1,16
2012	10.419.606	-2,56
2013	10.165.117	-2,44
2014	9.942.270	-2,19
2015	9.908.788	-0,34
2016	9.833.284	-0,76
2017	9.618.699	-2,18

PARTÍCIPES



La distribución del número de cuentas de partícipes a 31 de diciembre de 2017 entre las distintas modalidades de planes de pensiones es la siguiente, observándose que más del 78% de las cuentas son de la modalidad individual.

DISTRIBUCIÓN DE LAS CUENTAS DE PARTÍCIPES ENTRE LAS DISTINTAS MODALIDADES
DE PLANES DE PENSIONES. 2017

MODALIDAD	Nº DE CUENTAS	% SOBRE TOTAL
EMPLEO	2.024.281	21,04 %
ASOCIADO	63.143	0,66 %
INDIVIDUAL	7.531.275	78,30 %
TOTAL	9.618.699	100,00 %

En lo que se refiere a la distribución del número de partícipes por tramos de aportaciones, se ha de destacar una gran concentración de los partícipes en los tramos inferiores de la distribución. Así, el 66,66% no realiza ninguna aportación, el 6,68% realiza aportaciones por debajo de 300 euros y el 19,48% son inferiores a 900 euros. Por otro lado, tan sólo un 5,33% supera la cantidad de 3.000 euros anuales.

Se puede observar el desglose de partícipes por tramo de aportación anual, así como por tramo de edad en el anexo IX en los cuadros, "Porcentaje de partícipe por tramos de aportación" y "Porcentaje de partícipes por tramo de edad", respectivamente, siempre considerando que estos porcentajes deben interpretarse teniendo en cuenta que no recogen de forma acumulada las aportaciones que un partícipe pueda realizar a los diferentes planes de pensiones a los que pertenezca.

4.2.5. Comisiones de gestión y depósito

La evolución de las comisiones medias de gestión y depósito en los últimos 9 años se pueden observar en los siguientes cuadros:

Comisión de Gestión %	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Fondos de empleo	0,16	0,17	0,21	0,21	0,22	0,22	0,23	0,18	0,20
Fondos personales	1,41	1,46	1,52	1,43	1,40	1,31	1,17	1,14	1,15

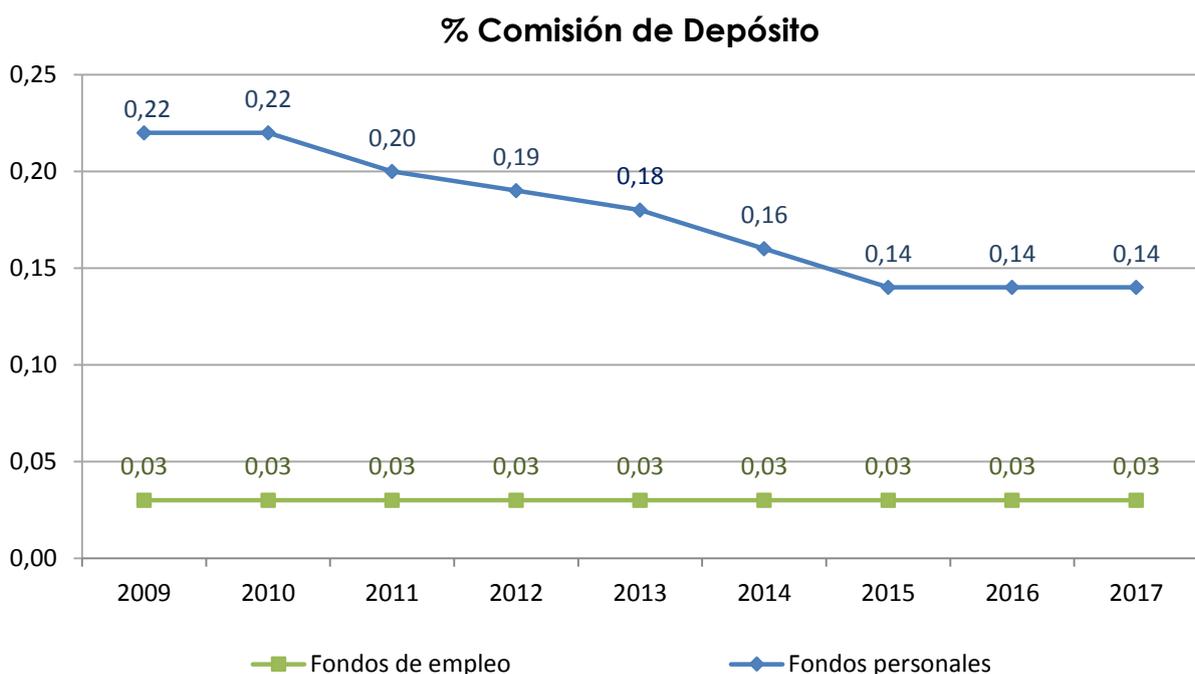
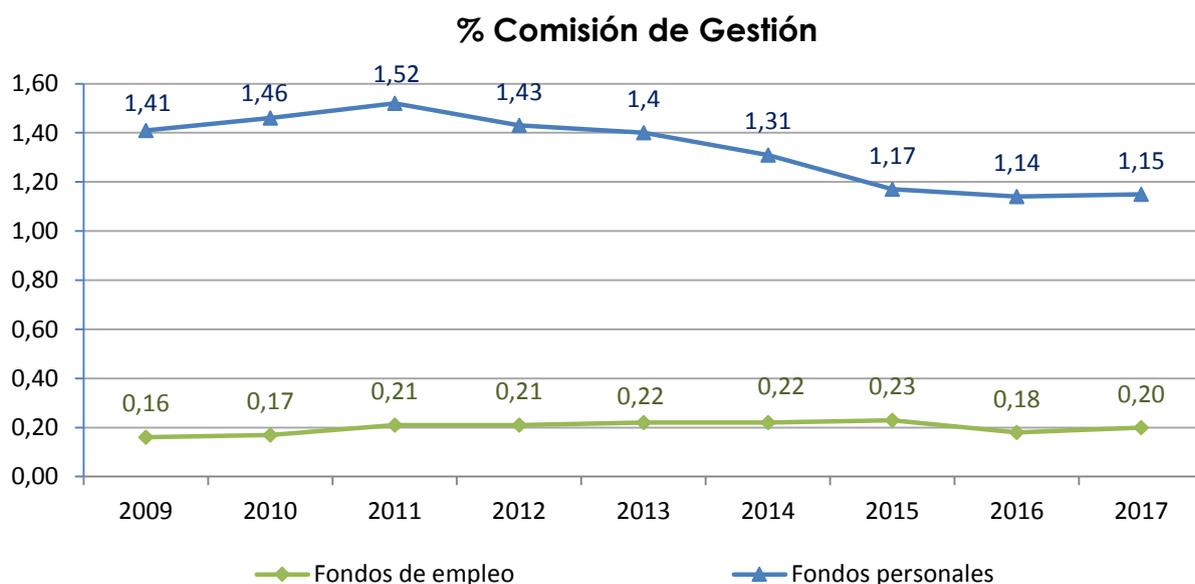
Comisión de Depósito %	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Fondos de empleo	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Fondos personales	0,22	0,22	0,2	0,19	0,18	0,16	0,14	0,14	0,14

Respecto a las comisiones de gestión, en 2017 la comisión de gestión media en empleo crece respecto al año anterior hasta el 0,20% al igual que ocurre para la de fondos personales que se sitúa en el 1,15%.

En cuanto a la comisión de depósito, la comisión media se mantiene igual tanto en los fondos de empleo como en los personales.

En 2014 se modificó el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones reduciéndose la comisión de gestión máxima del 2% al 1,5%, y la de depósito del 0,5% al 0,25% entrando en vigor estos nuevos límites el 2 de octubre de 2014.

Se ofrece en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones información actualizada sobre las comisiones de gestión y depósito de los planes de pensiones comunicadas por las entidades gestoras de fondos de pensiones autorizadas en España.



4.3. Planes de previsión asegurados

Como observación metodológica previa, hay que resaltar que los datos relativos a los Planes de Previsión Asegurados contenidos en este apartado, están incluidos en las cifras totales de los seguros de vida reflejadas en el epígrafe correspondiente de este informe.

Los planes de previsión asegurados están regulados en el artículo 51.3 de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como instrumentos de previsión social complementaria con el mismo tratamiento fiscal que los planes de pensiones y la cobertura de las mismas contingencias. A diferencia de estos últimos, en cambio, los planes de previsión asegurados deben ofrecer obligatoriamente un tipo de interés garantizado, lo cual a su vez implica una garantía de conservación del capital.

A 31 de diciembre de 2017, el número de planes de previsión asegurados que se declararon en la Documentación Estadístico Contable ascendía a 296, siendo comercializados por 61 entidades aseguradoras.

A continuación se muestra un resumen de las principales magnitudes correspondientes a los Planes de Previsión Asegurados existentes al cierre del ejercicio 2017:

MAGNITUD	2016	2017	Variación absoluta	Variación %
Primas (millones de €)	1.764,45	1.402,45	-362,00	-20,52 %
Provisión matemática final (millones de €)	12.327,19	11.953,34	-373,85	-3,03 %
Prestaciones (millones de €)	510	546	37	7,22 %
Nº de asegurados	1.026.370	990.205	-36.165	-3,52 %

El número de asegurados sigue cayendo como ya ocurrió en el año anterior y se sitúa por debajo del millón, colocándose en cifras inferiores a las del 2012.

En cuanto a las primas, se observa una disminución de las mismas del 20,52%, mientras que los planes de pensiones individuales han visto crecer sus aportaciones un 6,30%.

4.4. Contratos de seguro colectivo que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores

La previsión social complementaria a nivel empresarial se instrumenta tanto a través de planes de pensiones de empleo como de contratos de seguro, ya sea en forma de seguros colectivos o de planes de previsión social empresarial. Estos tres son los instrumentos utilizados por las empresas para dar cumplimiento a la obligación de exteriorización de los compromisos por pensiones con sus trabajadores y beneficiarios.

Con el objeto de permitir la supervisión, el seguimiento de las principales magnitudes, así como la obtención de la información necesaria para la elaboración de estadísticas, tanto a nivel nacional como europeo, sobre los distintos sistemas de previsión social complementaria, la Orden EHA 1928/2009, de 10 de julio de 2009, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada, modificada parcialmente por la Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, impone a las entidades aseguradoras que operan en el ramo de vida la obligación de aportar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores. A continuación se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes:

MAGNITUD	2016	2017	Variación absoluta	Variación relativa (%)
Provisión de seguro de vida (millones de €)	26.527,05	26.445,73	-81,32	-0,31 %
Primas (millones de €)	1.685,11	1.802,39	117,28	6,96 %
Nº de pólizas	352.846	386.975,00	34.129	9,67 %
Nº de tomadores	302.351	325.832	23.481	7,77 %
Nº de asegurados	7.477.684	7.731.063	253.379	3,39 %
Prestaciones (millones de €)	2.694,56	2.579,59	-114,97	-4,27 %
Nº de beneficiarios	307.036	312.220	5.184	1,69 %

En cuanto a las primas, se observa un comportamiento similar al de la otra gran figura de la previsión social complementaria empresarial, los planes de pensiones de empleo, aumentando su importe un 6,96%. Por el contrario, en cuanto al número de asegurados, también se observa un crecimiento, mientras que el número de cuentas de partícipes de fondos de pensiones de empleo se ha reducido.

4.4.1. Provisión de seguros de vida

Al igual que en ejercicios anteriores continúa el descenso en esta variable. En 2017 disminuye un 0,31% respecto al ejercicio anterior y se coloca en los 26.445,73 millones de euros.

4.4.2. Primas

En 2017 el volumen de primas se incrementa en un 6,96% alcanzando los 1.802,39 millones de euros. A pesar de este aumento, el importe de primas de este año ha sido inferior al del 2015 y por octavo año

consecutivo el importe de las prestaciones pagadas ha sido superior al volumen de primas. Del total de primas de 2017, el 71,61% pertenece a las pólizas de ahorro (con jubilación) y el 28,39% restante a las pólizas de riesgo (sin jubilación).

4.4.3. Contratos de seguro y empresas tomadoras

Tanto el número de pólizas como de empresas tomadoras ha crecido este año, un 9,67% y 7,7% respectivamente, recuperando la caída producida en el año 2016 y alcanzándose números mayores a los existentes en 2015.

4.4.4. Asegurados

En relación al número de asegurados, se observa un incremento de 3,39% alcanzando los 7,73 millones de asegurados, superando el máximo de 2012 (7,715 millones de asegurados).

4.4.5. Prestaciones y beneficiarios

Durante el ejercicio 2017 se ha producido un descenso del importe de las prestaciones del 4,27% mientras que el número de beneficiarios ha crecido en un 1,69%, de lo que se deduce que las prestaciones medias se han reducido.

4.5. Mutualidades de Previsión Social (MPS)

Desde el año 2011 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones recibe datos de las Mutualidades de Previsión Social en relación a las aportaciones destinadas a la cobertura de las contingencias de jubilación, incapacidad permanente, muerte y dependencia, realizadas por los mutualistas profesionales integrados o no en algunos de los regímenes de la Seguridad Social.

A continuación se muestra un cuadro resumen con los datos disponibles para las principales magnitudes:

MAGNITUD	2016	2017	Variación Absoluta	Variación %
Primas (millones de €)	451,36	490,47	39,11	39,11
Provisión matemática final (millones de €)	7.133,80	7.527,89	394,09	5,52
Nº de pólizas	520.380	527.573	7.193	1,38
Nº de asegurados	354.640	356.867	2.227	0,63
Nº de beneficiarios de prestaciones pagadas	41.210	41.453	243	0,59

En 2017 todas las variables siguen creciendo continuando con la tendencia del ejercicio 2016, destacando en particular, el comportamiento de las primas que han crecido un 39,11% respecto al ejercicio anterior.

4.6. Planes de Previsión Social Empresarial

Si bien es un seguro, cubre las mismas contingencias que los planes de pensiones, fijándose los requisitos que deben cumplir en el artículo 51.4 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, destacando, entre otros, los siguientes:

- a) Serán de aplicación a este tipo de contratos de seguro los principios de no discriminación, capitalización, irrevocabilidad de las aportaciones y atribución de derechos recogidos en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- b) La póliza dispondrá las primas que, en cumplimiento del plan de previsión social, deberá satisfacer el tomador, las cuales serán objeto de imputación a los asegurados.
- c) En el condicionado de la póliza se hará constar de forma expresa y destacada que se trata de un plan de previsión social empresarial.
- d) Las contingencias cubiertas deben ser únicamente las previstas en la normativa de planes y fondos de pensiones, teniendo como cobertura principal la de jubilación.
- e) Este tipo de seguros tendrá obligatoriamente que ofrecer una garantía de interés y utilizar técnicas actuariales.

El número de aseguradoras que comercializan PPSE en 2017 se incrementa en uno alcanzando las 22 entidades. En cuanto al resto de magnitudes, crecen todas menos el volumen de primas que se reduce un 15,20%, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

MAGNITUD	2016	2017	Variación absoluta	Variación %
Primas (millones de €)	76,57	64,93	-11,64	-15,20
Provisión matemática final (millones de €)	349,74	380,33	30,59	8,75
Prestaciones (millones de €)	6,32	8,82	2,50	39,56
Nº de beneficiarios	583	1.016	433	74,27
Nº de asegurados	50.605	55.066	4.461	8,82

4.7. Seguros de Dependencia

Se denominan seguros de dependencia aquellos seguros privados que cubren exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

A 31 de diciembre de 2017 únicamente existían 13 seguros de dependencia, al igual que en 2016, administrados por 9 entidades aseguradoras, lo que pone de manifiesto el todavía escaso desarrollo de este tipo de seguros, si bien se observa un incremento de sus principales magnitudes, a excepción de las prestaciones que descienden un 33,33%, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

MAGNITUD	2016	2017	Variación absoluta	Variación %
Primas (millones de €)	5,77	6,21	0,44	7,63
Provisión matemática final (millones de €)	18,30	19,93	1,63	8,91
Prestaciones (millones de €)	0,21	0,14	-0,07	-33,33
Nº de asegurados	59.251	62.339	3.088	5,21

5. MEDIACIÓN

5.1. Situación de los canales de distribución

5.1.1. Resumen de contenido

La Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, establece los modelos anuales de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Entre los distintos modelos de información anual se incluye el modelo 21, referido a los distintos mecanismos de distribución del negocio de las entidades. El plazo máximo para su presentación, para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, será de veinte, dieciocho y dieciséis semanas, respectivamente, desde la finalización del año al que correspondan. Por tanto, los datos contenidos en este apartado analizan la situación de los canales de distribución durante 2016.

Respecto a la información estadístico-contable de corredores, agentes y operadores de banca-seguros vinculados, el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, establece como plazo máximo para la remisión de la información el 30 de abril del año siguiente al que la información se refiera. A la fecha de elaboración del presente informe continúa abierto el plazo de remisión de la documentación correspondiente al año 2017, motivo por el que los datos analizados corresponden al ejercicio 2016.

En el epígrafe 5.2 de este capítulo se desagrega la información remitida por los agentes de seguros vinculados y los operadores de banca seguros en la documentación estadística y del negocio relativa a 2016.

En el epígrafe 5.3 se recoge la información remitida por corredores y corredores de reaseguros mediante el envío de la documentación estadístico-contable relativa a 2016.

En cuanto a los conceptos manejados en este informe, se entiende por volumen de cartera el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas, netas de anulaciones, que están o han estado en vigor en el ejercicio, incluida la nueva producción. La nueva producción es el importe de las primas correspondientes al conjunto de pólizas nuevas que se han emitido en el ejercicio, es decir, un subconjunto del volumen de cartera.

5.1.2. Situación general de los canales de distribución en el año 2016

La información que se presenta a continuación desagrega, para los ramos de vida y distintos al de vida, las cifras correspondientes al número de pólizas y el volumen de primas intermediadas, distinguiendo a su vez entre el volumen total de cartera (que incluye la nueva producción) y los datos de nueva producción en el ejercicio 2016.

VOLUMEN DE CARTERA Y NUEVA PRODUCCIÓN
(Datos en euros)

	VIDA		NO VIDA	
	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN	VOLUMEN DE CARTERA	NUEVA PRODUCCIÓN
Pólizas	21.649.239	4.435.360	89.722.525	16.803.126
Primas	31.006.817.709	21.183.030.298	30.927.282.054	6.444.788.141

Si la información se desagrega por canales, se obtiene la siguiente distribución en términos de participación porcentual en el negocio de vida o de ramos distintos al de vida.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PÓLIZAS POR CANALES

PÓLIZAS	VIDA				NO VIDA			
	VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %		VOLUMEN CARTERA %		NUEVA PRODUCCIÓN %	
	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016
Agentes exclusivos	15,78	15,66	13,58	13,38	38,55	39,70	33,32	35,30
Agentes vinculados	0,96	0,86	1,86	0,78	2,24	2,07	3,80	3,72
OBS-exclusivos	23,42	25,33	33,80	34,49	5,06	6,07	7,92	8,22
OBS-vinculados	44,50	44,36	38,65	40,53	10,25	10,20	11,05	10,71
Corredores	5,44	4,92	5,82	6,93	16,88	17,31	24,88	25,32
Oficinas de la Entidad	7,91	6,73	5,57	3,33	20,27	18,08	10,66	9,32
Portal de Internet	0,43	0,62	0,22	0,20	2,16	1,63	3,45	2,74
Otros Canales	1,57	1,51	0,49	0,35	4,60	4,95	4,92	4,67
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100

El siguiente cuadro muestra información del volumen de primas intermediadas por cada uno de los canales, tanto para el total de cartera como para la nueva producción.

DISTRIBUCIÓN AGREGADA POR PRIMAS* Y CANALES

	VOLUMEN CARTERA				NUEVA PRODUCCION			
	2015		2016		2015		2016	
	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%	PRIMAS	%
Agentes exclusivos	14.314	25,86	14.939	24,12	4.085	17,40	4.262	15,42
Agentes vinculados	694	1,25	669	1,08	236	1,01	221	0,80
OBS-exclusivos	8.955	16,18	11.979	19,34	6.173	26,29	8.598	31,12
OBS-vinculados	10.766	19,45	12.970	20,94	6.493	27,66	7.721	27,95
Corredores	9.472	17,11	9.917	16,01	3.596	15,32	3.774	13,66
Oficinas de la Entidad	8.737	15,79	8.952	14,45	2.392	10,19	2.633	9,53
Portal de Internet	664	1,20	554	0,89	202	0,86	174	0,63
Otros Canales	1.744	3,15	1.953	3,15	300	1,28	245	0,89
TOTAL	55.345	100	61.934	100	23.477	100	27.628	100
AGENTES DE SEGUROS+ CORREDORES	24.480	44,23	25.525	41,21	7.917	33,72	8.256,951	29,89
OBS (exclusivos + vinculados)	19.720	35,63	24.949	40,28	12.666	53,95	16.319	59,07

(*) Datos en millones de euros

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE PRIMAS POR CANALES

	VIDA				NO VIDA			
	CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓN		CARTERA		NUEVA PRODUCCIÓN	
	2015 %	2016 %	2015 %	2016 %	2015 %	2016 %	2015 %	2016 %
Agentes exclusivos	15,84	14,25	14,86	12,75	34,48	34,02	24,65	24,22
Agentes vinculados	0,65	0,52	0,63	0,44	1,77	1,64	2,07	1,99
OBS-exclusivos	29,81	33,25	33,28	38,41	4,47	5,40	6,36	7,16
OBS-vinculados	33,72	35,07	34,03	33,84	7,19	6,78	9,46	8,57
Corredores	7,86	6,57	6,74	5,57	25,07	25,48	39,80	40,25
Oficinas de la entidad	10,76	9,11	10,20	8,82	20,11	19,82	10,16	11,86
Portal de Internet	0,08	0,14	0,02	0,04	2,16	1,65	3,25	2,56
Otros canales	1,29	1,09	0,24	0,12	4,75	5,22	4,25	3,40
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100
AGENTES DE SEGUROS+ CORREDORES	24,34	21,35	22,23	18,76	61,33	61,13	66,51	66,46
OBS(exclusivos + vinculados)	63,52	68,32	67,31	72,26	11,66	12,18	15,82	15,72

5.1.3. Distribución por ramos

Los datos correspondientes a la información de este apartado se recogen en el anexo V.

5.1.4. Distribución por canales

Los datos correspondientes a este apartado se recogen en el anexo VI.

5.2. Agentes de seguros vinculados*5.2.1. Análisis de la información recibida*

En este informe se incluyen los datos de la estructura, negocio intermediado y datos contables remitidos por los propios agentes vinculados de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el RD 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros

y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de agentes seguros vinculados, persona física, sociedades de agencia vinculadas y operadores de banca de seguros vinculados, lo que permite un análisis directo de los datos.

La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2016 debió remitirse antes del 30 de abril de 2016. Debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación contable y del negocio (DCN) correspondiente al ejercicio 2016 de los agentes vinculados, las sociedades de agencia vinculada y los operadores de banca seguros vinculados inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones no considera el negocio intermediado por los agentes de seguros vinculados cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

5.2.2. Negocio de seguros intermediado por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca-seguros vinculados que integran la muestra objeto de este informe

Al igual que ocurre con la información remitida por los corredores de seguros, cuando se comparan los datos de primas intermediadas por estos canales (agentes vinculados y operadores de seguros vinculados), y que son facilitados por las entidades aseguradoras, se aprecian importantes diferencias respecto a los facilitados individualmente por los mediadores. De la revisión de los datos analizados, no se puede inferir la causa o causas de esta diferencia. Esto no obsta para que de los datos aportados en este informe se puedan extraer conclusiones.

A continuación se presenta información relativa al volumen total y medio de cartera y nueva producción de los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros vinculados.

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2016

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%	%	RED PROPIA	COLABORADORES EXTERNOS	PRIMAS COBRADAS	COMISIONES
		Vida	No vida				
Agente de seg. vinculado	26.351.631	31,44	68,56	25.952.775	398.856	1.223.807,11	2.524.617
Agencias de seg. vinculada	1.406.980.378	64,91	35,09	626.276.496	780.703.882	376.665.851	113.141.843
OBS vinculado	20.328.882.787	87,30	12,70	19.839.743.866	489.138.920	4.230.419.365	1.120.793.893
TOTAL	21.762.214.795	85,78	14,22	20.491.973.138	1.270.241.658	4.619.576.344	1.191.662.419

CARTERA DE SEGUROS MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN DE COLABORADORES VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2016

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
Agente de seg. vinculado	138.096	301.098	1,51
Agencias de seg. vinculada	6.047.804	3.269.947	55,49
OBS vinculado	492.951.687	71.739.501	2,41
TOTAL	75.577.996	12.528.137	5,84

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA NUEVA PRODUCCIÓN 2016

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%	%	RED PROPIA	COLABORADORES EXTERNOS	PRIMAS COBRADAS	COMISIONES
		Vida	No vida				
Agente de seg. vinculado	7.771.486	28,92	71,08	7.742.217	29.269	3.442.157	718.330
Agencias de seg. vinculada	289.299.416	45,90	54,10	155.149.894	134.149.522	67.052.694	35.949.574
OBS vinculado	8.649.228.994	91,91	8,09	8.428.504.977	220.724.017	2.209.912.525	360.309.623
TOTAL	8.946.299.896	90,36	9,64	8.591.397.088	354.902.808	2.293.575.312	396.977.527

CARTERA DE SEGUROS MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN DE COLABORADORES NUEVA PRODUCCIÓN 2016

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
Agente de seg. vinculado	37.463	92.061	0,38
Agencias de seg. vinculada	879.469	1.036.421	46,37
OBS vinculado	220.811.987	19.444.374	2,55
TOTAL	32.729.875	3.489.962	3,97

5.2.3. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los agentes de seguros vinculados y operadores de banca seguros vinculados aparece detallada en el anexo VII. En todo caso hay que señalar que parte de la información que consta en algunos de dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos V y VI debido al diferente origen de uno y otros datos.

Recuérdese que a diferencia de los anexos VII y VIII basados en información comunicada por los propios mediadores, los anexos V y VI se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En los anexos VII y VIII se establece esta clasificación para cada tipo de mediador analizado.

5.2.4. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguros, el porcentaje de comisionamiento medio declarado por los agentes/sociedades de agencia de seguros vinculadas es el siguiente:

COMISIONES MEDIAS		% Vida	% No vida
Agente de seg. vinculado	Volumen total de negocio	2,11	13,01
	Nueva producción	1,80	12,27
Agencias de seg. vinculadas	Volumen total de negocio	0,81	21,42
	Nueva producción	1,81	21,43
OBS vinculado	Volumen total de negocio	3,64	18,41
	Nueva producción	2,87	18,90

5.3. Corredores de seguros y reaseguros

5.3.1. Análisis de la información recibida

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dispone de datos relativos a la estructura, negocio intermediado y datos contables de los corredores y sociedades de correduría de seguros, de conformidad con los modelos y exigencias establecidas por el R.D. 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Como en el ejercicio anterior, se presenta de forma separada información relativa a la actividad de mediación de reaseguros, teniendo en cuenta que todos los corredores que poseen simultáneamente autorización para ejercer la actividad de mediación de seguros y de reaseguros han remitido la información relativa a ambos negocios en documentaciones distintas, lo que permite un análisis directo de los datos sin necesidad de ajustes previos a su tratamiento.

La información estadístico-contable correspondiente al ejercicio de 2016 debió remitirse antes del 30 de abril de 2017. Respecto a los datos analizados, debe tenerse en cuenta que el proceso de recepción y análisis de la documentación estadístico contable correspondiente al ejercicio 2016 de los corredores, corredurías de seguros y de reaseguros inscritos por la Dirección General de Seguros y Fondos de

Pensiones no considera el negocio intermediado por los corredores de seguros, personas físicas y jurídicas, cuya supervisión se ejerce por las comunidades autónomas con competencia en la materia.

5.3.2. Negocio de seguros intermediado por los corredores de seguros y reaseguros que integran la muestra objeto de este informe

Con la entrada en vigor del R.D. 764/2010, se introdujeron importantes cambios tanto en los modelos a analizar como en alguno de los conceptos tradicionales que venían reflejándose en la información remitida, en concreto el que se refiere a primas devengadas intermediadas en el ejercicio, que serán las correspondientes a contratos perfeccionados o prorrogados en el periodo de referencia, en relación con las cuales el derecho del asegurador al cobro de las mismas surge durante el mencionado periodo, netas de anulaciones, y que han sido mediadas por el corredor de seguros. No se incluirán aquellas primas en que el corredor de seguros hubiera intervenido bajo la dirección de otro corredor de seguros o de reaseguros. Por prima, debe entenderse la prima comercial, neta de anulaciones, excluidos recargos e impuestos.

A continuación se presenta información relativa al volumen total y medio de cartera y nueva producción de los corredores de seguros y de reaseguros.

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2016

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%	%	RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		
		Vida	No Vida		COLABORADORES EXTERNOS	OTROS CORREDORES	COMISIONES
CORREDORES SG.	417.418.684	19,92	80,08	380.332.710	36.545.258	540.715	52.379.284
CORREDURÍAS SG.	9.976.135.339	28,36	71,64	6.896.426.162	2.664.828.003	414.881.174	1.159.511.906
C. DE REASEGURO	987.917.967	10,33	89,67	955.225.122	4.356.941	28.335.904	51.804.216
TOTAL	11.381.471.990	26,49	73,51	8.231.983.994	2.705.730.203	443.757.793	1.263.695.407

CARTERA DE SEGUROS MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN DE COLABORADORES VOLUMEN TOTAL NEGOCIO 2016

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
CORREDORES SG.	98.976	397.951	8,88
CORREDURÍAS SG.	1.276.347	3.223.489	30,87
C. DE REASEGURO	1.962.315	17.036.107	3,31
CARTERA MEDIA TOTAL	969.714	2.691.100	27,67

Como en informes anteriores, se realiza un análisis diferenciado de los corredores de reaseguros a través de modelos concretos que van a permitir un análisis específico de dicha información. En consecuencia, para los corredores y corredurías de seguros se estudia la nueva producción y, por otro lado, para las corredurías de reaseguros se analiza la distribución del volumen total de la cartera de reaseguros intermediada entre los distintos tipos de reaseguros.

CARTERA DE SEGUROS INTERMEDIADA NUEVA PRODUCCIÓN 2016

	PRIMAS INTERMEDIADAS	%		RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		COMISIONES
		Vida	No Vida		COLABORADORES EXTERNOS	OTROS CORREDORES	
CORREDORES SG.	108.210.747	32,30	67,70	98.578.563	9.492.595	139.589	10.540.380
CORREDURÍAS SG.	2.968.060.096	42,87	57,13	1.872.984.585	896.913.094	198.162.417	330.772.851
TOTAL	3.076.270.843	42,49	57,51	1.971.563.148	906.405.688	198.302.007	341.313.231

CARTERA DE SEGUROS MEDIA INTERMEDIADA Y % DISTRIBUCIÓN DE COLABORADORES NUEVA PRODUCCIÓN 2016

	VIDA	NO VIDA	% DISTRIBUCIÓN COLABORADORES
CORREDORES SG.	41.614	87.208	8,90
CORREDURÍAS SG.	573.869	764.904	36,90
TOTAL	420.464	569.009	35,91

CARTERA DE REASEGUROS INTERMEDIADA 2016

TIPO REASEGURO	PRIMAS INTERMEDIADAS	%	RED PROPIA	RED DE COLABORADORES		% DISTR. COLABOR.
				COLABORADORES EXTERNOS	OTROS CORREDORES	
Reaseguro obligatorio proporcional	514.871.302	52,12	496.704.615	1	18.166.686	3,53
Reaseguro obligatorio no proporcional	152.954.115	15,48	149.304.013	137.603	3.512.498	2,39
Reaseguro facultativo	320.092.550	32,40	309.216.494	4.219.337	6.656.719	3,40
TOTAL	987.917.967	100,00	955.225.122	4.356.941	28.335.904	9,31

5.3.3. Relación con las entidades aseguradoras

Al igual que en el apartado anterior, se va a analizar por separado la relación de las entidades aseguradoras con los corredores y corredurías de seguros por un lado y, por el otro, con los corredores de reaseguros.

Respecto de la distribución de la cartera de seguros intermediada por número de entidades aseguradoras, hay que distinguir entre volumen total de cartera y nueva producción.

Para el volumen total de negocio, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras para las que median los seguros es el siguiente:

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDORES/SOCIEDADES	
	2015	2016
Tres aseguradoras o menos	171	181
Entre 4 y 6 aseguradoras	386	412
Entre 7 y 15 aseguradoras	1236	1255
Más de 15 aseguradoras	1145	1156
Nº Total de corredores/rías con actividad de cartera	2938	3004

Para la nueva producción, el número de corredores/sociedades de correduría de seguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

NUEVA PRODUCCIÓN		
Nº ASEGURADORAS	Nº CORREDORES/SOCIEDADES	
	2015	2016
Tres aseguradoras o menos	254	260
Entre 4 y 6 aseguradoras	490	508
Entre 7 y 15 aseguradoras	1152	1180
Más de 15 aseguradoras	949	954
Nº Total de corredores/rías con nueva producción	2845	2902

Para el reaseguro obligatorio proporcional, el número de sociedades de correduría de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras para las que median los seguros es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio Proporcional		
N° ASEGURADORAS	N° CORREDURIAS DE REASEG.	
	2015	2016
Tres reaseguradoras o menos	9	9
Entre 4 y 6 reaseguradoras	1	0
Entre 7 y 15 reaseguradoras	4	6
Más de 15 reaseguradoras	6	5
N° Total de corredores/rías con actividad de cartera	20	20
N° Reaseguradoras sin actividad	33	32

Para el reaseguro obligatorio NO proporcional, el número de corredurías de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Obligatorio NO Proporcional		
N° ASEGURADORAS	N° CORREDURIAS DE REASEG.	
	2015	2016
Tres reaseguradoras o menos	3	3
Entre 4 y 6 reaseguradoras	2	1
Entre 7 y 15 reaseguradoras	1	3
Más de 15 reaseguradoras	6	5
N° Total de corredores/rías con actividad de cartera	12	12
N° Reaseguradoras sin actividad	41	40

Para el reaseguro facultativo, el número de corredurías de reaseguros por tramos de entidades aseguradoras es el siguiente:

Reaseguro Facultativo		
N° ASEGURADORAS	N° CORREDURIAS DE REASEG.	
	2015	2016
Tres reaseguradoras o menos	13	7
Entre 4 y 6 reaseguradoras	3	1
Entre 7 y 15 reaseguradoras	6	8
Más de 15 reaseguradoras	6	7
N° Total de corredores/rías con actividad de cartera	28	23
N° Reaseguradoras sin actividad	25	29

5.3.4. Distribución de la cartera por ramos

La distribución de la cartera por ramos de seguro declarada por los corredores de seguros y reaseguros aparece detallada en el anexo VIII de este informe. En todo caso, cabe reiterar los mismos comentarios que se han realizado para los agentes y operadores de banca seguros vinculados, en el sentido de que parte de la información que consta en dichos cuadros podría presentar diferencias con la recopilada en los anexos V y VI, debido al diferente origen de unos y otros datos. Recuérdese que, a diferencia del anexo VIII que está basado en información comunicada por los propios corredores, los anexos V y VI se han elaborado a partir de la Documentación Estadístico Contable enviada por las entidades aseguradoras.

Respecto a la distribución de la cartera por ramos, es preciso distinguir entre el volumen total de negocio y la nueva producción, tanto para el ámbito de vida como de no vida. En el anexo VIII se establece esta clasificación para cada tipo de corredor analizado.

5.3.5. Resultado económico de la actividad

Por lo que respecta a las comisiones devengadas por la intermediación de los mediadores de seguros y reaseguros, el porcentaje de comisionamiento medio declarado por los corredores/sociedades de correduría es el siguiente:

COMISIONES MEDIAS		% Vida	% No vida
CORREDORES SG.	Volumen total de negocio	3,69	14,75
	Nueva producción	1,77	13,54
CORREDURÍAS SG.	Volumen total de negocio	5,41	14,08
	Nueva producción	5,30	15,53
CORREDURÍAS DE REASEGURO	Volumen total de negocio	10,81	4,60
	Nueva producción	5,32	7,92

5.4. Distribución a través de las redes de entidades financieras y de crédito

A través de mediadores controlados por entidades financieras y de crédito, han operado las entidades aseguradoras que han firmado 437 acuerdos (contratos de agencia o cartas de condiciones) con algún tipo de mediador.

El siguiente cuadro muestra además la distribución porcentual de primas y pólizas distribuidas según el tipo de canal:

	Nº. Acuerdos según Tipo mediador	Primas Devengadas %	Pólizas Emitidas %
Corredor	75	0,34	0,36
OBS - EXCLUSIVO	23	47,14	56,93
OBS - Vinculado	334	52,52	42,70
Sociedades de Agencia Exclusiva	5	0,00	0,00
TOTAL	437	100,00	100,00

5.5. Oficinas entidad

A continuación se presenta información sobre la función de comercialización directamente realizada por las propias entidades aseguradoras durante el ejercicio 2016.

El número total de empleados con producción directa de las entidades aseguradoras era en el año 2016 de 11.765.

El desglose del número de delegaciones y número de empleados por Comunidades y Ciudades Autónomas es el siguiente:

DELEGACIONES POR CC. AA.

CC.AA.	Nº DELEGACIONES	Nº DE EMPLEADOS
Andalucía	525	1.551
Aragón	100	285
Principado de Asturias	84	290
Baleares	68	220
Canarias	128	428
Cantabria	39	112
Castilla la Mancha	138	393
Castilla y León	195	532
Cataluña	360	1.797
Comunidad Valenciana	268	1.138
Extremadura	86	230
Galicia	211	629
Madrid	298	3.119
Murcia	78	253
Navarra	46	169
País Vasco	134	531
Rioja (La)	30	70
Ceuta	7	10
Melilla	6	8
TOTAL	2.801	11.765

Algunas entidades que configuran un grupo han declarado que cada una de ellas tiene delegación propia, compartiendo los empleados.

6. REASEGURO

6.1. Tendencias en el ejercicio en España.

El análisis de la tendencia del reaseguro en el mercado español se abordará en base a la información de 2017 presentada por las entidades aseguradoras, si bien dicha información tiene cierto carácter provisional, dado que las reaseguradoras puras cuentan con unos plazos más amplios para presentar al supervisor la información de cada ejercicio, por lo que sus datos de 2017 han sido estimados a partir de los valores de 2016.

A nivel global, las primas del reaseguro aceptado en 2017 son superiores a las de 2016, con un incremento del 1,41%, mientras que las primas del reaseguro cedido se incrementan en el 1,39% con respecto al año anterior. Por el contrario, las primas imputadas del seguro directo experimentaron una reducción del 0,35%. El ratio de retención se mantuvo en niveles similares a 2016, con un 89,42% de las primas brutas en 2017 frente al 89,58% en 2016.

Analizando la información anterior por ramos, las primas del seguro directo en el ramo de vida disminuyeron un 4,25% entre 2016 y 2017 y en el de no vida el aumento fue de más de tres puntos porcentuales, en concreto un 3,38%.

En cuanto a las aceptaciones, disminuyeron en vida un 6,79%, y en no vida aumentaron un 2,42%. La variación interanual en el reaseguro cedido de vida fue una reducción del 6,76% con respecto a 2016 y un aumento de 2,56 puntos porcentuales en no vida.

En el ramo de no vida, el peso de las aceptaciones y de las cesiones es significativamente superior al de vida, manteniéndose en ambos ramos en valores similares a 2016.

La distribución de la procedencia del reaseguro aceptado, entre nacional y extranjera, se mantiene en porcentajes similares a 2016, la procedencia extranjera es la que tiene mayor peso. En cuanto al destino del reaseguro cedido y retrocedido, se centra más en el mercado internacional que en el nacional, a diferencia de lo que ocurría en 2016, que por primera vez se centraba más en el mercado nacional que en el internacional.

Con respecto a la evolución de la siniestralidad, se observa un incremento de más de siete puntos y medio en el seguro directo entre 2016 y 2017 y de más de dieciséis puntos en el reaseguro aceptado, mientras que aumenta más de diez puntos la siniestralidad del reaseguro cedido y retrocedido.

El consumo de prima es moderado, situándose en el reaseguro aceptado en el 72% y en el 56% en el cedido/retrocedido, alcanzando el consumo de prima el 78% en el seguro directo.

6.2. Datos provisionales del reaseguro en 2017

En este apartado se presentan los datos provisionales de 2017 así como los datos definitivos de los tres ejercicios anteriores. Se han considerado todos los datos del sector salvo los de las Mutualidades de Previsión Social por su escasa relevancia en el reaseguro.

6.2.1. Primas: Seguro Directo, Reaseguro Aceptado, Reaseguro Cedido/ Retrocedido y Retención.

El cuadro 1 refleja la evolución de las primas imputadas a cada ejercicio del seguro directo, reaseguro aceptado y reaseguro cedido y retrocedido, así como la retención y el porcentaje que representa sobre la suma del directo más el aceptado.

CUADRO 1
EVOLUCIÓN DE PRIMAS: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y
RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN

	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017 (*)	% 17/16 (*)
Seguro Directo	52.984	-2,00	53.643	1,25	60.845	13,43	60.631	-0,35
Reaseguro Aceptado	5.191	-2,40	5.663	9,10	6.458	14,03	6.549	1,41
Reaseguro Cedido y Retrocedido	5.276	-14,01	5.426	2,85	7.014	29,26	7.111	1,39
RETENCIÓN	52.898	-0,66	53.880	1,86	60.289	11,89	60.069	-0,36
Porcentaje de Retención	90,93%		90,85%		89,58%		89,42%	

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados.

Se hace patente en el mercado español un porcentaje de retención elevado, próximo al 90 por ciento.

Los datos estimados para 2017 pronostican una reducción de las primas en reaseguro aceptado y cedido en vida y un aumento en no vida, con respecto a 2016 (cuadro 3).

Un análisis más detallado de la retención, según el desglose del cuadro 3, muestra que es menor entre los distintos ramos de no vida, en torno al 83,5% frente a 97% de vida, manteniéndose en 2017 la diferencia media entre vida y no vida.

Analizando los años cuyos datos son definitivos, se observa que el negocio del reaseguro aceptado se distribuye entre las reaseguradoras puras y las mixtas a favor de las primeras, 70% frente al 30%, aproximadamente, tal y como se observa en el cuadro 2.a) siguiente, confirmando la tendencia de los últimos años.

CUADRO 2.a)
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRIMAS DEL REASEGURO POR ENTIDADES

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado	%	Reaseguro Cedido y Retrocedido	%	Retención Reas.Puras
2014	Puras	3.573	69	1.257	24	2.316
	Mixtas	1.617	31	4.019	76	-
2015	Puras	3.965	70	1.393	26	2.572
	Mixtas	1.698	30	4.033	74	-
2016	Puras	4.618	72	1.602	23	3.016
	Mixtas	1.840	28	5.412	77	-
	TOTAL	6.458	100	7.014	100	-

Cifras absolutas en millones de euros.

Si se desglosa la información anterior entre los ramos vida y no vida (cuadro 2.b), se observa en 2016 con respecto a 2015, un aumento en el volumen de primas del reaseguro aceptado en el ramo de vida y no vida.

En el reaseguro cedido se observa también un aumento en vida y en no vida.

CUADRO 2.b)
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRIMAS DEL REASEGURO POR ENTIDADES Y RAMOS

Año	Entidades Reaseguradoras	Reaseguro Aceptado		Reaseguro Cedido	
		Vida	No Vida	Vida	No Vida
2014	Puras	486	3.087	61	1.196
	Mixtas	57	1.560	828	3.191
2015	Puras	514	3.451	40	1.353
	Mixtas	55	1.643	755	3.278
2016	Puras	604	4.014	50	1.552
	Mixtas	103	1.737	823	4.589
	TOTAL	707	5.751	873	6.141

Las cifras se expresan en millones de euros.

Las cifras del cuadro 1 se desglosan entre los grupos de vida y no vida en el cuadro 3 siguiente:

CUADRO 3
EVOLUCIÓN DE PRIMAS: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y
RETROCEDIDO,
Y RETENCIÓN EN LOS RAMOS DE VIDA Y NO VIDA

	2014	2015	2016	2017 (*)
VIDA				
Seguro Directo	24.146	24.600	29.756	28.490
Reaseguro Aceptado	543	569	707	659
Reaseguro Cedido y Retrocedido	889	795	873	814
RETENCIÓN	23.800	24.373	29.590	28.336
Porcentaje de Retención	96,40%	96,84%	97,13%	97,21%
NO VIDA				
Seguro Directo	28.838	29.044	31.089	32.141
Reaseguro Aceptado	4.647	5.094	5.751	5.890
Reaseguro Cedido y Retrocedido	4.386	4.631	6.140	6.297
RETENCIÓN	29.099	29.507	30.699	31.734
Porcentaje de Retención	86,90%	86,44%	83,33%	83,44%

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados.

Se observa un incremento de primas en 2017 en el seguro directo y reaseguro aceptado en no vida y una reducción en vida.

La distribución porcentual de las primas del reaseguro aceptado entre los ramos de vida y no vida (cuadro 4) se mantiene constante en los años analizados, en torno al 10% para vida y el 90% para no vida. La distribución porcentual del seguro directo muestra en el último año una reducción en el peso de los seguros de vida.

En cuanto a la proporción de la cesión en reaseguro, nuevamente es en no vida donde muestra una proporción más elevada, situándose en un rango de entre el 83-89%, frente al 11-17% para vida a lo largo de la serie analizada.

La distribución de las retenciones se reparte en torno al 50% entre los dos ramos.

CUADRO 4
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PRIMAS DEL SEGURO DIRECTO, DEL REASEGURO ACEPTADO, DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO Y DE LA RETENCIÓN ENTRE VIDA Y NO VIDA

	2014%		2015%		2016%		2017% (*)	
	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida	Vida	No Vida
Seguro Directo	46	54	46	54	49	51	47	53
Reaseguro Aceptado	10	90	10	90	11	89	10	90
Reaseguro Cedido y Retrocedido	17	83	15	85	12	88	11	89
RETENCIÓN	45	55	45	55	49	51	47	53

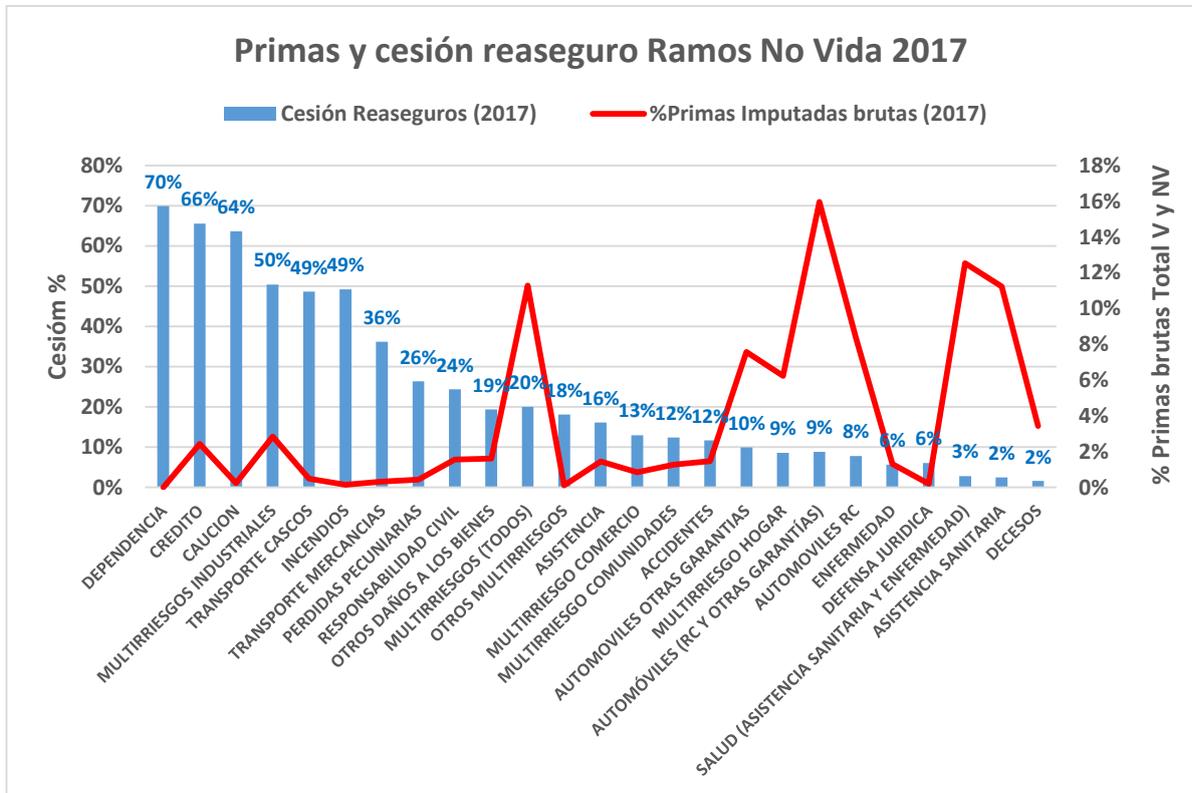
(*) Datos estimados.

6.2.2. Grado de penetración del reaseguro

Los gráficos siguientes reflejan el grado de penetración del reaseguro cedido en España por ramos. Se recoge el importe total del mismo declarado por las entidades aseguradoras españolas incluyendo las cifras correspondientes a Mutualidades de Previsión Social y sin incluir los datos de las entidades reaseguradoras puras.



Como puede observarse en el gráfico anterior, la cesión en reaseguro en porcentaje sobre el volumen de primas es superior en el ramo de No vida que en el de Vida. Diferenciando por ramos (gráfico siguiente), los ramos de Dependencia, Crédito y Caución son los que presentan un mayor porcentaje de reaseguro cedido. La línea roja indica el porcentaje que cada uno de los ramos supone sobre el total de primas imputadas brutas de vida y no vida. A modo de ejemplo automóviles (RC+Otras garantías) representa el 16,0% del total de primas del sector, y el porcentaje de cesión al reaseguro asciende al 8,8%.



6.2.3. Procedencia y destino del reaseguro

En 2016 el reaseguro aceptado por las entidades residentes en España procedió en un 30 por ciento de aseguradoras españolas, otros países proporcionaron el 70 por ciento restante (cuadro 6), destacando el volumen de cesiones procedentes de EE.UU de 603 millones de euros, seguidas por las de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido superiores todas ellas a los 230 millones de euros (cuadro 5).

En el cuadro siguiente se muestra, para el período 2014-2016, el ranking por países de procedencia de las primas aceptadas, sin periodificar:

CUADRO 5
EVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS SEGÚN PAÍSES DE PROCEDENCIA
DEL REASEGURO ACEPTADO

PAÍSES DE PROCEDENCIA	2014	2015	2016	2017 (*)
Estados Unidos	307	619	603	
Francia	287	371	458	
Alemania	254	254	378	
Italia	172	192	278	
Reino Unido	178	239	232	
Suiza	72	77	77	
Portugal	63	66	72	
Austria	37	28	39	
Bélgica	27	19	16	
Otros	2.276	2.345	2.520	
TOTAL EXTRANJERO:	3.673	4.210	4.673	4.775
ESPAÑA	1.757	1.704	1.998	1.890

Cifras en millones de euros.

(*) Datos estimados.

El reparto del reaseguro aceptado por procedencia (nacional o extranjera) se estima que se va a mantener en 2017 similar a 2016.

CUADRO 6
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN LA PROCEDENCIA
DEL REASEGURO ACEPTADO

	2014%	2015%	2016%	2017% (*)
PROCEDENCIA NACIONAL	32	29	30	28
PROCEDENCIA EXTRANJERA	68	71	70	72

(*) Datos estimados.

Las cesiones españolas a entidades extranjeras en 2016 (cuadro 7) se han dirigido principalmente a Alemania, Estados Unidos, Reino Unido y Luxemburgo. El detalle de las primas cedidas, sin periodificar, para el período 2014-2016 tiene la siguiente distribución:

CUADRO 7
EVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS SEGÚN PAÍSES DE DESTINO
DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

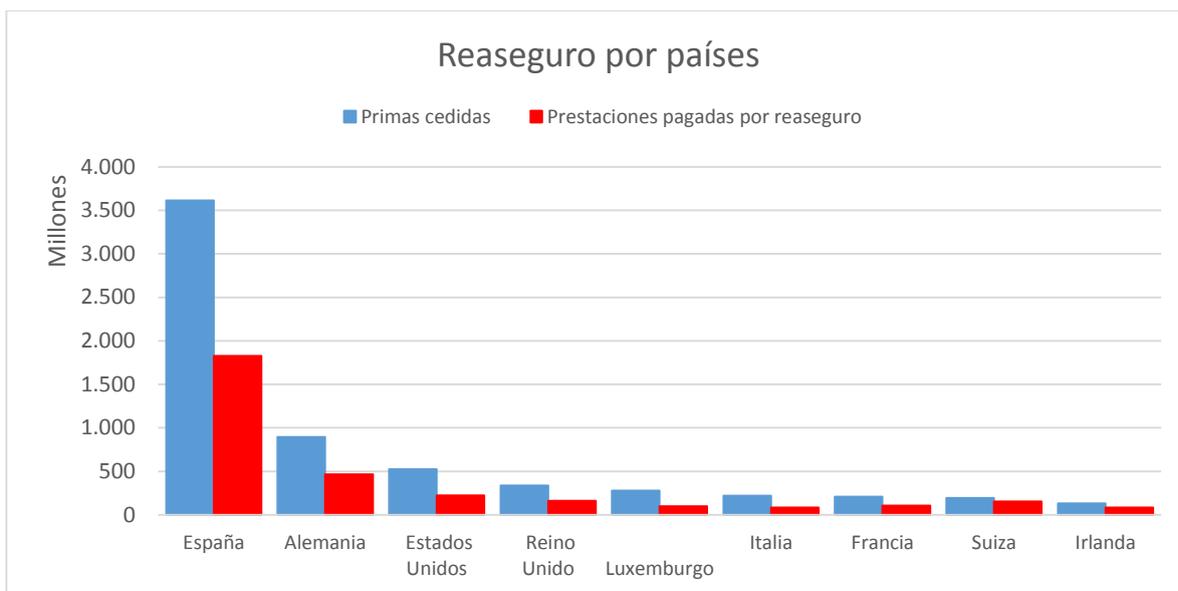
PAÍSES DE DESTINO	2014	2015	2016	2017(*)
Alemania	441	444	895	
Estados Unidos	419	551	523	
Reino Unido	269	310	336	
Luxemburgo	225	208	280	
Italia	125	120	219	
Francia	182	182	210	
Suiza	314	309	196	
Irlanda	191	203	131	
Bélgica	16	18	12	
Otros	651	644	716	
TOTAL EXTRANJERO:	2.833	2.989	3.518	4.432
ESPAÑA	2.327	2.326	3.614	2.788

Cifras en millones de euros.

(*) Datos estimados.

En 2017 se estima que en el reparto entre el destino nacional y extranjero de las cesiones se va a producir una reducción en el mercado nacional con respecto a 2016.

El gráfico siguiente compara para 2016 el reaseguro cedido desglosado por países con las prestaciones pagadas por el reaseguro.



CUADRO 8
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL DESTINO
DEL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

	2014%	2015%	2016%	2017% (*)
DESTINO NACIONAL	45	44	52	39
DESTINO EXTRANJERO	55	56	48	61

(*) Datos estimados.

6.2.4. Siniestralidad

En este apartado se muestran los datos relativos a la siniestralidad periodificada del seguro directo, reaseguro aceptado, del reaseguro cedido y retrocedido, así como la correspondiente retención.

CUADRO 9
EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

	2014	% 14/13	2015	% 15/14	2016	% 16/15	2017 (*)	% 17/16 (*)
Seguro Directo	45.933	5,27	47.224	2,81	44.015	-6,80	47.479	7,87
Reaseguro Aceptado	3.363	3,05	3.783	12,50	4.031	6,53	4.691	16,39
Reaseguro Cedido y Retrocedido	2.760	-10,56	2.924	5,94	3.596	22,98	3.987	10,87
RETENCIÓN	46.536	6,22	48.083	3,32	44.449	-7,56	48.183	8,4
Porcentaje de Retención	94,40%		94,27%		92,52%		92,36%	

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados.

De la lectura del cuadro anterior se desprende un aumento de la siniestralidad estimada para 2017 con respecto a 2016 en el seguro directo de un 7,87% y en el reaseguro aceptado de un 16,39%, siguiendo la tendencia creciente en los últimos años.

La siniestralidad estimada para 2017 derivada de las cesiones aumenta un 10,87% con respecto a 2016, que es un aumento menor al experimentado entre 2015 y 2016, 22,98%.

La retención de la siniestralidad en 2016 fue del 92,52%, esperándose que se mantenga en 2017.

Las cifras del cuadro 9 se desglosan entre los grupos de vida y no vida de acuerdo con el cuadro 10:

CUADRO 10

EVOLUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD: SEGURO DIRECTO, REASEGURO ACEPTADO, REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO, Y RETENCIÓN EN LOS RAMOS DE VIDA Y NO VIDA

	2014	2015	2016	2017 (*)
VIDA:				
Seguro Directo	26.270	27.383	23.188	25.803
Reaseguro Aceptado	452	479	556	539
Reaseguro Cedido y Retrocedido	454	387	400	172
RETENCIÓN	26.267	27.475	23.345	26.170
Porcentaje de Retención	98,30%	98,61%	98,31%	99,35%
NO VIDA:				
Seguro Directo	19.664	19.840	20.826	21.676
Reaseguro Aceptado	2.912	3.304	3.474	4.152
Reaseguro Cedido y Retrocedido	2.306	2.537	3.196	3.815
RETENCIÓN	20.269	20.608	21.104	22.013
Porcentaje de Retención	89,79%	89,04%	86,85%	85,23%

Cifras absolutas en millones de euros.

(*) Datos estimados.

6.2.5. Resultado técnico

El resultado se muestra como la diferencia entre los ingresos técnicos (primas imputadas más otros ingresos técnicos) y los gastos técnicos (siniestralidad periodificada, más variación de otras provisiones técnicas, más la participación en beneficios y extornos, más gastos de explotación y más otros gastos técnicos).

No se incluyen los ingresos y gastos de las inversiones de la cuenta técnica por no figurar desglosados los correspondientes al seguro directo, aceptado, cedido y retrocedido, no siendo posible su distribución; por lo que esta información ha de entenderse únicamente a efectos comparativos, no en términos absolutos, al incluirse en el resultado técnico la capitalización de las provisiones del seguro de vida, pero no el rendimiento de las inversiones a ellas afectas.

Dada la dificultad añadida de estimar todos los parámetros que definen el resultado técnico, especialmente el relativo al reaseguro aceptado y cedido, se presenta a continuación únicamente el de los 3 últimos años, para los que se dispone de información completa:

CUADRO 11
RESULTADO TÉCNICO DEL SECTOR CONSIDERANDO EL REASEGURO ACEPTADO Y EL REASEGURO CEDIDO Y RETROCEDIDO

	2014	% sobre Primas imputadas	2015	% sobre Primas imputadas	2016	% sobre Primas imputadas
Seguro Directo	-4.602	-8,68	-4.528	-8,44	-3.049	-5,01
Reas. Aceptado	1.672	32,22	1.722	30,40	2.208	34,19
Reaseguro Cedido y Retrocedido	1.511	28,64	1.524	28,10	1.855	26,44
RETENCIÓN	-4.440	-8,39	-4.330	-8,04	-2.696	-4,47

Cifras absolutas en millones de euros.

Finalmente, y con el fin de complementar los datos de la serie anterior, se detallan únicamente los relativos a las reaseguradoras puras.

CUADRO 12
RESULTADO TÉCNICO DE LAS REASEGURADORAS PURAS

	2014	% sobre Primas imputadas	2015	% sobre Primas imputadas	2016	% sobre Primas imputadas
Reaseguro Aceptado	479	13,40	367	9,25	538	11,64
Reaseguro Retrocedido	400	31,81	296	21,24	416	25,95
RETENCIÓN	79	3,41	71	2,75	122	4,04

Cifras absolutas en millones de euros.

CAPÍTULO II

ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN

1. ACTIVIDAD ORDENADORA DEL MERCADO

1.1. La ordenación del sector asegurador

Dentro de las actividades encaminadas a una adecuada ordenación del sector, cabe destacar la labor del área de Autorizaciones y Sistema de Gobierno, dependiente de la Subdirección General de Ordenación y Mediación en Seguros, entre cuyas funciones destacan las siguientes:

- Autorización de entidades y operaciones societarias, así como comunicaciones entre Estados Miembros del Espacio Económico Europeo e intercambio de información con otras autoridades de supervisión.
- Análisis del sistema de gobierno de las entidades aseguradoras.
- Llevanza de registros administrativos de entidades y altos cargos y de grupos consolidables de entidades aseguradoras y reaseguradoras, y del registro administrativo de agencias de suscripción.
- Colaboración con el Ministerio de Justicia en relación con el Registro de seguros de vida con cobertura de fallecimiento.

En el área de Autorizaciones y Sistema de Gobierno se lleva a cabo el estudio de todas aquellas operaciones societarias sujetas a autorización del Ministro de Economía, Industria y Competitividad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. La creación de nuevas entidades aseguradoras, la ampliación de su actividad a nuevos ramos o territorios, las fusiones y cesiones de cartera, las cesiones globales de activos y pasivos, o la revocación de la autorización para operar, darán lugar a la tramitación de un expediente administrativo que, como norma general, concluirá con la correspondiente Orden Ministerial aprobatoria o denegatoria.

En concreto, durante el 2017 se han aprobado 32 Órdenes Ministeriales, que pueden clasificarse, atendiendo a su contenido, de la siguiente forma:

- 3 Órdenes autorizando el ejercicio de la actividad en España (una de las cuales se refiere a una mutualidad de previsión social que amplía su ámbito territorial a todo el territorio nacional).
- 13 Órdenes autorizando ampliaciones de actividad a nuevos ramos.
- 1 Orden extinguiendo una entidad y cancelando su inscripción en el Registro. (Otra entidad extinguida y cancelada del Registro lo fue por Orden Judicial)
- 4 Órdenes de autorización de cesiones totales o parciales de cartera.
- 5 Órdenes autorizando operaciones de fusión entre entidades.
- 6 Órdenes revocando la autorización para operar en determinados ramos (4 de las cuales son revocaciones de autorización para el ejercicio de la actividad aseguradora, 2 de las mismas encomiendan la liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros).

Algunas de estas Órdenes corresponden a expedientes iniciados en ejercicios anteriores.

Además de aquellos expedientes que requieren la resolución por Orden Ministerial, la llevanza del Registro administrativo de entidades aseguradoras y reaseguradoras y de sus altos cargos, lleva aparejada la tramitación de otros tipos de expedientes administrativos.

En la mayoría de los casos, éstos se inician a instancia de las propias entidades aseguradoras con la finalidad de anotar las modificaciones que procedan en cuanto a los datos registrales de la entidad y sus altos cargos. También se emiten certificaciones a instancia de los interesados y se atienden solicitudes de información de juzgados y demás autoridades públicas. Finalmente, se contestan tanto consultas sobre datos registrales como consultas de índole jurídica presentadas por las propias entidades, mediadores y ciudadanos en general.

A lo largo del 2017, en el área de Autorizaciones y Sistema de Gobierno de la Subdirección General de Ordenación y Mediación en Seguros de Seguros se ha iniciado la tramitación de 2.374 expedientes.

Como en años anteriores, entre los expedientes tramitados a lo largo de 2017, destacan cuantitativamente los relativos a altos cargos de entidades aseguradoras, si bien la cifra ha aumentado significativamente, habiéndose iniciado 813 expedientes relativos a nombramientos, ceses, dimisiones y reelecciones de sus miembros. Dicho aumento se produce por la necesidad de adaptación a las exigencias de la nueva normativa en materia de sistema de gobierno de las entidades aseguradoras.

En el siguiente cuadro se muestran las principales categorías de los expedientes iniciados a lo largo del 2017 en relación con entidades aseguradoras españolas y agencias de suscripción. Hay que tener en cuenta que algunos de estos expedientes a 31 de diciembre de 2017 se encontraban pendientes de resolución y que, al mismo tiempo, durante el 2017 se ha continuado la tramitación de expedientes de ejercicios anteriores que se encontraban pendientes de finalización. Se han incorporado nuevas categorías de expedientes de sistema de gobierno como consecuencia de la nueva regulación que entró en vigor el 1 de enero 2016.

TIPO DE EXPEDIENTE RESPECTO A ENTIDADES ESPAÑOLAS Y AGENCIAS DE SUSCRIPCIÓN	Nº DE EXPEDIENTES
Inscripción nuevas entidades	3
Solicitud de nuevos ramos	10
Certificaciones	150
Modificación de participaciones significativas	50
Modificación de estatutos (aquellos datos que requieran de inscripción)	39
Altos cargos	813
Cesiones de cartera	3
Fusiones	11
Escisiones	0
Inscripción Agencias de suscripción	2
Modificación poderes de agencias de suscripción	82
Solicitud para operar mediante DE *	3
Solicitud para operar en LPS *	60
Comunicación de titulares de funciones clave	8
Comunicación de externalización	30

* Sólo se contabilizan las solicitudes de "pasaporte comunitario"

En aplicación de las Directivas comunitarias, las entidades aseguradoras del Espacio Económico Europeo pueden ejercer su actividad en otros Estados miembros, bien en régimen de derecho de establecimiento (DE) bien en régimen de libre prestación de servicios (LPS), a través de lo que se conoce como sistema de "pasaporte comunitario". Este sistema implica necesariamente la colaboración entre las autoridades de supervisión de cada Estado, quienes deberán cumplir con las obligaciones de notificación previstas en las Directivas y desarrolladas en la Decisión de colaboración entre autoridades de supervisión de seguros de los Estados miembros de la Unión Europea, de enero de 2017.

En la esfera internacional, el área de Autorizaciones y Sistema de Gobierno se encarga de gestionar todas las notificaciones de pasaporte comunitario, tanto de entidades extranjeras que operan en España como de las entidades españolas que deseen operar en el extranjero. Igualmente, se ocupa de coordinar el adecuado cumplimiento de la mayor parte de los deberes de colaboración que la Decisión de Colaboración entre Autoridades de Supervisión de Seguros del Espacio Económico Europeo impone a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en su condición de autoridad de supervisión española.

En el siguiente cuadro se resumen los expedientes iniciados en 2017 en materia de pasaporte comunitario, distinguiendo entre la actividad en régimen de derecho de establecimiento y en régimen de libre prestación de servicios y entre entidades españolas y extranjeras.

TIPO DE EXPEDIENTE RESPECTO A ENTIDADES LPS y D.E/EXTRANJERAS Y ESPAÑOLAS	Nº DE EXPEDIENTES
Inscripción DE	5
Inscripción LPS	105
Notificaciones LPS Extranjeras sin inscripción	7
Ampliación de actividad	71
Revocación de ramos DE/LPS	5
Modificación de altos cargos y representantes DE/LPS	55
Otras modificaciones DE/LPS	122
Cancelación DE/LPS	70
Fusión DE/LPS	4
Cesión de cartera DE/LPS	20
Consultas VAG	114
Juzgados	10
Certificaciones	42
TOTAL EXPEDIENTES	730

NOTA: Derecho de Establecimiento (DE). Libre prestación de Servicios (LPS)

1.2. La ordenación del sector de la previsión social complementaria

Dentro del marco de actuación que la legislación encomienda a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se encuentran funciones regulatorias, funciones de control del cumplimiento normativo y de supervisión financiera y funciones de estudio y análisis de la situación del sector asegurador y del sector de previsión social complementaria.

El ámbito subjetivo de estas funciones para el sector de la previsión social complementaria, engloba a los planes de pensiones, planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial, seguros de dependencia, mutualidades de previsión social y seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.

La previsión social complementaria es un sistema voluntario que complementa el sistema de previsión de carácter obligatorio de la Seguridad Social, y tiene por objeto ampliar la protección y cobertura para determinadas contingencias como la jubilación, el fallecimiento o la incapacidad.

1.2.1. Planes de pensiones

Funciones regulatorias

A lo largo del año 2017, se han llevado a cabo importantes trabajos regulatorios en materia de planes y fondos de pensiones. En primer lugar, mediante la consulta pública previa de 27 de septiembre de 2017 se inició la modificación del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Los cambios más importantes que se han incorporado son los siguientes:

- Supuesto de liquidez por antigüedad de las aportaciones/primas superior a diez años.
- Nuevas comisiones máximas de gestión y depósito.
- Actualización y clarificación de las normas de las inversiones de los fondos de pensiones.

Esta modificación reglamentaria quedó recogida finalmente en el Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Asimismo, en el año 2017 mediante consulta pública previa de 3 de junio de 2017 se iniciaron los trabajos sobre la transposición de la Directiva 2014/50/UE, relativa a los requisitos mínimos para reforzar la movilidad de los trabajadores entre Estados miembros mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión.

Funciones de estudio y análisis

Se llevan a cabo estudios, análisis y previsiones sobre la situación y evolución futura del sistema de previsión social complementaria, con el objeto de proponer medidas o reformas que mejoren el mismo.

Para ello, este Centro Directivo colabora tanto con instituciones nacionales como europeas mediante intercambio de información y elaboración de informes. Destaca la especial vinculación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones Complementarias (EIOPA), con la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y con el Banco de España.

Durante el ejercicio 2017, destaca el ejercicio de stress desarrollado por EIOPA sobre el sector de planes de pensiones de empleo, tanto de prestación definida como de aportación definida, valiéndose a estos efectos de la colaboración de las autoridades nacionales de supervisión. El objetivo del mismo era analizar la solvencia de los planes de pensiones ante escenarios adversos y los efectos secundarios que pudieran tener sobre los mercados financieros y la economía real.

La participación española ha sido de 3 planes de prestación definida y 9 de aportación definida. El resultado ha sido satisfactorio gracias al elevado nivel de aseguramiento de los planes de

pensiones que asumen riesgos y el grado de diversificación de las inversiones. El próximo ejercicio se prevé en 2019.

Igualmente, conforme al mandato del Consejo Ecofin, se han realizado proyecciones de gastos e ingresos en materia de pensiones privadas a largo plazo, siguiendo una serie de normas metodológicas comunes acordadas en el Grupo de Trabajo de Envejecimiento de la Población, del Comité de Política Económica de la Unión Europea. El informe será publicado en mayo de 2018.

Por último, el Reglamento UE 2018/231 del Banco Central Europeo, publicado el 26 de enero de 2018, establece unas obligaciones de información estadística a los Fondos de pensiones con objeto de que el Banco Central Europeo disponga de estadísticas adecuadas sobre las actividades financieras de los Fondos de Pensiones en los estados miembros de la zona euro. Esta información, que se recabará por las autoridades nacionales competentes (Banco de España y DGSFP), será de remisión obligatoria a partir de 2019, por lo que se está procediendo al estudio de remisión de la información.

Funciones de supervisión

Las funciones de supervisión suponen tanto la adecuación de las conductas y las prácticas de mercado del sistema así como la inspección *in situ* de la actividad ejercida por las personas y entidades sujetas a la normativa reguladora de planes y fondos de pensiones.

Dicha verificación se desarrolla fundamentalmente mediante tres tipos de actuaciones:

- La resolución de consultas verbales y escritas que afectan tanto a aspectos actuariales, legales, financieros o registrales de los instrumentos de previsión social complementaria.
- La resolución de quejas y reclamaciones presentadas contra las entidades sujetas a la normativa de planes y fondos de pensiones.
- La inspección *in situ* de las entidades sujetas a la normativa de planes y fondos de pensiones de acuerdo a un conjunto de criterios.

La resolución de ciertas consultas que afectan a temas actuariales, legales o financieros puede originar el establecimiento de criterios normativos por parte de este Centro Directivo, por tratarse de aspectos no recogidos en la legislación vigente, e incluso actuación con otros organismos supervisores (Banco de España o la Comisión Nacional del Mercado de Valores) para la resolución de las mismas.

Dentro de las labores de supervisión destaca también el análisis de la documentación remitida por las entidades a la DGSFP. Una gran parte de los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores se encuentran instrumentados en planes de pensiones de empleo. La función de supervisión de estos instrumentos se realiza básicamente mediante el estudio de dos tipos de documentación:

- Por una parte, el análisis de las revisiones financiero-actuariales que periódicamente deben ser remitidas, todas ellas de manera telemática. Estos análisis permiten el control de la solvencia y del funcionamiento general de los planes de pensiones.
- Por otra parte, mediante el análisis de la Documentación Estadístico Contable de los 1.340 planes de empleo existentes a finales del año 2016 que permite cuantificar a nivel agregado las principales magnitudes del sector. De especial relevancia es el modelo 505 que permite analizar, entre otros aspectos, el déficit o superávit de los planes de pensiones de prestación definida así como el aseguramiento del riesgo asumido.

1.2.2. Otros mecanismos que sirven para la instrumentación de los compromisos por pensiones.

Los seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones constituyen el segundo instrumento en orden de importancia para exteriorizar los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores y beneficiarios.

Además de estos, existen otros productos que permiten dicha exteriorización igualmente sujetos a la supervisión y control de este Organismo tales como planes de previsión social empresarial, coberturas a través de mutualidades de previsión social empresarial y EPSV vascas.

Con el objeto de realizar un seguimiento cercano de su evolución, la normativa impone a las entidades aseguradoras que operan en el ramo de vida la obligación de aportar trimestralmente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones datos estadístico-contables sobre los contratos de seguro que instrumentan compromisos por pensiones.

También es preciso destacar que la disponibilidad de varios instrumentos de exteriorización con configuraciones jurídicas, financiero-actuariales y fiscales diversas, unido a la complejidad de las negociaciones internas en el seno de las empresas para delimitar su sistema de previsión complementario y sus modificaciones posteriores, implica la necesidad de prestar una atención especial a la protección de los derechos de los trabajadores partícipes o asegurados y al correcto funcionamiento de los sistemas y que se plasma en la resolución de un importante número de consultas y reclamaciones planteadas en torno a los diferentes instrumentos de previsión complementaria empresarial.

1.3. La ordenación del sector de la mediación

1.3.1. Solicitudes y controles

Al igual que en el resto de áreas en que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones realiza labores de supervisión, la ordenación en el ámbito de la mediación supone el control de la actividad realizada por entidades o personas sometidas a dicha supervisión desde el momento de iniciación de la misma, durante su ejercicio y, en su caso, durante su extinción.

1.3.1.1. Solicitudes de inscripción

En el ejercicio 2017 en el apartado de nuevas inscripciones, se tramitaron las siguientes solicitudes:

A) Agentes y operadores de banca-seguros exclusivos.

En el ejercicio 2017 se han tramitado las solicitudes telemáticas de alta, baja o modificación correspondientes a 39.557 registros mediante la tramitación de 3.291 expedientes.

De las 39.557 solicitudes tramitadas, 2.863 han sido rechazadas, bien por ser erróneas o por no superar los requisitos exigidos, lo que supone un 7,24 por ciento de las solicitudes recibidas.

A la vista de los datos se obtiene un promedio de solicitudes tratadas por mes de 3.296.

Como resultado de la tramitación de las solicitudes de inscripción recibidas a 31 de diciembre de 2017 se encontraban inscritos en el registro administrativo 75.825 agentes exclusivos, de los cuales 63.848 son personas físicas, 11.963 jurídicas y 14 operadores de banca seguros.

En relación con el Registro de agentes exclusivos, además se han recibido solicitudes de los propios agentes exclusivos dirigidas a este Centro Directivo solicitando la baja de su actual entidad aseguradora. De acuerdo con el procedimiento administrativo regulado en el artículo 15 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, estas comunicaciones deben realizarse directamente por las aseguradoras, por lo que se han generado otros tantos expedientes de asuntos generales para informar a los interesados que dichas solicitudes deben ser dirigidas a la(s) entidad(es) aseguradora(s) con la(s) que desean rescindir su contrato de agencia, al mismo tiempo se da traslado de la misma a la(s) entidad(es) afectada(s), recordando(les) la obligación de mantener actualizado dicho registro en el ámbito de aplicación del artículo 15 de la mencionada ley.

En cuanto al servicio de atención a mediadores y canales, a través de la línea telefónica habilitada (952 24 99 82), se han resuelto todas las cuestiones y dudas planteadas de diversa índole, fundamentalmente relacionadas con los temas siguientes:

- Cómo rescindir contrato de agencia con la entidad aseguradora.
- Requisitos de formación para desempeñar la actividad de mediación como agente exclusivo o vinculado.
- Requisitos mínimos para acceder a los cursos de formación o pruebas de aptitud correspondientes a los Grupos A y B.
- Relación de centros o instituciones autorizadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para impartir los cursos de formación correspondientes a los Grupos A y B.
- Diferencias existentes entre las distintas figuras mediadoras.
- Cómo crear una sociedad de agencia de seguros exclusiva/vinculada.
- Cuestiones diversas relacionadas con el contrato de agencia: comisiones a percibir, cláusulas limitativas contenidas en el contrato, traspaso de cartera, retribuciones en los cambios de posición mediadora, derechos sobre la cartera, etc.
- Cuestiones relacionadas con la publicidad y documentación mercantil.
- Régimen de incompatibilidades.

- Cómo acceder al Punto Único de Información de la página web para comprobar su inscripción como mediador en el Registro.
- Número de entidades aseguradoras con las pueden suscribir contrato de agencia como agentes exclusivos/vinculados.
- Cómo solicitar certificados que acrediten estado de alta/baja en el Registro u otro tipo de certificaciones.
- Cuestiones relacionadas con los periodos de tiempo establecidos para que una compañía solicite telemáticamente la baja de un mediador.
- Procedimiento de inscripción de los auxiliares asesores.
- Necesidades de formación del auxiliar asesor.
- Determinación del alcance de la figura y actividad del auxiliar asesor.
- Información sobre acceso del ciudadano a los servicios electrónicos.

Finalmente, se tramitaron 15 solicitudes de inscripción de contratos de distribución celebrados entre entidades para la cesión de las redes de agentes exclusivos y 1 solicitud de baja.

B) Agentes y operadores de banca-seguros vinculados

En el ejercicio 2017 se han presentado 25 solicitudes de inscripción como agente de seguros vinculado (10 como persona física, y 15 como persona jurídica), de los cuales 10 corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos en vinculados (7 como persona física y 3 como persona jurídica), y se han tramitado 151 solicitudes de modificación (altas y bajas) de contratos suscritos con entidades aseguradoras y modificaciones de socios y altos cargos (14 para las personas físicas y 137 para las jurídicas).

Por otra parte se tramitaron 5 expedientes de transformaciones en corredores de seguros, uno de persona física y 4 de personas jurídicas. Asimismo se inició un expediente de cancelación de la inscripción de agentes de seguros vinculados, personas físicas y 7 de personas jurídicas, en los que se resolvió la cancelación.

Respecto a los operadores de banca-seguros vinculados, en el ejercicio de 2017 no hubo solicitudes de inscripción, ni solicitudes de baja en el Registro. Por otra parte, también, se tramitaron 71 procedimientos de modificaciones de datos registrales, mayoritariamente en cuanto a la suscripción de nuevos contratos de agencia.

El siguiente cuadro muestra, por tipo de solicitud, los procedimientos iniciados durante el año 2017:

Procedimientos iniciados	Solicitudes de inscripción	Transformación en corredor de seguros	Procedimientos de cancelación	Procedimientos de modificación
Agente vinculado persona física	10	1	1	14
Agente vinculado persona jurídica	15	4	7	137
Operadores de banca-seguros vinculados	-	-	1	71
TOTAL	25	5	9	222

C) Corredores de seguros

En el apartado de corredores de seguros, personas físicas, durante 2017 se presentaron 83 solicitudes de inscripción, de las cuales 2 de ellas fueron transferidas desde los Registros de las Comunidades Autónomas, 25 corresponden a transformaciones de agentes de seguros exclusivos y uno a la transformación de un agente de seguros vinculado en corredor de seguros, frente a las 73 presentadas en el año anterior. Asimismo, el número de sociedades que solicitaron la inscripción para ejercer la actividad de correduría de seguros en el año 2017 fue de 130, de los que 9 de ellos fueron transferencias de los Registros de las comunidades autónomas, 6 corresponden a transformaciones de sociedades de agencia de seguros exclusivos y 4 a transformaciones de agencias de seguros vinculadas en corredores de seguros, frente a las 115 de 2016.

También, durante 2017 se iniciaron 225 procedimientos de cancelación de inscripciones, 178 correspondientes a personas físicas, y otros 47 a personas jurídicas, 1 de ellos por transferencia a las Comunidades Autónomas.

También durante el ejercicio 2017 se tramitó la solicitud de inscripción de una Unión temporal de empresas de correduría de seguros, y de cancelación de otra.

Adicionalmente, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones supervisa los procedimientos de transmisión de participaciones significativas de sociedades de correduría de seguros y, a dichos efectos, durante 2017 se tramitaron 81 solicitudes.

Finalmente, cabe destacar que se tramitó un considerable número de procedimientos de modificación de datos registrales, 57 para los corredores personas físicas, y 458 para las sociedades de correduría, relativos a solicitudes de cambios de socios y altos cargos.

Procedimientos iniciados	Solicitudes de inscripción (1)	Transformación en agente de seguros vinculado	Procedimientos de cancelación (2)	Procedimientos de modificación	Solicitudes de transmisión de participaciones
Corredores de seguros, persona física	83	-	178	57	-
Corredores de seguros, persona jurídica	130	-	47	458	81
TOTAL	213		225	515	81

(1) Se incluyen las 12 transferencias efectuadas desde los Registros de las Comunidades Autónomas,

(2) Se incluye 1 transferencia efectuada a los Registros de las Comunidades Autónomas.

D) Corredores de reaseguros

En 2017 se presentaron 8 solicitudes de inscripción de corredores de reaseguros personas jurídicas. Por otra parte, se tramitaron 21 procedimientos de modificación de altos cargos y otros datos

registrales y se tramitaron 3 procedimientos de cancelación a corredores de reaseguros, persona jurídica.

1.3.1.2. Consultas y certificaciones de datos registrales

Para la adecuada llevanza de estos registros son fundamentales las tareas de actualización de datos y es también frecuente la realización de consultas sobre los mismos. En el año 2017, se tramitaron 297 asuntos generales (consultas, certificaciones, etc.), 28 peticiones de información solicitada por los juzgados y 35 consultas relativas a Agentes de seguros exclusivos.

1.3.2. Notificaciones de actividades transfronterizas en el Espacio Económico Europeo

Durante el ejercicio de referencia se siguieron tramitando las notificaciones que los Supervisores de los Estados Miembros de la Unión Europea realizaron de acuerdo con la Directiva 92/2002/CE, de 9 de diciembre, sobre la mediación en seguros, en relación con sus mediadores de seguros y de reaseguros para operar en España desde su estado de origen. A este respecto, se recibieron 363 notificaciones para operar en libre prestación de servicios y 17 para operar en derecho de establecimiento y, por otra parte, las autoridades supervisoras europeas comunicaron el desistimiento de las notificaciones de 165 mediadores que operaban en España en libre prestación de servicios y de 2 mediadores que operaban en derecho de establecimiento.

Por otra parte, se tramitaron las solicitudes de 51 mediadores de seguros inscritos en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y sus altos cargos que lleva la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en otros Estados del Espacio Económico Europeo, que motivaron 148 comunicaciones a dichos Estados para operar en libre prestación de Servicios y 6 en derecho de establecimiento.

Finalmente, se tramitaron 8 comunicaciones a las distintas autoridades supervisoras de los Estados del E.E.E., motivadas por el desistimiento de 6 mediadores de seguros domiciliados en España para operar en libre prestación de servicios y 2 en derecho de establecimiento.

1.3.3. Cursos de formación y pruebas de aptitud

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones también asume funciones supervisoras en materia de formación de mediadores de seguros. De acuerdo con lo previsto en el artículo 39 y en la disposición adicional undécima de la Ley 26/2006, de 17 de julio, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dictó la Resolución de fecha 28 de julio de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de agosto de 2006, sustituida posteriormente por la Resolución de fecha 18 de febrero de 2011, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2011, en la que se establecen las líneas generales y los principios básicos que habrán de cumplir los cursos y programas de formación exigidos en dicha Ley a fin de acreditar el requisito de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de los mediadores de seguros y de reaseguros, de las personas que formen parte de las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, y de los empleados y auxiliares de los mediadores de seguros y de reaseguros que participen directamente en la mediación de los seguros o reaseguros, en desarrollo del R.D. 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de

seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

En ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones autorizó la celebración de las pruebas de aptitud para el Grupo A, que fueron organizadas por el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, y se realizaron en el mes de junio de 2017.

Asimismo, durante el ejercicio 2016, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tramitó las solicitudes de autorización de 5 cursos de formación en materias financieras y de seguros privados para las personas encuadradas en el "Grupo A" del artículo 12 letra a) del R.D. 764/2010 y el apartado 2 de la citada Resolución. El listado de cursos de formación "Grupo A" reconocidos por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para el año 2017 es el siguiente:

- Curso Superior de Seguros 2017-2018 para la obtención del Certificado Formativo "Grupo A", en materias financieras y de seguros privados [[organiza el Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, a través del CECAS]]
- Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados que se impartirá en el ejercicio 2017 [organiza Asociación ICEA, (Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones)]
- Curso de Formación en Materias Financieras y de Seguros Privados, para el GRUPO A, 2017/2018 ([organiza la Escuela de Práctica Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED]
- Máster en Dirección de Entidades Aseguradoras y Financieras y Curso de extensión universitaria asociado, edición 2017-2018 ([Organiza la Facultad de Economía y Empresa de la Universitat de Barcelona]
- Cursos de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participan en la mediación de los seguros y reaseguros previstos para el GRUPO A, año 2017 [organiza UDIMA, Universidad a Distancia de Madrid]

1.3.4. Actividad recaudadora de tasas

La Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, establece la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados (Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). Los ingresos totales por esta tasa cuya administración, liquidación y recaudación en período voluntario corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones fueron en el año 2017 de 582.585,46 euros.

CUADRO RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN MEDIACIÓN DE SEGUROS en 2017

CLASE DE PROCEDIMIENTO	Nº
Solicitud de inscripción agentes de seguros exclusivos	3.061
Expedientes de requerimiento derivados del deber de información (DEC)	431
Expedientes de cancelación modificación agentes exclusivos	482
Solicitud de inscripción agentes de seguros vinculados	25
Solicitudes de inscripción corredores de seguros	213
Solicitudes de inscripción corredores de reaseguros	8
Solicitudes de inscripción UTES y Agrupaciones de Interés Económico	1
Solicitudes de autorización de transmisión de participaciones significativas	81
Modificaciones de altos cargos y otros datos registrales (agentes vinculados (151), operadores de banca-seguros vinculados (71), corredores de seguros (515) y corredores de reaseguros (21)	758
Cancelaciones de inscripciones de agentes de seguros vinculados (incluidas transformaciones de agentes de seguros vinculados en corredores de seguros)	14
Cancelaciones de inscripciones de corredores de seguros (incluida la transformación de corredor de seguros en agente de seguros vinculado)	225
Cancelaciones UTES	1
Asuntos generales: consultas, certificados, peticiones de Juzgados	360
Solicitudes de cursos y pruebas de aptitud del "Grupo A"	6
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	380
Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	154
Cancelaciones de Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros del E.E.E.	167
Cancelaciones de Notificaciones LPS/DE de mediadores de seguros y reaseguros nacionales (agentes y operadores banca-seguros vinculados, corredores de seguros y de reaseguros)	8
Contratos de distribución (altas/bajas/modificaciones)	14
Expedientes de devolución de tasas	14
Recursos	3

2. ACTUACIÓN INSPECTORA

2.1. La inspección de entidades aseguradoras

2.1.1. Fase de análisis de balances

El punto de partida del procedimiento de supervisión por la Inspección de los Seguros lo marca el análisis de la Documentación cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables (QRT-DEC) que con carácter periódico remiten las entidades supervisadas.

En las tablas siguientes se muestran los expedientes abiertos en relación con la QRT-DEC y la documentación complementaria en los ejercicios 2016 y 2017:

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2016 (INDIVIDUAL)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	Balance Apertura (Day 1)	Principales diferencias entre valoración SII y SI	Total
Retrasos	3	8	10	4	10	35
Falta de remisión	2	0	1	0	0	3
TOTAL	5	8	11	4	10	38

EXPEDIENTES DEC Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA 2017 (INDIVIDUAL)

Tipo de expediente	DEC Anual	DEC Trimestral	Cuentas Anuales, Informe Gestión, Informe Auditoría	ORSA	Total
Retrasos			31		31
Falta de remisión	1	1	1	7	10
TOTAL	1	1	32	7	41

Bajo Solvencia II, además de la documentación cuantitativa, las entidades remiten la siguiente información cualitativa: el informe sobre la evaluación interna de los riesgos y la solvencia, el informe regular de supervisión y el informe sobre la situación financiera y de solvencia

La explotación de la Documentación QRT-DEC, de los informes cualitativos y de cualquier otra documentación recibida a partir de requerimientos individualizados, permite efectuar análisis individuales y sectoriales. Las conclusiones obtenidas sobre la situación patrimonial y de solvencia

de cada entidad y su comparación con la situación global del sector ayudan a detectar deficiencias o indicios que pueden justificar la adopción de medidas de supervisión.

Desde el punto de vista operativo tales análisis se plasman en la elaboración, con periodicidad trimestral, de un informe técnico "Informe de Ayuda a la Supervisión" (IAS) que se basa, entre otros, en el Risk Assessment Framework (RAF), un sistema que permite distribuir de manera racional el esfuerzo supervisor en función del perfil de solvencia, resultados y tamaño de las entidades.

Las conclusiones obtenidas en tales informes suponen la base para la elaboración de los planes de inspección y el inicio de las actuaciones supervisoras legalmente previstas según las situaciones puestas de manifiesto (apertura de expedientes de medidas de control especial, sancionador, revocación o liquidación).

2.1.2. Fase de inspección

Hasta el 31 de diciembre de 2017 la inspección de entidades aseguradoras se ha articulado a través de la elaboración y ejecución de planes de inspección de periodicidad semestral.

A partir del 1 de enero de 2018 el plan de inspección tendrá carácter anual. En él se recogerán, entre otras, las principales áreas de riesgo supervisor en materia de seguros y de fondos de pensiones, así como las líneas de actuación supervisoras previstas para el ejercicio 2018.

Dichos planes de inspección se diseñan tomando en consideración los informes trimestrales elaborados por el Departamento de Análisis de Balances de la Subdirección General de Inspección, mediante las herramientas de explotación de los datos declarados por las entidades en Solvencia II, así como las propuestas que realizan las distintas Subdirecciones, a partir de la información que proporcionan los Departamentos que las integran en el ejercicio de sus funciones.

La Inspección verifica, entre otras, la situación financiera y de solvencia, la gestión de riesgos y el sistema de gobierno de la entidad, realizándose la asignación de los equipos de inspección en función del negocio en el que la entidad desarrolla su actividad: vida, no vida o ambas.

Además de la solvencia, se realizan comprobaciones relativas a la protección de los asegurados y prácticas de mercado, incluyendo comprobaciones en las que los inspectores actuantes, sin notificación o identificación previa, asumen la condición de meros usuarios o interesados en productos ofrecidos por las entidades, al objeto de conocer las prácticas reales en la venta de esos productos ("mystery shopping").

Adicionalmente, se incluye como objeto de comprobación la recaudación y liquidación de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros y el cumplimiento de la normativa sobre lucha contra el terrorismo y operaciones de blanqueo de capitales. En este caso, las comprobaciones se realizan en coordinación con el Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).

En aplicación del Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias concluido en 2014, la citada Dirección General ha continuado realizando tareas de inspección específicas en materia de prevención del blanqueo de capitales y

financiación del terrorismo (PBC/FT) en las entidades bajo su ámbito de supervisión. En estas inspecciones la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones analiza los sistemas de PBC/FT implantados en las aseguradoras, gestoras de planes y fondos de pensiones y corredurías de seguros, valorando su grado de adaptación a la normativa y la eficacia de su funcionamiento. En la selección de las actuaciones a realizar, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se coordina con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de PBC/FT (SEPBLAC), organismo con quien además intercambia la información obtenida y de quien recibe asesoramiento en la materia.

Por otra parte, la internacionalización de los mercados, así como la creación de nuevas figuras de supervisión de la actividad aseguradora europea, supone un constante incremento de la presencia internacional de la supervisión.

En este sentido, como parte de las actividades de inspección recogidas por los planes semestrales, los inspectores de los distintos equipos de inspección atienden los denominados Colegios de Supervisores, en los que las autoridades de supervisión de los distintos países donde las entidades aseguradoras ejercen su actividad intercambian información de forma periódica. Adicionalmente, en determinados supuestos, se producen actividades de supervisión e inspección de forma conjunta por supervisores de diferentes países.

Los equipos de inspección continúan realizando funciones de comprobación sobre los modelos internos de aquellas entidades aseguradoras que estando ya autorizados sean analizados para verificar el cumplimiento de términos y condiciones bajo los cuales se concedió la autorización, así como de aquellos que se encuentren en un proceso de pre solicitud o solicitud de los mismos.

Por último, la supervisión en base consolidada supone un nivel de supervisión adicional a las comprobaciones a nivel de entidad individual. Las inspecciones se dirigen a verificar la solvencia y la situación patrimonial del grupo consolidable, así como los sistemas de gobierno a nivel de grupo. Esto requiere efectuar un análisis detallado de las operaciones intra grupo y de la eliminación de determinados elementos que suponen un doble cómputo de capital, al objeto de determinar que el grupo tiene adecuadamente calculadas sus provisiones técnicas consolidadas y que dispone de fondos propios suficientes para cubrir el requerimiento de capital de solvencia consolidado.

2.1.3. Fase de seguimiento de actas, procedimientos en situaciones de deterioro financiero y en situaciones que pueden dar lugar a la de adopción de medidas de control especial, procedimientos por comunicación del incumplimiento del capital de solvencia obligatorio o del capital mínimo obligatorio, procedimientos de disolución y procedimientos sancionadores.

Una vez levantada el acta de inspección y a la vista de la documentación que figura en el expediente (acta, anexos, alegaciones e informes al acta) se elabora la propuesta de resolución del acta de inspección, para posteriormente efectuar un seguimiento de las resoluciones adoptadas.

Seguimiento de las Resoluciones sobre actas de inspección

En el procedimiento de seguimiento de actas, se comprueba que las entidades remiten toda la documentación y, en su caso, modifican sus procedimientos o adoptan las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la resolución correspondiente. Del mismo modo, en caso de que se solicite informe a expertos externos e independientes se efectúa un pormenorizado seguimiento de éstos. Estos informes versan sobre cuestiones determinadas y concretas, tales como las provisiones técnicas o el estado de las inversiones. En esta fase, también se impulsa y coordina tanto la implementación de nuevos mecanismos de gestión y control interno como la aportación de posibles fuentes de financiación que, en caso de resultar necesarias, proponga la entidad.

Por otra parte, en el marco de este seguimiento, en muchos casos resulta necesaria la realización de comprobaciones "in situ" sobre aspectos concretos puestos de manifiesto en el procedimiento de seguimiento de actas, que incluso, pueden conllevar el levantamiento de una nueva acta de inspección.

La resolución, que pone fin al procedimiento de inspección, es un acto administrativo recurrible en alzada. Si el interesado recurre la mencionada resolución se procede a analizar las alegaciones presentadas tanto desde el punto de vista jurídico como técnico para elaborar un informe que se eleva al órgano competente para resolver el recurso.

Una vez terminado el procedimiento de seguimiento se comunica al interesado, en su caso, que ha cumplido con los requerimientos contenidos en la resolución que pone fin al procedimiento de inspección.

Durante el pasado ejercicio se iniciaron 14 expedientes de seguimiento habiéndose cerrado 2 de ellos a 31 de diciembre de 2017. Durante el año 2017 se cerraron también 23 expedientes abiertos en periodos anteriores.

De los 14 expedientes de seguimiento abiertos en 2017, 3 se refieren a mutuas de seguros, uno a una mutualidad de previsión social, uno a una entidad que opera en España en libre prestación de servicios y los 9 restantes a sociedades anónimas.

Procedimientos en situaciones de deterioro financiero y en situaciones que pueden dar lugar a la de adopción de medidas de control especial.

Si se ponen de manifiesto las situaciones recogidas en la norma como situaciones de deterioro financiero o situaciones que pueden dar lugar a la adopción de medidas de control como consecuencia del seguimiento de una resolución, o bien con carácter previo, por comunicación por la propia entidad, o bien en la fase de supervisión en el departamento de balances y análisis de riesgos, se inicia el procedimiento correspondiente. Estos procedimientos pueden ser de dos tipos: Procedimientos de tramitación de planes de recuperación y de planes de financiación a corto plazo en situaciones de deterioro financiero y Procedimientos de medidas de control especial.

Procedimientos de tramitación de planes de recuperación y de planes de financiación a corto plazo en situaciones de deterioro financiero: Las entidades aseguradoras y reaseguradoras están

obligadas a someter a la aprobación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones un Plan de recuperación y/o un Plan de financiación a corto plazo cuando detecten la existencia de alguna de las situaciones de deterioro de su situación financiera por insuficiencia con respecto al capital de solvencia obligatorio o al capital mínimo obligatorio, respectivamente.

Procedimientos de medidas de control especial: Una vez adoptada por Resolución una medida de control especial se efectúa el seguimiento del cumplimiento de la misma, incluyendo todos los trámites administrativos. Entre las medidas que pueden adoptarse se encuentran la traba de bienes, la prohibición de realizar los actos de gestión y disposición que se determinen sin la previa autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la aprobación y el seguimiento de las medidas organizativas, financieras o de otro orden a fin de superar la situación que dio origen a dicha exigencia, entre otras, así como, en su caso, el desempeño de las funciones de intervención de entidades aseguradoras para garantizar el correcto cumplimiento de las restantes medidas de control especial adoptadas.

En el caso de adopción de las medidas de control especial de traba de bienes o de prohibición de realizar determinados actos de gestión y disposición, durante el periodo en que se mantengan vigentes, la entidad ha de solicitar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la aprobación previa de todos los gastos, pagos, ventas, traspasos o transferencias de efectivo, enajenación o compra de activos y, en general, de cualesquiera obligaciones que se proponga contraer. En esta fase se analiza la documentación justificativa y se procede a autorizar o denegar las diferentes operaciones solicitadas con la mayor urgencia posible, con el fin de no paralizar el normal desenvolvimiento económico de la entidad, pero tratando de garantizar al mismo tiempo un uso adecuado, racional y conforme a la Ley de los fondos gestionados por la entidad que permita, en todo momento, salvaguardar los derechos de los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

Estos procedimientos se orientan a la determinación de las actuaciones más convenientes para hacer posible que las entidades recuperen su situación de solvencia y equilibrio económico-financiero. Además se desarrolla una supervisión ininterrumpida sobre la ejecución de tales medidas, revisión y en su caso actualización, corrección de las desviaciones que se presenten, y, en última instancia, si todas estas acciones no lograsen su resultado, adopción de las decisiones necesarias para evitar que los intereses de todos los afectados queden perjudicados (asegurados, empleados, terceros perjudicados, etc.).

Una vez que se solventa la situación que provocó la apertura del expediente, se elabora una propuesta de Resolución de cese de medidas como consecuencia de superación de la causa que la motivó y se comunica a la entidad.

A 31 de diciembre de 2017 permanecían abiertos 6 expedientes de medidas de control especial y 2 expedientes de medidas de garantía de solvencia futura.

Procedimientos por comunicación del incumplimiento del capital de solvencia obligatorio o del capital mínimo obligatorio por parte de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Novedad de la LOSSEAR ha sido la creación de los procedimientos por incumplimiento del capital de solvencia obligatorio y por incumplimiento del capital mínimo obligatorio, como consecuencia

de lo establecido en la Disposición Transitoria novena del régimen transitorio del capital mínimo obligatorio, de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en la Disposición Transitoria decimoquinta, del régimen transitorio del capital de solvencia obligatorio, del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Se abrieron, para estos dos nuevos procedimientos un total de 14 expedientes en su día, 7 para cada tipo. Habiendo finalizado a 31 de diciembre de 2017 el periodo transitorio para los incumplimientos del capital de solvencia obligatorio, la presentación y análisis de las cuentas anuales de 2017, conllevará, si es favorable, el cierre definitivo de estos expedientes o su transformación en un expediente de otro tipo, en caso contrario.

Procedimientos de disolución

Cuando una entidad está incurso en las causas de disolución recogidas en la normativa de supervisión, se inicia el expediente y se realiza un seguimiento de las medidas adoptadas por la entidad para la subsanación de esta situación. En caso de ausencia o insuficiencia de las mismas, se elabora la propuesta de Orden Ministerial de disolución administrativa y encomienda de liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

En los procesos de disolución voluntaria, donde la liquidación es realizada por los liquidadores designados por la entidad, se mantienen las competencias de supervisión y control y la posibilidad de adoptar medidas como la cesión de cartera, el vencimiento anticipado de contratos e incluso la intervención de la liquidación para garantizar los intereses de los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

En el caso de que la liquidación sea asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros, es preciso establecer un sistema de intercambio de información fluido entre la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y dicha entidad pública empresarial. En el año 2017, se iniciaron dos expedientes de disolución.

Procedimientos sancionadores

La incoación de expedientes sancionadores tiene lugar, con carácter general, como consecuencia de la constatación, a través del procedimiento inspector, de conductas, situaciones administrativas, patrimoniales o financieras, actos u operaciones previstos en alguno de los tipos infractores contenidos en las normas específicas del sector asegurador. Asimismo, este tipo de expedientes puede iniciarse a partir del incumplimiento de resoluciones puntuales, deberes de información u otros exigibles a quienes están sometidos a supervisión de este Centro directivo y previo informe del departamento que, por razón de la materia, haya tenido conocimiento o constatación de los hechos imputables.

Son sujetos sancionables, además de las entidades aseguradoras, corredurías de seguros, agentes vinculados, operadores de banca-seguros vinculados, gestoras, depositarias de fondos de pensiones, promotoras de planes y sus liquidadores, administradores y directivos, incluso aquéllos que lo son de facto y por último, las entidades que, sin la preceptiva autorización administrativa, se constata que ejercen actividades u operaciones sujetas a licencia administrativa, sin tenerla. Se acumulan en un solo procedimiento administrativo sancionador la instrucción y resolución de

todas aquellas cuestiones relativas a una entidad, sus administradores, directivos, etc., que resulten presuntamente responsables a la vista de las actuaciones previas a la incoación o que puedan acumularse con carácter sobrevenido al expediente.

A lo largo del procedimiento, inspirado en el principio de acceso permanente de los interesados, se toman en consideración todos y cada uno de los descargos invocados en alegaciones por los presuntos responsables y se practican, a instancia de parte y de oficio, cuantas pruebas resultan necesarias para el esclarecimiento de los hechos y las responsabilidades. El expediente incorpora el análisis de los criterios de graduación de las sanciones y su ponderación.

En el ejercicio 2017, se incoaron 27 expedientes sancionadores tanto a entidades aseguradoras como a mediadores, estando previstos dos tipos de tramitación, la ordinaria, (con duración de un año ampliable hasta seis meses más) y la abreviada, (con duración de seis meses ampliable tres más).

Terminado el procedimiento sancionador, y junto con la resolución, en los casos en los que la sanción consista en una multa, se adjunta la correspondiente carta de pago. Esto último ha sido posible gracias a la incorporación al sistema de INTECO que depende de la IGAE y que permite realizar un seguimiento online de los pagos realizados.

2.2. La inspección de los planes y fondos de pensiones

Mediante la inspección de los planes y fondos de pensiones se desarrollan labores de supervisión tanto del funcionamiento de la gestora desde el punto de vista de la gestión que la misma realiza, como del análisis de las inversiones de los fondos de pensiones por ella administrados y de la solvencia de los planes de pensiones integrados.

En la elaboración de los planes de inspección se toman en consideración, por un lado, la información facilitada por las reclamaciones recibidas en la Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones como indicador de malas prácticas en diversos temas, tales como la información previa y periódica remitida a los partícipes y por otro, la información explotada por el área de balances. Esta área trimestralmente analiza el cumplimiento de los límites de inversión de los fondos de pensiones y anualmente, adicionalmente, revisa las cuentas anuales e informes de auditoría de las entidades gestoras y de los fondos de pensiones, los informes de efectividad de los procedimientos de control interno de las gestoras y las normas de separación entre la actividad de la gestora y de la depositaria.

La supervisión por inspección de las operaciones y de la actividad ejercida por las personas y entidades que actúan en el ámbito de los planes y fondos de pensiones y de las entidades gestoras de los mismos comprende la revisión contable, la revisión de la valoración de activos y pasivos, el análisis del cumplimiento normativo general y la evaluación de los riesgos y de la solvencia de los planes de pensiones de empleo. En concreto, la supervisión por inspección profundiza en determinadas áreas que contienen importantes riesgos que afectan al cumplimiento de la normativa, a la obtención de una rentabilidad adecuada y razonable, a la comercialización de los planes de pensiones, y a la transparencia de los derechos y obligaciones en favor de los partícipes y beneficiarios, entre otros.

En el año 2017 se ha incidido en la supervisión de entidades gestoras de fondos de pensiones que, o bien nunca se habían inspeccionado o habían transcurrido muchos años desde su última inspección y ello se ha combinado con la realización de inspecciones más concretas en las que se han reforzado las comprobaciones relativas al cumplimiento de los plazos de movilización y pago de prestaciones, así como la correcta valoración de los mismos.

En lo que respecta a las prácticas de mercado, se ha incidido en el análisis del adecuado funcionamiento del departamento de atención al partícipe y/o defensor del asegurado.

Con respecto a los planes de pensiones de empleo, la supervisión se ha centrado en los planes de pensiones de prestación definida y los que garantizan un determinado tipo de interés por su obligación de constituir provisiones matemáticas y margen de solvencia, magnitudes que inciden directamente, en la existencia de un superávit o un déficit.

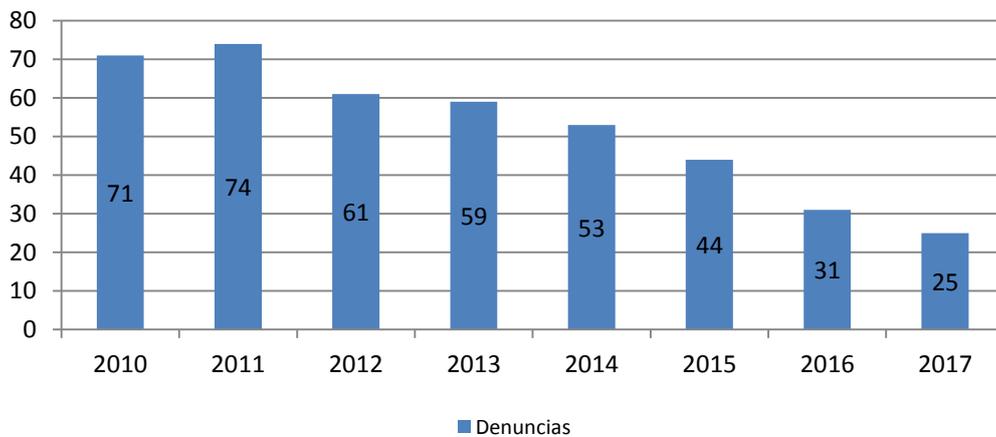
2.3. La inspección del sector de la mediación

Denuncias

Durante el ejercicio 2017 se recibieron un total de 25 denuncias nuevas contra la actividad de mediadores operando en España, ya fueran clandestinos o registrados. De ellas, 5 fueron archivadas, bien porque la denuncia carecía de entidad o fundamento, bien porque de forma sobrevenida se resolvió el motivo que la originó. Igualmente fueron archivadas 10 denuncias por falta de competencia, al tratarse de conflictos surgidos del contrato mercantil de comisión o de agencia suscrito entre el mediador y la entidad aseguradora. Los casos más graves terminaron en propuesta de apertura de un procedimiento de inspección o de sanción. El resto, siguen en trámite, es decir, pendientes de reunir toda la información necesaria para poder emitir un juicio sobre los hechos denunciados.

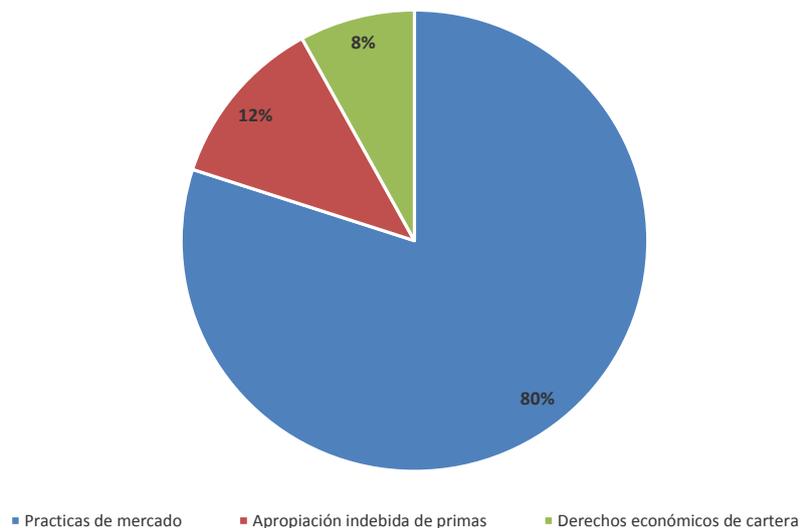
La evolución del volumen de denuncias anuales recibidas, sigue una tendencia negativa, disminuyendo un 19,35 % respecto a la cifra registrada en el periodo anterior. Esta tendencia negativa podría explicarse por una combinación entre una mayor madurez del sector y de su legislación reguladora, así como en una estabilidad en la identificación de los casos de malas prácticas derivadas de la crisis financiera.

EVOLUCIÓN DE NÚMERO DE DENUNCIAS CONTRA MEDIADORES RECIBIDAS

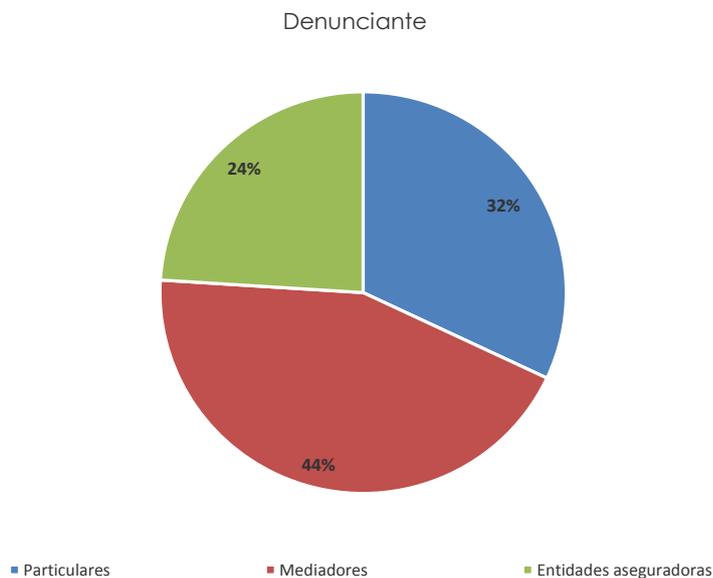


Las denuncias más frecuentes versan sobre diversas prácticas de mercado, como irregularidades en la publicidad y documentación mercantil del mediador, extralimitación de funciones y denuncias sobre el asesoramiento prestado en la contratación, además de otros supuestos como denuncias por apropiación indebida de primas, o denuncias relativas a los derechos económicos de la cartera intermediada.

Motivo de la denuncia

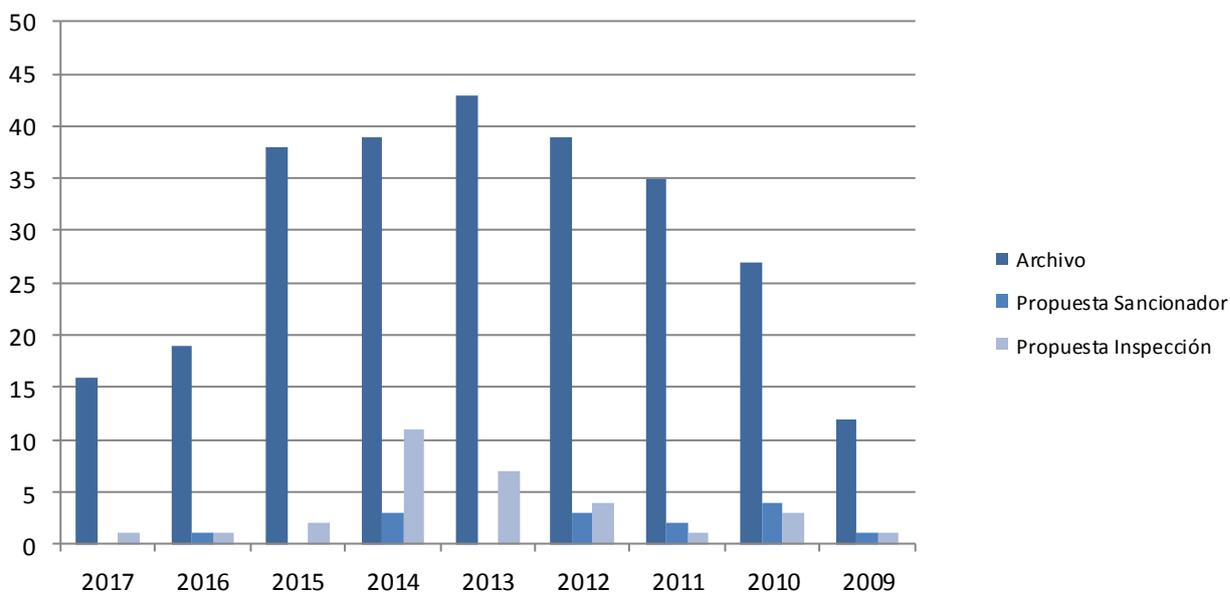


En relación al denunciante, podemos ver la siguiente distribución:



Durante el año 2017, además, se continuó con la tramitación de expedientes abiertos en los años anteriores.

RESULTADOS DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA POR AÑO DE OCURRENCIA



2.4. La inspección de conductas de mercado del sector asegurador

El Área de Control de Prácticas de Mercado tiene por finalidad velar por la transparencia y el desarrollo ordenado de la distribución de seguros, la libertad de los tomadores para decidir la contratación de los seguros y la entidad aseguradora con la que lo contratan y, en general, que se dispense un trato justo al asegurado en toda las fases del ciclo de la vida del contrato de seguro.

Para el cumplimiento de estos fines, en el Área se realizan, entre otras, las siguientes funciones:

1. La supervisión por inspección o a través del procedimiento administrativo ordinario, de las conductas y prácticas de mercado de las personas y entidades aseguradoras y reaseguradoras, mediadores de seguros y reaseguros privados, agencias de suscripción, etc. que operan en el mercado de seguros.
2. La redacción de las propuestas de resolución derivadas de los procedimientos de supervisión por inspección en materias de conductas de mercado.
3. El análisis de los expedientes de seguimiento que se inician con posterioridad a los procedimientos de supervisión por inspección a los efectos de verificar que se cumplen los requerimientos contenidos en la resolución.
4. La realización de estudios sobre conductas de mercado en coordinación con EIOPA (Thematic Review) sobre el diseño y comercialización de pólizas, incentivos,...
5. La supervisión de las conductas de mercado de las entidades Insurtech, en particular en lo relativo al diseño y comercialización de pólizas mediante el uso de nuevas tecnologías.
6. La resolución de determinadas consultas sobre conductas de mercado en el sector asegurador.

Durante 2017 se han realizado actuaciones inspectoras a un total de 15 entidades/sujetos: 9 corredurías, 2 operadores banca-seguros, 1 mediador que opera en España mediante pasaporte comunitario y 3 entidades no autorizadas.

Por su novedad, es necesario destacar los procedimientos de inspección de conductas de mercado realizados sin previa notificación ni identificación de los funcionarios actuantes, asumiendo éstos la condición de meros usuarios o interesados en los productos o servicios ofrecidos, con la finalidad de conocer así lo más fielmente posible las condiciones reales de dichas prácticas. En el ejercicio 2017 se ha realizado 1 procedimiento por esta vía ('Mystery Shopping'), en concreto para analizar la venta de contratos de seguros de asistencia sanitaria y decesos.

Sin ánimo exhaustivo, y con independencia de determinadas situaciones de posible actividad clandestina, que se desarrollan en el punto 2.5 del presente informe, las razones que han justificado algunos procedimientos inspectores *in situ* han sido:

- Verificación de la formación de las personas que participan directamente en la venta de seguros.
- Posibles movimientos fraudulentos de cartera.
- Posibles malas prácticas comercializadoras en la venta presencial y a distancia.
- Posibles actuaciones de los colaboradores externos fuera de los límites competenciales asignados por la Ley.
- Análisis de denuncias por apropiación indebida.
- Análisis de posibles ventas de seguros inadecuados a las necesidades del cliente etc.

Tras la correspondiente acta de inspección en la que se instrumenta el procedimiento supervisor, y consideradas, en su caso, las alegaciones, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones emite una resolución en la que se exponen las conclusiones de la inspección y se solicitan las correspondientes actuaciones a la entidad/sujeto supervisado. Desde ese momento se hace necesario llevar un seguimiento desde el Área de Control de Prácticas de Mercado para verificar que las conclusiones reflejadas en el acta de inspección son consideradas a efectos de corregir las deficiencias detectadas y cerrarlos por cumplimiento de la resolución o, en su caso, iniciar el procedimiento sancionador oportuno.

Adicionalmente a los procedimientos de inspección, se han realizado requerimientos a entidades Insurtech, a los efectos de verificar que cumplen con la normativa que disciplina la actividad aseguradora y así proteger adecuadamente los derechos de los asegurados. Estos requerimientos se han realizado mediante procedimientos sujetos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5. La inspección de entidades que operan sin autorización

Estas inspecciones tienen su origen principalmente en denuncias presentadas ante el órgano de supervisión. Una vez realizada la inspección y constatada esta situación se procede a dar publicidad en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se da traslado a los organismos públicos que corresponda y se abre un procedimiento sancionador. En el ejercicio 2017, como se describe en el punto anterior, se han realizado 3 inspecciones a entidades no autorizadas.

2.6. Actuaciones de supervisión realizadas durante 2017

Se ofrece a continuación información sobre el tamaño del mercado supervisado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y las actuaciones realizadas durante 2017.

A) Las entidades aseguradoras y sus principales magnitudes son:

31/12/2017	Número de entidades		Total
	Régimen General	Régimen Especial	
Sociedades Anónimas	135	10	145
Mutuas	27	4	31
Mutualidades de Previsión Social	16	32	48
Reaseguradoras	-	-	3
Sucursales extranjeras no EEE	-	-	1
CCS	-	-	1
TOTAL	178	46	229
Grupos consolidables	-	-	23

31/12/2017 MILLONES €	TOTAL	VIDA	NO VIDA
Primas devengadas brutas	64.514	29.639	34.875

B) Los sujetos sometidos a supervisión en relación con planes y fondos de pensiones así como las principales magnitudes de esta actividad se resumen en las siguientes cifras:

31/12/2017	NÚMERO
Fondos de pensiones	1.534
Planes de pensiones	2.661
Empresas promotoras de planes de empleo	14.434
Gestoras	75
Depositarias	40

31/12/2017	Cuenta de posición (mill. €)	Número de cuentas de partícipes
Planes de empleo	35.700	2.024.281
Planes asociados	896	63.143
Planes individuales	73.437	7.531.275
TOTAL	110.033	9.618.699

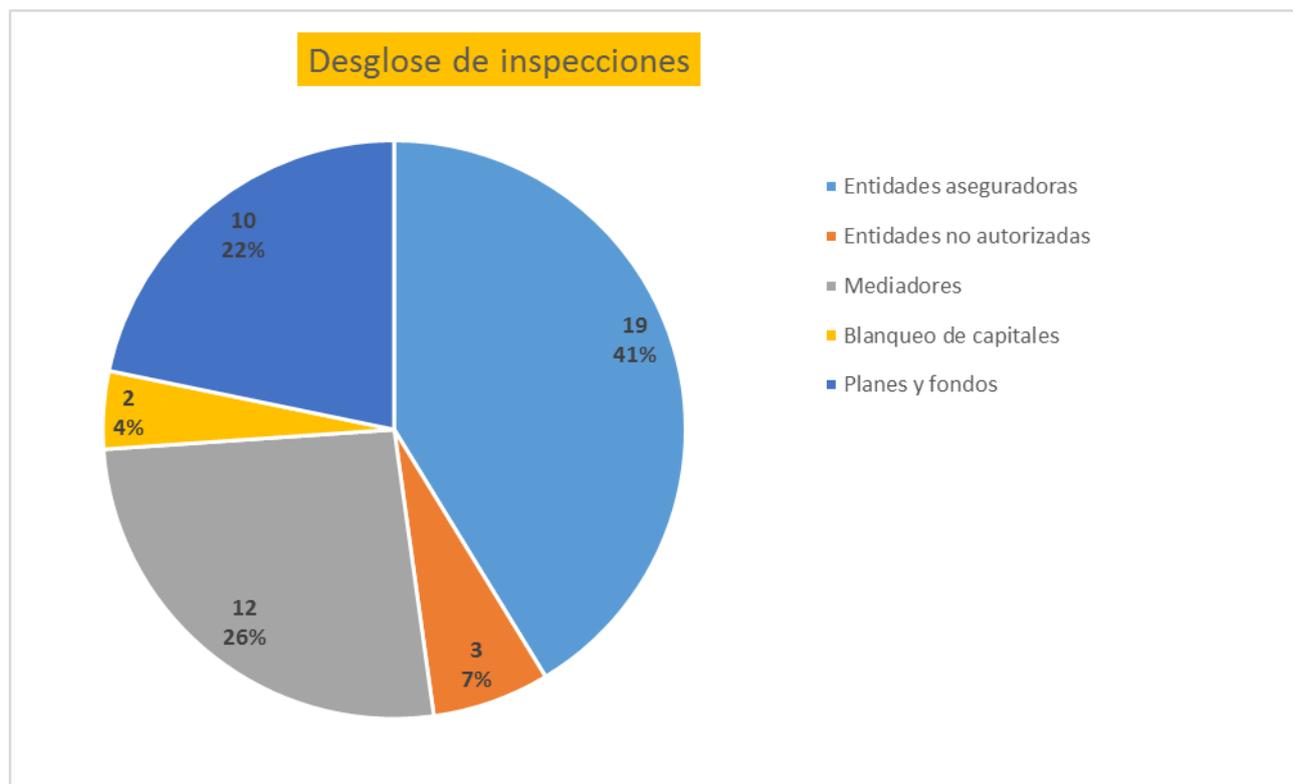
C) El sector de la mediación presenta el siguiente desglose:

31/12/2017	NÚMERO
Corredores y corredurías de seguros	3.272
Corredurías de reaseguro	64
Agentes y sociedades de agencia exclusivos	75.811
Agentes y sociedades de agencia vinculados	233
Operadores de bancaseguros exclusivos	14
Operadores de bancaseguros vinculados	35
TOTAL	79.429

D) Procedimientos de inspección finalizados:

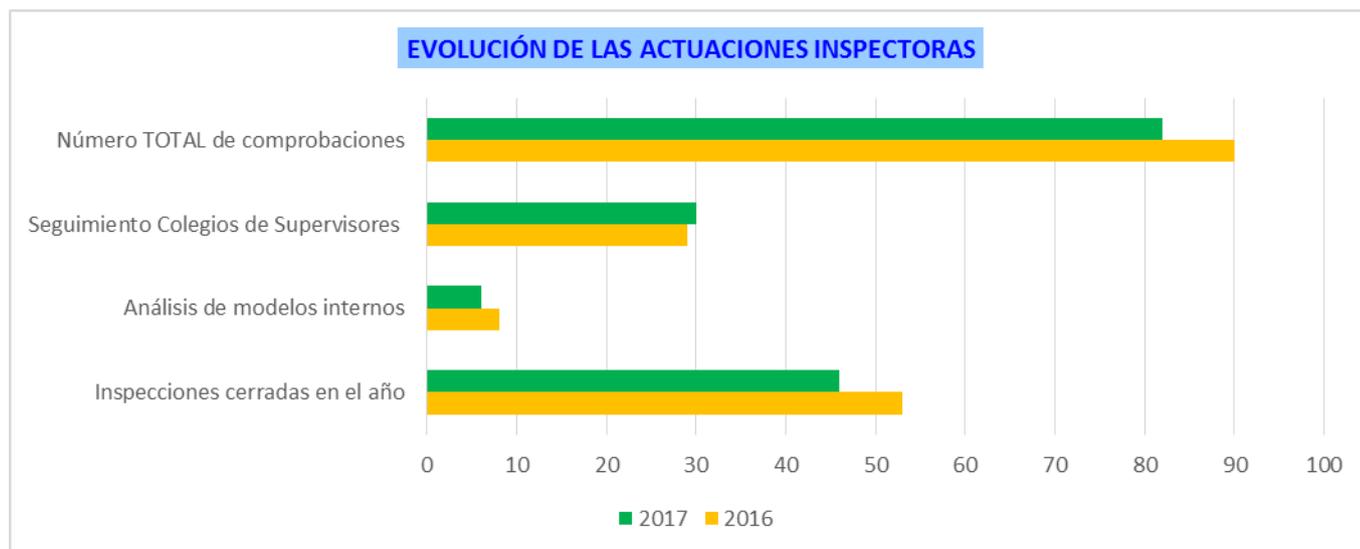
En el año 2017, se finalizaron 46 procedimientos de inspección con el siguiente detalle:

DESGLOSE DE INSPECCIONES CERRADAS	2017
Entidades aseguradoras	19
Entidades no autorizadas	3
Mediadores	12
Blanqueo de capitales	2
Planes y fondos	10
TOTAL	46



La evolución de las actuaciones inspectoras in situ desarrolladas en los dos últimos ejercicios es la siguiente:

ACTUACIONES INSPECTORAS	2016	2017
Inspecciones cerradas en el año	53	46
Análisis de modelos internos	8	6
Seguimiento Colegios de Supervisores	29	30
Número TOTAL de comprobaciones	90	82



En el año 2017 las actuaciones inspectoras in situ (46) han descendido con respecto al año 2016, debido en parte a los nuevos procedimientos establecidos para la adaptación a Solvencia II. Ello dará lugar a que un número importante de comprobaciones mediante actas de inspección se vean materializadas a lo largo de 2018.

El departamento de inspección ha reducido efectivos y tiempo dedicados a resolver los procedimientos de autorización de Solvencia II para dedicarlos fundamentalmente a la preparación de la supervisión bajo los parámetros de la nueva normativa. Consecuencia de lo anterior es el descenso en el número de expedientes de autorizaciones de Solvencia II tramitados por el personal de inspección, pasando de 56 en el año 2016 a 4 en 2017.

El análisis de modelos internos se ha reducido durante el año 2017 debido a que parte de los modelos internos en fase de pre-solicitud durante 2016, no han sido finalmente presentados como modelos definitivos.

Junto a las actuaciones derivadas del procedimiento de supervisión por inspección hay que mencionar las que corresponden a la supervisión continuada de los departamentos de Análisis de Balances y de Medidas de Control Especial, así como las actuaciones de la Subdirección General de Solvencia (ver apartado siguiente), tanto en lo que respecta a autorizaciones relacionadas con los requerimientos de capital como la supervisión de grupos aseguradores.

Así, durante el año se ha participado en 30 Colegios de Supervisores, siendo la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el supervisor líder de tres de ellos.

3. ACTIVIDADES SUPERVISORAS DERIVADAS DE LA NORMATIVA DE SOLVENCIA II

En el año 2014 se creó en la estructura de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la Subdirección General de Solvencia, con la finalidad de abordar las nuevas competencias atribuidas a los supervisores por la nueva normativa de Solvencia II.

La normativa de Solvencia II atribuye a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones una serie de funciones, como la aprobación previa por el supervisor del uso de determinados elementos o la aplicación de determinados ajustes, así como el seguimiento y participación en los colegios de supervisores de entidades aseguradoras y reaseguradoras, lo que supone un refuerzo de la supervisión del sector asegurador. Para llevar a cabo las anteriores funciones la Subdirección General de Solvencia en su creación se estructuró en dos áreas: el Área de Autorizaciones y el Área de Colegios de Supervisores.

Asimismo, otro de los objetivos establecidos en la normativa de Solvencia II es que las decisiones de supervisión contribuyan a la estabilidad del sistema financiero del que el sector asegurador forma parte. Dentro de este contexto se encuadra la necesidad de prestar una especial atención a la supervisión macro-prudencial, por ello, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones creó a finales de 2017, dentro de la estructura de la Subdirección General de Solvencia, el Área de Supervisión Macroprudencial con el doble objetivo de identificación y control de riesgos materiales de carácter sectorial y la contribución a la estabilidad financiera y al crecimiento económico.

3.1. Autorizaciones de Solvencia II

El Área de Autorizaciones de la Subdirección General de Solvencia tiene como función fundamental la tramitación de los procedimientos a que se refiere la disposición adicional decimosexta de la Ley 20/2015, de 14 de julio.

Estas autorizaciones abarcan, entre otras, las relativas a fondos propios complementarios, modelos internos, parámetros específicos, ajuste por casamiento de la estructura temporal de tipos de interés, el uso de medidas transitorias de provisiones técnicas y de tipos de interés, así como diversas autorizaciones relativas a grupos.

Adicionalmente, la Ley 20/2015, de 14 de julio, en el capítulo VIII del título III establece un régimen especial de solvencia al que podrán acogerse aquellas entidades excluidas del ámbito de aplicación la Directiva de Solvencia II. Para acogerse a este régimen es necesaria también la autorización del supervisor.

3.1.a) Expedientes de autorización iniciados

Con la finalidad de reflejar la evolución de la actividad realizada por este área, el siguiente cuadro muestra el número expedientes iniciados durante los años 2015, 2016 y 2017, en los que se solicita autorización del supervisor.

CUADRO I: EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN INICIADOS

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN	2015	2016	2017
AUTORIZACIÓN DE FONDOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS	6	5	2
AUTORIZACIÓN DEL USO DE PARÁMETROS ESPECÍFICOS	5	0	7
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN MODELO INTERNO TOTAL O PARCIAL DE ENTIDAD INDIVIDUAL, ASÍ COMO PARA SU MODIFICACIÓN	1	0	0
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN MODELO INTERNO TOTAL O PARCIAL DE GRUPO, ASÍ COMO PARA SU MODIFICACIÓN	2	0	0
SUBMÓDULO DE RIESGO DE RENTA VARIABLE	2	0	0
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MEDIDA TRANSITORIA EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS	42	7	1
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL AJUSTE POR CASAMIENTO EN LA PERTINENTE ESTRUCTURA TEMPORAL DE TIPOS DE INTERÉS SIN RIESGO	17	0	1
AUTORIZACIÓN DEL MÉTODO DE DEDUCCIÓN-AGREGACIÓN O DE UNA COMBINACIÓN DE MÉTODOS	1	1	0
COMUNICACIÓN DEL CESE DE LA ACTIVIDAD DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	1	0	0
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SOLVENCIA A ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	38	3	3
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SOLVENCIA A MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL DURANTE UN PERIODO TRANSITORIO DE 3 AÑOS	5	2	0
SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE GRUPO	0	4	2
AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ÚNICO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DEL GRUPO	0	2	3
AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN ORSA ÚNICO DE GRUPO	0	2	2
AUTORIZACIÓN PARA EL REEMBOLSO O RESCATE DE PASIVOS SUBORDINADOS	0	0	1
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE RIESGOS	0	0	1
DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN	0	0	1
TOTAL	120	26	24

El cuadro anterior muestra que el número de expedientes presentados durante el año 2015 fue muy superior a los presentados durante 2016 y 2017, habiéndose producido una disminución en el número de expedientes del 78% y del 80%, respectivamente.

La razón de esta disminución se explica por el hecho de que para facilitar la adaptación progresiva de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos a la nueva normativa de Solvencia II, a partir del 1 de abril de 2015, se abrió el periodo de solicitud de autorización de los procedimientos regulados en el artículo 308 bis de la Directiva (transpuesto en la disposición adicional decimosexta de la Ley 20/2015), con la finalidad de que las entidades pudiesen tener autorizado el uso de determinados elementos, que les permitían mejorar sus ratios de solvencia, antes de la presentación del primer balance de Solvencia II, el 20 de mayo de 2016, por lo que era previsible que el mayor número de solicitudes se produjera durante la segunda mitad de 2015 y posteriormente estas solicitudes disminuyesen.

En concreto, durante el año 2017, el Área de Autorizaciones ha recibido un total de 24 solicitudes de autorización presentadas al supervisor por las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos.

En las solicitudes de autorización recibidas durante 2017, se observa un cambio de tendencia respecto a años anteriores, en los que las solicitudes más numerosas corresponden a las presentadas por las entidades aseguradoras y reaseguradoras para la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas. En 2017, las solicitudes más numerosas son las relativas al uso de parámetros específicos de la empresa.

Adicionalmente, durante 2017, también se han presentado 3 solicitudes para la publicación de un único informe sobre la situación financiera y de solvencia de grupo, 3 para acogerse al régimen especial de solvencia, 2 para la presentación de un ORSA único de grupo, 2 solicitudes de autorización de elementos de los fondos propios complementarios y 2 en las que se solicita excluir a determinadas entidades de la supervisión del grupo, por el insignificante interés de la entidad para la supervisión.

3.1.b) Expedientes de autorización resueltos

En relación con los expedientes terminados, en el siguiente cuadro se muestra el número total de solicitudes de autorización resueltas por el Área de Autorizaciones, independientemente de la forma de finalización, durante los años 2015, 2016 y 2017.

CUADRO II: EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN RESUELTOS

SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN RESUELTAS	2015	2016	2017
AUTORIZACIÓN DE FONDOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS	4	6	3
AUTORIZACIÓN DEL USO DE PARÁMETROS ESPECÍFICOS	2	2	7
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN MODELO INTERNO TOTAL O PARCIAL DE ENTIDAD INDIVIDUAL, ASÍ COMO PARA SU MODIFICACIÓN	1	0	0
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE UN MODELO INTERNO TOTAL O PARCIAL DE GRUPO, ASÍ COMO PARA SU MODIFICACIÓN	1	0	1
SUBMÓDULO DE RIESGO DE RENTA VARIABLE	0	2	0
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE LA MEDIDA TRANSITORIA EN LAS PROVISIONES TÉCNICAS	7	39	3
AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL AJUSTE POR CASAMIENTO EN LA PERTINENTE ESTRUCTURA TEMPORAL DE TIPOS DE INTERÉS SIN RIESGO	6	11	0
AUTORIZACIÓN DEL MÉTODO DE DEDUCCIÓN-AGREGACIÓN O DE UNA COMBINACIÓN DE MÉTODOS	1	1	0
COMUNICACIÓN DEL CESE DE LA ACTIVIDAD DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	0	1	0
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SOLVENCIA A ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS	6	35	3
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE SOLVENCIA A MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL DURANTE UN PERIODO TRANSITORIO DE 3 AÑOS	0	7	0
SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE GRUPO	0	4	1
AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE UN ÚNICO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE SOLVENCIA DEL GRUPO	0	0	4
AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN ORSA ÚNICO DE GRUPO	0	0	4
AUTORIZACIÓN PARA EL REEMBOLSO O RESCATE DE PASIVOS SUBORDINADOS	0	0	0
AUTORIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE RIESGOS	0	0	1
DISPENSA DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR INFORMACIÓN	0	0	1
TOTAL	28	108	28

El número de expedientes resueltos por el Área de Autorizaciones durante el año 2017 ha disminuido en un 75%, respecto al año 2016.

Como se ha indicado anteriormente, la mayoría de las solicitudes fueron presentadas a finales de 2015. El Área de Autorizaciones realizó el esfuerzo de resolver todas aquellas solicitudes cuya documentación estaba completa y por lo tanto pendiente de adoptar una decisión por el supervisor sobre su autorización con anterioridad a la fecha de presentación del primer balance de Solvencia II, el 20 de mayo de 2016. Por lo que 2016 fue el ejercicio en el que se resolvieron la mayoría de solicitudes, cuya autorización en muchos casos resultaba esencial para las entidades aseguradoras.

El mayor número de expedientes resueltos en 2017 corresponde a solicitudes para el uso de parámetros específicos de la empresa, con la finalidad de que el cálculo del capital de solvencia obligatorio se ajuste mejor al perfil de riesgo de la entidad aseguradora. En concreto, del total de 7 expedientes resueltos, 1 ha sido autorizado y un total de 6 han sido retirados por las entidades aseguradoras, al no disponer de la totalidad de datos requeridos por el supervisor para poder cumplir los requisitos exigidos para la utilización de parámetros específicos de la empresa.

La normativa de parámetros específicos no resulta sencilla, por lo que con la finalidad de facilitar la aplicación e interpretación de la norma, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones está elaborando un documento que compilará y tratará de aclarar los requisitos que han de cumplir las entidades aseguradoras y sus grupos para obtener la autorización para el uso de parámetros específicos.

Además, también han sido significativos los expedientes resueltos en los que se solicitaba autorización para la publicación de un único informe sobre la situación financiera a nivel de grupo y de solvencia y para la presentación de un ORSA único de grupo.

Los expedientes sobre fondos propios han ocupado también la actividad del Área de Autorizaciones durante 2017, habiéndose solicitado la autorización como elementos de los fondos propios complementarios derramas futuras exigibles a los mutualistas y cartas de garantía.

Se han resuelto un total de 3 expedientes en los que se solicitaba la aplicación de la medida transitoria. En éstos la mayoría de las entidades ha solicitado su aplicación por grupos de riesgo homogéneos y no para toda la cartera, por lo que las entidades deben observar las limitaciones a la deducción transitoria, en el caso de que los recursos financieros por aplicación de la medida transitoria resulten inferiores a los exigibles con la normativa anterior a Solvencia II.

Asimismo, se han resuelto 3 expedientes en los que se solicitaba la aplicación del régimen especial de solvencia: en uno de ellos se solicitaba la aplicación del régimen especial por cumplir los límites señalados en el artículo 128.1 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; los otros dos se trataban de mutualidades de previsión social autorizadas originariamente para aplicar el régimen especial de solvencia por un periodo temporal de tres años y que en 2017 han solicitado su aplicación de manera definitiva: uno de ellos por haber adoptado en su reglamento de cotizaciones y prestaciones un sistema financiero-actuarial, a través del cual la prestación a obtener por el mutualista está en relación directa con las cotizaciones efectivamente realizadas e imputadas y que, los resultados totales al cierre del ejercicio, positivos o negativos, se trasladen a las provisiones de los mutualistas activos y otro por realizar operaciones únicamente en el ramo de decesos.

En consecuencia, si a estos expedientes les sumamos los autorizados en 2015 y 2016, a 31 de diciembre de 2017, un total de 49 entidades están autorizadas para aplicar el régimen especial de solvencia. En concreto, 44 con carácter permanente y 5 mutualidades de previsión social con carácter temporal.

De las 44 entidades autorizadas para acogerse al régimen especial de solvencia con carácter permanente, 37 han sido autorizadas por cumplir los límites señalados en el artículo 128.1 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, 5 por tener reconocido en su reglamento de cotizaciones y prestaciones un sistema financiero-actuarial, a través del cual la prestación a obtener por el mutualista está en relación directa con las cotizaciones efectivamente realizadas e imputadas y que, los resultados totales al cierre del ejercicio, positivos o negativos, se trasladen a las provisiones de los mutualistas activos, conforme a lo establecido en el artículo 128.2a) del citado Reglamento. Por último, 2 entidades han sido autorizadas por realizar operaciones exclusivamente en el ramo de decesos tal, y como señala el artículo 128.2b) del Real Decreto 1060/2015.

Por último, hay que destacar por su importancia la resolución durante el año 2017 de una solicitud para el uso de un modelo interno parcial para el cálculo del capital de solvencia obligatorio a nivel de grupo y de determinadas entidades individuales de dicho grupo, en el que participaron otros supervisores europeos y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones como supervisor líder.

Asimismo, como se comentará en el siguiente punto la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones durante 2017 ha participado en varios procesos de pre-solicitud de modelos internos.

3.1.c) Forma de terminación

En el siguiente cuadro se indica la forma de terminación de las solicitudes de autorización durante 2015 y 2016.

CUADRO III: EXPEDIENTES RESUELTOS POR SU FORMA DE TERMINACIÓN

AÑO	AUTORIZADOS	DENEGADOS	ARCHIVADOS
2015	25	0	3
2016	97	1	10
2017	18	1	9
TOTAL	140	2	22

Durante 2015, 2016 y 2017 se ha autorizado un total de 140 expedientes. En concreto, durante 2017, 18 solicitudes fueron autorizados y únicamente 1 expediente en el que se solicitaba la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas fue denegado, ya la entidad había solicitado la aplicación de la medida por grupos homogéneos y la aplicación de la deducción suponía una reducción de los recursos financieros exigibles con respecto a los calculados de acuerdo con la normativa anterior a Solvencia II. Por último, un total de 9 solicitudes fueron retiradas por las entidades, por lo que se procedió al archivo de estos expedientes.

3.1.d) Otros expedientes

En el siguiente cuadro se indican los expedientes del Área de Autorizaciones en los que no se solicita una autorización al supervisor, pero que han dado lugar a la realización de determinadas actuaciones durante 2017.

CUADRO IV: OTROS EXPEDIENTES INICIADOS Y RESUELTOS

OTROS EXPEDIENTES	2017
VALORACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA EXCLUSIÓN DEL MODELO INTERNO DE LAS FILIALES EN ESPAÑA	1
SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEDIDAS DEL AJUSTE TRANSITORIO DE PROVISIONES TÉCNICAS	5
SEGUIMIENTO PLAN DE ADAPTACION AL RÉGIMEN GENERAL DE SOLVENCIA POR LAS MPS	5
PRE-SOLICITUD MODELO INTERNO	3
SEGUIMIENTO DE MODELO INTERNO	2
TOTAL	16

En relación con los expedientes presentados y tramitados en el Área de Autorizaciones durante 2017 que no requieren aprobación del supervisor, 1 corresponde a una comunicación realizada por otro supervisor europeo sobre cambios producidos en un modelo interno aprobado anteriormente. No obstante, al estar excluidas del ámbito de aplicación del modelo las filiales situadas en España, estos cambios se comunican a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para que, en su caso, opine sobre el cambio en el modelo interno y la exclusión de las filiales en España.

Otra de las labores realizadas por el Área de Autorizaciones durante 2017 ha sido el seguimiento de las autorizaciones otorgadas en años anteriores que estaban sometidas al cumplimiento de algún requisito de información periódica. En relación con la autorización otorgada a las entidades aseguradoras y sus grupos para la aplicación de la medida transitoria de provisiones técnicas, 5 han presentado la evolución del plan de medidas que estaban obligadas a remitir, al no disponer de fondos propios suficientes para la cobertura del capital de solvencia obligatoria sin la aplicación del ajuste transitorio, con la finalidad de verificar las medidas adoptadas por la entidad para adaptar sus provisiones a la normativa de Solvencia II en el plazo de 16 años. Adicionalmente, se han presentado 5 expedientes relativos al seguimiento del plan de adaptación al régimen general de Solvencia II por parte de una las mutualidades de previsión social autorizadas para acogerse al régimen especial de solvencia durante el periodo transitorio de 3 años.

Los procedimientos de pre-solicitud de modelos internos tienen como finalidad que los supervisores nacionales determinen el grado de preparación de una entidad aseguradora o reaseguradora para presentar una solicitud de utilización de un modelo interno para el cálculo de los requerimientos de capital.

Durante el año 2017, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha participado en 3 procesos de pre-solicitud de modelos internos parciales:

- Una pre-solicitud de autorización para el uso de un modelo interno parcial de grupo y para determinadas entidades individuales de dicho grupo en el que la DGSFP participaba como supervisor afectado como consecuencia de la inclusión de una filial española en el ámbito de aplicación del modelo interno de grupo.
- Los otros dos procesos de pre-solicitudes de autorización son solicitudes para el uso de modelos internos parciales a nivel individual.

Asimismo, otra de las actividades desarrolladas por el Área de Autorizaciones es el seguimiento de las autorizaciones de modelos internos otorgadas en años anteriores que están sometidas al cumplimiento requisitos de información periódica, como son la comunicación de cambios menores en el modelo y la información anual determinada de forma específica entre el supervisor y la entidad para cada modelo interno.

Por último, con la finalidad de agilizar al máximo la tramitación de los estos procedimientos y para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Área de Autorizaciones ha diseñado y adoptado todas las medidas oportunas para que los procedimientos puedan ser tramitados por vía telemática a través de la sede electrónica de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el enlace www.sededgsfp.gob.es. En concreto, están habilitado 24 procedimientos telemáticos en el Área de Autorizaciones.

Adicionalmente, con la finalidad de dotar de transparencia al mercado y facilitar a las entidades información sobre la normativa de Solvencia II, en la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en el apartado denominado Solvencia II, en el enlace <http://www.dgsfp.mineco.es/Solvencia%20II/index.asp>, se proporciona información sobre la normativa básica aprobada de Solvencia II, se incluyen unas fichas informativas resumen sobre las normas técnicas de ejecución y criterios elaborados por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Este apartado de la página web nace con la vocación de ir ampliando información a las entidades aseguradoras y reaseguradoras y los grupos sobre la normativa de Solvencia II que sea definitivamente aprobada y con los criterios que, con una finalidad aclaratoria y unificadora, elabore sobre determinadas materias la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

En conclusión, el Área de Autorizaciones de la Subdirección General de Solvencia en el momento de su creación realizó todas aquellas actuaciones necesarias para abordar la tramitación y resolución de todas las solicitudes de autorización, con la finalidad de que las entidades estuviesen preparadas para la entrada en vigor de la normativa de Solvencia II, el 1 de enero de 2016. Una vez superada esta fase inicial, en la que se concentró el mayor número de solicitudes, cuya autorización en muchos casos resultaba esencial para la solvencia de las entidades, durante 2017, se ha producido una disminución de todas aquellas solicitudes tendentes a facilitar el tránsito entre la normativa de Solvencia I y II, por lo que hay un cambio de tendencia en los tipos de expedientes para los cuales se solicita autorización. Asimismo, la actividad del Área de Autorizaciones en el seguimiento de todas las autorizaciones otorgadas cada vez va adquiriendo más peso.

3.2. Colegios de supervisores

Esta área tiene como función fundamental la coordinación de las actuaciones supervisoras necesarias en el marco de los colegios de supervisores así como desarrollar la metodología y las herramientas necesarias para contribuir a un mejor funcionamiento de la supervisión de las entidades implicadas.

Los colegios de supervisores tienen su origen en la firma del protocolo de Helsinki, que fue firmado por todos los países del Espacio Económico Europeo (en adelante EEE) en el año 2000. El mencionado protocolo, aún vigente, tiene como objetivo facilitar la profundización en la cooperación práctica entre las autoridades supervisoras competentes cuando la supervisión concierne a compañías que se encuentran localizadas en más de un Estado Miembro. Los requisitos de supervisión se prevén como adicionales a los existentes a nivel individual y por lo tanto no tiene como objetivo sustituir ni el principio de la supervisión individual ni sus requisitos.

El artículo 131.1. h) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, define los colegios de supervisores como una estructura permanente pero flexible de cooperación y coordinación para facilitar la toma de decisiones respecto a la supervisión de un grupo de seguros. Su objetivo es promover la convergencia de las decisiones y actividades a nivel de grupo y facilitar el ejercicio de las tareas de supervisión de grupo desarrolladas en la normativa. Las normas de primer nivel que regulan los colegios de supervisores son el artículo 135.3 de la Ley 20/2015 y en el artículo 177 del Real Decreto 1060/2015.

La creación y el funcionamiento de los colegios de supervisores se basan en acuerdos de coordinación firmados por los supervisores de grupo y las demás autoridades de supervisión afectadas. El modelo de acuerdo de coordinación ha sido elaborado por EIOPA y se encuentra recogido en sus Directrices sobre el funcionamiento operativo de los colegios de supervisores (EIOPA-BoS-14/146 ES).

A diciembre de 2017 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones tenía firmados 21 acuerdos de coordinación, tres de ellos como supervisor de grupo.

Los colegios de supervisores están compuestos, en todo caso, por sus miembros permanentes que son el supervisor de grupo, las autoridades supervisoras de todos los estados miembros en las que se localiza la sede social de todas las filiales del grupo y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA en sus siglas en inglés).

Además de los miembros permanentes de los colegios pueden asistir a los mismos, como partícipes, los supervisores de los estados en los que se encuentran ubicadas las sucursales significativas de las entidades del grupo, los supervisores de las filiales del grupo que se encuentran ubicadas en terceros países (países del fuera del EEE), o los supervisores de las entidades vinculadas no filiales del mismo. Los partícipes no miembros limitarán su participación al intercambio eficiente de información.

Las reuniones de los colegios se celebran con una periodicidad mínima anual en los que de forma previa se lleva a cabo un intercambio de información entre los miembros y partícipes del mismo. Dicho intercambio de información en colegios desde el 1 de enero de 2016 se rige por lo dispuesto

en las Directrices sobre intercambio de información entre colegios de forma sistemática, que fueron publicadas en lenguas oficiales el 14 de septiembre de 2015 y que entraron en vigor el 1 de enero de 2016. También se rige por el Reglamento de ejecución 2015/2014 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a los procedimientos y a las plantillas para la presentación de información al supervisor de grupo, así como para el intercambio de información entre las autoridades de supervisión, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE, que entró en vigor el 2 de diciembre de 2015.

En los últimos años ha aumentado considerablemente el trabajo dedicado a los colegios de supervisores y especialmente en los tres en los que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es supervisor de grupo.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del número de colegios de supervisores por categorías en los que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha participado en 2015, 2016 y 2017, respecto de los que, desde finales de 2016, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es supervisor líder en tres de ellos:

COLEGIOS DE SUPERVISORES	2015	2016	2017
Colegios en los que la DGSFP es supervisor de grupo	2	3	3
Colegios de filiales y participadas españolas	16	15	16
Colegios de sucursales españolas y otros*	10	11	11
TOTAL	28	29	30

*Se incluyen también las entidades y sucursales pertenecientes a grupos que no participan en un colegio por diversas razones (ie. falta de significatividad de la sucursal en el grupo) pero respecto de las que se mantiene un seguimiento.

3.3. Supervisión Macropudencial

El sector asegurador juega un papel crucial en la actividad económica y su solidez contribuye al crecimiento económico.

La complejidad de los contratos, la sofisticación en el diseño de los productos, el consumo masivo, los efectos en los mercados y la necesidad de asegurar una conducta de mercado adecuada para proteger al asegurado son las bases de la necesidad de la regulación y supervisión de entidades aseguradoras.

Un requisito clave para la regulación efectiva y la supervisión es la capacidad del supervisor para recoger y analizar datos del mercado asegurador.

Es en este marco en el que se encuadra la necesidad de una especial atención a la supervisión macro-prudencial. Por ello, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ha creado dentro de la estructura de la Subdirección General de Solvencia una nueva unidad con el doble

objetivo de la identificación y control de riesgos con carácter material sectorial y la contribución a la estabilidad financiera y al crecimiento económico.

Los objetivos del área son los siguientes:

- Determinar riesgos con carácter material a nivel sectorial:
 - Conocimientos de los riesgos clave del sector asegurador.
 - Control de los riesgos subyacentes.
 - Identificación de los aseguradores que requieren especial atención.
 - Combinación del análisis sectorial con un análisis micro que permita la estabilidad a nivel de entidad.

- Contribuir a la estabilidad financiera y al crecimiento económico.
 - Detección y control de los riesgos sistémicos y mitigación de la probabilidad de los mismos.
 - Mitigar los impactos de crisis sistémicas en los casos en que pudiera materializarse.
 - Evitar interconexiones negativas y excesiva concentración. Análisis de la interconexión con el sistema bancario.
 - Asegurar la capacidad de absorción de pérdidas.
 - Asegurar la suficiencia de la política de provisionamiento.
 - Limitar la prociclicidad.

Asimismo, esta unidad es la encargada del tratamiento estadístico de datos a nivel agregado para su publicación y, en su caso, remisión a los correspondientes solicitantes, entre los cuales cabe citar se encuentran el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), la Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre otros.

4. OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN

4.1. Publicación de criterios y consultas

Durante 2017 se han publicado dos guías técnicas, dos criterios y diez consultas:

- Guías técnicas:
 - Relativa a la medida transitoria sobre las provisiones técnicas
 - Cuestiones en materia de sistema de gobierno

- Criterios:
 - Cálculo y actualización de la medida transitoria de provisiones técnicas establecida en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1060/2015
 - Porcentaje máximo de deducción de la medida transitoria de provisiones técnicas establecida en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1060/2015

- Consultas:
 - Cambio de metodología para la determinación del tipo de interés máximo seguros de vida.
 - Duraciones análisis de sensibilidad.
 - Distribución de participación en beneficios en Mutualidades de Previsión Social.
 - Provisión matemática contable.
 - Finalidad y periodicidad de la valoración de inmuebles.
 - Riesgo operacional.
 - Mejor estimación de las provisiones técnicas.
 - Valoración de bien inmueble
 - Calculo del capital de solvencia obligatorio en las mutualidades de previsión social.
 - Entrada en vigor del formato relacionado con el KID.

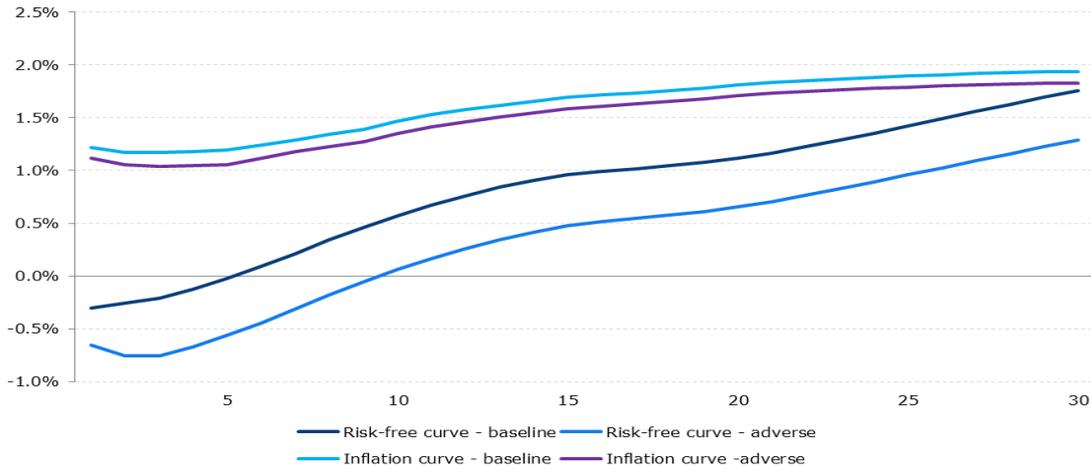
En relación con los planes y fondos de pensiones, durante el año 2017 se publicó criterio sobre las retenciones en las movilizaciones de los derechos consolidados en los Planes de Pensiones, correspondientes a las aportaciones domiciliadas en las 8 semanas previas a la solicitud del traspaso, por aplicación de la Ley 16/2009, de servicios de pago.

De acuerdo con el criterio fijado por la DGSFP, las entidades gestoras deben atender a la solicitud de movilización total en los términos definidos en la normativa. La devolución de las aportaciones a un plan de pensiones es improcedente, dado que los partícipes sólo pueden hacer efectivos sus derechos consolidados en los supuestos excepcionales previstos en la norma, así como por el hecho de que el derecho de devolución sólo procede en los supuestos de adeudo domiciliado, cuando la autorización del ordenante no especificaba el importe exacto de la operación de pago, y el importe supera el que el ordenante podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones de su contrato marco y las circunstancias pertinentes al caso.

4.2. Ejercicio del test de estrés de planes de pensiones

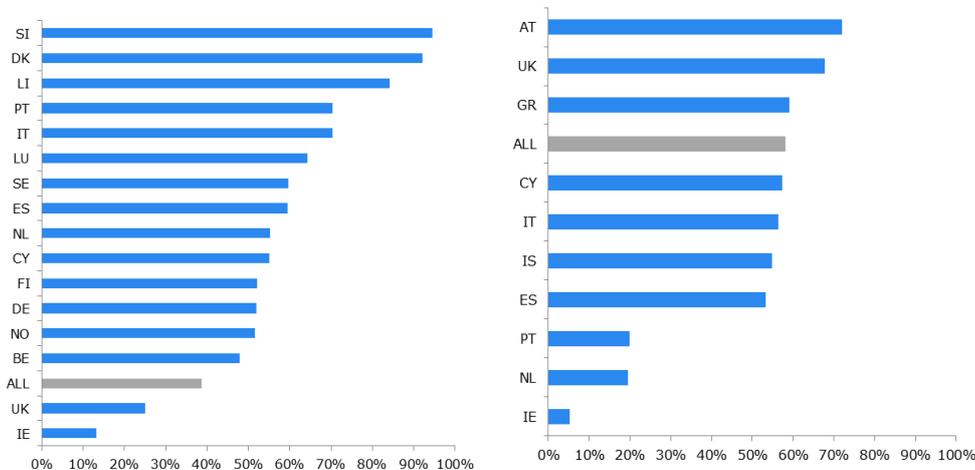
EIOPA en cooperación con el ESRB (European Systemic Risk Board) ha desarrollado en 2017 un ejercicio de estrés, stress test, aplicable tanto a los planes de pensiones de empleo de prestación definida como a los planes de aportación definida, valiéndose para ello de la colaboración de las autoridades nacionales de supervisión. El objetivo del stress test era analizar la solvencia de los planes de pensiones ante escenarios adversos y los efectos secundarios que este stress pudiera tener sobre los mercados financieros y la economía real.

Estos escenarios adversos se definen con una metodología "double hit", implicando simultáneamente una caída en los tipos de interés y una caída en el precio de los activos a 31.12.2016.



*Información procedente del informe: "2017 EIOPA IORP Stress Test Report"

El ámbito del ejercicio incluyó a 19 Estados Miembros, e Islandia de forma voluntaria en el ejercicio de aportación definida. La participación española fue superior al 50% tanto en el sector de aportación definida como en el sector de prestación definida. A continuación se muestran los porcentajes de participación para prestación definida (% sobre activos 2016) y para aportación definida (% sobre partícipes 2016).

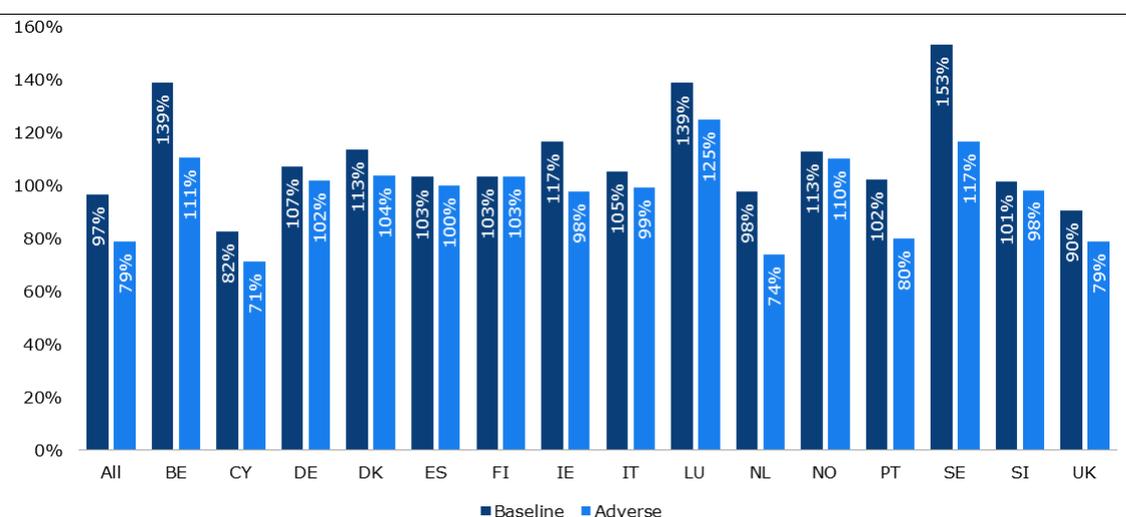


*Información procedente del informe: "2017 EIOPA IORP Stress Test Report"

En prestación definida el ejercicio se realizó sobre la totalidad del activo y del pasivo del plan, sobre dos balances diferentes: un balance realizado aplicando normativa nacional y otro con las reglas determinadas en las especificaciones del ejercicio comunes a todos los países (Denominado Common Balance Sheet). En aportación definida el objetivo era la variación en la futura pensión de jubilación en tres partícipes representativos a los que les restaban 35,20 y 5 años para jubilarse, tras la aplicación de un shock de mercado.

A nivel agregado sobre balances sujetos a normativa nacional, el ejercicio tuvo las siguientes conclusiones a nivel europeo: en prestación definida mostró una insuficiencia de activos respecto a los compromisos asumidos. Tal como se observa en la gráfica, el ratio de cobertura de activos

sobre pasivos pasó de un 97% en el escenario base a un 79% en el escenario adverso, suponiendo sin embargo una mejora del mismo con respecto a los resultados del ejercicio stress test 2015. En el Common Balance Sheet se acentuó el déficit tanto antes como después del shock, permitiéndose la mitigación del mismo mediante diversos mecanismos tales como aportaciones adicionales (sponsor support y pension protection schemes) y reducción de prestaciones.



*Información procedente del informe: "2017 EIOPA IORP Stress Test Report"

En aportación definida, la problemática del ejercicio se centraba en la comparación de tasas de reemplazo, dado que deben ser consideradas en relación con otras fuentes de ingresos por pensiones, como sistemas de pensiones públicos de la seguridad social. La tasa de reemplazo media ponderada europea expresada como pensión de jubilación sobre el último salario para un partícipe al que le quedan 35 años para jubilarse, es del 9,4% variando entre países entre el 3% y 43%. Los gastos y demás costes pueden llegar a reducir la tasa de reemplazo en un 10% de media.

Por último, en cuanto a efectos secundarios a otros sectores, destacar que los planes de pensiones de empleo no ejercen un efecto tan negativo sobre la estabilidad financiera como se derivaría de un shock en los sectores bancarios o de seguros. Aunque tienen la habilidad de influenciar en los mercados financieros, los resultados del Stress Test mostraron que los planes de pensiones de empleo, tanto de aportación definida como de prestación definida podrían aliviar la presión sobre los mercados financieros mediante el reequilibrio de las carteras de activos en los mercados estresados.

4.3. Estudios relativos a la consolidación del mercado asegurador

Los análisis realizados demuestran que existe una constatada tendencia a la concentración en el sector financiero internacional y en el español, en particular.

En el ámbito bancario, desde que estalló la crisis financiera en 2008, el sector ha recortado el número de entidades financieras lo que ha supuesto un aumento de la concentración. Se empezó con las llamadas fusiones frías, los SIP, entre cajas y se ha continuado con verdaderas uniones y fusiones bancarias. En este ámbito, España se sitúa en niveles de concentración cercanos a la

media de Unión Europea, pero es uno de los países, junto con Grecia y con Italia, que más destaca en el proceso de consolidación, frente a una mayor estabilidad del resto.

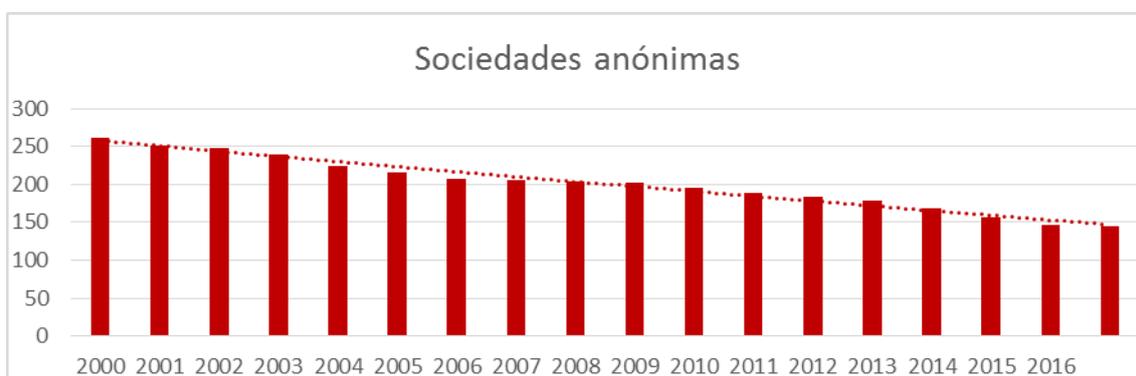
El sector asegurador está siendo protagonista, también en primera persona, de este proceso de consolidación. Se puede analizar desde el punto de vista de la evolución en el número de entidades que operan, de las principales operaciones societarias que se están produciendo y de la cuota de mercado que acumulan las entidades más importantes, variables que manifiestan, en todos los casos, la tendencia a la concentración del sector asegurador.

Número de entidades

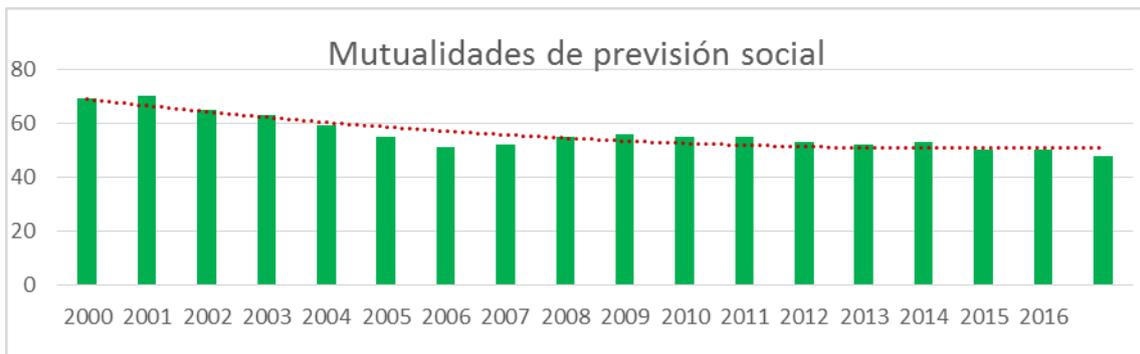
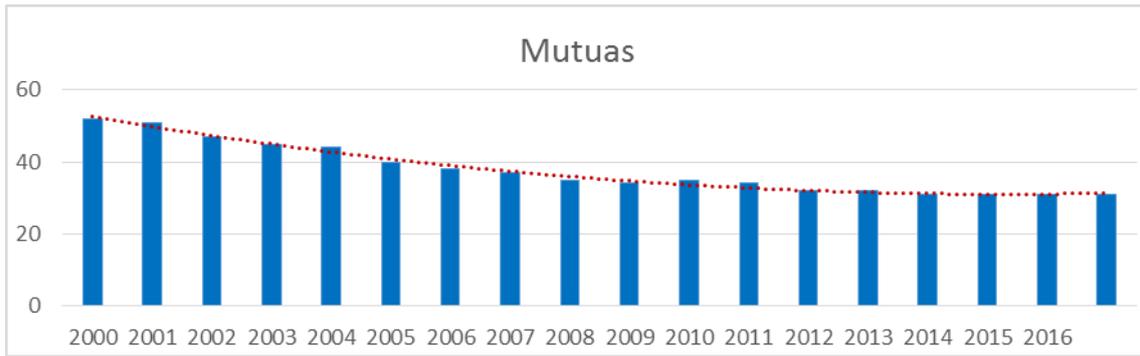
El número de entidades operativas de seguro directo en el sector asegurador es, a cierre de 2017, de 224. Desde el comienzo de la serie histórica analizada, año 2000, la tendencia de esta variable es acusadamente decreciente, porcentaje de reducción que podemos concretar en más de un 40%.

Sin embargo, el número de entidades aseguradoras es muy superior al del ámbito bancario. A 31 de diciembre de 2017, el registro de entidades de crédito españolas es de 124 entidades¹, entre bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Por lo tanto, en el ámbito asegurador hay un 80% de entidades españolas más que en el sector bancario, a pesar de estar viviendo una tendencia a la concentración en todo el sector financiero.

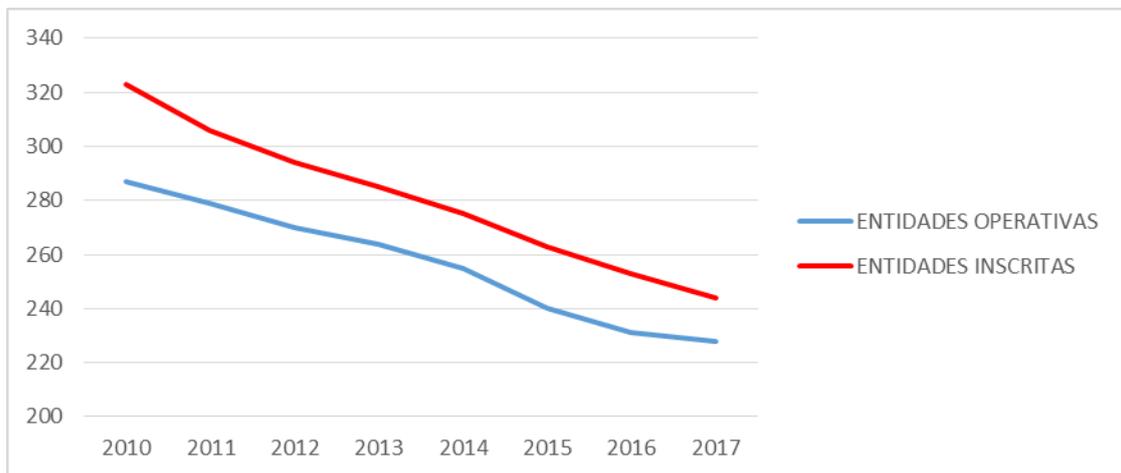
Se puede analizar la tendencia a la concentración del sector de acuerdo con la forma jurídica de las entidades aseguradoras. Se puede observar cómo la reducción en el número de entidades operativas se está produciendo en las tres formas jurídicas existentes: sociedades anónimas, mutuas y mutualidades de previsión social, siendo más acusada (44%) en la primera, la principal forma jurídica. En el caso de las mutualidades de previsión social la reducción es menor (30%) con años de puntual crecimiento lo que se justifica por casos de ampliación del ámbito territorial pasando de estar limitado a una Comunidad Autónoma a tener carácter nacional.



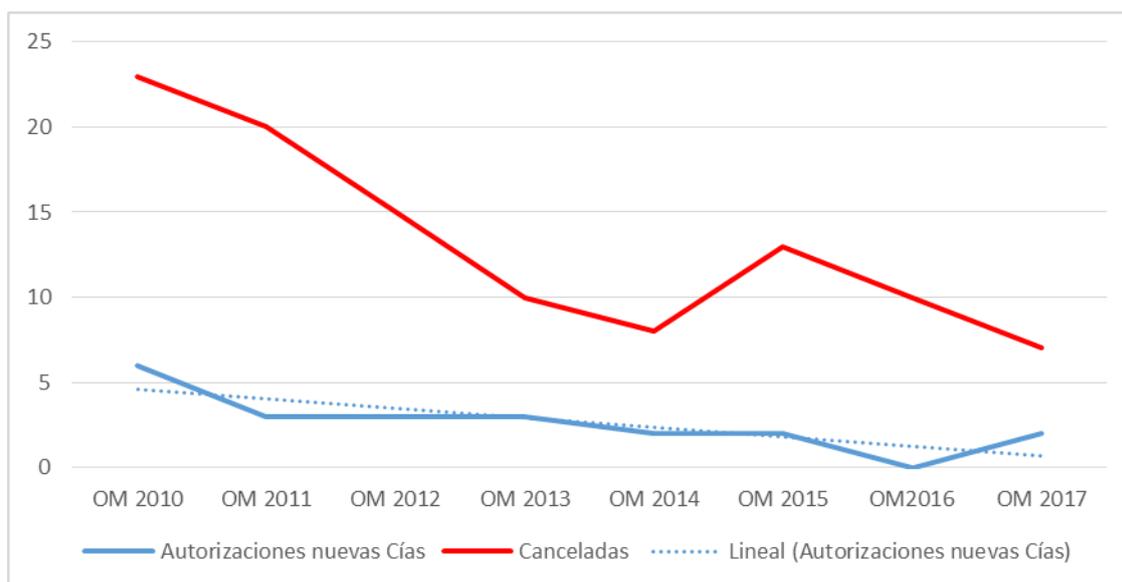
¹ Dato del BANCO DE ESPAÑA. MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN BANCARIA EN ESPAÑA, 2017 (página 37)



La evolución es paralela si analizamos las entidades inscritas es decir, incorporando aquellas que singuen de alta en el Registro Administrativo pero que está inmersas en proceso de disolución y liquidación, así como las pendientes de cancelación por procesos de reestructuración societaria.



Esta tendencia decreciente se justifica por un mayor número de cancelaciones en el registro y un escaso número de autorizaciones. Además el número de autorizaciones presenta una tendencia decreciente a lo largo del periodo analizado.



El cuadro anterior refleja el número de operaciones de autorización o cancelación aprobados por orden ministerial (OM) en cada año.

Operaciones societarias

Algunas de las operaciones societarias en el sector asegurador español son operaciones intragrupo, de simplificación interna de la propia estructura del grupo, otras vienen derivadas de la concentración en el sector bancario, principalmente destacables en los años 2010 y 2011, y otras son consecuencia de las condiciones y elementos del propio mercado, variable con tendencia creciente consecuencia de los procesos preparatorios para las nuevas exigencias de Solvencia II. En los últimos años, las aseguradoras están utilizando las operaciones societarias para situarse en un mercado de nuevas reglas.

Existen diferentes operaciones societarias, algunas propias de entidades aseguradoras, y reguladas por tanto en su normativa específica, y otras de carácter mercantil general, reguladas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Las dos operaciones más importantes en el sector asegurador son las cesiones de cartera y las fusiones.

La cesión de cartera de contratos de seguro entre entidades aseguradoras es una operación de naturaleza estrictamente aseguradora. Pueden ser parciales, cuando comprenden un conjunto de pólizas dentro de uno o más ramos agrupadas atendiendo a un criterio objetivo, o totales, cuando comprenden la totalidad de las pólizas correspondientes a uno o más ramos. Durante el periodo analizado, desde el año 2007, es una magnitud con cierta estabilidad con un número medio de operaciones de cesión de cartera autorizadas de 7 al año.

Entre las operaciones mercantiles previstas en la ley de modificaciones estructurales encontramos las operaciones de transformación, fusión, cesión global de activo y pasivo y escisión.

La operación con mayor número de autorizaciones en el sector asegurador es la operación de fusión, operación en virtud de la cual dos o más entidades aseguradoras inscritas se integran en

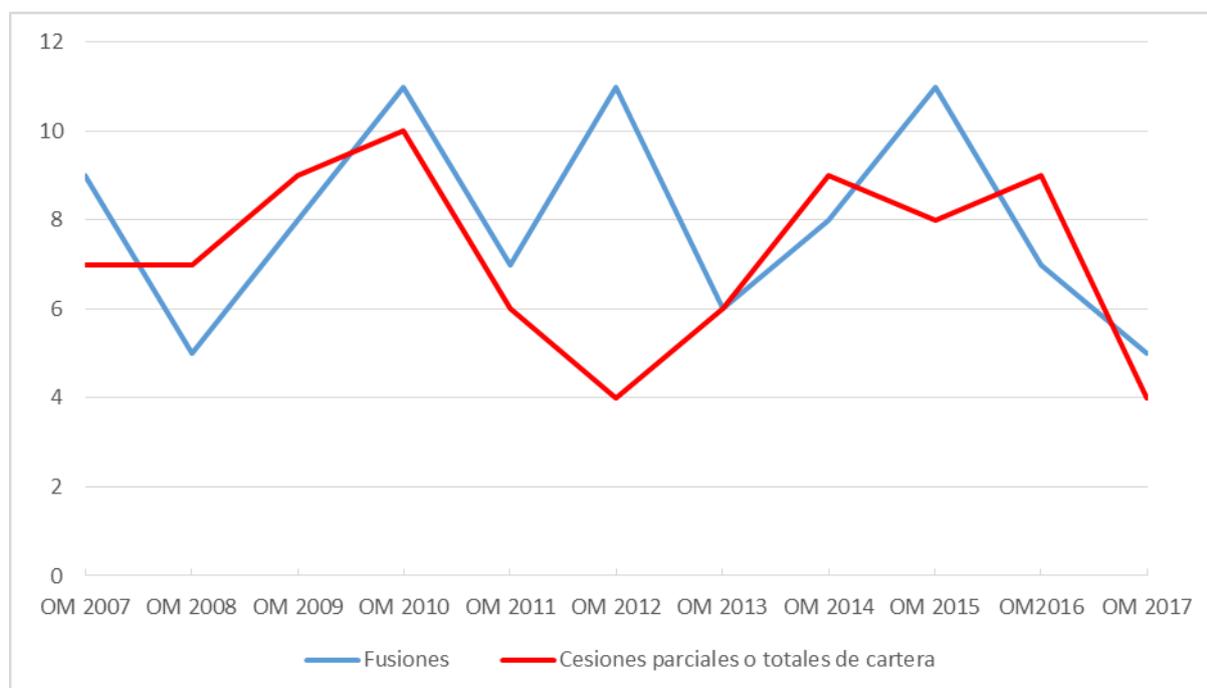
una única entidad mediante la transmisión en bloque de sus patrimonios y la atribución a los socios de las entidades que se extinguen de acciones, participaciones o cuotas de la entidad resultante, que puede ser de nueva creación o una de las sociedades que se fusionan. Durante el periodo analizado el número de operaciones de fusión autorizadas presenta una media de 8 operaciones al año.

En menor medida se han autorizado operaciones de cesión global de activo y pasivo, operación por la que una sociedad inscrita transmite en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a uno o a varios socios o terceros, a cambio de una contraprestación que no podrá consistir en acciones, participaciones o cuotas de socio del cesionario.

Existen también autorizaciones residuales para escisiones, en las que los socios reciben un número de acciones, participaciones o cuotas de las sociedades beneficiarias proporcional a su respectiva participación en la sociedad que se escinde, y transformaciones. Son también residuales las autorizaciones para operaciones de transformación.

A escala internacional se ha observado un menor nivel de actividad de fusiones y adquisiciones en el año 2017, continuando en los niveles de 2016, que sufrieron un retroceso en relación con los niveles registrados en años anteriores. Estos menores niveles de actividad se justifican, en parte, por el moderado crecimiento económico.

Los datos del sector asegurador español reproducen el comportamiento registrado a escala internacional: en el ejercicio 2017 se ha producido un leve retroceso en estas operaciones frente a los niveles registrados en los ejercicios precedentes, 2016 y, fundamentalmente, 2015.



Cuota de mercado

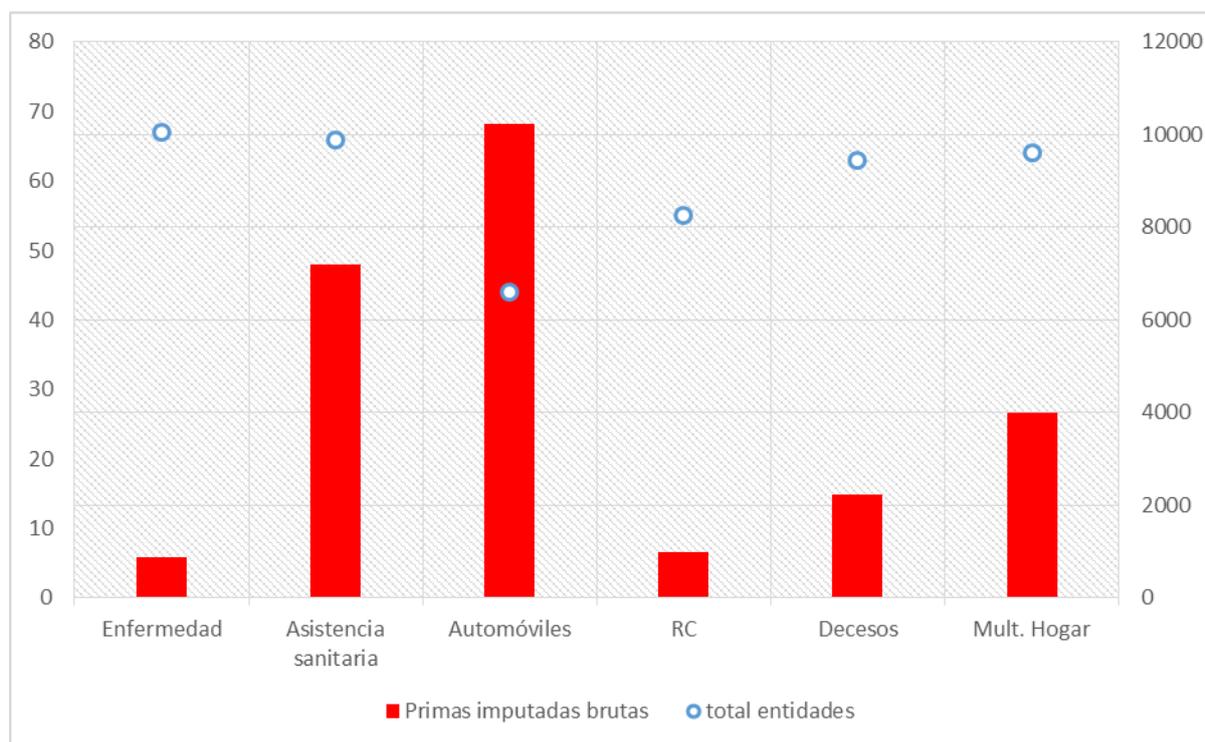
La concentración del sector asegurador, medida por la cuota de mercado de las principales entidades, es elevada y con una tendencia creciente.

Distinguiendo por sectores, en el ramo de vida la cuota de mercado de las mayores entidades es más significativa, lo que implica que son pocas las entidades con peso en el mercado y muchas las de dimensión reducida. Además el número total de entidades es menor que para los ramos de no vida.

Para el ramo de vida, tan solo las 5 primeras entidades concentran más del 50% de las provisiones matemáticas del sector. Este valor para los ramos de no vida, y medido en relación con el volumen de primas devengadas, es del 40%. Esta diferencia sigue existiendo, aunque cada vez perdiendo significatividad, si se analiza la cuota de mercado de las 10, 15, 25, 50 o 75 primeras entidades, concentrándose en ambos casos en torno al 85% del mercado en las 25 primeras entidades.

Analizando la serie histórica, la cuota de mercado de las primeras entidades presenta una tendencia creciente. La concentración de negocio de las 5 primeras entidades ha aumentado en los últimos 7 años 9,4 puntos básicos y 3,5 puntos básicos, para los ramos de vida y no vida respectivamente.

Centrándonos en los ramos de no vida, se estudia, en primer lugar, la relación entre las primas (primas imputadas brutas de acuerdo con la DEC del 4º trimestre de 2017) y las entidades participantes en los ramos más importante. El resultado pone de manifiesto el elevado volumen de primas del ramo de autos y el menor número de entidades que operan en él. La situación contraria se puede observar en enfermedad, RC y decesos donde el número de participantes es elevado en relación con el volumen de primas del ramo. A priori, esto se interpretaría como nivel de competencia, siendo bajo en autos y elevado en enfermedad, RC y decesos, si la cuota de mercado estuviera homogéneamente repartida entre los participantes del ramo.



Sin embargo, es necesario complementar este estudio con la cuota de mercado que acumulan las principales entidades que operan en cada uno de los casos. Enfermedad, asistencia sanitaria y decesos son los ramos de mayor concentración. Para estos ramos, tan solo el 10% de las entidades que operan concentran el 80-85% de las primas.

Automóviles, RC y multirriesgo son ramos con menor concentración aunque también es elevada. El 10% de las entidades que ellos participan alcanzan el 50%-60% del total de primas y el 20% de las entidades se encuentran en niveles del 75-80%.

La evolución analizada indica que la concentración va aumentando de forma continuada y a un ritmo elevado. Este hecho se refleja en la caída en el número de entidades, en las operaciones de concentración y en el incremento de la cuota de mercado de las principales entidades.

Para el futuro se puede anticipar la continuación de este proceso. A las operaciones inducidas por la adaptación al nuevo régimen de solvencia habrá que sumar las derivadas de la disrupción digital. Adquisiciones tácticas dirigidas a posicionarse para enfrentarse al futuro de nuevas coberturas y relaciones con los clientes en el entorno de innovación tecnológica. El año 2018 ya se está manifestando como un año con un número significativo de fusiones y adquisiciones animados, también, por los datos de crecimiento económico, y los niveles de solvencia y liquidez.

4.4. Actuaciones en materia de tecnologías de la información y administración electrónica en 2017

Infraestructuras y comunicaciones

Durante el ejercicio 2017, esta Dirección General ha debido abordar retos trascendentales para el sector asegurador, entre otros aquellos relacionados con la creciente digitalización de los distintos procedimientos administrativos, en especial el procedimiento inspector, el cual ha supuesto una fuerte demanda de almacenamiento. Dentro de la iniciativa estratégica de modernización, mejora de la eficiencia y productividad en los procesos internos, la DGSFP ha realizado un esfuerzo importante en la mejora de sus sistemas de almacenamiento aumentando tanto su capacidad en un 100%. De esta forma se dota a la DGSFP de un soporte ágil, corporativo e integral. Esta herramienta es también un elemento esencial para garantizar la homogeneidad y trazabilidad de las actuaciones inspectoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Tanto en la relación entre organismos como en su comunicación directa con los ciudadanos y empresas, la principal vía de comunicación institucional de la DGSFP son su Sede Electrónica y su Portal Web. Dentro del Plan de adecuación a la Ley 39/2015 y Ley 40/2015, la DGSFP cuenta con la Sede Electrónica propia. Durante el ejercicio 2017 se han puesto a disposición del ciudadano y entidades supervisadas 45 nuevos procedimientos telemáticos relativos a la remisión de información situando el total de procedimientos telemáticos en 199. Durante 2017 se han registrado desde la Sede Electrónica 23.988 entradas telemáticas y 15.740 Notificaciones electrónicas, lo que supone el 40% de toda la documentación registrada en la DGSFP.

En lo relativo al portal web, se ha potenciado el uso de este canal publicándose 337 contenidos nuevos, recibándose más de 935.000 visitantes (incremento del 4% respecto a 2016) que han accedido a más de 57.000.000 de contenidos (incremento del 13% respecto a 2016).

Apoyo a la supervisión y relación con las entidades

En lo relativo a la gestión de la información cuantitativa y cualitativa se ha procedido a la adecuación de las aplicaciones de captura de la Documentación Estadístico y Contable a los nuevos períodos de referencia según los cambios normativos introducidos (actualización de 14 aplicaciones de captura y desarrollo de 3 aplicaciones nuevas). De esta forma se han puesto a disposición de los sujetos obligados a la remisión de esta información las siguientes aplicaciones DEC:

- Trimestral de Fondos y Planes de Pensiones,
- Trimestral de Seguros Colectivos
- Trimestral de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen General de Solvencia
- Trimestral de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen Especial de Solvencia
- Trimestral de Grupos de Entidades de Seguros
- Trimestral de Estabilidad Financiera de Entidades de Seguros y Reaseguros
- Trimestral de Estabilidad Financiera de Grupos de Entidades de Seguros,
- Anual de Fondos y Planes de Pensiones,

- Anual de Seguros Colectivos
- Anual de Corredores de Seguros y Reaseguros,
- Anual de Operadores de Banca Vinculados,
- Anual de Canales de Distribución,
- Anual de Estabilidad Financiera de Entidades de Seguros y Reaseguros
- Anual de Estabilidad Financiera de Grupos de Entidades de Seguros,
- Anual de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen General de Solvencia
- Anual de Entidades de Seguros y Reaseguros en Régimen Especial de Solvencia
- Anual de Grupos de Entidades de Seguros

Todo ello manteniendo el servicio de atención a los sujetos obligados en los niveles de años anteriores.

De especial relevancia es el desarrollo de las nuevas aplicaciones DEC Anuales en el ámbito de Solvencia II y de la adaptación de los sistemas internos de la DGSFP para la recepción y el tratamiento de la nueva información recibida, incluyendo tanto el análisis de la misma por parte de la DGSFP como su envío a otros supervisores nacionales e internacionales. Además se ha desarrollado una nueva herramienta para mejorar el control de versiones de las aplicaciones DEC en el ámbito de Solvencia II.

Se han desarrollado los procedimientos adecuados y los elementos técnicos de apoyo para la recepción de datos analíticos de valor añadido proporcionados por EIOPA.

En cuanto a la recepción y procesado de la información recibida cabe destacar los más de 6400 envíos DEC recibidos y en lo que respecta a la resolución de dudas y problemas planteados por las entidades han sido atendidas más de 3.500 consultas

Gestión de expedientes y calidad

Con el objeto de mejorar la calidad de los desarrollos realizados por el equipo del SGE, donde este pasado año se han iniciado 22.231 expedientes, con 59.573 en tramitaciones presenciales y 39.728 en tramitaciones telemáticas, se ha creado en este pasado año la Oficina Técnica de Calidad (OTC). Su mayor objetivo ha sido alcanzar una razonable confianza en que las prestaciones y servicios esperados por el usuario y que queden satisfechas, sin olvidar la reducción de costes en el mantenimiento de las aplicaciones.

Para ayudar en el trabajo del envío de Requerimientos, se ha realizado la automatización de la generación de Expedientes con documentación asociada y personalizada a cada expediente, consiguiendo agilizar el envío de Notificaciones Fehacientes por parte de la DGSFP.

Seguridad

En materia de seguridad cabe destacar entre los hitos alcanzados la preparación para la revisión anual ISO 27001:2014 de 130 requisitos, 14 dominios y 114 controles; la revisión y adecuación de todos los procedimientos y documentación, así como de los Órganos y Responsables de

cumplimiento de la protección de datos personales en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (a los 173 requisitos, ajustados a sus 26 definiciones, cumpliendo 99 artículos, con más de 300 preceptos, del Reglamento Europeo de Protección de datos (GDPR)); similar en la revisión y adecuación a 172 medidas de seguridad en el ENS; la administración de la documentación de la Oficina Técnica de Seguridad (7.132 archivos en 887 carpetas). Las necesidades que se pretendían cubrir fueron el cumplimiento y renovación de la certificación ISO 27001; la adaptación y cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad ENS), la LOPD y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR), que entró en vigor el 25 de mayo de 2016 y comenzará a aplicarse el 25 de mayo de 2018.

4.5. Protocolos de colaboración y asistencia. Proyecto de hermanamiento con Macedonia

El proyecto de hermanamiento con Macedonia en el ámbito asegurador está enmarcado dentro de los instrumentos de ayuda a la pre-adhesión (Instrument for Pre-Accession Assistance, IPA).

El propósito general del proyecto es una mayor adaptación de la legislación de Macedonia con el acervo comunitario en el ámbito de los seguros, así como el fortalecimiento de la capacidad administrativa y operativa del país para cumplir con los estándares Europeos en estas áreas. Esto permitirá al país beneficiario poder participar plenamente en el mercado interior en el momento de su adhesión.

El 15 de junio de 2015 la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones junto con la FIIAPP defendió la propuesta española ante la Delegación de la Unión Europea y las instituciones del país beneficiario. Dicha propuesta consistía en un programa de 29 misiones y 4 visitas de estudio. Posteriormente, el 17 de julio, la Delegación comunicó la adjudicación del proyecto de hermanamiento a España.

Las instituciones involucradas son las siguientes:

- por parte del país beneficiario:
 - o El Ministerio de Finanzas (en adelante MF).
 - o Agencia de Supervisión de Seguros (en adelante ISA).
- por parte de España:
 - o Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).
 - o Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

Para lograr el propósito último comentado anteriormente, este proyecto debe cumplir los siguientes objetivos:

- 1) Borrador de una nueva ley y reglamento de seguros que cumpla con la Directiva 2009/138/CE, así como el fortalecimiento de la capacidad de MF y de ISA respecto a este tema.
- 2) Aumentar la capacidad de ISA en relación con la concienciación en materia de protección al consumidor.

La duración total del proyecto comenzó siendo de 18 meses, no obstante y a solicitud del país beneficiario, este plazo se amplió 3 meses más. De tal forma que la fase de implantación se inició el 5 de marzo de 2016 y finalizó el 5 de diciembre de 2017.

Durante dicho periodo se han llevado a cabo un total de 39 misiones y 5 visitas de estudio con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en el proyecto. En el año 2017 se realizaron:

- Por un lado, 19 actividades las cuales se centraron en el régimen de Solvencia II, analizando, entre otros aspectos, la valoración de activos y pasivos (de forma especial, las normas relativas a las provisiones técnicas), los fondos propios, el régimen de derecho de establecimiento y libre prestación de servicios, así como los requerimientos relacionados con los grupos aseguradores. En estas áreas el esfuerzo se focalizó tanto en la formación del equipo involucrado del MF y la ISA, como en la trasposición de los nuevos requerimientos exigidos por la Directiva.
- Por otro lado, 1 actividad relacionada con el fortalecimiento de la protección al consumidor en el mercado de seguros macedonio, así como en las posibles mejoras a introducir en el proceso supervisor en este ámbito.

CAPÍTULO III

MARCO REGULATORIO Y ENTORNO INTERNACIONAL

A) NOVEDADES EN EL MARCO REGULATORIO

1. NORMAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS, EN LA MEDIACIÓN Y EN LOS FONDOS DE PENSIONES, APROBADAS HASTA 1 DE MAYO DE 2018

1.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados

Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2017.

El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su disposición adicional quinta regula el régimen de cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables.

El apartado segundo de esta disposición, señala que en lo referente al tipo de interés a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida para los contratos celebrados antes del 1 de enero de 2016, las entidades aseguradoras y reaseguradoras aplicarán el artículo 33 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre (ROSSP), sin perjuicio de la opción de adaptación a la estructura temporal pertinente de tipos de interés sin riesgo, para el cálculo de la provisión correspondiente a los contratos que apliquen lo previsto en los apartados 1.a).1º y 1.b).1º del artículo 33 del ROSSP. El artículo 33.1 del ROSSP regula el tipo de interés aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida. Asimismo, establece que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará en su página web la resolución en la que se determine el tipo de interés resultante. La Resolución hace público que el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2017 será el 1,09 por 100.

Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

La Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras ha transpuesto a nuestro ordenamiento jurídico aquellas disposiciones de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Directiva Solvencia II), que requerían un desarrollo por norma con rango de ley. Esta Ley establece en los artículos 80 a 82 y 144, la obligación a las entidades aseguradoras y reaseguradoras y a los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, de publicar con carácter anual, un informe sobre su situación financiera y de solvencia.

El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, establece en los artículos 91.2 y 181.3 la necesidad de que el informe de la situación financiera y de solvencia sea sometido a revisión y atribuye a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la competencia para determinar el contenido del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia

y el responsable de su elaboración, en virtud de la habilitación establecida en los citados artículos de esta disposición.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2016, fecha de entrada en vigor del RDOSEAR, la normativa reguladora en materia de información pública queda derogada y es sustituida por la contenida en la LOSSEAR y el ROSSEAR, pero no de forma completa, ya que algunas de estas normas precisan del desarrollo reglamentario que se acomete mediante en esta circular.

Esta circular se dicta por tanto para establecer el contenido de este informe especial de revisión así como los elementos esenciales de la situación financiera y de solvencia que tienen que ser sometidos a revisión, como son el balance, los fondos propios y los requisitos de capital, así como el responsable de su elaboración.

Con su aprobación, el colectivo afectado, que son las entidades aseguradoras y reaseguradoras y los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, dispondrá para la valoración de sus activos y pasivos a efectos de solvencia del bloque normativo completo que sustituye al que quedó derogado el 1 de enero de 2016.

Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

La Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo ha introducido determinadas reformas en materia mercantil y contable.

Su transposición a nivel legal se ha efectuado a través de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en cuyas disposiciones finales primera y cuarta se introducen las modificaciones necesarias en el Código de Comercio y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, respectivamente.

Para completar la adecuada transposición de la Directiva, esta regulación legal precisa de un desarrollo reglamentario que se ha efectuado, en el ámbito contable general, a través del Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

En el ámbito contable asegurador, y de forma paralela a la reforma del ámbito contable general, se ha tramitado la reforma de la normativa contable especial aplicable a las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que se encuentra contenida en el Plan de Contabilidad de las

entidades aseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

Hay que remarcar que todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, como el resto de operadores del sector financiero, tienen siempre la consideración de entidades de interés público, por lo que reciben el trato de grandes empresas, independientemente de su volumen de negocios neto, del total del balance o de su número medio de empleados durante el ejercicio. Por este motivo no son aplicables a estas entidades las reformas de simplificación de obligaciones contables contenidas en la Directiva que es objeto de transposición.

Las reformas contables contenidas en la Directiva aplicables al ámbito contable especial de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se transponen por este Real Decreto, afectan fundamentalmente al tratamiento contable de los activos intangibles, y en especial del fondo de comercio, que pasan a amortizarse en todo caso en función de su vida útil presumiéndose, salvo prueba en contrario, que ésta será de diez años y su recuperación lineal. También se aclara y mejora la información que debe integrar el contenido de la memoria de las cuentas anuales.

Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras. Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio. (BOE nº 149, de 23-6)

La orden tiene por objeto aprobar los modelos de información cuantitativa, a suministrar con periodicidad anual a la Autoridad de Supervisión por las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos, adaptados a los nuevos parámetros a considerar en el nuevo régimen de Solvencia II, introducido por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Se trata por tanto de una norma de índole eminentemente técnica que se dirige específicamente a las entidades aseguradoras y reaseguradoras y sus grupos, pero no a los ciudadanos.

Con el fin de facilitar y simplificar los procesos de remisión de la información por las entidades y grupos obligados, se dispone la publicación de los modelos aprobados por esta orden y también los precedentes de la normativa de la Unión Europea de directa aplicación a través de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, junto con las aplicaciones informáticas de captura y envío de datos por vía telemática que se ponen a disposición de las entidades y grupos obligados en la sede electrónica.

De esta forma, bastará con que las entidades y los grupos obligados efectúen un solo envío de información a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en vez de varios, uno para cada autoridad de supervisión. Una vez recibida la información, será la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones quien se encargará de segregar y remitir la requerida por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) o al Banco Central Europeo (BCE), según proceda.

Orden EIC//2017, de 26 de julio, por la que se dictan las normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).

La Orden Ministerial supone una completa puesta al día de las normas que regulan el funcionamiento de OFESAUTO, asociación sin ánimo de lucro integrada por todas las entidades aseguradoras habilitadas para operar en el seguro obligatorio de automóviles, y por el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en su condición de Fondo de Garantía de dicho seguro obligatorio.

La actual norma reguladora del funcionamiento de OFESAUTO databa de 1987 y respondía al momento en que la anterior norma de 1965 requería de una actualización como consecuencia de la adhesión de España a las entonces Comunidad Económica Europea.

En los últimos años la legislación ha atribuido a OFESAUTO nuevas funciones no previstas en 1987 y el propio sector asegurador ha encomendado a dicha asociación nuevos cometidos, reforzándose de este modo el nivel de protección de las víctimas del tráfico rodado internacional y contribuyéndose a la mejor ordenación del seguro español del automóvil.

La Orden Ministerial distingue con nitidez, y en cuatro bloques, entre las normas aplicables al funcionamiento de OFESAUTO en su condición de Oficina nacional de seguro en el denominado sistema de Carta verde, en primer lugar; las aplicables a sus funciones como Organismo de indemnización del sistema de protección a quienes resulten perjudicados en el transcurso de su estancia en un Estado distinto al de su residencia, en segundo término; la actividad gestora de OFESAUTO en el denominado seguro en frontera que deben suscribir los vehículos procedentes de Estados no miembros del Espacio Económico Europeo que pretendan acceder a dicho Espacio a través de España, en tercer lugar; y las demás funciones, que deberán estar todas ellas estrictamente relacionadas con el seguro obligatorio de automóviles y con la circulación internacional de los mismos.

Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y se publican las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas.

La Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación (en adelante AESPJ), emitió el 2 de febrero de 2017, las Directrices sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas.

En la Resolución, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, hace suyas las Directrices sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas y las da publicidad, mediante su publicación en su web.

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2018.

El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su disposición adicional quinta regula el régimen de cálculo de las provisiones técnicas a efectos contables. El apartado segundo de esta disposición señala que en lo referente al tipo de interés a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida para los contratos celebrados antes del 1 de enero de 2016, las entidades aseguradoras y reaseguradoras aplicarán el artículo 33 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre (ROSSP), sin perjuicio de la opción de adaptación a la estructura temporal pertinente de tipos de interés sin riesgo, para el cálculo de la provisión correspondiente a los contratos que apliquen lo previsto en los apartados 1.a)1.º y 1.b)1.º del artículo 33 del ROSSP. El artículo 33.1 del ROSSP regula el tipo de interés aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida. Asimismo, establece que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará en su página web la resolución en la que se determine el tipo de interés resultante. La resolución hace público que el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2018 será el 0,98 por 100.

Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Uno de los pilares del nuevo régimen de supervisión de Solvencia II es la transparencia. Para garantizar esta transparencia, la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (en adelante Directiva Solvencia II) incluyó como novedad, la exigencia a las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y a los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, de publicar anualmente la información fundamental acerca de su situación financiera y de solvencia para que suministrasen una información coherente, comparable y de alta calidad a todos los interesados en su situación.

La Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), que transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Solvencia II, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSEAR), regulan la información pública sobre la situación financiera y de solvencia, tanto a nivel individual como de grupo. Para garantizar la calidad y fiabilidad de la información divulgada públicamente y mejorar el grado de confianza de los interesados en su exactitud, el RDOSEAR establece la obligación de que el informe de la situación financiera y de solvencia sea sometido a revisión.

La Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de

solvencia, estableció el contenido de dicho informe especial, así como los elementos esenciales de la situación financiera y de solvencia que debían ser sometidos a revisión, como son el balance, los fondos propios y los requisitos de capital, así como el responsable de su elaboración.

El objeto de esta circular es desarrollar, en el ámbito de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia, aquellos aspectos del RDOSSSEAR no recogidos en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, y en concreto, los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance de las revisiones a realizar a partir del ejercicio 2017.

Los responsables serán el revisor principal, designado por la entidad, y el profesional, designado por el revisor principal. Tanto el revisor principal como el profesional podrán ser indistintamente auditor/sociedad de auditoría o bien actuario/sociedad de actuarios. Todos ellos tendrán en consideración el trabajo de la auditoría interna y de la auditoría legal de las cuentas anuales de la entidad revisada. Cada revisor responde de su propio trabajo y el revisor principal además de la coordinación del trabajo.

La circular regula la distribución de materias a revisar entre auditores y actuarios. Se atribuye a los auditores la revisión de materias tales como fondos propios, métodos e hipótesis a efectos contables y de solvencia del activo y del pasivo, diferencia entre el patrimonio neto contable o el excedente de activos sobre pasivos a efectos de solvencia. A los actuarios se les asigna, entre otras materias, la revisión de provisiones técnicas, cuantías recuperables de reaseguro, capital de solvencia obligatorio o capital mínimo obligatorio. Se incorpora una cláusula de cierre por la cual, las materias no atribuidas expresamente al auditor o al actuario, le corresponden al revisor principal.

Se regula el umbral de materialidad, a efectos de la determinación del error máximo admisible en la revisión, tomando para ello como base de cálculo los fondos propios y el capital de solvencia obligatorio.

El informe se realizará con periodicidad anual, si bien el revisor puede utilizar la información obtenida en periodos anteriores para reducir la intensidad de las comprobaciones necesarias para la emisión del informe especial de revisión del periodo de referencia, siempre que la información de la que disponga continúe siendo suficiente, adecuada y relevante para mantener en todo caso el nivel de seguridad razonable.

Asimismo, se modifica la Circular 1/2017, de 22 de febrero, en relación con los aspectos a revisar del informe de grupos en relación con la estructura y alcance del grupo y la adecuación del método utilizado para determinar la solvencia del grupo.

1.2. Planes y fondos de pensiones.

Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2017.

El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y modificado por Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, establece en su artículo 19.3 que los tipos de interés utilizables en la cuantificación del coste y de las provisiones de los planes de pensiones que cubran un riesgo se ajustarán a los criterios que fije el Ministro de Economía y Competitividad. A estos efectos, la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la

normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales, regula en su artículo 3.1.a) el tipo de interés utilizable para los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones y siempre que los compromisos del plan estén expresados en euros, estableciendo como tal el 100 por 100 de los tipos de interés medios de los empréstitos materializados en bonos y obligaciones del Estado correspondientes al último trimestre del ejercicio anterior al que resulte de aplicación. Asimismo, se establece que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará anualmente el tipo de interés resultante de la aplicación del criterio anterior. La Resolución hace público el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias durante el ejercicio 2017.

Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2018.

El Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, y modificado por Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, establece en su artículo 19.3 que los tipos de interés utilizables en la cuantificación del coste y de las provisiones de los planes de pensiones que cubran un riesgo se ajustarán a los criterios que fije el Ministro de Economía y Competitividad. A estos efectos, la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales, regula en su artículo 3.1.a) el tipo de interés utilizable para los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones y siempre que los compromisos del plan estén expresados en euros, estableciendo como tal el 100 por 100 de los tipos de interés medios de los empréstitos materializados en bonos y obligaciones del Estado correspondientes al último trimestre del ejercicio anterior al que resulte de aplicación. Asimismo, se establece que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones publicará anualmente el tipo de interés resultante de la aplicación del criterio anterior. La Resolución hace público el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias durante el ejercicio 2018.

Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, modificó mediante su disposición final primera el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. En su virtud, en el artículo 8.8 de este texto refundido se introdujo la posibilidad de disposición anticipada de los derechos consolidados del partícipe de un plan de pensiones correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, estableciendo

también que en los procedimientos de movilización de derechos entre planes de pensiones la entidad gestora de origen debía informar a la entidad de destino de la cuantía de cada una de las aportaciones de las que derivan los derechos objeto de traspaso y de las fechas en que se hicieron efectivas. En el citado artículo 8.8 se recoge que reglamentariamente se establecerán las condiciones, términos y límites en que podrán hacerse efectivos.

Asimismo, la disposición adicional octava del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones establece que dicho supuesto de disposición anticipada es también aplicable, en los términos y condiciones establecidos en el citado artículo 8.8 y en las normas que lo desarrollan reglamentariamente, a los sistemas de previsión complementaria análogos a los planes de pensiones contemplados en el artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (planes de previsión asegurados, planes de previsión social empresarial y seguros concertados con mutualidades de previsión social).

Finalmente, según la disposición transitoria séptima del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, los derechos correspondientes a aportaciones o primas abonadas antes de 1 de enero de 2016, podrán hacerse efectivos a partir de 1 de enero de 2025, e indica que reglamentariamente se establecerán las condiciones, términos y límites en que podrán hacerse efectivos.

Por ello, mediante el real decreto se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para incluir el nuevo supuesto de liquidez en planes de pensiones y sistemas análogos y adaptar los procedimientos de movilización de derechos.

En este mismo sentido, se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, en relación con los seguros concertados con mutualidades de previsión social y planes de previsión social empresarial.

Se ha optado por no establecer limitaciones ni condicionantes adicionales para la disponibilidad de los derechos consolidados, considerando que este supuesto de liquidez, en función de la antigüedad de las aportaciones, supone un incentivo para la contratación de estos productos que puede impulsar el desarrollo de los sistemas de previsión social complementaria. Adicionalmente, se incide especialmente en el contenido de la información a los partícipes y asegurados y en las movilizaciones de derechos.

Por otra parte, se modifica el artículo 84 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, que regula las comisiones máximas de gestión y depósito a percibir por las entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones. En el caso de las comisiones de gestión, se sustituye el importe máximo único por una tabla de comisiones máximas en función de las diferentes políticas de inversión de los fondos de pensiones, lo que se ajusta más a las características propias de la gestión de las inversiones de los fondos de pensiones, promoviendo una reducción mayor en los fondos con criterios inversores más prudentes y orientados a la preservación del capital, como son los que tienen

un componente total o mayoritario de renta fija. También se reduce la comisión máxima de depósito para todos los fondos de pensiones.

Igualmente, se introducen en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones algunas modificaciones en materia de inversiones de los fondos de pensiones con el fin de adaptar algunas referencias normativas y la tipología de activos aptos a la normativa europea y a determinadas leyes como la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

2. NORMAS DE ESPECIAL RELEVANCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS EN PROCESO DE TRAMITACIÓN

Es preciso completar el análisis de la producción normativa en el sector asegurador y de los fondos de pensiones durante 2016 con unas breves notas sobre los proyectos más relevantes en proceso de tramitación.

2.1. Ordenación y supervisión de los seguros privados

Borrador de Anteproyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados.

La Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, incorporó al derecho interno la directiva comunitaria 2002/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de diciembre de 2002, sobre la mediación en seguros, la cual establecía las bases para la armonización de la actividad de mediación de seguros en la Unión Europea.

La aplicación de la mencionada Directiva puso de manifiesto una serie de importantes carencias que debían ser objeto de corrección. Por ejemplo, la necesidad de garantizar un mismo nivel de protección a los clientes, fuese cual fuese el canal a través del cual se adquiriese un producto de seguro, o el aumento de las exigencias en los requisitos de información y normas de conducta, especialmente en los productos de inversión basados en seguros.

Ante la necesidad de introducir estas modificaciones en la Directiva, y en aras de la claridad, se procedió a la refundición de la misma, dando lugar a la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, que armoniza las disposiciones nacionales relativas a la distribución de seguros y reaseguros.

La incorporación de la Directiva 2016/97 al ordenamiento jurídico español (con fecha límite 23 de febrero de 2018) hacía necesario modificar ampliamente la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediadores de seguros y reaseguros, por lo que, buscando la claridad y la eficacia, se optó por desarrollar el Anteproyecto de Ley de distribución de seguros y reaseguros privados, que derogará a la mencionada Ley 26/2006, de 17 de julio.

La finalidad principal del anteproyecto es proteger los derechos de los consumidores de productos de seguros con independencia del canal de distribución utilizado. Igualmente busca promover un entorno equitativo y de igualdad de condiciones de competencia entre distribuidores, tanto si estos

están ligados a una entidad aseguradora como si no, lo que reforzará la competencia en el mercado.

Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley de distribución de seguros y reaseguros privados en materia de formación

La Directiva 2016/97, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero, establece la necesidad de que todas las personas pertinentes que formen parte de la estructura de gobierno de los distribuidores de seguros o reaseguros, así como sus empleados que participen directamente en la distribución de seguros o de reaseguros, tengan un nivel idóneo de conocimientos y competencia respecto de la actividad de distribución. La idoneidad del nivel de conocimientos y competencia debe quedar garantizada por el cumplimiento por parte de dichas personas de unos requisitos profesionales y de competencia específicos.

El Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, estableció el deber de formación de los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participasen directamente en la mediación de seguros y reaseguros privados, dejando fuera de su ámbito de aplicación a las entidades aseguradoras que distribuyen directamente sus productos de seguros y a sus empleados. Con el fin de promover un entorno equitativo así como la igualdad de condiciones de competencia, se hace necesario establecer un marco normativo en materia de formación que garantice que todos los distribuidores de seguros y de reaseguros poseen los conocimientos mínimos necesarios.

El objetivo del proyecto es coordinar las distintas disposiciones sobre los requisitos profesionales de las personas que acceden a la actividad de distribución de seguros y de reaseguros, llevar a cabo el desarrollo reglamentario de esta materia en coherencia con la nueva Ley de distribución que se encuentra en una fase avanzada de su tramitación. Por otro lado se tratará de garantizar un elevado nivel de profesionalidad y competencia entre los distribuidores de seguros y colaboradores externos, así como entre el personal relevante de ambos, de forma que sus conocimientos profesionales estén en consonancia con el nivel de complejidad de sus actividades.

2.2. Planes y fondos de pensiones

Anteproyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, para la transposición de la Directiva 2014/50/UE del Parlamento y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a los requisitos mínimos para reforzar la movilidad de los trabajadores entre estados miembros mediante la mejora de la adquisición y el mantenimiento de los derechos complementarios de pensión.

La Directiva 2014/50/UE pretende facilitar la movilidad de los trabajadores entre Estados miembros, reduciendo los obstáculos a esa movilidad creados por determinadas normas vigentes en los Estados miembro relativas a los regímenes complementarios de pensión vinculados a una relación laboral, mediante el establecimiento de garantías mínimas en la adquisición y mantenimiento de

los derechos de pensiones complementarias. Estos derechos se ejercerán cuando los trabajadores finalizan la relación laboral con anterioridad a su jubilación y se desplacen entre Estados miembros, reduciendo los obstáculos a esa movilidad.

El considerando 6 de la Directiva prevé que los Estados miembros pueden reconocer también estos derechos a trabajadores que cambien de empleo dentro de un mismo Estado miembro. En la transposición se ejerce esta opción, pues se considera que lo contrario sería inequitativo y discriminatorio.

La Directiva establece requisitos mínimos en relación con la edad mínima para acceder a los derechos a pensiones complementarias (dicha edad no podrá ser mayor de 21 años) y con el período mínimo para acceder a derechos complementarios (dicho período no será superior a 3 años).

Así mismo la Directiva regula diversos aspectos en relación con los trabajadores que cesan en la relación laboral con anterioridad a la jubilación (cese de la relación laboral antes de adquirir derechos; cese de la relación laboral habiendo adquirido derechos y el Régimen de información al trabajador, al menos anual, sobre estos derechos).

De los instrumentos previstos en la normativa española para exteriorizar compromisos por pensiones (planes de pensiones de empleo, seguros colectivos y planes de previsión social empresarial) afecta principalmente a los seguros colectivos, puesto que en los planes de pensiones de empleo y en los planes de previsión social empresarial el trabajador adquiere derechos desde el momento en que se realizan las contribuciones empresariales.

Se modifica el texto refundido de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (TRLRPF). El contenido de las modificaciones es la siguiente:

Para el supuesto que el compromiso por pensiones o la póliza prevean la adquisición de derechos económicos en caso de cese de la relación laboral con anterioridad a la jubilación del trabajador, se recogen los requisitos y los efectos recogidos en los apartados 3 y 4 anteriores, así como el importe mínimo y la posibilidad de mantenerse en el contrato o su movilización.

Adicionalmente, se modifica la disposición adicional primera, estructurándola en apartados.

Se establece la obligación de especificar los criterios de valoración futura de los derechos económicos adquiridos tras el cese de la relación laboral en los distintos instrumentos posibles: planes de pensiones de empleo, planes de previsión social empresarial y seguros colectivos que instrumentan compromisos por pensiones.

Respecto de la información que los asegurados de los seguros colectivos pueden solicitar, se amplía a las condiciones de adquisición de los derechos, a la valoración de esos derechos y a las condiciones de su tratamiento futuro. Y para los planes de previsión social empresarial se amplía la información en el certificado anual al tratamiento futuro de sus derechos adquiridos.

La disposición transitoria única establece unas cuantías mínimas a favor del trabajador que cumplan los citados requisitos, siendo éstas las correspondientes a las primas pagadas por la empresa desde el 21 de mayo de 2018 que correspondan a períodos de servicios prestados desde dicha fecha.

También, en la disposición transitoria se establecen unos períodos de adaptación para que las entidades aseguradoras y gestoras de fondos de pensiones se adapten al nuevo contenido del régimen de información, así como la adaptación de las pólizas, de las especificaciones y de las bases técnicas de los planes de pensiones.

Con fecha 19 de julio de 2017 se celebró Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones, a la que se sometió el Anteproyecto.

También se han efectuado los trámites de Consulta pública previa y Audiencia e información pública, habiendo finalizado el plazo de ésta última el 15 de septiembre de 2017.

El 21 de mayo de 2018 es la fecha límite para la transposición de la Directiva.

Anteproyecto de Ley de transposición de la Directiva (UE) 2016/2341 del Parlamento y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y la supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE).

El 23 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva (UE) 2016/2341, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo (FPE), la cual constituye una versión refundida de la referida Directiva 2003/41/CE (a la que deroga) y a la vez introduce novedades y modificaciones, a las que debe adaptarse la legislación interna en cumplimiento del deber de transposición, afectando principalmente a los siguientes aspectos:

- Clarificar el procedimiento para el acceso a la actividad transfronteriza de los fondos de pensiones de empleo y regular las autorizaciones para la transferencia transfronteriza de planes de pensiones entre fondos de pensiones.
- Articular el sistema de gobernanza de los fondos de pensiones introducido por la Directiva 2016/2341, que garantice una gestión adecuada y prudente de las actividades del fondo de pensiones, el cual es esencial para gestionar correctamente los riesgos y la protección de los partícipes y beneficiarios. A tal efecto, habría que actualizar y completar la regulación actual sobre esta materia en la legislación española de fondos de pensiones.
- Adaptar la legislación española a las nuevas obligaciones introducidas por la Directiva en materia de información que debe facilitarse a los partícipes potenciales, a los partícipes y a los beneficiarios, de forma clara y adecuada para fundamentar las decisiones que adopten sobre su jubilación, y garantizar un elevado nivel de transparencia a lo largo de las distintas fases de un plan de pensiones.

- Actualizar y completar las normas relativas al ejercicio de la supervisión prudencial por la autoridad competente en materia de planes y fondos de pensiones, así como las que afectan al intercambio de información entre autoridades, de acuerdo con las novedades introducidas por la Directiva.

El plazo para consulta pública previa finalizó el 15 de enero de 2018.

El plazo para la transposición de las disposiciones de la Directiva (UE) 2016/2341 a la legislación interna finaliza el 13 de enero de 2019.

B) ANÁLISIS DEL ENTORNO INTERNACIONAL

1. UNIÓN EUROPEA

1.1. Consejo y Parlamento de la Unión Europea

1.1.1 Revisión del sistema europeo de supervisión financiera.

Concluidas las consultas públicas realizadas por la Comisión Europea en 2016 y 2017 se ha comenzado a abordar el trabajo de revisión del Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El punto de partida es una propuesta de la Comisión, a la vista de las respuestas obtenidas en las citadas consultas, principalmente orientada a modificar los reglamentos de creación de las tres autoridades europeas de supervisión, conocidas por sus siglas en inglés como EBA, ESMA y EIOPA, así como otra normativa comunitaria conexas, incluida la directiva de Solvencia II en materia de competencias de EIOPA.

Esta iniciativa se enmarca en un contexto más amplio, como es el Plan de la UE para profundizar en la unión económica y monetaria, así como dentro del Plan de Acción del Mercado Único de Capitales.

Tras ser presentada la propuesta, comenzó la negociación a nivel de Consejo de la Unión Europea durante la presidencia estonia del segundo semestre de 2017.

El paquete normativo busca impulsar una mayor armonización y convergencia en materia de supervisión financiera en toda la Unión Europea, mejorar la gobernanza de las tres autoridades europeas de supervisión, y su sistema de financiación. Para ello, se propone retocar las competencias de las tres autoridades, fortaleciéndose especialmente las de la ESMA, y dándoles un papel más relevante en coordinación supervisora, como puede ser su participación en el diseño de planes de supervisión que puedan ser coherentes con los objetivos de la Unión y ayuden a crear un terreno de juego equilibrado para todos los participantes en el mercado. También se aprovecha esta reforma para poner al día el papel de las autoridades europeas de supervisión en algunas áreas, especialmente en materia de promoción de la innovación tecnológica en el sector financiero.

Por último, la reforma propuesta comprende también determinados ajustes a la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés) con el objetivo de adecuarla a los cambios que se han producido en las instituciones europeas desde la creación del ESRB, como son la Unión Bancaria y el impulso de la ya citada Unión del Mercado de Capitales. En este sentido, se estudia la modificación de aspectos que tienen que ver con su gobernanza, como son el papel de la presidencia y del secretariado y la propia composición de esta institución. A la fecha de preparación de esta memoria continúan estos trabajos, que se prevé que no finalizarán durante la actual presidencia de turno búlgara.

1.2. Comisión Europea

1.2.1. Actividad normativa.

En 2017 se dictaron normas técnicas de ejecución modificando los Reglamentos existentes en relación con las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión y en relación a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia.

- Reglamento de ejecución (UE) 2017/2189 de la Comisión de 24 de noviembre de 2017, por el que se modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión con arreglo a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo
- Reglamento de ejecución (UE) 2017/2190 de la Comisión de 24 de noviembre de 2017, por el que se modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

En desarrollo de la Directiva (UE) 2017/97 sobre distribución de seguros (Directiva IDD en lo sucesivo), la Comisión Europea ha emitido en 2017 una serie de piezas legislativas que ejecutan los poderes delegados por dicha Directiva IDD:

- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1469 de la Comisión, de 11 de agosto de 2017, por el que se establece un formato de presentación normalizado para el documento de información sobre productos de seguro.
- Reglamento Delegado (UE) 2017/2358 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2017 por el que se completa la citada Directiva IDD en lo que respecta a los requisitos de control y gobernanza de los productos.
- Reglamento Delegado (UE) 2017/2359 de la Comisión, de 21 de septiembre de 2017 por el que se completa la citada Directiva IDD en lo que respecta a los requisitos de información y las normas de conducta aplicables a la distribución de productos de inversión basados en seguros.

Igualmente, en diciembre de 2017 la Comisión presentó al Consejo y al Parlamento Europeos una propuesta de Directiva por la cual se enmendaba la fecha de entrada en vigor de la Directiva IDD, de forma que se posponía a 1 de octubre de 2018.

En materia de desarrollo del Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP) la Comisión Europea emitió el 7 de julio de 2017 una Comunicación por la cual se desarrollaban una serie de orientaciones sobre la aplicación del citado Reglamento.

1.2.2 Grupo de Expertos sobre Banca, Pagos y Seguros (antiguo Comité EIOPC).

Durante 2017 este grupo celebró cuatro reuniones, en las que se trataron asuntos relacionados con la regulación comunitaria del sector asegurador, destacando los siguientes:

- Con relación a Solvencia II, los diversos aspectos relacionados con la revisión del SCR que habrá de realizar la Comisión el año que viene.
- El estudio de características de las inversiones en infraestructuras y de las titulaciones que permitan darle un tratamiento más particularizado.
- El seguimiento de los trabajos de la IAIS en materia de la norma internacional de capital que está desarrollando.
- El marco de gestión de crisis en entidades, aseguradoras, en particular recuperación y resolución.
- La problemática en determinados aspectos prácticos relacionados con la aplicación de las directivas sobre aseguramiento de la responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles.

1.2.3 Acuerdo entre la UE y los EEUU en materia de seguros y reaseguros.

El 29 de mayo de 2017, el Consejo ha adoptado una Decisión por la que se autoriza la firma de un acuerdo con los Estados Unidos en materia de seguros y reaseguros.

El acuerdo proporcionará seguridad jurídica a los aseguradores y reaseguradores de la UE y de los EEUU en la aplicación de los marcos reglamentarios y permitirá una mayor protección para los tomadores de seguros y otros consumidores mediante la cooperación entre los supervisores y el intercambio de información.

Este acuerdo cubre tres áreas concretas que son el reaseguro, la supervisión de los grupos aseguradores y el intercambio de información entre las autoridades de supervisión.

El texto fue negociado por la Comisión sobre la base del mandato que le otorgó el Consejo en abril de 2015. Un comité mixto supervisará la aplicación del mismo.

La Decisión del Consejo establece la aplicación provisional de algunas de las disposiciones del acuerdo como es facilitar la constitución del Comité Mixto previsto por el Acuerdo, que ofrecerá un

foro a la Unión y a los Estados Unidos de América para el intercambio de información sobre la correcta aplicación del Acuerdo, y permitir la aplicación por parte de las autoridades de supervisión de la Unión de prácticas armonizadas en lo que respecta a la supervisión de grupo.

1.2.4 Reglamento PEPP (*Pan-European Personal Pension Product*)

En Junio 2017 la Comisión Europea presentó una propuesta para que los proveedores de pensiones puedan ofrecer un producto paneuropeo de pensiones personales (PEPP) que compartiera las mismas características básicas en toda la UE y pudiera ser ofertado por una amplia gama de proveedores. Este nuevo producto viene a reforzar, en última instancia, el plan de la Comisión para la creación de una Unión de Mercados de Capitales, ayudando a canalizar el ahorro hacia las inversiones a largo plazo en la UE. También tiene el objetivo de impulsar la competencia al permitir que los prestadores de estos servicios financieros lo ofrezcan más allá de sus mercados nacionales y servirá de referente de calidad.

Actualmente la tramitación de la propuesta de Reglamento PEPP se encuentra en debate en el Parlamento Europeo y en el Consejo.

1.3.- **Autoridad Europea de Supervisión de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA por sus siglas en inglés)**

La Autoridad EIOPA se constituye mediante el Reglamento 1094/2010, de 2 de noviembre de 2010, integrándose en el Sistema Europeo de Supervisión Financiera (artículo 2), junto con las autoridades competentes o de supervisión de los Estados Miembros, la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB), la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y el Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión (Joint Committee). Como Autoridad europea de supervisión le corresponden una serie de funciones y competencias en materia de regulación supervisión, estabilidad financiera y defensa del consumidor con vistas a mejorar el funcionamiento del Mercado Único a través de una mayor armonización en la forma de aplicar la regulación y ejercer la supervisión.

En el ejercicio de sus funciones, EIOPA elabora anualmente un programa de trabajo, en el que fija sus prioridades y relaciona los objetivos de carácter estratégico y las actuaciones que cada uno de ellos implica.

Para el año 2017, los objetivos estratégicos que implican la participación de los expertos de las autoridades competentes de los Estados miembros han sido:

1. Reforzar la protección de consumidores.
2. Mejorar el funcionamiento del mercado interno en Unión Europea en el campo de pensiones y seguros.
3. Reforzar la estabilidad financiera en los sectores de seguros y de pensiones.
4. Dotar a EIOPA de una nueva estructura para conseguir una organización responsable, competente y profesional.

Junto a estos objetivos, EIOPA colabora en las tareas que el Comité Conjunto de las Autoridades europeas de supervisión aborda en materias con implicaciones intersectoriales.

1.3.1 Actividad regulatoria

1.3.1.1 Elaboración de propuestas de normas técnicas de ejecución.

El 7 de febrero de 2017, EIOPA presentó a la Comisión Europea el borrador de normas técnicas de ejecución por las que se establece un formato de presentación normalizado para el documento de información sobre productos de seguro (Reglamento de ejecución de la Comisión 2017/1469, de 11 de agosto).

EIOPA presentó el 18 de junio de 2017 a la Comisión Europea el borrador de normas técnicas de ejecución en relación con las plantillas para la presentación de información a las autoridades de supervisión con arreglo a la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento de ejecución (UE) 2017/2189 de la Comisión de 24 de noviembre de 2017, por el que se modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2450).

También el 18 de junio de 2017, EIOPA presentó el borrador de normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento de ejecución (UE) 2017/2190 de la Comisión de 24 de noviembre de 2017, por el que se modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452).

1.3.1.2 Aprobación de Directrices o Guías ("Guidelines")

El artículo 16 del Reglamento 1094/2010, prevé que la misma pueda dictar en el ámbito de sus competencias Directrices o Guías "con objeto de establecer prácticas de supervisión coherentes, eficaces y efectivas dentro del SESF (Sistema Europeo de Supervisores Financieros) y de garantizar la aplicación común, uniforme y coherente del Derecho de la Unión".

En 2017, EIOPA solo ha aprobado estas Directrices emitidas en desarrollo de la Directiva sobre la distribución de seguros, las Directrices sobre productos de inversión basados en seguros que incorporan una estructura que dificulte al cliente su comprensión.

1.3.2. Consultas

A lo largo de 2017, EIOPA ha publicado diferentes documentos para someterlos a consulta. Sin considerar los que proceden de trabajos del Comité Conjunto o afectan a pensiones de jubilación, tales consultas han sido sobre los siguientes temas:

- Relativas al papel sometido a discusión sobre la posible armonización de los procedimientos de recuperación y resolución en el ámbito asegurador.
- Sobre la revisión de determinados aspectos de la regulación delegada de Solvencia II
- Propuesta sobre Directrices relativas a los productos de inversión basados en seguros que incorporan una estructura que hace difícil al cliente su comprensión.

- Propuesta de informe técnico sobre el tratamiento de las acciones no cotizadas y deuda sin calificación crediticia en la fórmula estándar.

1.3.3. Actividades de los grupos de trabajo y de los Comités.

El 29 de junio de 2017 EIOPA culminó la reestructuración, iniciada en 2016, de su organigrama interno y de sus normas de procedimiento. Las modificaciones se centran en la creación de los tres Comités directivos de supervisión, como estructuras permanentes: Comité directivo de supervisión (SSC), Comité directivo de política (PSC) y el Comité de riesgos y estabilidad financiera (RFSC). Se crea además, una red de expertos con las autoridades nacionales competentes que sirvan de apoyo a los concretos proyectos a desarrollar (los denominados "Project plans") de acuerdo con las tareas que el plan anual de EIOPA prevé.

El Comité sobre pensiones (OPC) ha continuado sus trabajos hasta septiembre de 2017 y a partir de esa fecha, desaparece el OPC tratándose los asuntos de pensiones en cada uno de los tres comités directivos y en el CCPFI según la materia.

El Comité sobre protección al consumidor e innovación financiera (CCPFI) y el Comité de tecnología de la información y de los datos (ITDC) continúan operando bajo su actual forma y se crea una Task force sobre Insur Tech.

1.3.3.1. COMITÉ DIRECTIVO DE SUPERVISIÓN (Supervisory Steering Committee, (SSC)).

Bajo la superior dirección de la Junta de Supervisores, le corresponde al SSC establecer las prioridades para los temas que refuerzan la convergencia de supervisión, incluida la convergencia de los modelos internos (IM) y proporcionar una plataforma para el intercambio de opiniones e información con respecto a la implementación del marco de Solvencia II. Además, el SSC orienta el trabajo sobre las herramientas de EIOPA para lograr la convergencia de supervisión, como las Directrices de SRP, las Declaraciones de supervisión o el Manual de proceso de revisión supervisora.

En particular, el SSC:

- Supervisa y dirige el trabajo de los proyectos a desarrollar "Project plans" en seguros y pensiones de acuerdo con el Plan anual de EIOPA.
- Supervisa las respuestas a preguntas recibidas en el proceso de "Q&A" de Solvencia II cuando se requiere una dirección de alto nivel.
- Supervisa y dirige la revisión y el desarrollo de las Directrices del proceso de revisión supervisora (SRP) y el Manual de supervisión.
- Proporciona asistencia en los trabajos llevados a cabo por el Review Panel.

1.3.3.1.1. Manual de supervisión.

A modo de recordatorio, conviene señalar que el propósito del manual es apoyar a los supervisores nacionales a conseguir unos resultados óptimos en la supervisión en el marco de Solvencia II y lograr una convergencia entre las prácticas supervisoras de los distintos miembros de EIOPA. Este manual se apoya en el artículo 29 (2) del Reglamento 1092/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo,

que permite a EIOPA “desarrollar instrumentos prácticos y herramientas de convergencia para fomentar enfoques y prácticas de supervisión comunes”.

Durante el transcurso de 2017 el grupo de trabajo de SRP (“SRP Project Group”) presentó para aprobación en el BoS de marzo de 2017 el capítulo relativo a la aprobación de cambios y extensiones del alcance de los modelos internos. Este capítulo complementa al desarrollado en 2016 relativo a la supervisión continuada de los modelos internos. Asimismo se han añadido más secciones al capítulo de ORSA, relativas, principalmente, a las necesidades globales de solvencia y a la evaluación de los resultados del ORSA. Además, en junio de 2017 se finalizó el capítulo de provisiones técnicas, completando el capítulo de provisiones de vida en relación a las LTG y transitorias y refundiendo en un solo capítulo las provisiones técnicas de vida y de no vida.

Asimismo, en noviembre de 2017 en la 7ª Conferencia anual de EIOPA se presentó al sector un documento denominado “Cultura Supervisora Común” elaborado con la ayuda de los miembros del grupo de SRP y que, con las adaptaciones necesarias, será utilizado en el futuro como capítulo cero del manual de EIOPA.

1.3.3.1.2. Grupo de trabajo sobre el uso del ajuste por volatilidad dinámico.

En diciembre de 2017 EIOPA ha dado por concluido el grupo de trabajo en relación con el uso del ajuste por volatilidad dinámico en el cálculo del requerimiento de capital obligatorio con modelos internos. En síntesis:

EIOPA considera que las Autoridades de supervisión nacional deben gozar de capacidad de evaluación a la hora de admitir o no la modelización indicada.

EIOPA ha publicado una Opinión¹ incluyendo consideraciones de alto nivel para aquéllos supervisores que admitan el uso del ajuste por volatilidad dinámico en modelos internos. Tales consideraciones se formulan bajo el entendimiento de que cada Autoridad de supervisión concretará las mismas con un nivel de prudencia suficiente.

En el futuro EIOPA podrá monitorizar la forma en la que se aplica la referida Opinión, con el fin de alcanzar una convergencia supervisora y preservar la competencia en condiciones de igualdad.

1.3.3.2. COMITÉ DIRECTIVO DE POLÍTICA (Policy Steering Committee, (PSC))

Durante el año 2017, el anterior Insurance Policy Committee se ha transformado en el Policy Steering Committee que asume funciones directivas en materia de política de seguros y de pensiones, bajo la superior dirección de la Junta de Supervisores. Entre otros temas, se ha ocupado de orientar el trabajo realizado en EIOPA en materia de revisión del SCR, revisión de las medidas LTG, metodología RFR, coordinación de la posición europea en los ICS de la IAIS, pensiones, así como en la materia de preguntas y respuestas a cargo de EIOPA.

¹ [https://eiopa.europa.eu/Publications/Opinions/2017-12-20%20EIOPA-BoS-17-366 Internal model DVA Opinion.pdf](https://eiopa.europa.eu/Publications/Opinions/2017-12-20%20EIOPA-BoS-17-366%20Internal%20model%20DVA%20Opinion.pdf)

1.3.3.2.1. Revisión del SCR

La Comisión Europea debe presentar al Parlamento y al Consejo Europeos un informe sobre la idoneidad de los métodos, hipótesis y parámetros utilizados en la fórmula estándar para cálculo del capital (SCR en sus siglas en inglés), acompañado si procede de una propuesta de modificación del Reglamento Delegado (nivel 2 de la normativa de Solvencia II). Y lo debe hacer antes de diciembre de 2018.

Con vistas a ese objetivo, el grupo de Revisión del SCR de EIOPA, integrado por miembros de los distintos supervisores europeos, ha continuado trabajando para elaborar unas recomendaciones de modificación de la referida normativa en aquellos temas que se han considerado de interés para mejorarla, bien para reducir su complejidad, bien para calibrar mejor sus parámetros, o para mejorar en cualquier otro sentido la fórmula estándar. Los temas tratados fueron señalados en su mayor parte por la Comisión Europea.

Los temas a revisar son resumidamente:

A) Aplicación proporcionada y simplificada:

- Uso de simplificaciones
- Uso del “look-through”
- Del módulo de catastrófico no vida y del riesgo de contraparte

B) Eliminación de inconsistencias técnicas indeseadas:

- Valoración del riesgo de crédito (alternativas a agencias de rating)
- Parámetros de los riesgos de suscripción.
- Métodos y asunciones del submódulo catastrófico no vida.
- Asunciones del submódulo de riesgo de concentración.
- Enfoque de transparencia para empresas participadas
- Diferencias entre banca y seguros en exposiciones garantizadas por tercera partes y en relación a exposiciones a gobiernos regionales y locales.
- Mitigantes de riesgo. Requisitos. Últimos desarrollos.
- Métodos y parámetros del módulo de riesgo de contraparte para ciertas exposiciones.
- Riesgo de tipo de interés.
- Método para aplicar el ajuste por impuestos diferidos.
- Parámetros específicos: parámetros que pueden sustituirse y métodos.
- Cálculo del margen de riesgo: tasa de coste de capital.
- Fondos propios: incongruencias entre regulación bancaria y de seguros. Otros.
- Riesgo de divisa a nivel de grupo

Durante 2017 se ha emitido el primer conjunto de recomendaciones (First set of advice) para la Comisión Europea y se ha realizado la consulta pública para el segundo conjunto de recomendaciones (Second set of advice), que se emitió finalmente en febrero de 2018. Tienen especial importancia las modificaciones propuestas en materia de capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos, cálculo de capital por riesgo de tipo de interés y riesgos catastróficos.

1.3.3.2.2. Revisión de las medidas de garantías a largo plazo (LTG)

La Directiva de Solvencia II exige una revisión de las medidas de garantías a largo plazo (LTG) y las medidas sobre el riesgo de renta variable. Como parte de esta revisión, EIOPA debe informar anualmente hasta el 1 de enero de 2021 al Parlamento Europeo, al Consejo y a la Comisión acerca del impacto de la aplicación de tales medidas. Cumpliendo con esta obligación, EIOPA ha publicado en 2017 el segundo informe sobre estas medidas.

1.3.3.2.3. Trabajos relativos a la curva libre de riesgo.

Además de la elaboración de las curvas libres de riesgo y de todo lo que conllevan (cálculo de fundamental spread, etc.), se ha trabajado en el desarrollo e implementación de la metodología para calcular el UFR y la valoración DLT.

1.3.3.2.4. Trabajos relativos a pensiones.

Se ha trabajado en materia del proyecto PEPP y en el intercambio de información para el caso de actividad transfronteriza (protocolo de Budapest), mejora en los datos obtenidos de pensiones y en el proyecto de productos personales de pensiones paneuropeos.

1.3.3.3. COMITÉ DE RIESGOS Y ESTABILIDAD FINANCIERA ("RISK AND FINANCIAL STABILITY COMMITTEE (RFSC)")

Este comité, como los anteriores está bajo la dirección de la Junta de Supervisores, tiene asignada la tarea de llevar a cabo la identificación, el análisis y la valoración de riesgos, vulnerabilidades y tendencias relacionadas con el sector asegurador y de las pensiones ocupacionales y la estabilidad financiera.

De este comité dependen varios "Projects Groups", como el relativo a "Recovery and Resolution for Insurers", que ha producido la "Opinion to Institutions of the European Union on the Harmonisation of Recovery and Resolution Frameworks for (Re) insurers across the Member States", aprobada por la Junta de Supervisores y publicada el 7 de Julio de 2017. Este PG sigue trabajando, entre otros temas, en los fondos de garantía, en conocer con un mayor detalle la situación de estos (más allá de los específicos como el fondo de garantía de automóviles) y los posibles gaps que las situaciones existentes a nivel de la UE/EEE pueden causar en la protección del consumidor a nivel transfronterizo.

Otro de los PGs, constituido al final del año 2016, conocido como "Macroprudential Policy in Insurance PG" está orientado a la discusión de aquellos aspectos relevantes y relacionados con una política macro prudencial respecto al sector asegurador. El trabajo de este PG se ha dividido en 3 "topics": el primero dio lugar en febrero de 2017 a un documento sobre "Systemic risk and macroprudential policy in insurance". Avanzando en el año 2018, en su mes de marzo, se publica el segundo de los topics "Solvency II tools with macroprudential impact". Continuando con los topics el tercero de estos, el que se conocería como "Other potential macroprudential tools and measures to enhance the current framework" está aún pendiente, con el PG trabajando en ello.

Este comité se ha encargado también de lo relativo al "stress test" sobre pensiones ocupacionales el 17 de diciembre de 2017. La publicación periódica del "Risk dashboard" así como del informe de estabilidad financiera dos veces al año son otras de las cuestiones a mencionar respecto a los trabajos del Comité de Riesgos y Estabilidad Financiera.

1.3.3.4. COMITÉ SOBRE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR E INNOVACIÓN FINANCIERA. (CCPFI)

El artículo 1.6 del Reglamento 1094/2010 establece como una de las funciones de EIOPA "reforzar la protección del consumidor". Para cumplir con esta tarea existe con carácter permanente este Comité CCPFI. A lo largo de 2017 se ha reunido de forma ordinaria cinco veces, otra de forma extraordinaria para hacer frente a temas de la propuesta de Directiva sobre Mediación de seguros, y ha celebrado un Seminario específico sobre el estudio de las tendencias de los consumidores.

Este Comité constituye el foro en el que se han debatido los borradores que se han plasmado posteriormente en los documentos de consulta o informes emitidos por EIOPA en este ejercicio en materia de consumidores.

Desde el punto de vista regulatorio, la labor del CCPFI ha estado condicionada en 2017 por el contenido de la Directiva de Distribución de seguros (Directiva 2016/97 o Directiva IDD en lo sucesivo) en cuanto a la elaboración bien de los borradores de Normas Técnicas de Ejecución (ITS) o de la asesoría técnica a la Comisión Europea para los actos delegados. Así, el 1 de febrero EIOPA envió a la Comisión Europea el asesoramiento técnico sobre los actos delegados relativos a la Directiva IDD sobre Gobierno de productos, conflictos de interés, valoración sobre idoneidad y adecuación e información a los clientes y criterios para valorar la complejidad de los productos de inversión basados en seguros. Igualmente el 7 de febrero se envió al Consejo y al Parlamento Europeos el borrador de normas técnicas de ejecución relativo al formato de presentación normalizado para el documento de información sobre productos de seguro.

Finaliza la labor normativa de EIOPA en 2017 en materias propias de la Directiva IDD con la aprobación por la Junta de Supervisores en octubre del Informe Final sobre las Directrices relativas a los productos de inversión basados en seguros que incorporan una estructura que hace difícil al cliente su comprensión.

Pero la labor de este Comité ha sido más amplia que la meramente regulatoria, desarrollando estudios y temas en algunos casos ya iniciados en ejercicios anteriores:

1. El 11 de diciembre EIOPA publica una Opinión sobre los incentivos económicos y remuneraciones en general existentes entre proveedores de servicios de gestión de activos y entidades aseguradoras, resultado de una investigación en la que han participado las diferentes autoridades nacionales sobre datos de sus mercados.
2. Informe sobre las tendencias del consumidor. Este es el sexto realizado, el cual se ha centrado en gran parte en la tendencia creciente de las reclamaciones formuladas por los asegurados, las nuevas empresas que surgen en el mundo InsurTech, los seguros basados en el uso y en las actividades realizadas por las autoridades nacionales para favorecer la innovación financiera. En el informe también se incluyen conclusiones acerca de la

- supervisión de conductas de mercado basada en el riesgo, con arreglo a los datos remitidos en la documentación propia de Solvencia II.
3. Por requerimiento de la Comisión Europea se ha comenzado a trabajar, con continuación en 2018, sobre los costes y rendimientos de productos de seguros con un componente de inversión.
 4. Con base en previsiones de la Directiva IDD, a EIOPA le corresponde elaborar, antes de la entrada en vigor de la misma, un estudio sobre el mercado europeo de distribución de seguros, ya iniciado en 2017.
 5. Un nuevo mandato se dirigirá a estudiar los mercados y los sistemas de alerta con la finalidad de ejercer, en su caso, las facultades de intervención o suspensión de productos que prevé tanto la Directiva IDD como el Reglamento PRIIPs.

En el año 2017, el OPC ha colaborado con CCPFI para la elaboración del "Informe de EIOPA sobre las tendencias del mercado" que trata temas de protección al consumidor tanto en el sector asegurador como en pensiones.

1.3.3.5. COMITÉ SOBRE PENSIONES ("OPC")

El Comité de pensiones de empleo u ocupacionales (OPC) ha sido el comité que se ha ocupado de la cooperación, coordinación y del intercambio de información sobre las prácticas de supervisión en el contexto de la Directiva Europea sobre la supervisión de las instituciones para la provisión de pensiones ocupacionales (Directiva IORP). Este comité desaparece en septiembre de 2017, asumiendo sus funciones los 3 comités anteriores, y creándose una red de expertos (Expert Network) sobre pensiones dentro del sistema de tales redes existente en EIOPA.

En el año 2017 el OPC y, posteriormente, la red de expertos, ha llevado a cabo distintos trabajos en el ámbito de los fondos de pensiones sobre los siguientes asuntos:

1. Decimoprimer Informe sobre el desarrollo del mercado de los planes de empleo y de la actividad transfronteriza de los IORPs (Institutions for Occupational Retirement Provision)

Conclusiones del informe:

- Continuación del aumento de la cobertura de los IORPs en los últimos años.
- El cambio continuo de planes de prestación definida a planes de aportación definida en muchos países del EEE.
- Mayor estancamiento en el número de IORPs transfronterizos ascendiendo a 73 el número de actividades transfronterizas al final de 2016.
- Aumento del número de IORPs multiempresariales (transfronterizas) y expansión de IORPs transfronterizos multinacionales. El proceso de notificación en la Directiva IORP II puede facilitar aún más estas IORPs transfronterizas multiempresariales y multinacionales.

2. Sexto Informe de EIOPA sobre las tendencias del mercado, que en materia de pensiones destaca:

- Crecimiento Del Mercado:
 - a) Los planes de empleo se han mantenido estables, aumentado moderadamente (4%) en 2016, principalmente porque los interlocutores sociales no están considerando las pensiones como una prioridad en los nuevos convenios colectivos que se están firmando después de la crisis financiera.
 - b) Los planes personales aumentaron en 2016 en la mayoría de los países.
- Innovaciones Financieras:
 - a) Robo-Advisors: uso relativamente pequeño.
 - b) Fondos de ciclo de vida, que reducen el riesgo de las inversiones progresivamente a medida que se acerca la edad de jubilación.
 - c) Aplicaciones de telefonía móvil en las pensiones; uso reducido.

3. Proyecto de datos en pensiones:

El objetivo principal es consolidar y hacer más eficiente todos los requisitos de información cuantitativos sobre las pensiones en una plantilla de reporte integral. Dichos los datos pueden utilizarse igualmente para la estabilidad financiera, política, protección al consumidor y con fines de supervisión dentro de EIOPA.

Esto supone "una plantilla de presentación de informes con un sistema de taxonomía/definiciones que están en consonancia con los requisitos de información del Banco Central Europeo, Eurostat y la OCDE". Se trata de evitar realizar varias solicitudes de datos para los diferentes informes que existen.

4. Revisión del Protocolo de Budapest

Este proyecto busca facilitar y fomentar la colaboración transfronteriza y el intercambio de información entre autoridades a la luz de los nuevos requisitos introducidos por la Directiva IORP II.

5. Stress Test de Pensiones

Tras el primer ejercicio de stress test realizado por EIOPA en 2015, en 2017 se ha llevado a cabo el segundo. Las principales características del mismo, así como un resumen de sus resultados se desarrollan en el apartado 4.2 del Capítulo II de este informe del sector.

1.3.3.6. REVIEW PANEL.

1.3.3.6.1. Seguros

El Reglamento (UE) nº 1094/2010, de 24 de Noviembre de 2010 señala la importancia que debe prestarse a los ejercicios de "peer review" en orden a fomentar la consistencia y convergencia de las prácticas de supervisión (en este sentido su artículo 30 y el Considerando 40). Dentro de la estructura de EIOPA es el Review Panel el que identifica y selecciona los aspectos merecedores de un análisis, tanto en seguros como en pensiones, sometiéndolos a la conformidad de la Junta de Supervisores.

En el ámbito particular de seguros la implementación de Solvencia II está llevando a que los "peer reviews" se estén orientando fundamentalmente a aspectos vinculados al régimen de solvencia y de su supervisión y en este sentido los trabajos del año 2017 se han centrado en las "Supervisory Practices for the Application of the Proportionality Principle in Governance Requirements regarding Key Functions", y en "Propriety of AMSB Members and Qualifying Shareholders".

Está previsto que los resultados de estos "peer reviews" lleguen a la Junta de Supervisores de EIOPA en la primera mitad del año en curso. Se puede anticipar que de estos "peer reviews" emergerán una serie de Recomendaciones a las autoridades nacionales de supervisión, completadas, en su caso, con alguna Recomendación orientada a EIOPA en orden a avanzar en el ámbito de la convergencia supervisora. Al mismo tiempo y como es habitual resultarán identificadas una serie de "best practices" (mejores prácticas).

1.3.3.6.2. Pensiones

En 2017 se mandó un cuestionario a completar por las autoridades nacionales para llevar a cabo un nuevo "peer review" con el objetivo de analizar la aplicación por parte de los supervisores del contenido del artículo 18 de la actual Directiva IORPs. El citado artículo 18 requiere que los fondos de pensiones de empleo inviertan de acuerdo con el principio de persona prudente, por lo tanto, el objetivo del peer review es identificar posibles divergencias en la interpretación de este artículo por parte de las autoridades supervisoras, así como detectar qué prácticas supervisoras son las que resultan más efectivas.

Para efectuar mejor el análisis se llevaron a cabo visitas en algunos países, así como se realizaron teleconferencias para aclarar y desarrollar la información contenida en el cuestionario. Debido a que los trabajos no han finalizado en el 2017, habrá que esperar al 2018 para conocer los resultados obtenidos en este "Peer review".

1.3.3.7. COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS DATOS (ITDC)

El cometido de este Comité es el de ofrecer asesoramiento sobre todos los aspectos tecnológicos que requiera tanto EIOPA como sus miembros. En concreto las tareas desarrolladas durante 2017 han sido:

- A partir de los modelos de presentación de la información cuantitativa se ha progresado con los desarrollos del Data Model Point y la taxonomía XBRL de Solvencia II (actualmente en su versión 2.2.0) así como con la taxonomía de los Fondos de Pensiones (teniendo en cuenta los requisitos del Banco Central Europeo). Por otra parte, debido a restricciones presupuestarias no se ha continuado con el desarrollado de la aplicación de captura (Tool for Undertaking), quedando sin soporte para las taxonomías 2.2.0 y siguientes. Esta herramienta se venía poniendo a disposición de las autoridades nacionales para que la emplearan según los criterios de su supervisión con el fin de facilitar la presentación de la información cuantitativa; el proyecto ha sido liberado siguiendo un modelo de fuente abierta para su reutilización y aprovechamiento por parte de los agentes del mercado. En paralelo surge y se ha estudiado la necesidad de desarrollar una aplicación análoga para Fondos de Pensiones.
- Se ha avanzado en los proyectos de establecer un Repositorio Central para los datos y un sistema de Business Intelligence, para un óptimo aprovechamiento de la información disponible.
- Con la información procedente de los registros de las diferentes autoridades, EIOPA ha procedido a la publicación de los registros de entidades aseguradoras e IORPS (Institutions for Occupational Retirement Provision). Se continúan los trabajos de los registros de IORPs Prudential Provisions, Productos y Planes de Pensiones, Lista de Grupos y Conglomerados Financieros.
- Se han realizado trabajos para establecer los requisitos de funcionalidad y de formatos de información para el intercambio y gestión de la misma dentro del sistema financiero. Los proyectos concretos en los que se ha trabajado han sido el hub de EIOPA, el repositorio central y el protocolo para el intercambio de información entre las Autoridades Nacionales en relación con la actividad intrafronteriza.
- Se puso en marcha una plataforma de estudio del Brexit.
- Se ha debatido la Gobernanza de los datos y se ha puesto el foco en cuestiones sobre calidad (completitud y eliminación de errores), seguridad, gestión y análisis de los datos.

1.4. Comité Mixto de las Autoridades Europeas de Supervisión Financiera ("Joint Committee")

Este Subcomité está especializado en las materias relativas a los consumidores que afectan a varios mercados financieros. En 2017 la mayor parte de su esfuerzo se ha centrado en preparar la entrada en vigor del Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros ("Reglamento PRIIPs" en lo sucesivo). Para ello ha elaborado un marco de respuestas a una serie de preguntas que tanto el sector como los reguladores han ido planteando. En este sentido, la última publicación de estas respuestas realizada en 2017 se llevó a cabo por el Comité Conjunto de las autoridades europeas de supervisión el 20 de noviembre de 2017, recopilando las otras publicaciones realizadas a lo largo del ejercicio.

También con relación a la entrada en vigor del Reglamento PRIIPs, el Comité Conjunto aprobó el 8 de julio el informe de asesoría a la Comisión Europea sobre la aplicación del artículo 8(4) del citado Reglamento acerca del procedimiento para fijar si un producto de inversión minorista o un producto de inversión basado en seguros persigue objetivos de orden social o medioambiental.

Con relación a otras materias en las que ha destacado este Subcomité, debe mencionarse la preparación de un informe sobre el uso de los denominados "Big Data" en los mercados financieros, que se publicaría ya en marzo de 2018. Igualmente se ha comenzado a trabajar en aspectos relacionados con la supervisión transfronteriza en materia de protección y defensa de los consumidores.

1.5. Junta Europea de Riesgo sistémico (European Systemic Risk Board "ESRB")

Conforme a lo señalado por el Reglamento (EU) nº 1092/ 2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de Noviembre de 2010, el ESRB tiene como misión asumir la supervisión macro prudencial del sistema financiero en la Unión a fin de contribuir a la prevención o mitigación del riesgo sistémico para la estabilidad financiera en la Unión que surge de la evolución del sistema financiero, y teniendo en cuenta la evolución macroeconómica, de modo que se eviten episodios de perturbaciones financieras generalizadas, contribuirá al buen funcionamiento del mercado interior y garantizará así una contribución sostenible del sector financiero al crecimiento económico.

El seguimiento de los riesgos y vulnerabilidades que concurren en el sector financiero y sus posibles efectos son objeto de especial atención por esta institución. En este análisis periódico de riesgos el conocido como -repricing- de la prima de riesgo en los mercados financieros globales es aquel, que se viene calificando como riesgo principal por el ESRB desde finales del año 2016 en relación con la estabilidad financiera.

A través del ESRB se abordan cuestiones que afectan o pueden afectar a los distintos sectores financieros.

En lo que se refiere al sector asegurador en el mes de agosto de 2017 se publican los siguientes dos informes sobre aspectos macro prudenciales en seguros: "Regulatory risk-free yield curve properties and macroprudential consequences" y el conocido como "Recovery and resolution for the EU insurance sector, a macroprudential perspective".

Asimismo, en marzo de 2017, el ESRB y cumpliendo con el papel que la regulación le otorga en materia de tests de estrés aprueba aquellos escenarios adversos cuya aprobación le corresponde en el ámbito del estrés test para las instituciones de pensiones ocupacionales (IORPs).

2. OTROS FOROS INTERNACIONALES

2.1. OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)

2.1.1. Seguros

Para celebrar el número 100 del período sesiones de la OCDE, el Comité de Seguros y Pensiones Privadas celebró en el año 2017 una mesa redonda en la que se debatió en profundidad acerca de la estructura institucional de los reguladores y supervisores en el ámbito asegurador.

En colaboración con la IAIS, el Comité elaboró y distribuyó un cuestionario para valorar la situación actual de las funciones de regulación y supervisión en los países miembros y no miembros de la OCDE. Los resultados de este cuestionario sirvieron de base para el debate en la mesa redonda. Se debatió sobre la forma de organización de la regulación y la supervisión del seguro que varía mucho según los países y que puede depender de factores tales como la estructura y el tamaño de los mercados financieros, las actividades intersectoriales así como el contexto histórico. Otro aspecto objeto de debate fueron las funciones del supervisor y las del regulador de seguros así como las prioridades que se persiguen. Existe un objetivo común que es la protección de los intereses de los tomadores y asegurados, si bien, otros mantienen otros objetivos como promover el mantenimiento de un mercado seguro, justo, seguro y estable, la estabilidad financiera y otros mandatos que las autoridades aseguradoras también pueden tener.

Otro aspecto muy importante objeto del debate fue la necesidad de independencia del regulador y del supervisor de seguros y las distintas formas de entender esa independencia por parte de los distintos supervisores. Independencia de forma que sus decisiones sean objetivas y distanciadas de la consideración política.

También se debatió acerca de los nuevos objetivos de la supervisión incorporados en la reciente modificación de los Core Principles de la IAIS, así como de la necesidad de una supervisión macro prudencial.

Otra mesa redonda celebrada en 2017, fue la relativa al mercado de seguros islámico, el seguro Takaful y su desarrollo en países de la OCDE. El seguro Takaful es una práctica de seguros especializada que se proporciona sobre todo a los musulmanes que deseen adquirir productos seguros que estén admitidos por la Sharia. Debido a la creciente población musulmana en países miembros de la OCDE, este seguro es un segmento creciente en el mercado incluso en países donde los musulmanes son una minoría.

Otros temas debatidos fueron el documento relativo al proyecto de propuesta de enfermedad, seguro de larga duración, en el que se ponen de manifiesto los problemas que surgen de la relación del seguro privado con la Seguridad Social y con los problemas demográficos. También se debatió el Informe sobre la gestión financiera del riesgo de terremoto así como el informe sobre el papel del reaseguro en la gestión de riesgos.

En cuanto al acceso de nuevos países, se revisó la documentación en relación con el acceso de Costa Rica.

En la Task force sobre estadísticas de seguro se están estudiando los efectos, en los países de la UE, de la entrada en vigor de SII y las dificultades para enviar los datos a efectos de elaborar las estadísticas de la OCDE. El problema se plantea para las autoridades supervisoras que no controlan directamente las cuentas de las entidades de seguros. Los supervisores que disponen de la información contable y de solvencia, como es el caso de España, no tienen dificultades para cumplimentar las estadísticas de la OCDE.

2.1.2. Pensiones

Durante el año 2017 se celebraron dos reuniones, una en junio y otra en diciembre, de la WPPP-OCDE en París, además de dos reuniones del "Global Forum" conjunto con IOPS, que se celebraron en febrero y en octubre.

En la reunión conjunta de IOPS/OCDE de Junio se llevó a cabo un seminario sobre Fintech, discutiendo el tema desde la perspectiva de la industria y del supervisor/regulador. Se estudiaron proyectos como incentivos financieros, acuerdos de prestación definida, el proyecto sobre los costes de gestión de planes de pensiones.

En concreto, el objetivo del seminario sobre Fintech y Robo-advisors era entender mejor cómo operan estas plataformas y sus potenciales riesgos y beneficios. Por lo que se invitó a los proveedores de robo-asesoramiento a compartir información sobre los servicios y productos que ofrecen, los aspectos técnicos de cómo funcionan estos servicios y cómo se controlan y mitigan los riesgos potenciales de estas plataformas. Por otro lado, se debatió sobre cómo abordar la regulación y supervisión de estas plataformas.

Se vuelve a presentar temas tratados en otras reuniones como:

- "Desplazamiento de la prestación definida hacia aportación definida".
- "Integración de los factores ESG (Environmental, Social and Corporate Governance) en las decisiones de inversión".

Además, se efectúa una revisión del sistema de pensiones de Costa Rica (iniciado ya en junio) y de Lituania para su acceso como miembros de la OCDE, comprobando la adaptación a los Principios Generales de la OCDE así como los Core Principles, analizando en detalle su cumplimiento e implantación.

Por otro lado, la reunión de diciembre de 2017 se dividió en dos partes: una primera que incluye la "Task Force on Pension Statistics" y una segunda que trató sobre asuntos propios de la OCDE.

Por otro lado, se volvieron a debatir los siguientes documentos:

- "Armonización final de las categorías de inversión en el ejercicio de las estadísticas globales de pensiones con el ejercicio global de estadísticas de seguros".
- "¿Es útil y posible ir más allá en la obtención de datos sobre inversiones extranjeras?"
- "Mejorar la comparabilidad de los datos sobre los costes de la ejecución de planes de pensiones".

2.2. IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros)

La Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS), de la que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es miembro, reúne a supervisores de seguros de más de 200 jurisdicciones pertenecientes a casi 140 países. Su misión es promover una supervisión eficaz y coherente a nivel mundial del sector asegurador, con el fin de desarrollar y mantener mercados de seguros justos, sólidos y estables para el beneficio y protección de los asegurados, contribuyendo, asimismo, a mejorar la estabilidad financiera internacional.

Durante el año 2017 gran parte del trabajo realizado se ha centrado en la continuación de la elaboración de los Insurance Capital Standards (ICS). Estos ICS se aplicarán a los grupos de aseguradoras internacionalmente relevantes (International Active Insurance Groups, IAIGs) con el fin de que esa regulación común permita la comparabilidad y una mejor supervisión. El objetivo final de los ICS será disponer de unas normas comunes que sirvan a la valoración de activos y pasivos, y determinación de requerimientos de capital y fondos propios, y formarán parte del "Marco común para la supervisión de los grupos de seguros internacionalmente activos" ("Common Framework"). En 2017 se acordó que la implementación de los ICS Versión 2.0 se haga en 2 fases: una primera fase de monitorización, que comenzará en 2020, para discusión en los colegios de supervisores, seguida de la siguiente fase (2015) en la que los ICS se exigirán como capital obligatorio para las IAIGs. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones está participando en la elaboración de estos ICS, especialmente para que en ellos puedan caber herramientas de valoración y solvencia importantes para el mercado español.

Durante 2017 también se ha trabajado en el procedimiento para identificar a las aseguradoras designadas como sistémicamente relevantes (Global Systemically Important Insurer, G-SII). Junto a esto, se está dando un fuerte impulso al enfoque de riesgo sistémico basado en actividades (activities-based approach, ABA), en el que el punto de atención no está en unos pocos grupos aseguradores cuya caída puede causar una crisis global, sino en identificar determinadas actividades, realizadas por una gran cantidad de aseguradores, que conjuntamente generan riesgo sistémico.

Asimismo, en 2017 se han continuado los trabajos de mejora del "Common Framework". Relacionado con lo anterior, la IAIS ha continuado con su trabajo de revisión de los Principios básicos del seguro (Insurance Core Principles, ICPs). Además de por estar ligados al Common Framework, su revisión es conveniente por otros motivos, como necesidad de aclaraciones, incorporación de recomendaciones y principios desarrollados por el Financial Stability Board (FSB), el desarrollo de otro material supervisor así como la adaptación a los avances que se producen en los mercados, en la regulación y en la supervisión.

Una amplia referencia a las actividades de la IAIS se encuentra en <http://www.iaisweb.org>

2.3. IOPS (Organización Internacional de Supervisores de Pensiones)

A través de las reuniones de su Comité Técnico y una plenaria (Anual General Meeting), esta Organización ha seguido desarrollando aspectos de interés general para los supervisores de planes y fondos de pensiones.

Durante el año 2017, en sus 2 reuniones semestrales, además de las reuniones conjuntas con la OCDE, se trataron los siguientes documentos:

1. "Las buenas prácticas revisadas sobre el papel de las autoridades de supervisión de pensiones en la protección de los consumidores relacionadas con los sistemas privados de pensiones". Se continúa elaborando un proyecto de cómo se supervisa la protección al consumidor en los sistemas privados de pensiones de cada país, incluyendo como aspectos principales el marco legal, la responsabilidad del supervisor, información al partícipe, transparencia y educación financiera. Se presentan modificaciones del texto inicial y se incorpora nueva información aportada por las delegaciones
2. "Revisión de los principios de IOPS de supervisión de pensiones privadas". Este documento recoge la necesidad de adaptar y/o ampliar los actuales principios generales de las pensiones privadas del IOPS.
3. "Supervisión de la inversión en la gestión de pensiones, incluidos la inversión no tradicional". Se remite un cuestionario a las delegaciones sobre sus experiencias en inversiones no tradicionales y en infraestructuras. Dado el entorno de bajos tipos de interés y el agotamiento de las inversiones tradicionales, este documento tiene como objetivo profundizar en el estudio de inversiones alternativas y en el largo plazo, coherentes con la actividad de los fondos de pensiones en su búsqueda de mayor rentabilidad.
4. "El impacto de la digitalización de los servicios financieros en las prácticas de supervisión en el sector privado de pensiones".
5. "La solvencia de los fondos de pensiones de Prestación Definida y la idoneidad de los beneficios de jubilación de Aportación Definida".
6. "Análisis de las medidas de política para contener los costes de la ejecución de pensiones privadas financiadas".

2.4. Consejo de Estabilidad Financiera "Financial Stability Board" (FSB)

2.4.1. Seguros

Bajo el ámbito del G20 el FSB centra sus trabajos en el desarrollo de aquellos elementos clave en el marco de la regulación financiera a nivel global de forma que los mercados financieros resulten más resistentes y, se encuentren en mejores condiciones para servir las necesidades de la economía real.

De la agenda del FSB forman parte entre otros los aspectos relacionados con las entidades aseguradoras sistémicas desde un punto de vista global - G SIs-, con estrecha colaboración de la IAIS en el desarrollo de los trabajos que afectan al sector asegurador. En esta materia, el FSB comunicó en noviembre de 2017 la decisión de no publicar en el año 2017 una nueva lista de

aseguradoras importantes desde un punto de vista sistémico a nivel global. Sin embargo, la anterior viene acompañada de la decisión que las G-SIIs identificadas en el 2016 deberían continuar aplicando las "policy measures" decididas en su momento respecto a las mismas. Anticipa a su vez que la decisión adoptada se revisará en noviembre de 2018.

En el interín, la IAIS debe continuar entre otros con los trabajos referidos al "activity based approach" en lo que se refiere a la identificación del riesgo sistémico en el sector asegurador y proceder también, en el año 2018 a la recopilación de datos en lo que se refiere al proceso de identificación de G-SIIs.

Asimismo, antes de concluir el año, en el mes de diciembre de 2017 el FSB publica un documento de consulta referido a la metodología a aplicar en orden a valorar la implementación de los "Key Attributes" orientados, a alcanzar un efectivo régimen de resolución de entidades sistémicas en el sector asegurador.

2.4.2. Grupo de Trabajo del FSB en pensiones-WORKING GROUP ON PRIVATE PENSION SCHEMES RESILIENCE (WGPS)

Además de con EIOPA, se colabora con el FSB, quien ante la preocupación que está representando los riesgos relacionados con el funcionamiento y la resistencia de los planes de pensiones privados y sus posibles interconexiones con el sistema financiero en su conjunto, decidió crear un grupo de trabajo sobre las pensiones privadas.

El WGPS fue puesto en marcha a finales de 2015 y su mandato y plan de trabajo fueron aprobados en febrero de 2016. Finalmente, el 17 de Octubre de 2017, se publicó el informe en la página web del FSB RCG Europe.

Su objetivo fue analizar las posibles vulnerabilidades estructurales de las distintas categorías de planes de pensiones en las distintas jurisdicciones europeas en relación a la estabilidad financiera.

2.5. ASSAL (Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina)

La Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina (ASSAL), en la que participan las máximas autoridades de América Latina que son responsables de supervisar y regular el mercado asegurador, persigue como objetivo principal armonizar y mejorar la supervisión del mercado asegurador en la región. La ASSAL está integrada por las autoridades de supervisión de seguros de diecinueve países latinoamericanos, así como por España y Portugal, que son miembros adherentes con voz pero sin voto.

En lo que se refiere al año 2017, entre los días 17 al 20 de abril se celebraron en Santiago de Chile un Seminario organizado conjuntamente por ASSAL-AIOS-IAIS con el tema "Sistemas de Pensiones: desafíos y perspectivas", la Asamblea Anual de ASSAL, así como un High level meeting on global insurance standards and supervisory priorities in the Americas, organizado conjuntamente por

Organizado conjuntamente por ASSAL,IAIS y el the Financial Stability Institute (FSI) of the Bank for International Settlements (BIS).

En el referido Seminario sobre los sistemas de pensiones, se abordaron los problemas que deben afrontar los sistemas de pensiones en el mundo. Se destacaron como problemas el envejecimiento de la población (baja natalidad), el aumento de la esperanza de vida y la baja rentabilidad de las inversiones en la actualidad. Se expuso la experiencia de distintos países en materia de sistemas de reparto y de capitalización, la conveniencia del uso de técnicas de ALM y la dificultad de cubrir el riesgo de longevidad. El representante de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones pronunció una ponencia centrada en la conveniencia del uso de adecuadas técnicas de ALM para cubrir las garantías a largo plazo. Además de los supervisores miembros de ASSAL, participaron también como panelistas representantes de la IAIS, en su calidad de co-organizadores de este encuentro, de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA), del sector asegurador y de otras jurisdicciones no miembros de ASSAL, como supervisores de seguros de diferentes Estados de EEUU y representantes de la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros de EEUU (NAIC).

En el high level meeting mencionado se pronunciaron diversas ponencias sobre el desarrollo de los ICS de la IAIS, las medidas LTG de EIOPA, el casamiento de flujos en Latinoamérica, y el desarrollo de insurtech. En las mismas intervinieron miembros de ASSAL, EIOPA, IAIS y del BIS.

Información adicional sobre esta Asociación se encuentra en su página web oficial:
<http://assalweb.org>

ANEXOS

ANEXO I

OPERACIONES SOCIETARIAS Y NUEVAS AUTORIZACIONES

ANEXO I OPERACIONES SOCIETARIAS Y NUEVAS AUTORIZACIONES

FUSIONES	
ABSORBIDAS	ABSORBENTES
C-182 SEGUROS SEVILLA, S.A.	C-075 LA FE PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.
MONTEPÍO METALÚRGICO DE PREVISIÓN SOCIAL, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA	P-3163 MUTUAL DE CONDUCTORS, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA
C-599 UNION DEL DUERO, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S.A.	C-031 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)
C-761 CATALUNYACAIXA ASSEGUANCES GENERALS, SOCIETAT ANÓNIMA D'ASSEGUANCES I REASSEGUANCES	C-502 BBVASEGUROS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-724 AXA VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C-711 AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Nueva autorización	
ENTIDAD	RAMOS
E-223 ASEGURADORA ASERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, SUCURSAL EN ESPAÑA (*)	Caución
C-803 A.M.A. VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Vida, enfermedad (asistencia sanitaria)
P-3164 MUTUA NACIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA , MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	Vida (ampliación ámbito prestación aseguradora) Accidentes (ampliación ámbito prestación aseguradora)

(*) Se trata como nueva entidad porque es una sucursal de una entidad de un país no miembro del EEE.

CESIONES GENERALES DE CARTERA	
CEDENTE	CESIONARIA
C-569 SADYR SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	C-611 LEGALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
CESIONES DE RAMOS O PRODUCTOS	
CEDENTE	CESIONARIA
C-121 METROPOLIS, S.A., COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS	M-134 FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA
M-363 UMAS, UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEGUROS A PRIMA FIJA	C-012 ETERNA ASEGURADORA, S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C-679 AMSYR AGRUPACIÓ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	C-708 AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A Sociedad Unipersonal

AMPLIACIONES DE RAMOS	
ENTIDAD	RAMOS EN LOS QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN
C-461 ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL	Otros daños a los bienes.
C-467 LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Decesos.
C-571 SOLUNION SEGUROS, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Decesos.
C-616 RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Enfermedad.
C-628 ABANCA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Accidentes.
C-720 LINEA DIRECTA ASEGURADORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Enfermedad, modalidad asistencia sanitaria.
C-754 MARCH VIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Accidentes.
C-758 IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Asistencia.
C-795 SANTANDER VIDA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Enfermedad, modalidad asistencia sanitaria.
C-796 SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Decesos.
C-801 ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U.	Accidentes.
M-107 MUSSAP-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Vehículos marítimos, lacustres y fluviales y Responsabilidad civil de vehículos marítimos, lacustres y fluviales (incluida la responsabilidad del transportista).
M-328 A.M.A. AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA	Enfermedad, excluida la asistencia sanitaria.

REVOCACIONES DE RAMOS	
ENTIDAD	RAMOS EN LOS QUE SE ACUERDA LA REVOCACIÓN
C-679 AMSYR AGRUPACIÓN SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Mercancías transportadas
C-701 BARCLAYS VIDA Y PENSIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.U.	Vida, Accidentes y Enfermedad (ejercicio actividad aseguradora)
P-089 MONTEPIO DE CONDUCTORES DE AUTOMOVILES DE VALLADOLID Y PROVINCIA, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	Ejercicio de la actividad aseguradora (prestaciones)
P-427 ASOCIACION DE SOCORROS DEL PERSONAL DEL BANCO ESPAÑOL DE CREDITO MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA	Ejercicio de la actividad aseguradora (prestaciones)
P-3152 MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA DEL COLEGIO DE MINAS DE LEON,PALENCIA,BURGOS Y CANTABRIA	Ejercicio de la actividad aseguradora (prestaciones)
P-3158 PURISIMA CONCEPCION, MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL	Accidentes
CANCELACIÓN Y EXTINCIÓN DE ENTIDADES	
CLAVE	ENTIDAD
C-507	SOCIEDAD ANDALUZA DE SEGUROS, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
M-361	MUTUA POPULAR DEL AUTOMOVIL (MUPOA) (EN LIQUIDACION). Extinguida por Orden Judicial.

ANEXO II

DATOS DE LA ACTIVIDAD DE ENTIDADES ESPAÑOLAS EN OTROS ESTADOS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN RÉGIMEN DE DERECHO DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2016

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMO DE NO VIDA		
Alemania	185.229	411.726.277
Austria	769	11.729.431
Bélgica	925.730	81.478.436
Bulgaria	603.830	0
Chipre	13.724	0
Dinamarca	230.898	35.332.070
Eslovaquia	211.613	0
Eslovenia	0	0
Estonia	452.803	0
Finlandia	249	14.814.661
Francia	195.435	274.575.035
Grecia	2.339.237	30.002.057
Hungría	13.626	10.302.886
Irlanda	483.713	58.809.283
Islandia	60.404	0
Italia	21.577.855	357.199.397
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	1.494.118	1.767.070
Malta	81.144	0
Noruega	2.710.624	14.338.049
Países Bajos	1.104.337	114.654.289
Polonia	1.309.622	15.158.443
Portugal	23.028.514	19.121.515
Reino Unido	412.426	659.132.636
República Checa	503.622	10.018.380
Rumanía	985.828	0
Suecia	57.585	26.349.856
Croacia	0	0
TOTAL	58.996.563	2.146.509.771

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
RAMOS DE VIDA		
Alemania	8.549.105	13.535.735
Austria	0	0
Bélgica	0	5.292.758
Bulgaria	0	0
Chipre	0	0
Dinamarca	0	0
Eslovaquia	0	0
Eslovenia	0	0
Estonia	0	0
Finlandia	0	0
Francia	951.587	295.412.634
Grecia	0	0
Hungría	0	0
Irlanda	30.378.594	0
Islandia	0	0
Italia	1.181.016	171.919.211
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	0	0
Malta	0	0
Noruega	0	0
Países Bajos	0	0
Polonia	0	0
Portugal	4.365.147	16.654.423
Reino Unido	2.870.861	457.469
República Checa	0	0
Rumanía	0	0
Suecia	0	0
Croacia	0	0
TOTAL	48.296.311	503.272.230

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
TOTAL VIDA Y NO VIDA		
Alemania	8.734.334	425.262.012
Austria	769	11.729.431
Bélgica	925.730	86.771.194
Bulgaria	603.830	0
Chipre	13.724	0
Dinamarca	230.898	35.332.070
Eslovaquia	211.613	0
Eslovenia	0	0
Estonia	452.803	0
Finlandia	249	14.814.661
Francia	1.147.023	569.987.668
Grecia	2.339.237	30.002.057
Hungría	13.626	10.302.886
Irlanda	30.862.307	58.809.283
Islandia	60.404	0
Italia	22.758.871	529.118.608
Letonia	0	0
Liechtenstein	0	0
Lituania	0	0
Luxemburgo	1.494.118	1.767.070
Malta	81.144	0
Noruega	2.710.624	14.338.049
Países Bajos	1.104.337	114.654.289
Polonia	1.309.622	15.158.443
Portugal	27.393.662	35.775.938
Reino Unido	3.283.287	659.590.105
República Checa	503.622	10.018.380
Rumanía	985.828	0
Suecia	57.585	26.349.856
Croacia	0	0
TOTAL	107.292.874	2.649.782.001

ANEXO III

DATOS SOBRE LAS ACTIVIDADES EN ESPAÑA DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN RÉGIMEN DE DERECHO DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AÑO 2016

NOTA: TODOS LOS DATOS SE EXPRESAN EN EUROS. FUENTE: INFORME "AVA REPORT ON
INFORMATION EXCHANGE BETWEEN HOME AND HOST NCA" DE EIOPA

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN
ESPAÑA. 2016

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D. ESTABLECIMIENTO
ENTIDADES QUE OPERAN EN RAMO DE VIDA		
Alemania	884.932	0
Bélgica	0	0
Francia	6.565	71.499.856
Irlanda	285.972.145	77.519.439
Liechtenstein	3.952.352	0
Luxemburgo	347.818.166	12.546.008
Malta	43.366.990	0
Países Bajos	57.043	0
Reino unido	465.769	11.981.449
TOTAL	682.523.962	173.546.752

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO EN
ESPAÑA. 2016

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D. ESTABLECIMIENTO
ENTIDADES QUE OPERAN EN RAMOS DE NO VIDA		
Alemania	114.250.003	723.549.943
Austria	99.752	0
Bélgica	1.382.661	36.344.815
Dinamarca	112.839	0
Eslovenia	4.445.030	0
Finlandia	380.960	0
Francia	29.271.050	221.656.086
Irlanda	103.004.567	923.466.683
Italia	620.989	0
Letonia	716.775	0
Liechtenstein	89.733	13.249.245
Luxemburgo	175.460.074	6.285.354
Malta	23.125.441	0
Noruega	2.072.267	0
Países Bajos	1.211.581	13.465.312
Polonia	14.855	0
Portugal	1.521.232	0
Reino Unido	157.035.782	703.887.084
Rumanía	2.875.219	0
Suecia	2.470.147	155.151
TOTAL	620.160.957	2.642.059.673

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES EXTRANJERAS EN ESPAÑA. 2016

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
ENTIDADES MIXTAS DE VIDA Y NO VIDA		
Austria	825.489	0
Bélgica	12.810	84.095.313
Francia	77.222.712	151.871.936
Alemania	85.240.869	0
Hungría	14.363	0
Irlanda	123.055.506	131.033.468
Italia	15.965.418	0
Luxemburgo	337.511	299.479.340
Malta	114.334.492	0
Portugal	0	52.457.488
Reino Unido	155.021.527	237.054.210
TOTAL	572.030.698	955.991.755

VOLUMEN DE NEGOCIO DE ENTIDADES EXTRANJERAS EN ESPAÑA. 2016

PAÍS	PRIMAS EMITIDAS LPS	PRIMAS EMITIDAS D.ESTABLECIMIENTO
TOTAL RAMOS DE VIDA Y DE NO VIDA		
Alemania	200.375.803	723.549.943
Austria	925.241	0
Bélgica	1.395.471	120.440.127
Dinamarca	112.839	0
Eslovenia	4.445.030	0
Finlandia	380.960	0
Francia	106.500.327	445.027.878
Hungría	14.363	0
Irlanda	512.032.218	1.132.019.590
Italia	16.586.407	0
Letonia	716.775	0
Liechtenstein	4.042.085	13.249.245
Luxemburgo	523.615.751	318.310.703
Malta	180.826.923	0
Noruega	2.072.267	0
Países Bajos	1.268.624	13.465.312
Polonia	14.855	0
Portugal	1.521.232	52.457.488
Rumanía	2.875.219	0
Suecia	2.470.147	155.151
Reino Unido	312.523.079	952.922.743
TOTAL GENERAL	1.874.715.617	3.771.598.180

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE LOS MEDIADORES SUPERVISADOS POR LAS CC. AA. (PUNTO ÚNICO DE INFORMACIÓN)

ADMINISTRACIÓN SUPERVISORA	CORREDORES DE SEGUROS			AGENTES VINCULADOS		OPERADORES B-S VINCULADOS	CORREDORES DE REASEGUROS		AGENTES EXCLUSIVOS		OPERADORES B-S EXCLUSIVOS	TOTAL REGISTRO
	P. Físicas	P. Jurídicas	TOTAL	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Físicas	P. Jurídicas	P. Jurídicas	
Andalucía	167	246	413	24	43	0	0	0	509	29	0	1018
Aragón	55	91	146	8	8	0	0	0	0	0	0	162
Asturias	20	27	47	2	0	0	0	0	0	0	0	49
Baleares	34	50	84	11	7	1	0	0	0	0	0	103
Canarias	57	92	149	18	5	0	0	0	0	0	0	172
Castilla la Mancha	1	10	11	2	6	0	0	0	0	0	0	19
Cataluña	161	396	557	31	64	0	0	1	94	34	0	781
Comunidad Valenciana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	40	64	104	13	15	0	0	0	0	0	0	132
Madrid	14	33	47	0	0	0	0	0	0	0	0	47
Navarra	12	33	45	0	2	0	0	0	0	0	0	47
País Vasco	34	129	163	1	12	0	0	0	0	0	0	176
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CC.AA	595	1171	1766	110	162	1	0	1	603	63	0	2706
TOTAL DGSFP	904	2368	3272	72	161	35	0	64	63848	11963	14	79429

(*) La Comunidad Valenciana y La Rioja no habían enviado sus datos a fecha de realización de este informe.
Fuente: Registros Públicos de la DGSFP a 31/12/2017.

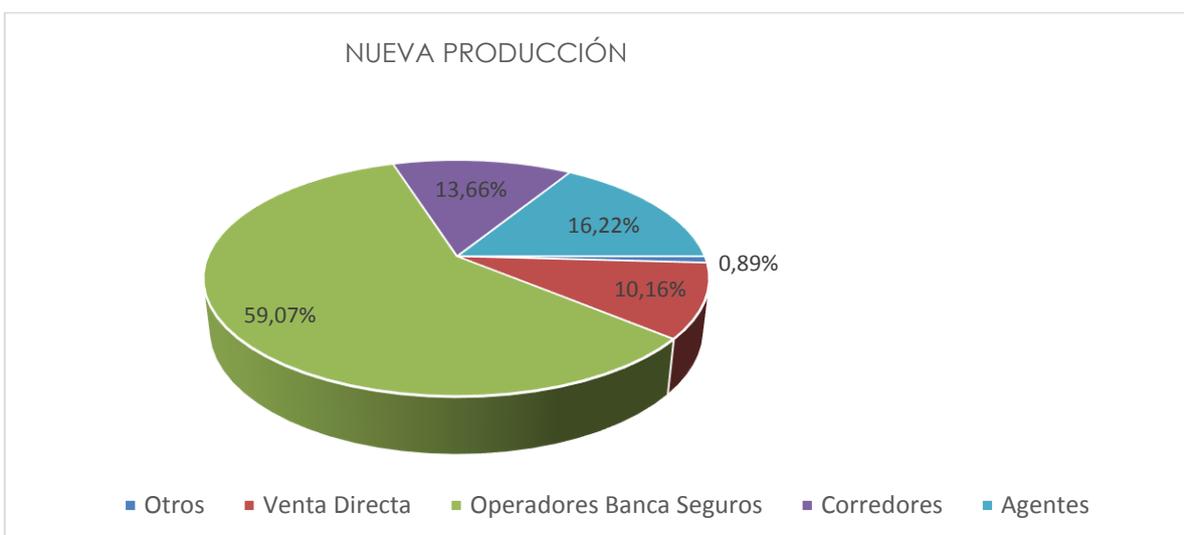
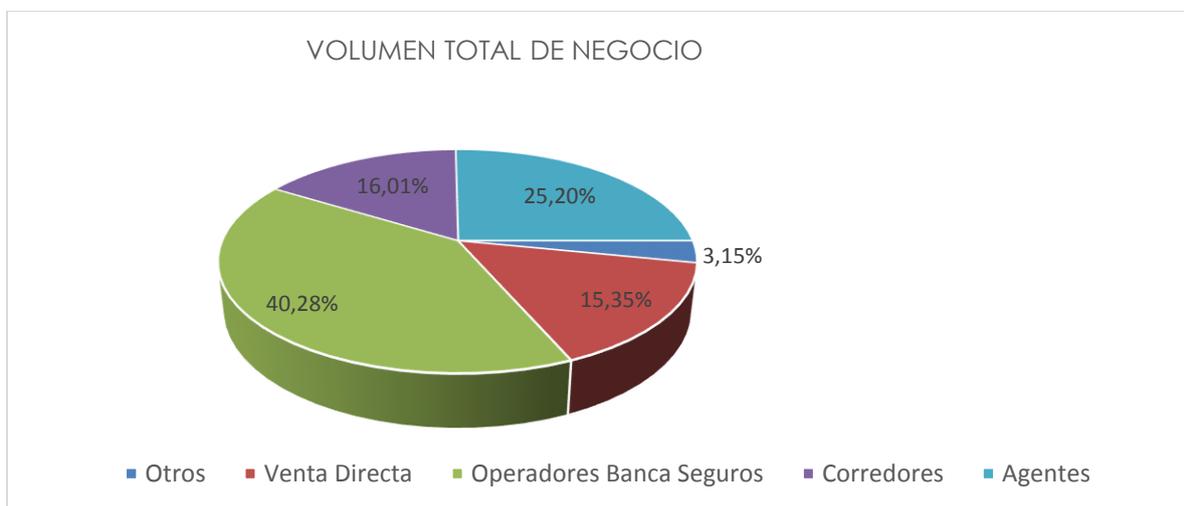
ANEXO V

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. INFORMACIÓN POR RAMOS*

***Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2016**

CUOTA DE MERCADO. DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE PRIMAS 2016

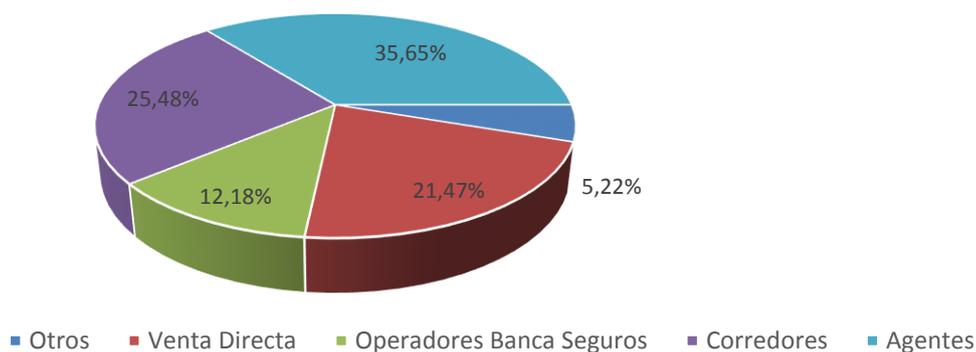
RAMOS NO VIDA	VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO	NUEVA PRODUCCIÓN
	PRIMAS %	PRIMAS %
AGENTES	25,20	16,22
CORREDORES	16,01	13,66
OBS	40,28	59,07
VENTA DIRECTA	15,35	10,16
OTROS	3,15	0,89
TOTAL	100	100



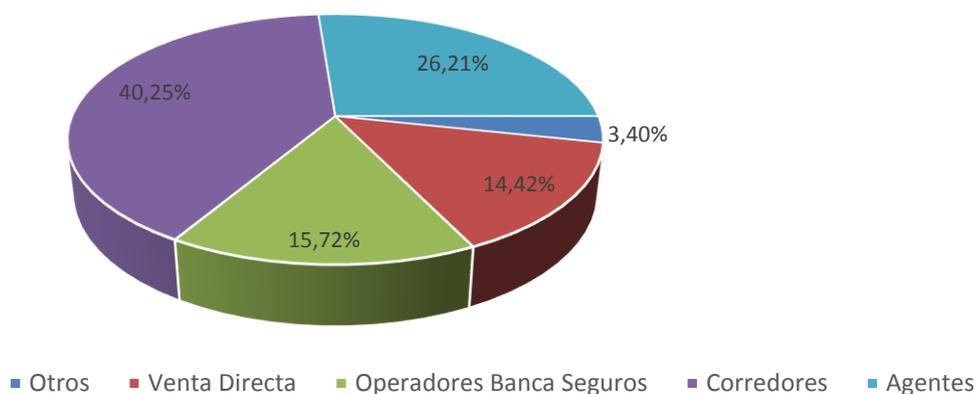
CUOTA DE MERCADO. DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE PRIMAS RAMOS NO VIDA 2016

RAMOS NO VIDA	VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO	NUEVA PRODUCCIÓN
	PRIMAS %	PRIMAS %
AGENTES	35,65	26,21
CORREDORES	25,48	40,25
OBS	12,18	15,72
VENTA DIRECTA	21,47	14,42
OTROS	5,22	3,40
TOTAL	100	100

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO RAMOS NO VIDA 2016



NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA 2016



CUOTA DE MERCADO. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2016

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	41,45	29,06	3,16	1,65	11,90	18,18	8,51	12,20	15,51	27,53	17,92	9,78	0,10	0,22	1,45	1,39	100,00	100,00
ENFERMEDAD	41,16	35,80	4,11	0,80	4,67	2,96	17,24	3,51	9,00	29,09	20,63	26,21	0,55	0,29	2,65	1,35	100,00	100,00
ASISTENCIA SANITARIA	23,91	21,81	2,80	1,33	10,95	6,27	6,91	3,77	13,88	17,22	38,50	47,31	0,96	0,62	2,11	1,66	100,00	100,00
DEPENDENCIA	58,36	91,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,92	1,98	0,38	0,09	24,34	6,70	100,00	100,00
TRANSPORTES	37,21	16,06	1,58	0,61	0,33	0,11	1,22	0,51	56,61	64,07	2,96	18,57	0,02	0,00	0,07	0,07	100,00	100,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	24,37	10,54	0,30	0,07	0,63	0,37	58,79	11,97	11,61	67,77	4,22	9,27	0,00	0,00	0,08	0,02	100,00	100,00
O.D.: ROBO U OTROS	11,21	8,60	12,75	0,67	14,80	5,78	14,84	1,97	25,69	43,12	11,94	38,98	7,91	0,73	0,86	0,15	100,00	100,00
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	10,08	11,54	0,02	0,01	0,00	0,00	33,19	26,37	2,55	1,84	31,49	22,08	0,00	0,00	22,68	38,17	100,00	100,00
RESTO OTROS DAÑOS	16,78	12,33	0,84	0,66	0,01	0,02	46,62	15,01	33,77	71,48	1,96	0,46	0,00	0,00	0,03	0,04	100,00	100,00
AUTOS	38,45	37,13	2,89	2,62	2,36	2,77	4,09	3,52	27,82	27,67	9,20	11,14	4,17	3,87	11,02	11,30	100,00	100,00
R.C.: OTROS RIESGOS	45,72	26,89	1,28	0,95	2,92	2,60	11,96	3,94	28,33	54,90	7,66	6,56	0,12	1,60	2,02	2,55	100,00	100,00
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	3,14	19,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,34	0,00	5,59	47,58	90,86	30,33	0,00	0,00	0,07	2,94	100,00	100,00
CRÉDITO	64,10	43,45	4,46	2,19	0,00	0,00	3,36	1,69	26,02	37,60	1,78	14,91	0,00	0,00	0,27	0,16	100,00	100,00
CAUCIÓN	22,45	11,26	0,01	0,01	8,10	7,85	0,14	0,05	44,46	36,86	22,41	42,85	0,00	0,00	2,42	1,12	100,00	100,00
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	10,54	7,89	4,54	5,06	16,91	13,70	29,02	22,40	29,79	38,20	4,90	12,30	0,04	0,01	4,25	0,45	100,00	100,00
DEFENSA JURÍDICA	75,25	33,02	0,25	0,51	2,10	13,18	3,38	5,27	6,59	10,62	5,86	29,45	0,01	0,01	6,55	7,94	100,00	100,00
ASISTENCIA	25,08	19,46	0,49	3,84	0,81	0,84	0,27	0,13	2,03	14,66	70,25	54,68	0,86	6,05	0,20	0,34	100,00	100,00
DECESOS	66,99	69,90	0,29	0,21	1,78	4,08	6,93	3,01	2,53	2,03	20,57	20,16	0,07	0,04	0,83	0,56	100,00	100,00
MULTIRRIESGO HOGAR	41,04	39,97	1,17	1,02	11,60	14,19	23,79	23,67	13,48	13,15	4,90	4,61	0,42	0,32	3,61	3,08	100,00	100,00
MULTIRRIESGO COMERCIO	46,22	46,48	1,24	1,24	10,32	10,88	13,33	10,37	24,55	27,24	4,21	3,68	0,02	0,02	0,11	0,10	100,00	100,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	60,01	58,95	1,30	1,21	1,12	0,91	2,72	1,87	29,58	31,69	4,84	4,73	0,01	0,00	0,42	0,63	100,00	100,00
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	48,45	18,35	1,26	0,54	3,80	1,41	12,25	3,03	31,85	63,69	2,31	12,96	0,01	0,00	0,07	0,02	100,00	100,00
OTROS MULTIRRIESGOS	53,68	32,27	2,38	2,92	1,50	1,28	2,51	3,91	29,80	39,25	7,27	14,13	1,66	5,60	1,20	0,66	100,00	100,00

CUOTA DE MERCADO. VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2016

POR RAMOS			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,92	9,79	0,20	0,17	5,22	18,50	89,79	65,73	1,83	4,48	1,63	1,31	0,00	0,00	0,41	0,02	100,00	100,00
		A Prima Periódica	13,46	15,46	1,11	0,56	29,40	28,21	45,83	44,09	4,31	7,22	4,08	3,78	0,88	0,18	0,93	0,49	100,00	100,00
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	12,97	11,21	0,21	0,22	52,85	59,64	27,22	20,93	2,59	3,96	3,95	3,82	0,02	0,05	0,18	0,17	100,00	100,00
		A Prima Periódica	25,80	16,59	0,41	0,36	15,81	4,97	35,97	65,60	4,14	3,23	12,53	6,13	0,96	0,37	4,39	2,74	100,00	100,00
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	28,94	25,26	0,82	0,89	8,20	38,71	55,00	27,81	1,91	3,05	4,63	4,11	0,00	0,00	0,49	0,19	100,00	100,00
		A Prima Periódica	53,79	52,87	12,13	13,35	1,25	0,03	4,94	1,36	11,91	13,16	15,54	18,26	0,00	0,00	0,43	0,98	100,00	100,00
Pólizas individuales			15,79	15,04	0,88	0,52	26,36	36,41	45,03	38,15	3,81	4,06	5,93	4,68	0,65	0,15	1,54	1,00	100,00	100,00
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	19,83	15,13	1,09	1,52	0,28	4,23	34,78	0,93	35,34	21,79	7,92	38,06	0,00	0,00	0,75	18,34	100,00	100,00
		A Prima Periódica	14,20	10,84	0,25	0,86	0,13	7,42	22,72	9,16	39,64	47,62	22,19	23,99	0,00	0,00	0,87	0,10	100,00	100,00
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	3,01	2,24	0,26	0,43	0,04	0,06	53,57	1,97	14,70	26,73	28,39	65,87	0,00	0,00	0,04	2,70	100,00	100,00
		A Prima Periódica	13,55	19,39	1,73	1,27	0,06	2,19	34,12	12,56	19,10	23,45	31,39	40,98	0,00	0,00	0,05	0,16	100,00	100,00
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	3,16	8,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,27	12,99	96,55	78,55	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
		A Prima Periódica	19,50	2,83	0,07	0,02	0,55	1,08	13,48	7,60	15,65	13,94	50,75	74,53	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Pólizas colectivas			12,46	6,61	0,43	0,61	0,12	2,53	27,99	5,21	32,13	31,00	26,26	52,11	0,00	0,00	0,61	1,93	100,00	100,00
Total			15,66	14,25	0,86	0,52	25,33	33,25	44,36	35,07	4,92	6,57	6,73	9,11	0,62	0,14	1,51	1,09	100,00	100,00

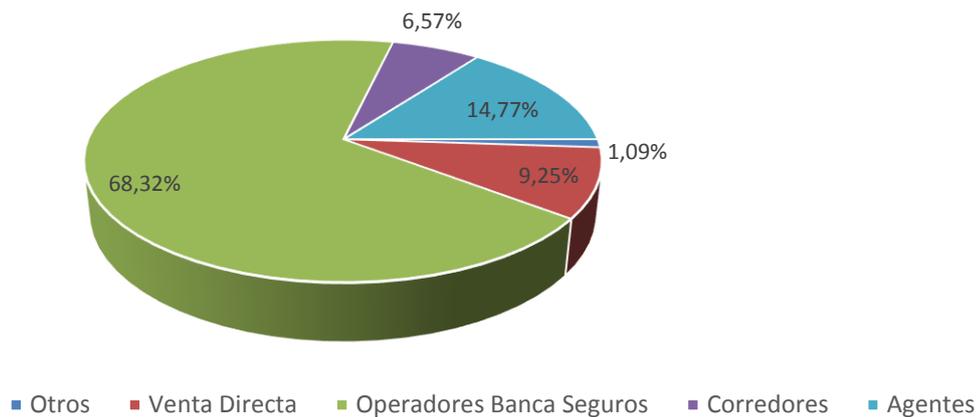
CUOTA DE MERCADO. NUEVA PRODUCCIÓN DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2016

POR RAMOS	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	32,44	19,68	9,74	2,41	18,86	20,58	13,15	22,65	15,02	27,43	7,40	5,49	0,36	0,40	3,05	1,36	100,00	100,00
ENFERMEDAD	34,05	26,31	4,56	0,43	10,74	6,26	26,52	12,28	10,24	24,69	12,20	29,01	0,68	0,23	0,99	0,78	100,00	100,00
ASISTENCIA SANITARIA	28,25	26,58	7,47	4,68	21,51	9,85	8,71	7,17	16,36	24,79	14,77	23,96	0,90	0,86	2,02	2,10	100,00	100,00
DEPENDENCIA	89,22	99,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,31	0,02	10,48	0,71	100,00	100,00
TRANSPORTES	26,70	6,35	1,23	0,24	0,05	0,02	0,63	0,26	69,70	70,55	1,59	22,50	0,03	0,00	0,06	0,09	100,00	100,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	16,05	7,33	0,34	0,04	0,41	0,03	68,01	6,37	14,39	84,99	0,80	1,23	0,00	0,00	0,01	0,00	100,00	100,00
O.D.: ROBO U OTROS	4,28	5,80	25,20	0,48	21,73	13,52	6,08	5,12	32,45	65,63	7,48	9,09	2,32	0,21	0,47	0,15	100,00	100,00
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	21,03	23,52	0,01	0,01	0,00	0,00	72,15	66,66	5,11	4,56	0,01	0,34	0,00	0,00	1,68	4,92	100,00	100,00
RESTO OTROS DAÑOS	8,34	11,66	1,00	0,48	0,00	0,00	47,72	14,22	42,78	73,10	0,16	0,52	0,00	0,00	0,01	0,02	100,00	100,00
AUTOS	37,50	34,04	3,15	3,03	2,09	3,41	3,89	3,83	35,66	36,98	4,40	5,69	5,30	5,20	8,01	7,83	100,00	100,00
R.C.: OTROS RIESGOS	47,99	19,29	1,41	0,69	3,25	3,08	14,74	4,97	27,93	66,88	4,11	4,61	0,18	0,06	0,39	0,41	100,00	100,00
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	5,26	87,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,84	0,00	57,89	12,01	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
CRÉDITO	65,42	21,46	4,69	2,01	0,00	0,00	6,20	2,83	21,11	14,42	2,06	59,10	0,00	0,00	0,51	0,18	100,00	100,00
CAUCIÓN	12,34	7,73	0,01	0,01	4,44	0,67	0,12	0,36	64,19	75,48	18,17	15,27	0,00	0,00	0,72	0,49	100,00	100,00
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	6,09	3,90	3,25	3,07	18,60	17,98	23,73	34,49	44,04	35,68	2,21	4,36	0,06	0,01	2,01	0,51	100,00	100,00
DEFENSA JURÍDICA	63,76	34,35	0,32	0,70	5,71	25,45	1,83	2,88	10,62	14,16	2,94	10,77	0,05	0,03	14,77	11,65	100,00	100,00
ASISTENCIA	25,74	5,32	0,51	0,10	2,42	4,21	0,92	0,16	9,42	38,39	54,99	33,26	5,75	18,48	0,26	0,08	100,00	100,00
DECESOS	59,18	46,26	0,61	0,28	4,22	29,33	22,26	16,52	4,67	2,23	7,84	4,58	0,20	0,10	1,02	0,70	100,00	100,00
MULTIRRIESGO HOGAR	41,62	35,56	2,13	2,16	12,00	21,63	18,95	19,56	16,16	14,18	3,15	2,54	0,62	0,48	5,38	3,90	100,00	100,00
MULTIRRIESGO COMERCIO	47,05	37,05	1,31	1,11	12,13	13,66	13,56	10,89	22,69	34,88	3,11	2,32	0,04	0,03	0,12	0,07	100,00	100,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	55,64	52,16	1,68	1,70	1,72	1,59	2,93	2,24	35,47	39,99	1,88	1,72	0,01	0,01	0,67	0,62	100,00	100,00
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	50,31	4,54	1,06	0,14	4,49	1,22	12,65	1,37	29,89	74,93	1,54	17,79	0,02	0,00	0,04	0,00	100,00	100,00
OTROS MULTIRRIESGOS	47,25	26,61	1,31	2,31	1,69	8,41	6,04	5,94	35,59	48,12	6,50	5,85	1,11	2,45	0,51	0,31	100,00	100,00

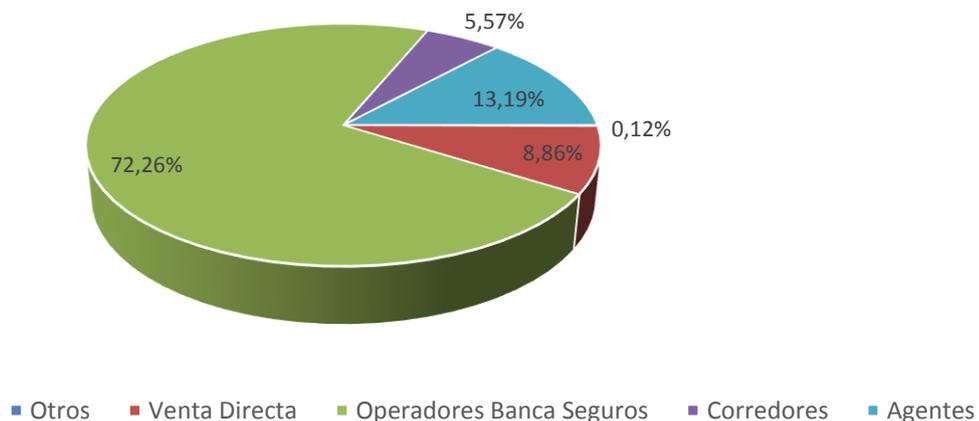
CUOTA DE MERCADO. DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE PRIMAS RAMOS VIDA 2016

RAMOS VIDA	VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO	NUEVA PRODUCCIÓN
	PRIMAS %	PRIMAS %
AGENTES	14,77	13,19
CORREDORES	6,57	5,57
OBS	68,32	72,26
VENTA DIRECTA	9,25	8,86
OTROS	1,09	0,12
TOTAL	100	100

VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO RAMOS VIDA 2016



NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS VIDA 2016



CUOTA DE MERCADO. NUEVA PRODUCCIÓN DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2016

POR RAMOS			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales		Total	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,76	9,36	0,18	0,04	5,59	19,02	89,97	66,98	1,91	3,58	1,44	1,00	0,00	0,00	0,14	0,02	100,00	100,00
		A Prima Periódica	11,18	11,36	1,01	0,53	44,37	51,08	35,26	30,59	6,62	5,31	1,13	0,75	0,18	0,14	0,25	0,25	100,00	100,00
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	19,16	11,01	0,15	0,19	61,42	59,36	13,80	21,77	2,03	3,74	3,10	3,77	0,03	0,05	0,30	0,11	100,00	100,00
		A Prima Periódica	21,94	11,70	0,28	0,40	15,06	1,38	51,80	77,36	3,28	2,46	5,72	6,49	0,92	0,05	1,00	0,16	100,00	100,00
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	44,72	34,59	0,47	1,19	13,04	14,04	33,52	40,40	3,38	3,68	4,06	5,97	0,00	0,00	0,82	0,14	100,00	100,00
		A Prima Periódica	72,23	59,49	16,44	19,22	0,07	0,08	0,89	2,23	4,57	8,83	5,15	9,45	0,00	0,00	0,64	0,69	100,00	100,00
Pólizas individuales			13,84	13,55	0,81	0,44	36,27	41,54	41,78	36,37	4,49	3,53	2,24	4,40	0,21	0,05	0,35	0,13	100,00	100,00
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	49,12	0,76	1,54	1,06	0,11	8,96	2,96	1,87	37,83	9,01	6,80	78,32	0,00	0,00	1,64	0,02	100,00	100,00
		A Prima Periódica	3,34	2,69	0,04	0,19	0,00	0,00	9,54	3,41	60,72	66,07	26,02	27,61	0,00	0,00	0,35	0,02	100,00	100,00
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	8,44	1,76	0,22	0,51	0,02	0,07	2,45	1,76	32,10	26,35	56,75	69,55	0,00	0,00	0,02	0,00	100,00	100,00
		A Prima Periódica	6,53	31,78	1,05	0,43	0,02	0,25	81,77	8,40	9,49	43,63	1,13	15,50	0,00	0,00	0,01	0,01	100,00	100,00
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	53,67	14,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,57	0,17	44,76	85,20	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
		A Prima Periódica	43,74	1,23	0,00	0,00	0,41	0,33	19,63	17,08	22,28	12,94	13,94	68,42	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
Pólizas colectivas			4,39	3,03	0,15	0,44	0,01	0,28	16,26	3,07	54,42	30,45	24,46	62,74	0,00	0,00	0,31	0,00	100,00	100,00
Total			13,38	12,75	0,78	0,44	34,49	38,41	40,53	33,84	6,93	5,57	3,33	8,82	0,20	0,04	0,35	0,12	100,00	100,00

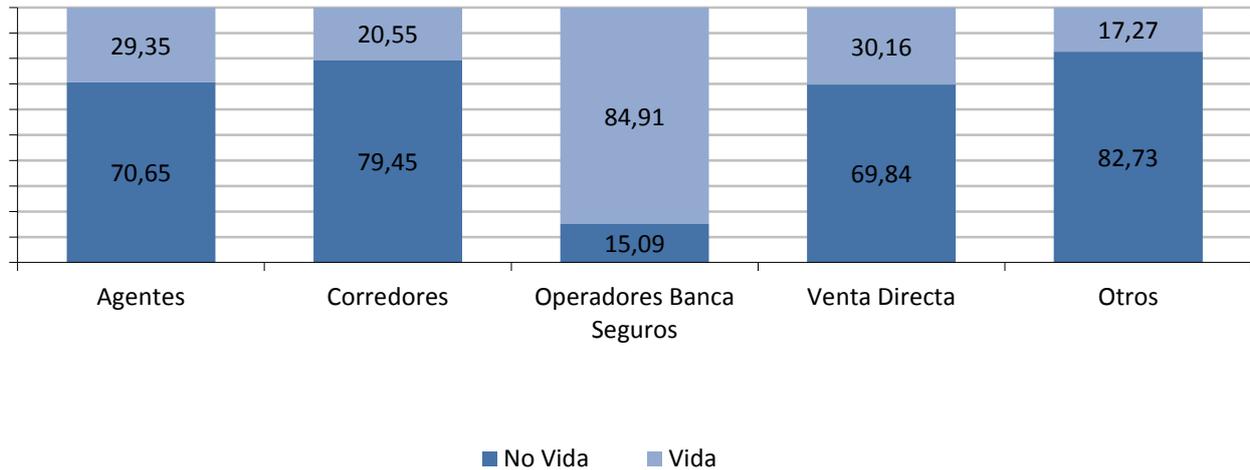
ANEXO VI

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. INFORMACIÓN POR CANAL DE DISTRIBUCIÓN*

*Fuente: DEC de canales de distribución de entidades aseguradoras 2016

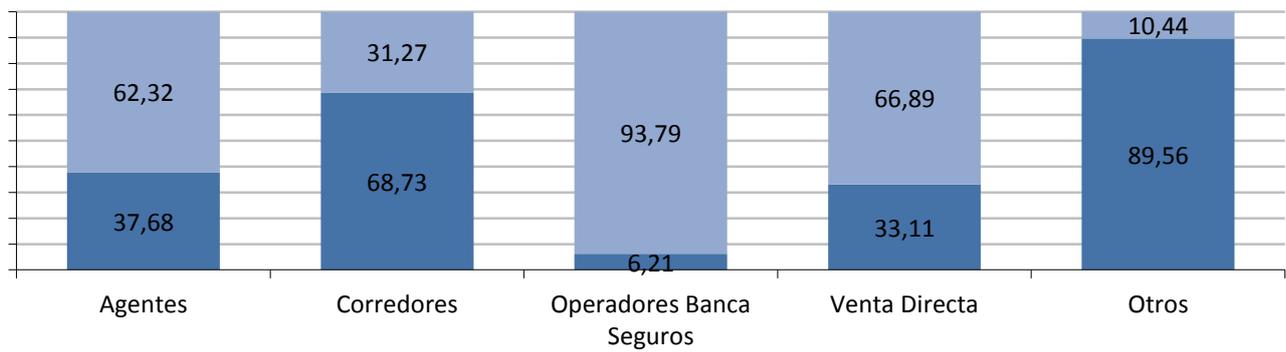
DISTRIBUCIÓN POR CANALES VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO 2016

	CANALES				
	AGENTES	CORREDORES	OBS	VENTA DIRECTA	OTROS
% PRIMAS VIDA	29,35	20,55	84,91	30,16	17,27
% PRIMAS NO VIDA	70,65	79,45	15,09	69,84	82,73
TOTAL	100	100	100	100	100



DISTRIBUCIÓN POR CANALES NUEVA PRODUCCIÓN 2016

	CANALES				
	AGENTES	CORREDORES	OBS	VENTA DIRECTA	OTROS
% PRIMAS VIDA	62,32	31,27	93,79	66,89	10,44
% PRIMAS NO VIDA	37,68	68,73	6,21	33,11	89,56
TOTAL	100	100	100	100	100



■ No Vida NP ■ Vida NP

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DEL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2016

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	9,24	2,29	13,54	2,70	17,34	9,03	7,39	4,83	7,93	2,90	8,77	1,32	0,53	0,35	2,58	0,72
ENFERMEDAD	2,40	2,87	4,61	1,34	1,78	1,49	3,92	1,41	1,21	3,12	2,65	3,61	0,78	0,48	1,24	0,70
ASISTENCIA SANITARIA	3,58	12,40	8,04	15,73	10,71	22,46	4,02	10,77	4,76	13,07	12,65	46,17	3,48	7,29	2,53	6,15
DEPENDENCIA	0,01	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,04	0,01
TRANSPORTES	0,41	0,73	0,33	0,57	0,02	0,03	0,05	0,12	1,42	3,90	0,07	1,45	0,00	0,00	0,01	0,02
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,09	0,10	0,02	0,01	0,01	0,02	0,80	0,57	0,09	0,85	0,03	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00
O.D.: ROBO U OTROS	0,19	0,34	4,16	0,55	1,64	1,44	0,98	0,39	1,00	2,27	0,44	2,64	3,27	0,60	0,12	0,04
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,08	0,50	0,00	0,01	0,00	0,00	0,99	5,77	0,04	0,11	0,53	1,65	0,00	0,00	1,39	10,83
RESTO OTROS DAÑOS	0,03	0,07	0,03	0,08	0,00	0,00	0,28	0,41	0,12	0,52	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	30,47	35,73	43,94	52,32	12,24	16,79	12,63	17,00	50,54	35,56	16,02	18,40	80,54	76,67	69,99	70,82
R.C.: OTROS RIESGOS	2,40	2,27	1,29	1,66	1,00	1,38	2,44	1,67	3,41	6,18	0,88	0,95	0,15	2,77	0,85	1,40
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,01	0,06	0,00	0,00	0,00	0,02
CRÉDITO	0,05	2,26	0,06	2,37	0,00	0,00	0,01	0,44	0,05	2,61	0,00	1,33	0,00	0,00	0,00	0,05
CAUCIÓN	0,09	0,06	0,00	0,00	0,20	0,24	0,00	0,00	0,39	0,24	0,19	0,36	0,00	0,00	0,07	0,04
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	0,79	0,23	6,52	3,13	8,27	2,57	8,45	3,35	5,11	1,52	0,81	0,63	0,07	0,01	2,55	0,09
DEFENSA JURÍDICA	2,17	0,23	0,14	0,07	0,39	0,57	0,38	0,18	0,43	0,10	0,37	0,35	0,01	0,00	1,51	0,35
ASISTENCIA	6,37	1,35	2,39	5,55	1,35	0,37	0,27	0,05	1,18	1,36	39,16	6,53	5,35	8,67	0,40	0,15
DECESOS	16,54	13,96	1,38	0,89	2,87	5,13	6,66	3,02	1,43	0,54	11,16	6,91	0,41	0,18	1,64	0,73
MULTIRRIESGO HOGAR	21,18	14,93	11,59	7,91	39,14	33,39	47,80	44,38	15,95	6,56	5,56	2,96	5,24	2,46	14,93	7,48
MULTIRRIESGO COMERCIO	1,65	2,19	0,85	1,21	2,41	3,23	1,86	2,45	2,01	1,71	0,33	0,30	0,02	0,02	0,03	0,03
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	1,28	4,41	0,54	1,89	0,16	0,43	0,23	0,70	1,45	3,17	0,23	0,61	0,00	0,00	0,07	0,31
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	0,83	2,89	0,41	1,75	0,43	1,40	0,82	2,40	1,25	13,41	0,09	3,51	0,00	0,00	0,01	0,03
OTROS MULTIRRIESGOS	0,17	0,14	0,15	0,26	0,03	0,03	0,03	0,08	0,22	0,22	0,05	0,10	0,13	0,49	0,03	0,02
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DEL VOLUMEN TOTAL DE NEGOCIO. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2016

POR CANALES			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,61	1,43	2,44	0,68	2,13	1,16	20,92	3,90	3,85	1,42	2,50	0,30	0,00	0,00	2,80	0,04
		A Prima Periódica	39,43	8,37	59,14	8,24	53,24	6,55	47,39	9,70	40,11	8,47	27,84	3,20	65,27	10,09	28,21	3,49
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	11,96	34,02	3,50	17,96	30,13	77,55	8,86	25,80	7,59	26,08	8,48	18,13	0,53	14,91	1,75	6,72
		A Prima Periódica	36,52	32,66	10,52	19,21	13,83	4,19	17,98	52,46	18,62	13,80	41,27	18,87	34,20	75,00	64,65	70,71
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	3,29	14,98	1,70	14,26	0,58	9,84	2,21	6,70	0,69	3,92	1,22	3,81	0,00	0,00	0,58	1,46
		A Prima Periódica	5,06	4,20	20,75	28,78	0,07	0,00	0,16	0,04	3,57	2,26	3,40	2,27	0,00	0,00	0,42	1,02
Pólizas individuales			96,88	95,67	98,04	89,13	99,98	99,29	97,53	98,61	74,43	55,96	84,71	46,57	100,00	100,00	98,41	83,45
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,05	0,28	0,05	0,77	0,00	0,03	0,03	0,01	0,26	0,88	0,04	1,11	0,00	0,00	0,02	4,48
		A Prima Periódica	2,42	2,03	0,77	4,40	0,01	0,60	1,37	0,70	21,46	19,36	8,79	7,04	0,00	0,00	1,54	0,25
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,11	0,74	0,17	3,89	0,00	0,01	0,68	0,27	1,69	19,23	2,38	34,21	0,00	0,00	0,01	11,72
		A Prima Periódica	0,41	1,00	0,96	1,78	0,00	0,05	0,37	0,26	1,85	2,62	2,23	3,30	0,00	0,00	0,02	0,11
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,02	0,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,45	1,13	1,98	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	0,12	0,14	0,01	0,03	0,00	0,02	0,03	0,15	0,30	1,50	0,72	5,79	0,00	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas			3,12	4,33	1,96	10,87	0,02	0,71	2,47	1,39	25,57	44,04	15,29	53,43	0,00	0,00	1,59	16,55
Total			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DE LA NUEVA PRODUCCIÓN. DESGLOSE POR RAMOS NO VIDA 2016

POR CANALES	Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %	Pólizas %	Primas %
ACCIDENTES	6,95	2,22	19,79	3,32	17,34	7,86	9,29	7,23	4,49	1,86	6,00	1,27	0,98	0,43	4,93	1,09
ENFERMEDAD	1,77	2,27	2,25	0,46	2,40	1,83	4,55	3,00	0,74	1,28	2,40	5,11	0,46	0,19	0,39	0,48
ASISTENCIA SANITARIA	5,99	11,26	15,03	24,16	19,58	14,13	6,09	8,58	4,84	6,32	11,86	20,72	2,46	3,47	3,24	6,35
DEPENDENCIA	0,01	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00
TRANSPORTES	0,61	1,08	0,27	0,49	0,01	0,01	0,05	0,13	2,24	7,23	0,14	7,82	0,01	0,00	0,01	0,11
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	0,04	0,16	0,01	0,01	0,00	0,00	0,59	0,39	0,05	1,11	0,01	0,05	0,00	0,00	0,00	0,00
O.D.: ROBO U OTROS	0,21	0,40	12,01	0,41	4,69	3,19	1,01	1,01	2,27	2,76	1,42	1,30	1,50	0,14	0,18	0,07
O.D.: SEGUROS AGRARIOS	0,44	2,37	0,00	0,01	0,00	0,00	5,00	18,97	0,15	0,28	0,00	0,07	0,00	0,00	0,27	3,53
RESTO OTROS DAÑOS	0,02	0,19	0,03	0,09	0,00	0,00	0,42	0,65	0,16	0,71	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00
AUTOS	40,42	46,58	32,24	50,55	9,68	15,81	13,82	14,80	53,59	30,45	17,98	15,89	73,66	67,39	65,27	76,30
R.C.: OTROS RIESGOS	3,50	2,99	0,97	1,31	1,02	1,61	3,54	2,18	2,84	6,24	1,13	1,46	0,17	0,08	0,21	0,46
R.C.: RIESGOS NUCLEARES	0,00	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00
CRÉDITO	0,05	1,39	0,04	1,59	0,00	0,00	0,02	0,52	0,02	0,56	0,01	7,81	0,00	0,00	0,00	0,08
CAUCIÓN	0,04	0,03	0,00	0,00	0,06	0,01	0,00	0,00	0,30	0,15	0,23	0,10	0,00	0,00	0,02	0,01
PÉRDIDAS PECUNIARIAS	1,04	0,48	5,29	4,60	13,68	7,49	13,41	11,99	10,52	2,64	1,43	1,10	0,14	0,01	2,61	0,45
DEFENSA JURÍDICA	1,81	0,26	0,09	0,07	0,69	0,66	0,17	0,06	0,42	0,07	0,32	0,17	0,02	0,00	3,16	0,63
ASISTENCIA	5,77	0,81	1,08	0,19	2,33	2,16	0,68	0,07	2,94	3,50	46,69	10,28	16,62	26,51	0,44	0,09
DECESOS	8,31	6,64	0,81	0,49	2,55	14,26	10,31	6,71	0,91	0,19	4,17	1,34	0,36	0,14	1,08	0,71
MULTIRRIESGO HOGAR	18,46	11,92	8,95	8,81	22,86	24,54	27,72	18,54	10,00	2,86	5,29	1,74	3,52	1,51	18,02	9,31
MULTIRRIESGO COMERCIO	2,31	2,71	0,61	0,99	2,56	3,38	2,20	2,25	1,55	1,53	0,58	0,35	0,03	0,02	0,04	0,04
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	0,96	3,10	0,28	1,23	0,13	0,32	0,17	0,38	0,85	1,43	0,12	0,21	0,00	0,00	0,09	0,26
MULTIRRIESGOS INDUSTRIALES	1,07	2,89	0,21	1,12	0,41	2,63	0,88	2,47	0,88	28,71	0,12	23,13	0,01	0,00	0,01	0,02
OTROS MULTIRRIESGOS	0,20	0,11	0,05	0,11	0,03	0,11	0,08	0,07	0,21	0,12	0,10	0,05	0,06	0,09	0,02	0,01
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

DISTRIBUCIÓN POR CANALES DE LA NUEVA PRODUCCIÓN. DESGLOSE POR RAMOS VIDA 2016

POR CANALES			Agentes exclusivos		Agentes vinculados		OBS-exclusivos		OBS-vinculados		Corredores		Oficinas de la Entidad		Portal de Internet		Otros Canales	
			Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas	Pólizas	Primas
Pólizas Individuales	Riesgo	A Prima Única	0,88	2,15	3,60	0,28	2,49	1,45	34,11	5,81	4,24	1,89	6,63	0,33	0,00	0,00	6,25	0,50
		A Prima Periódica	39,10	1,95	60,60	2,62	60,18	2,90	40,70	1,97	44,68	2,08	15,83	0,19	40,91	6,83	32,81	4,61
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	25,14	51,33	3,47	25,56	31,26	91,83	5,98	38,22	5,15	39,87	16,35	25,41	2,87	69,74	15,08	56,53
		A Prima Periódica	19,99	17,36	4,29	17,13	5,32	0,68	15,58	43,22	5,77	8,35	20,94	13,92	56,22	23,42	34,69	25,21
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	6,62	22,85	1,19	22,77	0,75	3,08	1,64	10,05	0,97	5,56	2,42	5,70	0,00	0,00	4,59	9,75
		A Prima Periódica	6,66	2,56	25,94	24,09	0,00	0,00	0,03	0,04	0,81	0,87	1,91	0,59	0,00	0,00	2,25	3,16
Pólizas individuales			98,40	98,20	99,08	92,44	100,00	99,95	98,04	99,31	61,61	58,61	64,08	46,13	100,00	100,00	95,68	99,75
Pólizas Colectivas	Riesgo	A Prima Única	0,08	0,01	0,04	0,40	0,00	0,04	0,00	0,01	0,11	0,27	0,04	1,48	0,00	0,00	0,10	0,02
		A Prima Periódica	1,05	0,21	0,21	0,43	0,00	0,00	0,99	0,10	36,90	12,09	32,93	3,19	0,00	0,00	4,21	0,20
	Con Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,09	0,76	0,04	6,50	0,00	0,01	0,01	0,29	0,66	26,16	2,41	43,62	0,00	0,00	0,01	0,00
		A Prima Periódica	0,23	0,57	0,63	0,22	0,00	0,00	0,95	0,06	0,64	1,80	0,16	0,40	0,00	0,00	0,01	0,02
	Sin Garantía de Tipo de Interés	A Prima Única	0,09	0,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,29	1,63	0,00	0,00	0,00	0,00
		A Prima Periódica	0,07	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,23	0,07	1,06	0,09	3,55	0,00	0,00	0,00	0,00
Pólizas colectivas			1,60	1,80	0,92	7,56	0,00	0,05	1,96	0,69	38,39	41,39	35,92	53,87	0,00	0,00	4,32	0,25
Total			100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

ANEXO VII

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. (AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS, AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS Y OPERADORES DE BANCA SEGUROS VINCULADOS) *

***Fuente: DEC de agentes de seguros vinculados y OBS vinculados 2016**

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS/AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS +OBS VINCULADOS 2016				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	191.143.928	6,18	54.699.970	28,62
Enfermedad	35.831.197	1,16	11.149.595	31,12
Asistencia sanitaria	318.308.934	10,29	31.969.965	10,04
Dependencia	265.294	0,01	31.844	12,00
Autos	696.312.595	22,50	78.367.197	11,25
Transportes	3.444.794	0,11	618.949	17,97
Incendios y elementos naturales	12.620.717	0,41	2.164.670	17,15
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	187.999.559	6,08	17.187.720	9,14
Otros daños a los bienes: robo u otros	13.841.104	0,45	4.454.312	32,18
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	13.467.325	0,44	3.164.767	23,50
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	72.453	0,00	9.178	12,67
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	67.953.170	2,20	12.848.588	18,91
Crédito	10.047.120	0,32	1.685.284	16,77
Caución	273.622	0,01	31.625	11,56
Pérdidas diversas	146.228.032	4,73	62.428.548	42,69
Defensa jurídica	16.976.735	0,55	5.681.400	33,47
Asistencia	16.998.009	0,55	1.604.597	9,44
Decesos	62.356.863	2,02	12.251.710	19,65
Multirriesgo hogar	1.085.852.035	35,09	226.226.342	20,83
Multirriesgo comunidades	21.842.196	0,71	4.267.581	19,54
Multirriesgo comercios	82.403.336	2,66	18.371.797	22,29
Multirriesgo industriales	71.069.307	2,30	13.328.193	18,75
Otros multirriesgos	39.141.580	1,26	21.000.367	53,65
TOTAL	3.094.449.905	100,00	583.544.203	18,86

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS 2016				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	644.126	3,57	54.579	8,47
Enfermedad	335.745	1,86	43.666	13,01
Asistencia sanitaria	1.883.927	10,43	137.164	7,28
Dependencia	264.770	1,47	31.635	11,95
Autos	8.499.842	47,05	896.757	10,55
Transportes	74.972	0,41	12.431	16,58
Incendios y elementos naturales	13.995	0,08	4.084	29,18
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	105.073	0,58	7.762	7,39
Otros daños a los bienes: robo u otros	20.219	0,11	988	4,89
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	50.354	0,28	3.727	7,40
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	560.385	3,10	94.686	16,90
Crédito	15.120	0,08	454	3,00
Caución	0	0,00	0	0,00
Pérdidas diversas	27.622	0,15	5.502	19,92
Defensa jurídica	54.395	0,30	10.487	19,28
Asistencia	25.696	0,14	4.212	16,39
Decesos	361.339	2,00	86.933	24,06
Multirriesgo hogar	2.464.545	13,64	481.805	19,55
Multirriesgo comunidades	1.010.800	5,60	172.611	17,08
Multirriesgo comercios	658.898	3,65	117.586	17,85
Multirriesgo industriales	959.177	5,31	177.130	18,47
Otros multirriesgos	34.901	0,19	5.595	16,03
TOTAL	18.065.901	100,00	2.349.793	13,01

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS 2016				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	53.852.551	10,91	18.601.583	34,54
Enfermedad	9.136.664	1,85	2.926.776	32,03
Asistencia sanitaria	80.260.331	16,25	12.683.328	15,80
Dependencia	524	0,00	210	40,00
Autos	209.102.472	42,35	28.219.100	13,50
Transportes	1.328.585	0,27	270.556	20,36
Incendios y elementos naturales	121.560	0,02	18.608	15,31
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	22.505.981	4,56	2.004.224	8,91
Otros daños a los bienes: robo u otros	6.912.127	1,40	2.712.263	39,24
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	594.647	0,12	38.636	6,50
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	38.451	0,01	6.183	16,08
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	6.140.440	1,24	995.401	16,21
Crédito	2.210.116	0,45	746.851	33,79
Caución	23.604	0,00	3.495	14,81
Pérdidas diversas	4.090.447	0,83	1.927.947	47,13
Defensa jurídica	11.609.802	2,35	4.107.149	35,38
Asistencia	11.685.411	2,37	795.182	6,80
Decesos	6.483.038	1,31	1.651.832	25,48
Multirriesgo hogar	35.849.428	7,26	8.618.466	24,04
Multirriesgo comunidades	3.536.048	0,72	662.544	18,74
Multirriesgo comercios	3.284.210	0,67	682.068	20,77
Multirriesgo industriales	4.304.000	0,87	744.329	17,29
Otros multirriesgos	20.691.520	4,19	17.347.586	83,84
TOTAL	493.761.957	100	105.764.318	21,42

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: OBS VINCULADOS 2016

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	136.647.251	5,29	36.043.808	26,38
Enfermedad	26.358.787	1,02	8.179.154	31,03
Asistencia sanitaria	236.164.676	9,14	19.149.474	8,11
Dependencia	0	0,00	0	0,00
Autos	478.710.281	18,54	49.251.340	10,29
Transportes	2.041.237	0,08	335.963	16,46
Incendios y elementos naturales	12.485.163	0,48	2.141.978	17,16
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	165.388.504	6,40	15.175.734	9,18
Otros daños a los bienes: robo u otros	6.908.758	0,27	1.741.061	25,20
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	12.822.323	0,50	3.122.404	24,35
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	34.002	0,00	2.995	8,81
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	61.252.345	2,37	11.758.500	19,20
Crédito	7.821.884	0,30	937.980	11,99
Caución	250.018	0,01	28.130	11,25
Pérdidas diversas	142.109.964	5,50	60.495.100	42,57
Defensa jurídica	5.312.538	0,21	1.563.765	29,44
Asistencia	5.286.902	0,20	805.203	15,23
Decesos	55.512.486	2,15	10.512.944	18,94
Multirriesgo hogar	1.047.538.062	40,56	217.126.070	20,73
Multirriesgo comunidades	17.295.348	0,67	3.432.425	19,85
Multirriesgo comercios	78.460.228	3,04	17.572.143	22,40
Multirriesgo industriales	65.806.130	2,55	12.406.734	18,85
Otros multirriesgos	18.415.160	0,71	3.647.186	19,81
TOTAL	2.582.622.047	100,00	475.430.093	18,41

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMO VIDA 2016					
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agentes de seguros vinculados personas físicas	Individual	8.257.283	99,66	172.507	2,09
	Colectivo	28.447	0,34	2.317	8,14
Agentes de seguros vinculados personas jurídicas	Individual	903.540.942	98,94	7.084.988	0,78
	Colectivo	9.677.479	1,06	292.538	3,02
Operadores de banca-seguros vinculados	Individual	17.531.629.855	98,79	569.688.436	3,25
	Colectivo	214.630.885	1,21	75.675.364	35,26
TOTAL		18.667.764.891	100,00	652.916.150	3,50

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS/AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS +OBS VINCULADOS 2016				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	45.844.633	5,32	13.267.231	28,94
Enfermedad	12.884.468	1,49	5.287.792	41,04
Asistencia sanitaria	84.489.026	9,80	14.034.338	16,61
Dependencia	81.855	0,01	11.866	14,50
Autos	182.222.477	21,14	24.841.287	13,63
Transportes	1.192.528	0,14	206.918	17,35
Incendios y elementos naturales	2.662.062	0,31	432.096	16,23
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	162.303.175	18,83	14.942.230	9,21
Otros daños a los bienes: robo u otros	7.864.878	0,91	2.256.624	28,69
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	8.230.889	0,95	2.098.010	25,49
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	8.277	0,00	1.396	16,87
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	21.262.541	2,47	4.321.616	20,33
Crédito	3.364.946	0,39	393.923	11,71
Caución	34.797	0,00	5.957	17,12
Pérdidas diversas	93.459.573	10,84	35.804.587	38,31
Defensa jurídica	2.591.101	0,30	884.311	34,13
Asistencia	10.074.881	1,17	1.148.412	11,40
Decesos	36.082.648	4,19	5.767.639	15,98
Multirriesgo hogar	133.573.663	15,50	29.309.903	21,94
Multirriesgo comunidades	3.185.243	0,37	630.639	19,80
Multirriesgo comercios	21.132.009	2,45	5.092.952	24,10
Multirriesgo industriales	16.606.918	1,93	3.319.440	19,99
Otros multirriesgos	12.868.102	1,49	2.425.849	18,85
TOTAL	862.020.688	100,00	166.485.016	19,31

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS FÍSICAS 2016				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	55.154	1,00	11.325	20,53
Enfermedad	51.421	0,93	5.025	9,77
Asistencia sanitaria	342.500	6,20	33.877	9,89
Dependencia	81.855	1,48	11.866	14,50
Autos	3.079.940	55,76	290.753	9,44
Transportes	19.876	0,36	2.889	14,53
Incendios y elementos naturales	2.538	0,05	604	23,80
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	101.327	1,83	7.441	7,34
Otros daños a los bienes: robo u otros	15.723	0,28	570	3,63
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	10.257	0,19	2.004	19,54
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	171.174	3,10	22.806	13,32
Crédito	0	0,00	0	0,00
Caución	0	0,00	0	0,00
Pérdidas diversas	4.138	0,07	630	15,23
Defensa jurídica	17.486	0,32	3.219	18,41
Asistencia	17.586	0,32	2.800	15,92
Decesos	76.651	1,39	16.200	21,14
Multirriesgo hogar	774.795	14,03	151.840	19,60
Multirriesgo comunidades	279.470	5,06	44.478	15,92
Multirriesgo comercios	166.601	3,02	26.473	15,89
Multirriesgo industriales	246.410	4,46	41.631	16,90
Otros multirriesgos	8.779	0,16	1.369	15,60
TOTAL	5.523.679	100,00	677.800	12,27

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: AGENTES DE SEGUROS VINCULADOS PERSONAS JURÍDICAS 2016				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	10.152.596	6,49	3.267.061	32,18
Enfermedad	2.468.823	1,58	674.935	27,34
Asistencia sanitaria	33.950.520	21,69	8.065.444	23,76
Dependencia	0	0,00	0	0,00
Autos	75.261.977	48,09	11.956.637	15,89
Transportes	524.280	0,34	112.292	21,42
Incendios y elementos naturales	42.738	0,03	683	1,60
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	196.629	0,13	23.630	12,02
Otros daños a los bienes: robo u otros	5.019.288	3,21	1.824.689	36,35
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	116.405	0,07	16.571	14,24
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	7.231	0,00	1.239	17,14
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	1.889.195	1,21	353.656	18,72
Crédito	105.296	0,07	2.784	2,64
Caución	15.500	0,01	2.217	14,30
Pérdidas diversas	1.466.035	0,94	509.203	34,73
Defensa jurídica	1.720.468	1,10	604.231	35,12
Asistencia	6.743.802	4,31	589.026	8,73
Decesos	980.964	0,63	486.379	49,58
Multirriesgo hogar	12.381.518	7,91	3.745.385	30,25
Multirriesgo comunidades	663.855	0,42	128.864	19,41
Multirriesgo comercios	696.862	0,45	143.205	20,55
Multirriesgo industriales	747.773	0,48	135.417	18,11
Otros multirriesgos	1.347.800	0,86	896.968	66,55
TOTAL	156.499.559	100,00	33.540.518	21,43

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: OBS VINCULADOS 2016				
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Accidentes	35.636.882	5,09	9.988.845	28,03
Enfermedad	10.364.224	1,48	4.607.832	44,46
Asistencia sanitaria	50.196.006	7,17	5.935.017	11,82
Dependencia	0	0,00	0	0,00
Autos	103.880.559	14,84	12.593.897	12,12
Transportes	648.372	0,09	91.737	14,15
Incendios y elementos naturales	2.616.786	0,37	430.809	16,46
Otros daños a los bienes: seguros agrarios combinados	162.005.218	23,14	14.911.160	9,20
Otros daños a los bienes: robo u otros	2.829.867	0,40	431.365	15,24
Otros daños a los bienes: avería de maquinaria	8.104.227	1,16	2.079.435	25,66
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	1.046	0,00	157	15,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	19.202.171	2,74	3.945.153	20,55
Crédito	3.259.651	0,47	391.139	12,00
Caución	19.297	0,00	3.741	19,39
Pérdidas diversas	91.989.399	13,14	35.294.754	38,37
Defensa jurídica	853.146	0,12	276.861	32,45
Asistencia	3.313.493	0,47	556.586	16,80
Decesos	35.025.032	5,00	5.265.060	15,03
Multirriesgo hogar	120.417.350	17,20	25.412.678	21,10
Multirriesgo comunidades	2.241.919	0,32	457.297	20,40
Multirriesgo comercios	20.268.546	2,90	4.923.274	24,29
Multirriesgo industriales	15.612.735	2,23	3.142.391	20,13
Otros multirriesgos	11.511.524	1,64	1.527.511	13,27
TOTAL	699.997.450	100,00	132.266.698	18,90

NUEVA PRODUCCIÓN RAMO VIDA 2016					
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas
Agentes de seguros vinculados personas físicas	Individual	2.229.738	99,20	39.089	1,75
	Colectivo	18.069	0,80	1.441	7,97
Agentes de seguros vinculados personas jurídicas	Individual	126.535.385	95,28	2.354.464	1,86
	Colectivo	6.264.472	4,72	54.593	0,87
Operadores de banca-seguros vinculados	Individual	7.925.119.796	99,70	216.221.916	2,73
	Colectivo	24.111.748	0,30	11.821.008	49,03
TOTAL		8.084.279.208	100,00	230.492.511	2,85

ANEXO VIII

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD DE MEDIACIÓN DE SEGUROS. (CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS, CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS, Y CORREDORES DE REASEGURO) *

*Fuente: DEC de corredores de seguros y reaseguros 2016

**VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS/CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS + CORREDORES DE REASEGURO
2016**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	328.558.652	3,93	55.960.384	17,03	392.639	0,12
Enfermedad	300.907.309	3,60	24.303.802	8,08	69.534	0,02
Asistencia sanitaria	969.966.772	11,59	91.722.369	9,46	889.495	0,09
Dependencia	3.874.336	0,05	503.594	13,00	0	0,00
Autos	2.237.931.102	26,75	266.316.338	11,90	36.815.759	1,65
Transportes	372.688.565	4,45	45.472.117	12,20	1.248.352	0,33
Incendios y elementos naturales	401.901.919	4,80	30.336.293	7,55	64.869	0,02
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	187.178.134	2,24	20.565.961	10,99	48.007	0,03
Otros daños a los bienes: robo u otros	104.654.041	1,25	28.513.580	27,25	411.786	0,39
Otros daños a los bienes: Total otros daños	120.908.380	1,45	22.757.217	18,82	66.964	0,06
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	3.056.015	0,04	308.621	10,10	23.609	0,77
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	990.054.113	11,83	133.125.736	13,45	5.370.840	0,54
Crédito	277.066.168	3,31	29.344.276	10,59	330.362	0,12
Caución	85.859.505	1,03	8.440.036	9,83	1.432.956	1,67
Pérdidas diversas	48.180.282	0,58	12.480.921	25,90	125.909	0,26
Defensa jurídica	32.058.900	0,38	7.494.523	23,38	38.716	0,12
Asistencia	99.538.051	1,19	24.662.235	24,78	51.582	0,05
Decesos	41.125.390	0,49	13.572.217	33,00	10.369	0,03
Multirriesgo hogar	418.887.762	5,01	101.232.213	24,17	489.672	0,12
Multirriesgo comunidades	193.802.219	2,32	39.068.076	20,16	185.865	0,10
Multirriesgo comercios	190.468.076	2,28	32.219.677	16,92	134.762	0,07
Multirriesgo industriales	527.653.560	6,31	71.776.687	13,60	4.254.380	0,81
Otros multirriesgos	430.311.193	5,14	36.310.444	8,44	4.050.978	0,94
TOTAL	8.366.630.443	100,00	1.096.487.316	13,11	56.507.407	0,68

**VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS
2016**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	10.826.848	3,24	1.920.620	17,74	0	0,00
Enfermedad	4.636.327	1,39	621.392	13,40	0	0,00
Asistencia sanitaria	19.994.349	5,98	1.650.986	8,26	0	0,00
Dependencia	512.304	0,15	56.373	11,00	0	0,00
Autos	160.714.161	48,08	18.654.703	11,61	847	0,00
Transportes	6.964.098	2,08	1.095.845	15,74	0	0,00
Incendios y elementos naturales	577.989	0,17	109.439	18,93	0	0,00
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	2.419.318	0,72	252.859	10,45	0	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	665.078	0,20	71.266	10,72	0	0,00
Otros daños a los bienes: Total otros daños	1.130.138	0,34	145.766	12,90	0	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	189.403	0,06	35.282	18,63	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	17.924.326	5,36	2.864.077	15,98	2.106	0,01
Crédito	3.177.911	0,95	287.860	9,06	0	0,00
Caución	121.814	0,04	11.770	9,66	0	0,00
Pérdidas diversas	389.215	0,12	70.547	18,13	0	0,00
Defensa jurídica	1.590.251	0,48	332.693	20,92	13	0,00
Asistencia	810.185	0,24	140.019	17,28	0	0,00
Decesos	2.578.053	0,77	502.490	19,49	0	0,00
Multirriesgo hogar	42.038.424	12,58	9.572.525	22,77	315	0,00
Multirriesgo comunidades	21.096.932	6,31	4.044.222	19,17	2.104	0,01
Multirriesgo comercios	12.720.895	3,81	2.554.612	20,08	838	0,01
Multirriesgo industriales	20.139.741	6,02	3.787.200	18,80	600	0,00
Otros multirriesgos	3.060.962	0,92	526.082	17,19	150	0,01
TOTAL	334.278.720	100,00	49.308.627	14,75	6.973	0,00

**VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS
2016**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	276.214.648	3,87	50.537.119	18,30	392.639	0,14
Enfermedad	293.458.124	4,11	23.596.977	8,04	69.534	0,02
Asistencia sanitaria	937.538.388	13,12	89.403.487	9,54	889.495	0,10
Dependencia	3.362.032	0,05	447.221	13,30	0	0,00
Autos	2.055.362.208	28,76	245.679.450	11,95	36.814.912	1,79
Transportes	301.409.648	4,22	42.017.073	13,94	1.128.328	0,37
Incendios y elementos naturales	217.100.652	3,04	20.908.722	9,63	61.923	0,03
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	177.575.611	2,48	20.167.278	11,36	48.007	0,03
Otros daños a los bienes: robo u otros	94.735.168	1,33	27.875.898	29,43	338.068	0,36
Otros daños a los bienes: Total otros daños	106.197.226	1,49	21.966.234	20,68	66.964	0,06
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	2.866.611	0,04	273.338	9,54	23.609	0,82
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	861.834.572	12,06	125.353.198	14,54	5.104.830	0,59
Crédito	251.207.368	3,52	28.461.112	11,33	330.362	0,13
Caución	65.945.038	0,92	7.482.961	11,35	1.374.029	2,08
Pérdidas diversas	42.671.778	0,60	12.243.999	28,69	125.909	0,30
Defensa jurídica	27.795.737	0,39	6.991.424	25,15	38.703	0,14
Asistencia	97.037.291	1,36	24.095.708	24,83	51.582	0,05
Decesos	38.547.337	0,54	13.069.728	33,91	10.369	0,03
Multirriesgo hogar	369.393.005	5,17	91.527.175	24,78	489.357	0,13
Multirriesgo comunidades	172.674.824	2,42	35.023.092	20,28	183.761	0,11
Multirriesgo comercios	149.279.103	2,09	29.013.766	19,44	133.924	0,09
Multirriesgo industriales	383.928.946	5,37	61.775.611	16,09	2.618.137	0,68
Otros multirriesgos	220.338.842	3,08	28.493.566	12,93	4.015.382	1,82
TOTAL	7.146.474.157	100,00	1.006.404.137	14,08	54.309.825	0,76

VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDURÍAS DE REASEGURO 2016						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
Accidentes	41.517.157	4,69	3.502.645	8,44	0	0,00
Enfermedad	2.812.858	0,32	85.434	3,04	0	0,00
Asistencia sanitaria	12.434.034	1,40	667.896	5,37	0	0,00
Dependencia	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Autos	21.854.734	2,47	1.982.185	9,07	0	0,00
Transportes	64.314.818	7,26	2.359.199	3,67	120.024	0,19
Incendios y elementos naturales	184.223.278	20,80	9.318.132	5,06	2.946	0,00
Otros daños a los bienes: Seguros agrarios combinados	7.183.205	0,81	145.824	2,03	0	0,00
Otros daños a los bienes: robo u otros	9.253.796	1,04	566.416	6,12	73.718	0,80
Otros daños a los bienes: Total otros daños	13.581.016	1,53	645.217	4,75	0	0,00
Responsabilidad civil en general: riesgos nucleares	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Responsabilidad civil en general: otros riesgos	110.295.215	12,45	4.908.460	4,45	263.904	0,24
Crédito	22.680.889	2,56	595.303	2,62	0	0,00
Caución	19.792.653	2,23	945.305	4,78	58.927	0,30
Pérdidas diversas	5.119.288	0,58	166.375	3,25	0	0,00
Defensa jurídica	2.672.913	0,30	170.406	6,38	0	0,00
Asistencia	1.690.575	0,19	426.508	25,23	0	0,00
Decesos	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Multirriesgo hogar	7.456.332	0,84	132.514	1,78	0	0,00
Multirriesgo comunidades	30.463	0,00	762	2,50	0	0,00
Multirriesgo comercios	28.468.078	3,21	651.300	2,29	0	0,00
Multirriesgo industriales	123.584.873	13,95	6.213.876	5,03	1.635.643	1,32
Otros multirriesgos	206.911.389	23,36	7.290.797	3,52	35.446	0,02
TOTAL	885.877.565	100,00	40.774.552	4,60	2.190.609	0,25

**VOLUMEN TOTAL DE PRODUCCIÓN RAMO VIDA
2016**

		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
CORREDORES SG. PERS. FÍSICAS	Individual	75.942.118	91,34	2.758.567	3,63	1.822	0,00
	Colectivo	7.197.846	8,66	312.090	4,34	0	0,00
CORREDORES SG. PERS. JURÍDICAS	Individual	1.988.706.346	70,28	87.181.708	4,38	3.070.754	0,15
	Colectivo	840.954.836	29,72	65.926.062	7,84	1.789.807	0,21
CORREDURÍA DE REASEGURO	Individual	13.253.360	12,99	720.016	5,43	213.783	1,61
	Colectivo	88.787.042	87,01	10.309.648	11,61	0	0,00
TOTAL		3.014.841.547	100,00	167.208.091	5,55	5.076.165	0,17

**NUEVA PRODUCCIÓN: RAMOS NO VIDA CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS/CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS + CORREDORES DE REASEGURO
2016**

Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	68.339.239	3,57	11.789.665	17,25	82.750	0,12
ASISTENCIA	36.345.703	1,90	11.060.655	30,43	2.605	0,01
ASISTENCIA SANITARIA	98.862.202	5,17	13.415.383	13,57	200.073	0,20
AUTOS	627.760.000	32,82	78.229.696	12,46	910.952	0,15
CAUCIÓN	26.394.909	1,38	3.064.767	11,61	875.616	3,32
CRÉDITO	32.686.631	1,71	3.778.114	11,56	95.544	0,29
DECESOS	5.915.767	0,31	2.206.672	37,30	1.775	0,03
DEFENSA JURÍDICA	9.356.089	0,49	2.254.624	24,10	7.066	0,08
ENFERMEDAD	49.681.037	2,60	4.992.957	10,05	9.340	0,02
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	60.393.080	3,16	6.268.180	10,38	29.661	0,05
MULTIRRIESGO COMERCIOS	36.114.927	1,89	6.286.929	17,41	28.637	0,08
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	29.446.399	1,54	6.143.837	20,86	32.685	0,11
MULTIRRIESGO HOGAR	67.679.744	3,54	17.756.292	26,24	81.999	0,12
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	94.431.084	4,94	11.356.905	12,03	1.062.863	1,13
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	45.258.342	2,37	11.065.496	24,45	7.097	0,02
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	48.024.430	2,51	16.821.209	35,03	22.149	0,05
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	150.964.982	7,89	16.798.443	11,13	36	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	78.347.283	4,10	9.537.310	12,17	2.395.293	3,06
PÉRDIDAS DIVERSAS	26.903.375	1,41	9.150.936	34,01	1.094	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	194.241.404	10,16	27.069.264	13,94	2.134.216	1,10
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	415.957	0,02	64.696	15,55	264	0,06
TRANSPORTES	123.895.931	6,48	15.349.487	12,39	224.544	0,18
DEPENDENCIA	988.813	0,05	128.574	13,00	0	0,00
TOTAL	1.912.447.328	100,00	284.590.091	14,88	8.206.258	0,43

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS FÍSICAS 2016						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	1.449.692	1,98	249.099	17,18	0	0,00
ASISTENCIA	457.806	0,62	83.874	18,32	0	0,00
ASISTENCIA SANITARIA	2.161.113	2,95	214.952	9,95	0	0,00
AUTOS	41.953.036	57,27	4.495.937	10,72	26	0,00
CAUCIÓN	27.824	0,04	3.636	13,07	0	0,00
CRÉDITO	432.497	0,59	40.611	9,39	0	0,00
DECESOS	479.782	0,65	105.141	21,91	0	0,00
DEFENSA JURÍDICA	291.686	0,40	58.160	19,94	13	0,01
ENFERMEDAD	510.851	0,70	59.468	11,64	0	0,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	93.178	0,13	15.176	16,29	0	0,00
MULTIRRIESGO COMERCIOS	2.370.592	3,24	453.337	19,12	70	0,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	3.232.820	4,41	625.252	19,34	348	0,01
MULTIRRIESGO HOGAR	7.638.651	10,43	1.681.382	22,01	0	0,00
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	2.975.325	4,06	531.738	17,87	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	176.620	0,24	25.165	14,25	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	124.084	0,17	17.422	14,04	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	1.651.195	2,25	171.042	10,36	0	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	574.318	0,78	97.038	16,90	0	0,00
PÉRDIDAS DIVERSAS	88.849	0,12	12.488	14,06	0	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	3.798.181	5,18	593.948	15,64	0	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	19.475	0,03	2.619	13,45	0	0,00
TRANSPORTES	2.646.584	3,61	373.524	14,11	0	0,00
DEPENDENCIA	100.586	0,14	9.552	9,50	0	0,00
TOTAL	73.254.744	100,00	9.920.563	13,54	457	0,00

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDORES DE SEGUROS PERSONAS JURÍDICAS 2016						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	56.927.276	3,36	10.709.988	18,81	82.750	0,15
ASISTENCIA	35.087.520	2,07	10.774.576	30,71	2.605	0,01
ASISTENCIA SANITARIA	92.904.064	5,48	12.880.181	13,86	200.073	0,22
AUTOS	578.666.617	34,12	72.899.447	12,60	910.926	0,16
CAUCIÓN	23.337.818	1,38	2.874.160	12,32	875.616	3,75
CRÉDITO	31.397.648	1,85	3.700.387	11,79	95.544	0,30
DECESOS	5.435.985	0,32	2.101.531	38,66	1.775	0,03
DEFENSA JURÍDICA	6.473.490	0,38	2.046.858	31,62	7.053	0,11
ENFERMEDAD	49.170.187	2,90	4.933.489	10,03	9.340	0,02
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	18.915.217	1,12	2.651.635	14,02	29.661	0,16
MULTIRRIESGO COMERCIOS	26.789.848	1,58	5.644.451	21,07	28.567	0,11
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	26.204.245	1,55	5.518.352	21,06	32.337	0,12
MULTIRRIESGO HOGAR	59.864.251	3,53	16.059.688	26,83	81.999	0,14
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	85.729.706	5,06	10.437.217	12,17	1.056.854	1,23
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	43.706.348	2,58	10.999.827	25,17	7.097	0,02
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	47.381.148	2,79	16.716.818	35,28	20.510	0,04
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	148.321.769	8,75	16.562.234	11,17	36	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	56.046.307	3,31	7.219.258	12,88	2.395.293	4,27
PÉRDIDAS DIVERSAS	26.406.401	1,56	9.110.078	34,50	1.094	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	170.929.259	10,08	24.981.039	14,61	2.131.239	1,25
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	396.482	0,02	62.076	15,66	264	0,07
TRANSPORTES	104.813.157	6,18	14.314.307	13,66	221.920	0,21
DEPENDENCIA	888.227	0,05	119.022	13,40	0	0,00
TOTAL	1.695.792.969	100,00	263.316.619	15,53	8.192.552	0,48

NUEVA PRODUCCIÓN RAMOS NO VIDA: CORREDURÍAS DE REASEGURO 2016						
Ramos	Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
ACCIDENTES	9.962.270	6,95	830.577	8,34	0	0,00
ASISTENCIA	800.377	0,56	202.205	25,26	0	0,00
ASISTENCIA SANITARIA	3.797.025	2,65	320.251	8,43	0	0,00
AUTOS	7.140.348	4,98	834.312	11,68	0	0,00
CAUCIÓN	3.029.267	2,11	186.971	6,17	0	0,00
CRÉDITO	856.486	0,60	37.116	4,33	0	0,00
DECESOS	0	0,00	0	0,00	0	0,00
DEFENSA JURÍDICA	2.590.913	1,81	149.606	5,77	0	0,00
ENFERMEDAD	0	0,00	0	0,00	0	0,00
INCENDIOS Y ELEMENTOS NATURALES	41.384.685	28,86	3.601.369	8,70	0	0,00
MULTIRRIESGO COMERCIOS	6.954.487	4,85	189.142	2,72	0	0,00
MULTIRRIESGO COMUNIDADES	9.334	0,01	233	2,50	0	0,00
MULTIRRIESGO HOGAR	176.843	0,12	15.222	8,61	0	0,00
MULTIRRIESGO INDUSTRIALES	5.726.053	3,99	387.949	6,78	6.009	0,11
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: AVERÍA DE MAQUINARIA	1.375.374	0,96	40.503	2,94	0	0,00
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: ROBO U OTROS	519.198	0,36	86.969	16,75	1.639	0,32
OTROS DAÑOS A LOS BIENES: SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS	992.018	0,69	65.167	6,57	0	0,00
OTROS MULTIRRIESGOS	21.726.658	15,15	2.221.013	10,22	0	0,00
PÉRDIDAS DIVERSAS	408.125	0,28	28.370	6,95	0	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: OTROS RIESGOS	19.513.964	13,61	1.494.277	7,66	2.977	0,01
RESPONSABILIDAD CIVIL EN GENERAL: RIESGOS NUCLEARES	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TRANSPORTES	16.436.190	11,46	661.657	4,03	2.625	0,02
DEPENDENCIA	0	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	143.399.616	100,00	11.352.909	7,92	13.250	0,01

NUEVA PRODUCCIÓN RAMO VIDA 2016							
		Primas	%	Comisiones	% Comisiones sb. Primas	Honorarios	% Honorarios sb. Primas
CORREDORES SG. PERS. FÍSICAS	Individual	33.717.930	96,46	593.584	1,76	120	0,00
	Colectivo	1.238.073	3,54	26.233	2,12	0	0,00
CORREDORES SG. PERS. JURÍDICAS	Individual	980.485.164	77,07	50.988.940	5,20	2.439.954	0,25
	Colectivo	291.781.964	22,93	16.467.291	5,64	689.072	0,24
C. DE REASEGURO	Individual	1.290.618	23,21	86.113	6,67	0	0,00
	Colectivo	4.269.612	76,79	209.731	4,91	0	0,00
TOTAL		1.312.783.361	100,00	68.371.893	5,21	3.129.146	0,29

ANEXO IX
DATOS DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

PORCENTAJE DE PARTÍCIPES POR TRAMO DE APORTACIÓN. AÑO 2017

EUROS	% PARTÍCIPES TOTAL PLANES
Sin aportaciones	66,66
De 1 a 300 €	6,68
De 301 a 900 €	12,80
De 901 a 1.800 €	5,43
De 1.801 a 3.000 €	3,10
De 3.001 a 4.500 €	1,64
De 4.501 a 6.000 €	1,14
De 6.001 a 8.000 €	1,72
De 8.001 a 24.250 € (discapacitados)	0,83
TOTAL	100,00

PORCENTAJE DE PARTÍCIPES POR TRAMO DE EDAD. AÑO 2017

EDADES	% HOMBRES	% MUJERES	% TOTAL
De 0 a 20	0,05	0,01	0,06
De 21 a 25	0,12	0,08	0,20
De 26 a 30	0,80	0,47	1,27
De 31 a 35	2,58	1,79	4,37
De 36 a 40	5,65	4,14	9,79
De 41 a 45	8,27	6,06	14,33
De 46 a 50	9,18	6,71	15,89
De 51 a 55	9,72	7,41	17,13
De 56 a 60	9,47	7,29	16,76
De 61 a 65	6,92	5,41	12,33
Más de 65	4,70	3,17	7,87
TOTAL	57,46	42,54	100,00

AGRUPACIÓN DE FONDOS POR NÚMERO DE PLANES INSCRITOS. 2017

Número de fondos en función del número de planes que están inscritos en los mismos.
Así, por ejemplo, encontramos 922 fondos que sólo cuentan con un plan.

Nº DE PLANES DE PENSIONES	Nº DE FONDOS DE PENSIONES
1	922
2	124
3	51
4	27
5	11
6	13
7	11
8	9
9	1
10	8
11	3
12	5
13	4
14	5
15	3
16	2
17	2
18	6
20	2
21	1
23	1
24	1
25	1
28	2
29	1
31	2
33	1
35	1
36	1
41	1

AGRUPACIÓN DE ENTIDADES GESTORAS POR FONDOS DE PENSIONES GESTIONADOS. AÑO 2017
Número de gestoras en función del número de fondos que gestionen.
A modo de ejemplo, existen 4 gestoras que sólo gestionan un fondo.

Nº DE FONDOS	GESTORAS
1	4
2	4
3	2
4	7
5	2
6	4
7	2
8	2
9	1
10	2
11	4
13	3
14	1
15	1
17	2
18	1
20	2
23	2
24	1
25	1
26	1
28	1
30	1
31	3
32	1
33	1
37	1
54	1
70	1
71	1
83	1
87	1
130	1
148	1
174	1

AGRUPACIÓN DE ENTIDADES DEPOSITARIAS SEGÚN NÚMERO DE FONDOS CONTRATADOS. 2017
Número de depositarias en función del número de fondos en los que actúan como depositarias.
Así, por ejemplo, existen 4 depositarias que ejercen su actividad sobre un único fondo.

Nº DE FONDOS	DEPOSITARIAS
1	4
2	2
3	2
6	2
7	1
9	1
10	3
11	4
14	1
16	1
23	1
26	1
28	1
31	1
42	1
76	1
97	1
172	1
176	1
280	1
437	1

ANEXO X

CIFRAS SERVICIO DE RECLAMACIONES

EVOLUCIÓN MENSUAL DE LOS EXPEDIENTES INICIADOS			
PERÍODO	2015	2016	2017
Enero	788	795	782
Febrero	950	1.019	982
Marzo	1.093	955	1.105
Abril	992	925	746
Mayo	852	1.007	929
Junio	889	869	943
Julio	916	737	749
Agosto	599	604	640
Septiembre	797	806	670
Octubre	894	923	776
Noviembre	841	803	716
Diciembre	785	738	655
TOTALES	10.396	10.181	9.693

EXPEDIENTES RESUELTOS AL CIERRE DE 2016 CLASIFICADOS POR TIPOS			
TIPO DE EXPEDIENTE	TOTAL RESUELTOS EN 2017		
	INICIADOS ANTES DE 01/01/2017	INICIADOS EN 2017	TOTAL
Reclamación de seguros	4.710	382	5.092
Reclamación de planes	70	43	113
Reclamación mediadores	64	4	68
Consulta	31	23	54
Consulta planes	12	47	59
Queja	1	0	1
Escritos no admitidos	0	3.066	3.066
TOTAL	4.888	3.565	8.453

RECLAMACIONES DE SEGUROS INICIADAS EN 2017 CLASIFICADAS POR RAMOS O AGRUPACIONES DE RAMOS					
RAMOS O AGRUPACIONES	TOTAL 2017	% S/TOTAL 2017	TOTAL 2016	% SOBRE TOTAL 2016	DIFERENCIA 2017-2016
Multirriesgo (Incendio y elementos naturales / Otros daños a los bienes)	2.323	36,84	2.451	36,55	-128
Vehículos	869	13,78	905	13,50	-36
Enfermedad	699	11,09	792	11,81	-93
Vida	666	10,56	620	9,25	46
Defensa jurídica	597	9,47	651	9,71	-54
Responsabilidad civil general	284	4,50	356	5,31	-72
Perdidas pecuniarias diversas	271	4,30	258	3,85	13
Decesos	237	3,76	263	3,92	-26
Accidentes	211	3,35	248	3,70	-37
Asistencia	148	2,35	159	2,25	-11
Caución	0	0	3	0,04	-3
TOTAL	6.305	100	6.706	100	-401

ANEXO XI

NORMATIVA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

I. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.
- Orden ECC/1264/2015, de 18 de junio, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo. (BOE nº 154, de 29-7).
- Resolución de 10 de febrero de 2015, de la Subsecretaría, por la que se actualiza la Carta de servicios de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. (BOE nº 17, de 20-1)
- Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modifican los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.
- Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LA LEY 4613/2014)

II. ORDENACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS

II.1. Régimen general de la actividad aseguradora

Normativa de rango legal

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados. Disposiciones en vigor:

- apartado 4 de la disposición adicional quinta “Colaboradores en la actividad aseguradora”;
- disposición adicional sexta “Modificaciones de la Ley de contrato de seguro”;
- disposición adicional décima “Modificaciones en la Ley de seguros agrarios combinados”;
- apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la ley 30/1995, por el que se introducen determinadas modificaciones en la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio;
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Entrada en vigor el 2 de enero de 2016.
 - Disposición derogatoria, Apartado 3: deroga la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados, relativa a la Integración en la Seguridad Social de los colegiados en Colegios Profesionales.
 - Disposición adicional decimoctava. Encuadramiento de los profesionales colegiados.
 - Disposición adicional decimonovena. Ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
- Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. (La disposición final sexta modifica el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, se da nueva redacción a la letra a) del artículo 20.3 en relación con los grupos consolidables de entidades aseguradoras y se añade un nuevo apartado 6 al artículo 71 relativo a la elaboración de guías técnicas y la adopción de directrices por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones).

Normativa con rango de Real Decreto

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro.

- Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro.
- Reglamento de mutualidades de previsión social, aprobado por el Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 5/2005, de 22 de abril, de supervisión de los conglomerados financieros y por la que se modifican otras leyes del sector financiero.
- Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.
- Real Decreto-ley 10/2012, de 23 de marzo, por el que se modifican determinadas normas financieras en relación con las facultades de las Autoridades Europeas de Supervisión.
- Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.
- Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero.
- Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras.
- Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

Normativa con rango de Orden

- Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.
- Orden ECO/3721/2003, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el código de conducta para las mutuas de seguros y mutualidades de previsión social en materia de inversiones financieras temporales.
- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.

- Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/889/2008, de 27 de marzo, por la que se actualiza el límite de las prestaciones económicas de las mutualidades de previsión social establecido en el apartado 1 del artículo 65 del texto refundido de la ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadístico-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden ECC/131/2014, de 30 de enero, por la que se crean las sedes electrónicas del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Orden ECC/243/2014, de 20 de febrero, por la que se adoptan exenciones de aplicación hasta el 1 de febrero de 2016 sobre determinados requisitos técnicos y empresariales para las transferencias y los adeudos domiciliados en euros. (Modifica el primer párrafo de la disposición adicional única de la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados).
- Orden ECC/730/2014, de 29 de abril, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Orden ECC/2329/2014, de 12 de diciembre, por la que se regula el cálculo de la rentabilidad esperada de las operaciones de seguro de vida.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.
- Orden ECC/2841/2015, de 28 de diciembre, por la que se establece el método simplificado de cálculo del capital de solvencia obligatorio para el seguro de decesos.

- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia.
- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Orden ECC/724/2016, de 9 de mayo, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia, los modelos de información cuantitativa a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia, los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos, para entidades de régimen general de solvencia y los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión a remitir a la entrada en vigor del régimen especial de solvencia.
- Orden ECC/1591/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables a remitir con periodicidad semestral por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Orden EIC/556/2017, de 14 de junio, por la que se aprueban los modelos anuales de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen especial de solvencia; los modelos de información cuantitativa, a efectos de supervisión, estadísticos y contables, sobre inversiones y decesos a remitir por las entidades aseguradoras y reaseguradoras en régimen general de solvencia; y los modelos de información cuantitativa a efectos estadísticos y contables, a remitir por los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Circulares de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- Circular 1/2016 de 31 de marzo, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de reconocimiento y valoración de contingencias, impuestos diferidos y determinadas inversiones en entidades de crédito y aseguradoras a efectos del régimen especial de solvencia.
- Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del Informe especial de revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

A) Sobre tipos de interés en el seguro de vida:

- Resolución de 5 de enero de 1999, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 1999.
- Resolución de 5 de enero de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2000.
- Resolución de 8 de enero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2001.
- Resolución de 3 de enero de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2002.
- Resolución de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2003.
- Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2004.
- Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2005.
- Resolución de 2 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2006.

- Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2007.
- Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2008.
- Resolución de 2 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2009.
- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2010.
- Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2011.
- Resolución de 5 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2012.
- Resolución de 2 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2013.
- Resolución de 2 de enero de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2014.
- Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2015.
- Resolución de 15 de enero de 2016, de la DGSFP, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2016.
- Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2017.
- Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo contable de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2018

B) Sobre tablas de mortalidad y supervivencia:

- Resolución de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el número 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 23 de abril de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en el apartado 5 de la disposición transitoria segunda del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados aprobado por Real Decreto 2496/1998, de 20 de noviembre, en relación con las tablas de mortalidad, supervivencia, invalidez y morbilidad a utilizar por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se proroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.

C) Otras:

- Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 3 del artículo 18 del texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y en el apartado 6 del artículo 61 del Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.
- Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre calificación crediticia media.
- Resolución de 22 de junio de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre modelos internos para estimar el valor en riesgo.
- Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a la actualización del importe del fondo de garantía y de los límites para determinar la cuantía mínima del margen de solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de medidas temporales para facilitar la progresiva adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del

Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

- Resolución de 4 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe anual sobre el grado de cumplimiento de las directrices y recomendaciones de la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación.
- Resolución de 25 de marzo de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fijan los principios aplicables y el contenido de la información a presentar ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, para la adaptación de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras al nuevo régimen de la Directiva 2009/138/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.
- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio.
- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se concreta el contenido del Registro de seguros obligatorios, el procedimiento y las especificaciones de la información a remitir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establece el procedimiento para que las entidades aseguradoras suministren los datos relativos a las primas cobradas del ramo de incendio y elementos naturales, en el marco de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la supervisión de sucursales de empresas de seguros de terceros países.
- Resolución de 18 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las directrices preparatorias de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación relativas a los procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos para empresas de seguros y distribuidores de seguros.
- Resolución de 21 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que hace suyas y se publican las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la facilitación de un diálogo efectivo entre las autoridades competentes que supervisan las empresas de seguros y los auditores legales y las sociedades de auditoría que efectúan la auditoría legal de tales empresas.

II.2. Mediación de seguros

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
- Orden EHA/1171/2007, de 24 de abril, por la por la que se establecen la forma y plazos de la autoliquidación y pago de la tasa prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 23 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se da publicidad a la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación para los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participen directamente en la mediación de los seguros y reaseguros privados.
- Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la actualización prevista en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

III. CONTRATO DE SEGURO

III.1. Régimen general

Normativa general

- Ley 50/1980, de 8 de octubre de contrato de seguro.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria: Del nombramiento de perito en los contratos de seguro (artículos 136 a 138); Disposición final novena. Modificación de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro artículo 38; Disposición final undécima. Modificación de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado. Del nombramiento de peritos en los contratos de seguros: artículo 80.
- Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento.

- Real Decreto 398/2007, de 23 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del Registro de contratos de seguro con cobertura de fallecimiento.

Comercialización a distancia

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Seguros de vida: planes de previsión asegurados

- Texto refundido de la Ley de Regulación de planes y fondos de pensiones. aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre. Disposiciones adicionales sexta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículo 51.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta, apartado catorce.
- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.
- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Disposiciones adicionales quinta, séptima y octava. Disposición transitoria séptima.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Artículo 49 "Planes de previsión asegurados" y disposición adicional tercera "Información a los tomadores de los planes de previsión asegurados".
- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto

2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición derogatoria. Disposición final cuarta: apartados veinticuatro, veintisiete y veintiocho.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.
- Resolución de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre obligaciones de información de las entidades aseguradoras que comercialicen planes de previsión asegurados.

Seguros colectivos de instrumentación de compromisos por pensiones

- Texto refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 1/2002, de 29 de noviembre. Disposiciones adicionales primera, sexta, séptima y octava. Disposiciones transitorias sexta y séptima. Disposición final segunda.
- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Artículos 17 y 51.
- Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias. Disposición final primera.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final cuarta, apartado catorce.
- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Disposición final primera.
- Reglamento de instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.
- Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. Disposiciones adicionales sexta y octava y disposición transitoria séptima.

- Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento de planes y fondos de pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero y el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.
- Real Decreto 681/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final primera. Disposición final cuarta: apartados veinticinco, veintisiete y veintiocho.
- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

Seguro de dependencia

- Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:
 - artículo 51 "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social" (apartado 5).

Impuesto sobre primas de seguros

- Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (artículo 12 por el que se crea el impuesto sobre las primas de seguros).
- Orden EHA/3397/2006, de 26 de octubre, por la que se aprueban los modelos 390 y 392 de declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y el modelo 430 de declaración del Impuesto sobre las Primas de Seguros.

III.2. Régimen especial. Riesgos extraordinarios y Seguros obligatorios, en particular

Riesgos Extraordinarios.

- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2006, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

Seguro de automóviles

- Texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Disposición final novena. Modificación del Real Decreto legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (artículo 8 Convenios de indemnización directa. Declaración amistosa de accidente. Convenios de asistencia sanitaria para lesionados de tráfico).
- Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. (Se modifica de forma sustancial, en el artículo 12, la regulación de la presencia de drogas en la conducción).
- Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor.
- Orden de 25 de septiembre de 1987, por la que se dictan normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).
- Orden comunicada de los Ministerios de Economía y Competitividad y de Justicia por la que se crea la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Orden PRA/499/2017, de 1 de junio, por la que se modifica el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Orden EIC//2017, de 26 de julio, por la que se dictan las normas relativas al funcionamiento de la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles (OFESAUTO).
- Resolución de 27 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre suministro de información por las entidades aseguradoras, de los datos relativos a los vehículos asegurados por ellas, al Ministerio de Economía.
- Resolución de 14 de marzo de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 27 de febrero de 2001 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y de la Dirección General de Tráfico, sobre la cesión de datos que figuran en los ficheros automatizados del Consorcio de Compensación de Seguros y Dirección General de Tráfico, para hacer efectivo el control de la obligación de asegurarse.
- Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 7 de enero de 2007, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2007 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2008 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2009 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 31 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2010 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2011 el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

- Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2012 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones actualizadas del sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.
- Convenio de La Haya sobre la ley aplicable en materia de accidentes de circulación por carretera de 4 de mayo de 1971.
- Reglamento (CE) nº 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»).

Seguro de responsabilidad civil del cazador

- Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza. Artículo 52 y disposición adicional.
- Real Decreto 63/1994, de 21 de enero por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil del cazador de suscripción obligatoria.

Seguro de responsabilidad civil por daños nucleares

- Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear. Artículos 45 a 68.

- Decreto 2177/1967, de 22 de julio, por el que se aprueba el reglamento sobre cobertura de riesgos nucleares.

Seguros agrarios combinados. Incendios forestales

- Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados.
- Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.
- Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, por el que se crea y estructura el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.
- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.
- Orden de 3 de agosto de 2001 por la que se fijan las indemnizaciones que correspondan a las personas que sufran accidentes al colaborar en los trabajos de extinción de incendios forestales.
- Orden EIC/746/2017, de 18 de julio, por la que se establece el sistema de reaseguro a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros para el Plan de Seguros Agrarios Combinados trigésimo octavo.

Seguros marítimos

- Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima.
- Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del Estado y de la marina mercante. Artículo 78.
- Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopulsados.

Seguros aéreos

- Reglamento (CE) nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos.
- Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea:
 - capítulo XIV "De los seguros aéreos" y disposición final tercera.
- Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, por el que se actualiza la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de navegación aérea.

- Ley 18/2014 de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia: Artículo 50. Operación de aeronaves civiles pilotadas por control remoto; Artículo 51. Modificación de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.
- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Califican los drones como aeronaves separándolos de los aeromodelos.
- Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre, por el que se regula la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto, y se modifican el Real Decreto 552/2014, de 27 de junio, por el que se desarrolla el Reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y el Real Decreto 57/2002, de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea. Establece el marco jurídico definitivo aplicable a la utilización civil de las aeronaves pilotadas por control remoto (RPA) no sujetas a la normativa de la Unión Europea,

Seguro de responsabilidad civil por contaminación de hidrocarburos

- Real Decreto 1892/2004, de 10 de septiembre, por el que se dictan normas para la ejecución del Convenio Internacional sobre la responsabilidad civil derivada de daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos.
- Real Decreto 1795/2008, de 3 de noviembre, por el que se dictan normas sobre la cobertura de la responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de los hidrocarburos para combustible de los buques.
- Convenio Internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, hecho en Londres el 23 de marzo de 2001.

Seguro obligatorio de viajeros. Seguro de transporte terrestre

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres;
 - artículo 21.
- Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social
 - Disposición adicional vigésima cuarta.
- Reglamento del seguro obligatorio de viajeros, aprobado por el Real Decreto 1575/1989 de 22 de diciembre.
- Reglamento de la Ley de ordenación de los transportes terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:
 - artículo 5.

Seguro de construcción de viviendas. Seguros de la edificación

- Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
- Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico y normas tributarias.

Seguro de crédito a la exportación

- Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española. (Deroga la Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del seguro de crédito a la exportación y establece un nuevo régimen de sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española).
- Decreto 3138/1971, de 22 de diciembre, por el que se regula el seguro de crédito a la exportación. (Derogado en todas aquellas disposiciones que limitan o someten a alguna restricción a la actividad aseguradora que la «Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, SA», desarrolla por cuenta propia, incluyendo la obligación de asegurar simultáneamente el riesgo político con el comercial, por disposición derogatoria 1 de la Ley 4/1990 de 29 junio 1990).
- Real Decreto 1327/1999, de 31 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la cobertura del seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado en operaciones de medio y largo plazo.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Orden ECO/180/2003, de 22 de enero, sobre cobertura por cuenta del Estado de riesgos derivados del comercio exterior de las inversiones exteriores y de las transacciones económicas con el exterior.
- Real Decreto 1006/2014, de 5 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 8/2014, de 22 de abril, sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española

Seguro obligatorio deportivo

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte;
 - artículo 59.

- Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determinan las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.

Seguro obligatorio de animales potencialmente peligrosos

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
 - artículo 3.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos;
 - artículo 3 y disposición final segunda.

Seguro de responsabilidad medioambiental

- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.
- Orden APM 1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1, y como nivel de prioridad 2, mediante la orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.

IV. PLANES Y FONDOS DE PENSIONES

Normativa con rango legal

- Texto refundido de la Ley de Regulación de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.
- Real Decreto-Ley 16/2005, de 30 de diciembre, por el que se modifica el régimen transitorio de adaptación de las comisiones de control de los planes de pensiones de empleo y se regula la adaptación de determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Disposición final decimotercera y disposiciones transitorias tercera, cuarta y sexta.

- Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. Artículo 26, disposición transitoria tercera y Anexo I.
- Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social. Artículo 1. apartado tercero. Dos, y Disposición final primera.

Normativa con rango de Real Decreto

- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre. Disposiciones vigentes: artículos 56.1, 63.2, 73.2 y disposiciones transitorias.
- Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la Instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios.
- Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por el que se regula el fondo de reserva que deben constituir determinadas fundaciones bancarias; se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio; y se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva. Disposición final primera.
- Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Normativa con rango de Orden

- Orden EHA/3636/2005, de 11 de noviembre, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Orden EHA/3433/2006, de 2 de noviembre, sobre condiciones técnicas especiales aplicables a contratos de seguro y planes de pensiones que instrumenten determinados compromisos por pensiones vinculados a la jubilación.

- Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial del régimen de inversiones y de procedimientos registrales.
- Orden EHA/251/2009, de 6 de febrero, por la que se aprueba el sistema de documentación estadístico contable de las entidades gestoras de fondos de pensiones.
- Orden EHA/1803/2010, de 5 de julio, por la que se establecen obligaciones en cuanto a la remisión por medios electrónicos de la documentación estadístico-contable de las entidades aseguradoras y de las entidades gestoras de fondos de pensiones y por la que se modifica la Orden EHA/1928/2009, de 10 de julio, por la que se aprueban los modelos de la documentación estadística-contable anual, trimestral y consolidada a remitir por las entidades aseguradoras, y por la que se modifica la Orden EHA/339/2007, de 16 de febrero, por la que se desarrollan determinados preceptos de la normativa reguladora de los seguros privados.
- Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se proroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

Resoluciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

- Resolución de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar en los planes de pensiones para las contingencias en que esté definida la prestación.
- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, sobre el método de cálculo de la rentabilidad de los planes de pensiones.
- Resolución de 26 de febrero de 2008 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2008.
- Resolución de 21 de enero de 2009 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente

un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2009.

- Resolución de 4 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2010.
- Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2011.
- Resolución de 5 de enero de 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2012.
- Resolución de 6 de julio de 2012, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan de Contabilidad de las Entidades Aseguradoras, aprobado por Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, en relación con las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y al artículo único de la Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se proroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones.
- Resolución de 2 de enero de 2013 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2013.
- Resolución de 2 de enero de 2014 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2014.
- Resolución de 2 de enero de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2015.

- Resolución de 2 de enero de 2017, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2017.
- Resolución de 2 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fondos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación en el ejercicio 2018.

V. CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

Normativa general

- Texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.
- Ley 21/1990, de 19 de diciembre, para adaptar el derecho español a la Directiva 88/357/CEE, sobre libertad de servicios en seguros distintos al de vida y de actualización de la legislación de seguros privados. Disposiciones en vigor;
 - disposición adicional tercera, por la que se modifica la Ley 25/1964, de 29 de abril, reguladora de la energía nuclear;
 - disposición adicional séptima, relativa a la subrogación por parte de la Administración del Estado como reaseguradora en el lugar del Consorcio de Compensación de Seguros en los contratos para la cobertura de los riesgos comerciales en el seguro de crédito a la exportación, en los que este último sea reasegurador de "Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima".
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero;
 - artículo 10 y disposición transitoria tercera "Régimen transitorio de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras".
- Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero.
- Real Decreto 2013/1997, de 26 de diciembre, de regulación de las provisiones técnicas a dotar por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Orden ECC/2845/2015, de 23 de diciembre, por la que se regula la franquicia a aplicar por el Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios.
- Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el tipo de interés aplicable en el fraccionamiento de recargos a favor del Consorcio de Compensación de Seguros para el ejercicio de sus funciones de

compensación y fondo de garantía en relación con el seguro de riesgos extraordinarios, el seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, de suscripción obligatoria, el seguro obligatorio de viajeros y el seguro obligatorio de cazador.

- Resolución de 31 de mayo de 2004, del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos en los que deberán realizarse las declaraciones-liquidaciones de recargos recaudados por su cuenta a través de la vía telemática.
- Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del Consorcio de Compensación de Seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.
- Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso a través de la vía telemática de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 31 de mayo de 2016 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se aprueba el recargo en favor del Consorcio de Compensación de Seguros para financiar sus funciones como fondo de garantía del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Resolución de 31 de enero de 2018, de la Presidencia del Consorcio de Compensación de Seguros, por la que se aprueban los modelos de declaración e ingreso por vía electrónica de los recargos recaudados por las entidades aseguradoras.
- Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se aprueban los recargos en favor del consorcio de compensación de seguros en materia de seguro de riesgos extraordinarios a satisfacer obligatoriamente por los asegurados, la cláusula de cobertura a insertar en las pólizas de seguro ordinario y la información a facilitar por las entidades aseguradoras relativa a las pólizas incluidas en el régimen de cobertura de los riesgos extraordinarios.

Normativa de la extinguida Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras (CLEA), vigente transitoriamente

- Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, aprobado por el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.
- Real Decreto 2226/1986, de 12 de septiembre, por el que se confían a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras las funciones atribuidas a la Comisión creada por Real Decreto Ley 11/1981, de 20 de agosto.

- Real Decreto 312/1988, de 30 de marzo, por el que se someten las entidades de previsión social a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/1984, de 11 de julio.
- Orden de 25 de marzo de 1988, por la que se complementa el Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, que aprueba el Reglamento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

VI. NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS CLIENTES DE SERVICIOS FINANCIEROS

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.
- Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros.

Norma derogada por la disposición derogatoria de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. No obstante, la disposición transitoria quinta de la citada Ley, establece que *"Hasta la aprobación de las disposiciones reglamentarias a las que se refiere el artículo 30.2 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en la redacción dada por la disposición final undécima de esta Ley, continuará aplicándose el procedimiento previsto en los artículos 7 a 15 del Real Decreto 303/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los comisionados para la defensa del cliente de servicios financieros"*.

- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, por la que se aprueba los Reglamentos de funcionamiento de los departamentos o servicios de atención a los clientes de servicios financieros.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.
- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

VII. OTRA NORMATIVA CON INCIDENCIA EN LOS SEGUROS PRIVADOS Y FONDOS DE PENSIONES

VII.1. Protección de datos

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Real Decreto 195/2000, de 11 de febrero, por el que se establece el plazo para implantar las medidas de seguridad de los ficheros automatizados previstas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio.
- Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.
- Orden EHA/1291/2011, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.
- Orden EHA/2979/2011, de 20 de octubre, por la que se modifica la ORDEN EHA/2242/2010, de 29 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal existentes en el Ministerio de Economía y Hacienda y en determinados organismos públicos adscritos al mismo.

VII.2. Procedimientos concursales

- Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto-ley 11/2014, de 5 de septiembre, de medidas urgentes en materia concursal.

VII.3. Administración electrónica

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Orden EHA/1198/2010, de 4 de mayo, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Resolución de 12 de julio de 2010, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de documentos electrónicos normalizados del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Resolución de 23 de julio de 2014, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.

- Resolución de 31 de julio de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad.
- Resolución de 13 de enero de 2017, de la Subsecretaría, por la que se aprueban nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones del ámbito de competencia del Registro Electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

VII.4. Sociedades de Capital

- Real Decreto-ley 15/2017, de 6 de octubre, de medidas urgentes en materia de movilidad de operadores económicos dentro del territorio nacional (cambio de domicilio social).
- Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad

ANEXO XII

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES



ANEXO XIII

MAPA WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

Dirección General

- Estructura y funciones.
- Direcciones y teléfonos.
- Biblioteca.
- Carta de servicios.
- Procesos Selectivos (acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado).
- Junta Consultiva de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Perfil del contratante.

Comunicaciones a la DGSFP

- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Formularios.
- Certificaciones.
- Elaboración y envío de documentación estadístico-contable (DEC).
- Aplicaciones Software.

Información sobre el Sector

- Registros Públicos.
- Órdenes Ministeriales de autorización y extinción de entidades.
- Autorización de nuevos ramos a entidades aseguradoras.
- Fusiones de entidades de seguros y reaseguros.
- Cesiones de cartera de entidades de seguros.
- Regulación.
- Balances y cuentas.
- Informes del sector.
- Estudios de mercado.
- Cuestiones internacionales.
- Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de mediación.
- Proyecto Solvencia 2.
- Enlaces de interés.

Información para profesionales del Sector

- Encuesta calificación crediticia 2016.
- EIOPA Annual Report.
- QIS decesos.
- Procedimiento de selección de los componentes de EIOPA Stakeholder Groups Selection Procedure + Call for Expression of Interest for IRSG and OPSG.
- Long Term Guarantees Impact Assessment.
- Criterios de Supervisión de entidades aseguradoras.
- Criterios y consultas de planes y fondos de pensiones.
- Criterios del Servicio de Mediadores de Seguros.
- Documentos NIIF.
- Regulación.
- Formación de mediadores de seguros.
- Información financiera y actuarial.
- Circular sobre tasas de interés.

Solvencia II

- Normativa Básica.
- Procedimientos de autorización de Solvencia II.
- Directrices EIOPA.

Fondos de Pensiones

- Informe estadístico de instrumentos de previsión social complementaria.
- Boletín de Información Trimestral de Planes y Fondos de Pensiones.
- Occupational pensions stress test.
- Regulación.
- Criterios y consultas de planes y fondos de pensiones.
- Balances y cuentas de pérdidas y ganancias.
- Normas de funcionamiento de fondos de pensiones.
- Base de datos Protocolo de Traspasos de Derechos Consolidados,
- Comisiones de gestión y depósito de planes de pensiones comunicadas a la DGSP.
- Rentabilidad anual de los planes de pensiones.
- Unidad de atención al público. Solicitud de cita previa planes de pensiones.

Mediadores y canales de distribución

- Aviso en relación con el registro de agentes exclusivos previsto en la Ley 26/ 2006, de 17 de julio.
- Actualización de los ficheros Excel/XML relacionados con agentes exclusivos.
- Servicio de atención a usuarios.
- Punto Único de Información de mediadores de seguros y reaseguros.
- Administración electrónica.
- Tasa por inscripción de mediadores de seguros y corredores de reaseguros en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Otros contenidos.

Seguros agrarios combinados

- Seguros agrarios combinados ejercicio 2017.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2016.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2015.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2014.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2013.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2012.
- Seguros agrarios combinados ejercicio 2011.
- Normas de peritación.
- Resolución de la DGSFP por la que se establecen las condiciones que deben reunir las entidades asociativas para poder actuar como asegurados en la contratación de pólizas de seguro agrario.
- Consulta sobre la Resolución de la DGSFP por la que se establecen las condiciones que deben reunir las entidades asociativas para poder actuar como asegurados en la contratación de pólizas de seguro agrario.

Información financiera y actuarial

- Para DEC anual.
- Para DEC trimestral.
- Otra información.

Protección al asegurado

- Legislación.
- Información útil para los Clientes de las Entidades Aseguradoras y para Partícipes y Beneficiarios de Planes de Pensiones.
- Información sobre el procedimiento.
- Descarga de formularios para la presentación de Quejas, Reclamaciones y consultas.
- Presentación telemática de Quejas, Reclamaciones y Consultas: "Sede Electrónica".
- Departamentos de atención al cliente y defensores del cliente de las entidades aseguradoras.
- Red Transfronteriza Europea (FIN-NET).
- Informes.

Sede electrónica

- Procedimientos y servicios.
- Servicios más habituales.
- Buzón de notificaciones.
- Consulta de expedientes.
- Ventanilla única.

Colegio de Supervisores / College of Supervisors

- Instrucciones de acceso.
- Mapa.

Enlaces directos a...

- Noticias.
- Mapa web.
- Contacto.
- Fichero RSS.
- Guía de Navegación.
- Sede Electrónica.
- Colegio de Supervisores.
- Modelo de Reglamento para la Defensa del Cliente.
- Perfil del Contratante.
- Financiera y Actuarial.
- Planes y Fondos de Pensiones.
- Mediadores y Canales.
- Carta de servicios.
- GASPAR.
- Transparencia de la actuación supervisora de seguros.

Enlaces institucionales

- The spanish economy.
- Finanzas para todos.
- @dministración electrónica.
- 060 para Ciudadanos.
- Acceso al Servicio de Empleo Público Estatal.
- Marca España.

GLOSARIO

DGSFP:	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
CCS:	Consortio de Compensación de Seguros.
EIOPA o AESPJ:	European Insurance and Occupational Pensions Authority - Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación
LOSSEAR:	Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
RDOSSEAR	Real Decreto de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
RD:	Real Decreto.
RDL:	Real Decreto-Ley.
BOE:	Boletín Oficial del Estado.
MPS:	Mutualidad de Previsión Social.
EEE:	Espacio Económico Europeo.
LPS:	Libre Prestación de Servicios.
DE:	Derecho de Establecimiento.
OBS:	Operador Banca-Seguros.
SCR o CSO:	Solvency Capital Requirement – Capital de Solvencia Obligatorio (Solvencia II).
MCR:	Minimum Capital Requirement (Solvencia II).
PPNC:	Patrimonio Propio no Comprometido (Solvencia I).
PPTT:	Provisiones Técnicas.
FFPP:	Fondos Propios.
FE:	Fórmula Estándar.
MI:	Modelo Interno.
ORSA:	Own Risk and Solvency Assessment. Evaluación interna prospectiva de los riesgos.
FLAOR:	Forward-Looking Assessment of Own Risks.
LTG:	Medidas a largo plazo.

